

ELITE

**LIBRO DE ACTAS DE SESIONES  
CELEBRADAS POR EL PLENO MUNICIPAL  
AÑO 2017**



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

PROVINCIA DE BADAJOZ

# **LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL**

**-AÑO 2017-**



LIBRO DE ACTAS DE  
LAS SESIONES  
CELEBRADA POR EL  
PLENO MUNICIPAL

-AÑO 2017-



ÍNDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DURANTE EL AÑO 2017

<u>SESIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EXTRAORDINARIA	04-01-2017	<u>0N7378140</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	16-01-2017	<u>0N7378141 vuelta</u>
ORDINARIA	27-01-2017	<u>0N7378142 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA	07-02-2017	<u>0N7378154</u>
EXTRORDINARIA	08-03-2017	<u>0N7378156 vuelta</u>
ORDINARIA	31-03-2017	<u>0N7378170</u>
EXTRAORDINARIA	06-04-2017	<u>0N7378187</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	12-05-2017	<u>0N7378190</u>
ORDINARIA	26-05-2017	<u>0N7378192</u>
EXTRAORDINARIA	12-07-2017	<u>0N7378207</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	17-07-2017	<u>0N7378208 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	24-07-2017	<u>0N7378209 vuelta</u>
ORDINARIA	28-07-2017	<u>0N7378210 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA y URGENTE	02-08-2017	<u>0N7378229 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA	18-09-2017	<u>0N7378232</u>
ORDINARIA	29-09-2017	<u>0N7378234</u>
EXTRAORDINARIA	24-10-2017	<u>0N7378240 vuelta</u>
ORDINARIA	24-11-2017	<u>0N7378245 vuelta</u>

PLAZAS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

PLAZA	EDIFICIO	VALOR
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100





ON7378140

**CLASE 8.ª****AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PROVINCIA DE BADAJOZ****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL  
DÍA 4 DE ENERO DE 2017.****SEÑORES ASISTENTES:****PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

Dña. Mª. Piedad Roso Núñez  
D. Ángel Morillo Sánchez  
D. Jonathan Hoyos Amante  
Dña. Mª. José Fernández Calderón  
Dña. Mª. Carmen Romero Tena  
Dña. Ana Gema Holguín Alonso  
Dña. Elena Merino Díaz  
Dña. Gemma Mª. Donoso Borrego

**INTERVENTORA:**

Dña. Mª. Carmen Sánchez Romero

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día cuatro de enero de dos mil diecisiete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario Accidental D. Enrique Vázquez López.

Excusan su falta de asistencia la concejala del Partido Popular, Dña. María José Donoso Galiano y los dos concejales de Somos Castuera, en los tres casos por encontrarse fuera de la Localidad.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar a conocer la urgente necesidad de someter a la aprobación del Pleno los puntos que se contemplan en el orden del día dado que según comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz se han de someter a su aprobación, por ser requisito previo para las publicaciones requeridas en la Licitación de la "Contratación del suministro eléctrico, servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total, de instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Castuera" cuyos pliegos de prescripciones administrativas y



prescripciones técnicas se aprobaron en el Pleno anterior, de 23 de Diciembre de 2.016, así como para cualquier otra publicación futura de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los miembros presentes queda aprobada la urgencia de la Sesión.

**2.- APROBAR LA UTILIZACIÓN DEL "PERFIL DEL CONTRATANTE DE LOS MUNICIPIOS DE BADAJOZ" IMPLANTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA PUBLICAR EN EL MISMO CUANTOS ANUNCIOS, DOCUMENTOS Y DATOS REQUIERA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS CONTRATOS QUE, AL AMPARO DE DICHA NORMA, CELEBRE ESTE AYUNTAMIENTO.**

De nuevo toma la palabra el señor Martos Ortiz, para comentar que los dos puntos del orden del día se van a tratar conjuntamente ya que se trata por un lado de la aprobación del perfil del contratante y por otro de la aceptación de las normas que la Diputación de Badajoz tiene como obligatorias para su uso.

Los miembros presentes se dan por enterados.

**3.-ACEPTAR LAS NORMAS DE USO DE ESTE PERFIL CONTENIDAS EN EL PROTOCOLO QUE A TALES EFECTOS HA SIDO APROBADO, POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, POR EL DIPUTADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

Vuelve a tomar la palabra el señor y concede un turno de intervenciones a los distintos portavoces Municipales presentes en la Sesión.

Por parte de la señora Merino Díaz, portavoz del Partido Popular, se pone de manifiesto su total aprobación de ambos puntos, puesto que se supone que es un tema ya aprobado con anterioridad en otra Sesión Plenaria, concretamente en la celebrada el pasado 23 de Diciembre de 2016.





ON7378141

Por parte de la Portavoz de PSOE, Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, manifiesta asimismo la aprobación de ambos puntos.

Por tanto, sometido a votación con los votos a favor del Partido Socialista Obrero Español con un total de 7 votos y del Partido Popular con 2 votos, se toma el siguiente

**ACUERDO:**

1º.- APROBAR LA UTILIZACIÓN DEL "PERFIL DEL CONTRATANTE DE LOS MUNICIPIOS DE BADAJOZ" IMPLANTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA PUBLICAR EN EL MISMO CUANTOS ANUNCIOS, DOCUMENTOS Y DATOS REQUIERA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS CONTRATOS QUE, AL AMPARO DE DICHA NORMA, CELEBRE ESTE AYUNTAMIENTO.

2º.- ACEPTAR LAS NORMAS DE USO DE ESTE PERFIL CONTENIDAS EN EL PROTOCOLO QUE A TALES EFECTOS HA SIDO APROBADO, POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, POR EL DIPUTADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz."

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE, EL SECRETARIO ACCTAL,

Handwritten signatures and stamps of the Ayuntamiento de Badajoz.

Fdo.: Francisco Martos Ortiz

Fdo.: Enrique Vázquez López



**AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PROVINCIA DE BADAJOZ**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 16  
DE ENERO DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

D. Ángel Morillo Sánchez

D. Jonathan Hoyos Amante

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Romero Tena

Dña. Ana Gema Holguín Alonso

Dña. Elena Merino Díaz

Dña. Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego

Dña. M<sup>a</sup>. José Donoso Galiano

**INTERVENTORA:**

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Romero

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario Accidental D. Enrique Vázquez López.

Excusan su falta de asistencia las concejalas del P.S.O.E., Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez y Dña. M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón, así como el concejal de S.C., D. Sergio Fernández Morillo.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar el único asunto del Orden del Día.

**ÚNICO: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 3.7.16 "SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS (SNUP-E 1), AL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS.**

Toma la palabra el señor Martos Ortiz, en calidad de Alcalde-Presidente para dar conocimiento a los señores concejales de la Corporación que no forman parte de la Comisión Informativa Permanente de Servicios, del resultado de la misma, en la que por unanimidad se ha dictaminado favorablemente la aprobación pretendida.





ON7378142

Abierto un turno de intervenciones de los diferentes portavoces municipales, por UNANIMIDAD de los miembros presentes con un total de 5 votos del Partido Socialista Obrero-Español, 3 del Partido Popular, y 1 de Somos Castuera, el Pleno del Ayuntamiento de Castuera

**CLASE 8.ª**

**ACUERDA:**

**1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE, Y POR UNANIMIDAD, LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 3.7.16 "SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS (SNUP-E 1), AL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS.**

**2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, a los efectos de que por el citado organismo, se proceda a la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez finalizada la tramitación municipal de la misma.**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE, EL SECRETARIO ACCTAL,



Fdo.: Francisco Martos Ortiz

Fdo.: Enrique Vázquez López



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CASTUERA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2017**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ

CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO

TENA

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO

BORREGO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ

PINO

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**AUSENTES:**

D<sup>a</sup>. M. DEL CARMEN SÁNCHEZ

ROMERO

**INTERVENTORA:**

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M. MANUELA CHAMIZO AMARO

En el Municipio de Castuera, el día veintisiete de Enero de dos mil diecisiete, a las veinte horas y cinco minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del día.

**EXCUSAS DE ASISTENCIA:**

Excusan su asistencia D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Romero

**1.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE,  
DEL BORRADOR DE LAS  
ACTAS DE LAS SESIONES: 10-**

**11-2016; 01-12-2016; 23-12-2016; 04-01-2017 Y 16-01-2017**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones referenciadas.

Ninguno de los miembros presentes formula observación alguna siendo aprobadas por la mayoría de los miembros presentes de la Corporación, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (3 votos) y SOMOS CASTUERA (2 voto) y ningún voto en contra.





0,03 EUROS

ON7378143

**2.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DEL AÑO 2.016 DESDE EL N° 437 AL N° 567 , ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2.016 DESDE LA N° 85 A LA N° 132. Y DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DEL AÑO 2.017 DESDE LA N° 1 A LA N° 25 Y DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2.017 DESDE LA N° 1 A LA N° 8, ASÍ COMO INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 30/09/2.016 HASTA LA FECHA.**

Por la Sra. Fernández Pino del Grupo Municipal "Somos Castuera" se pide al Sr. Alcalde información sobre la Resolución de alcaldía nº. 561/2016 "Avocación de Competencias.

Le contesta el Alcalde: son competencias delegadas por la alcaldía en la Junta de Gobierno que por circunstancias administrativas o técnicas el órgano que delega avoca para sí el conocimiento de algunos asuntos.

Por el concejal de "Somos Castuera" Sr. Fernández Morillo, se pide información acerca de la Resolución de Alcaldía nº. 565/2017.

Informa el Alcalde: Se ha prorrogado el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con una empresa de la localidad "Vital sport"

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado

A continuación, y como viene siendo habitual en las sesiones de Pleno ordinarias, se pasa a dar cuenta de la gestión realizada por los miembros del Equipo de Gobierno:

El Sr. Alcalde da la palabra a:

**Dª. Ana Gema Holguín Hidalgo**, Concejala de Medio Ambiente, Tecnologías y Salón

**"DESDE LA CONCEJALIA DE SALON OVINO,**

*Con la concesión del Proyecto de la Escuela de Pastores en Castuera, además del Fomento empresarial que tendrá lugar en toda la comarca, será un punto de encuentro de esta actividad primaria tan característica de nuestra localidad, además de poder relacionar la Institución del Salón Ovino con la futura y próxima Escuela de Pastores. Se encuentra en su primera etapa, dar publicidad y dinamizar la misma. Ha surgido un "Proyecto Municipal" llamado "Pastoreate", que se encarga de realizar esta primera fase de la Escuela de Pastores, realizando actividades como, un "Show cooking" de entrantes navideños con nuevos cortes del cordero, dando a conocer las recetas a toda la población incluyendo los bares y restaurantes; otra es el "Grupo social knitting"*



aprender y enseñar tejer con lana, entre otras muchos talleres de manualidades con lana para los más pequeños, así como exposiciones de ganado ovino y concurso de fotografía ovina.

### **DESDE LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE**

Hemos encontrado, por distintos barrios, el problema del control de la población de las palomas domésticas y como en la mayoría de los municipios y ciudades, **hasta ahora, no se ha llegado a elaborar un plan de acción totalmente eficaz que solucione esta situación**, por ello se ha creado el Plan de Acción Municipal del Control de Población de palomos.

Haciendo un análisis objetivo de cada una de las opciones que tenemos, y analizando las ventajas e inconvenientes de todas ellas, se apuesta por una:

*"Gestión ética sostenible que no incurra en el maltrato animal, donde se consigan resultados a corto-medio plazo, y que sea económicamente viable"*, Ecológica, Integral, Selectiva, Perdurable, Ética, Consensuada.

#### **La PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO será:**

- **Captura con jaula SIN DESCATES**
- **Envío de palomas a personas que se dediquen a su criado y tengan palomares, así como a centros de recuperación de aves rapaces, para que sirvan de alimento.**
- **Limpieza y desinfección de los edificios afectados.**
- **Colocación en los diferentes edificios de barreras antiposamiento o redes para evitar que las palomas entren allí.**
- **Ordenanzas municipales**
- **Programa de asesoramiento e información al ciudadano.**

#### **LAS ACTUACIONES QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO HASTA EL MOMENTO SON:**

1. Solicitar presupuesto a varias empresas especializadas en control de plagas (RENTOKIL, PROTEXPLAGA, ACTICIMEX, CPS LA SERENA), y valorando las propuestas de cada una de ellas para el control de la población de palomas en Castuera, así como una valoración del presupuesto económico, se optó por contratar a la empresa "CONTROL DE PLAGAS LA SERENA", de Castuera.

2. Los puntos críticos donde existen problemas y donde se han instalado las jaulas son: La Urbanización de la Fuente, Travesía de San Benito, Residencia de Ancianos y alrededores, locales de González y Paz en la calle Colón (al lado del CPR), el Silo y la comunidad de las 40 viviendas.

3. Se hizo una primera visita a cada uno de estos sitios para visualizar la zona, ver el comportamiento de las palomas y elegir el sitio idóneo para la colocación de las jaulas.





ON7378144

4. Se les escribió una carta a los presidentes de las comunidades de vecinos para que nos proporcionaran una llave y poder tener acceso de manera diaria a los sitios correspondientes.

5. Esta semana se han instalado las jaulas en el Silo (2), 40 viviendas (1), local enfrente de la residencia de ancianos de "DEL POZO" (1), con bastante éxito.

6. Las palomas se llevan a un palomar que la empresa CPS ha hecho para ello. Aquí las palomas tienen comida y agua suficiente hasta que vengan a recogerlas.

EN ESTA SEMANA, SE HAN VENIDO CAPTURANDO UNAS 18 PALOMAS DIARIAS EN LOS DISTINTOS LUGARES EN LOS QUE SE HAN COLOCADO LAS JAULAS.

Todo ello, se ha hecho gracias a los vecinos, su colaboración y a las reuniones realizadas desde Dialogo Ciudadano.

**LAS ACTIVIDADES QUE TENDRAN LUGAR EN LAS PROXIMAS SEMANAS DESDE EL CENTRO DE INTERPRETACION SERAN:**

1) **Rutas de Senderismo**, cuatro rutas, 1 por mes. La primera el 11 de Febrero ruta por la Dehesa Extremeña,

2) "La Despedida de la Grulla". El 18 de Febrero

3) Se han realizado, encuestas representativas a todos los sectores de la población con carácter ambiental sobre la preocupación de los vecinos en relación al medio ambiente, su implicación en la mejora y opinión de diversas cuestiones ambientales del pueblo. Se pretende establecer, una vez hecho el estudio, **una serie de actuaciones para su mejora:**

a) Gestión de residuos en el pueblo

b) Problema sobre heces de perros en la vía pública

c) Uso de herbicidas en los jardines públicos.

4) Programación de Charlas en los institutos y colegios, sobre "Educación Ambiental: ¿por qué es importante conservar el medio ambiente".

Para terminar informar, que desde la Fundación Biodiversidad ha salido la convocatoria de concesión de ayudas, para la realización de **proyectos en materia de adaptación al cambio climático**. El Ayuntamiento de Castuera solicitará el proyecto para la localidad y lo enfocaremos a la concienciación, implante de buenas prácticas y pediremos a las empresas compromiso de implantar medidas de buenas prácticas medioambientales en lo que respecta a la minimización del cambio climático, para poder tener más posibilidades para obtener la ayuda."

Seguidamente la Concejala de festejos **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Romero Tena**, informa:



"Como concejala del Museo del Turrón tengo que decir que se han realizado Charlas e impartido Jornadas de la Escuela de Salud de Castuera, como las de Alzheimer, Diabetes y Tabaco entre otras. Grabaciones y Entrevista de Canal Extremadura. Exposiciones Desfile Benéfico Unidades Didácticas Encuentro de Corales Jornadas del Instituto de la Mujer Degustación de Garrapiñadas Apertura Nocturna Exposición de Cuadros Unidades Didácticas con la Escuela de Cocina Más de 1.000 Visitas en los últimos tres meses. Creación de la Boutique del Turrón, por cierto, con muchísimo éxito.

En la Concejalía de Festejos, desde el último pleno, se han organizado y llevado a cabo una gran cantidad de actividades para la programación Navideña, variadas y para todos los públicos y para todos los gustos. Se ha preparado la V Matanza Didáctica que podremos disfrutar mañana de ella.

Y debido al éxito que tuvieron los grandes cambios que hicimos en los Carnavales el año pasado, a pesar de todas las críticas recibidas, para este año vamos a seguir la misma línea, aunque sí, mejorando algunas cosillas."

**Continúa D. Jonathan Hoyos Amante: sobre la delegación de JUVENTUD**

*"Día 13 y 15 de Diciembre:*

*Encuentro intergeneracional entre alumnos/as del instituto de Castuera y la residencia de ancianos de mayores "la Serena".*

*Día 16 de Diciembre:*

*El corredor del Laberinto.*

*Día 22 de Diciembre:*

*Torneo de tenis de mesa.*

*Día 28 de Diciembre:*

*Excursión a la Factoría Joven y a Iberocio en Badajoz.*

*Día 30 de Diciembre:*

*Dulces Pre-campanadas + animación dj's.*

**DEPORTE**

*Día 18 de Diciembre:*

*Ruta senderista por la igualdad de género.*





Día 19 de Diciembre:

Hábitos saldables con los colegios del Pedro de Valdivia y el Joaquín Tena Artigas, consistió en una pequeña ruta por Castuera finalizando con un desayuno y charla sobre deporte y nutrición.

Día 27 de Diciembre al 7 de Enero:

Torneo de Navidad de fútbol sala.

Día 31 de Diciembre:

Carrera San Silvestre.



ON7378145

## ASOCIACIÓN

Tuvimos en el mes de Diciembre en este ayuntamiento la visita de la directiva de la Federación Extremeña de Fútbol la cual está muy interesada en abrir en Castuera una delegación, quedamos en redactar un convenio de cesión del local situado al lado de la plaza de abastos y ocupado ahora mismo por protección civil.

Estamos redactando otro convenio para que Protección civil se traslade a la casa de las aves en las pozatas.

Y un tercero para la sociedad de cazadores que ocupará un despacho en unas de las casas propiedad el ayuntamiento en la calle huertos nº 18."

A continuación interviene: **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Fernández Calderón**, Informando sobre la programación de la Universidad Popular y de las actividades de su Concejalía:

"Desde la C<sup>a</sup> de Cultura y en concreto desde Up, seguimos con cursos de Informática para todo tipo de usuarios, montaje de videos, EOI y Centro Local de Idiomas siguen funcionando, Ofertamos curso agrícolas y ganaderos, como es el de bienestar porcino o fitosanitarios muy solicitados, dependiendo de la demanda que vamos recibiendo, cursos de fotografía, Curso sobre técnicas de movilización, traslado y deambulación y prestación de primeros auxilios en situaciones de urgencia Seguimos con los mayores y sus clases de Cultura General para mayores y Apoyo Lectura y escritura, español para extranjeros PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, Hemos realizado un curso de LSE, junto con Fexas (Federación extremeñas de asociaciones de personas sordas), básico con una duración de 10 horas y por motivos de agenda de la federación no hemos podido impartir el específico, para este próximo año estamos pendientes de impartir los dos atendiendo a los horarios que los ciudadanos nos han pedido. El curso tuvo muy buena acogida, cubriéndose las plazas al 2º día de ofertarlo. Escuela de la salud: se ha tratado la diabetes, abuso de antibióticos, tabaco además del programa que se está llevando a cabo con el IES CASTUERA de RCP básica y acoso escolar, seguiremos con la cesta de la compra Hemos tenido Teatro, Exposiciones en la sala Almazara del museo del turrón, Encuentro de corales Próximamente tendremos un taller de Regañá para conocer su



elaboración y en vísperas de la candelaria volveremos a repetir el concurso de estas y una exposición en el pasillo del centro cultural durante 30,31 y 1 Estamos intentando acondicionar el cine para poder seguir trayendo teatro y cine, con un bajo coste al Ayto. y por tanto a sus ciudadanos, Tenemos en construcción un nuevo diseño de agenda cultural Tendremos día de la poesía y retomaremos Acción Poética En Biblioteca, hemos tenido a Pepe Maestro presentando su libro de Alfonsina. La Biblioteca Pública Municipal-Castuera se ha unido a la Biblioteca Nacional, a la FEDEPE y a la asociación clásica y moderna de mujeres en la iniciativa de celebrar el día de las escritoras, creando un hueco a escritoras Extremeñas Se ha celebrado el día internacional de las bibliotecas con actividades para adultos y niños, el 24 de octubre También, hemos obtenido un premio de fomento a la lectura en la campaña de animación a la lectura "María Moliner". Con el proyecto "ABRIENDO PÁGINAS". Se ha realizado una cata de libros y para cerrar el año conmemorado el \*IV CENTENARIO de CERVANTES\* se hizo con exposiciones, lecturas, biblioteca en la calle, colegio, proyecciones de pelis de la vida y obra de Cervantes para niños y adultos, etc... También destacar la colaboración junto a mis compañeros de forma coordinada en la campaña de dinamización navideña como ya os ha adelantado mi compañera M<sup>a</sup> Carmen."

El Concejal **D. Ángel Morillo Sánchez**, describe las distintas obras que se están realizando a día de hoy:

## **"OBRAS**

### **RELIZADAS**

#### **1. POZO NUEVO**

*Que ha sido objeto de una actuación de acondicionamiento y decoración, ha incluido la colocación de la antigua fuente que estuvo instalada en el Mercado de Abastos así cómo letras de gran tamaño con el nombre de la localidad.*

*También se ha renovado el interior de la rotonda con grava, césped artificial y plantas, y se ha instalado un sistema de iluminación con lámparas led.*

#### **2. EL ASFATADO DE LA CIRCUNVALACIÓN**

*Las obras han consistido en un refuerzo de firme sobre un tramo de 2 kilómetros aproximadamente entre la rotonda del Avión y la del Pozo Nuevo.*

*Estas obras de mejoras también han incluido la construcción de pasos elevados para peatones y la renovación de toda la señalización horizontal y vertical de la carretera y de los cruces.*

#### **3. PLATAFORMA ÚNICA EN DE LA CALLE ARCOS**

*Se han finalizado los trabajos de plataforma única con aceras al mismo nivel que la calzada y falta por instalar la señalización vertical y el mobiliario urbano (bancos de granito, papeleras y jardineras con instalación de riego automático).*

*Se han contemplado dos plazas: una para carga y descarga y otra para personas con discapacidad.*

#### **4. MEJORAS EN LA RED DE SANAMIENTO DE LA PLAZA DEL BRASIL**





ON7378146

Esta actuación pondrá fin a las molestias de los vecinos debido a una serie de incidencias en la red que provocaban inundaciones de aguas fecales en garajes y viviendas de la zona cuando llovía de forma abundante

#### 5. ASFALTADO Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIAS DE VARIAS CALLES

Se puso en marcha un plan de asfaltado y reductores de velocidades distribuidas por distintas de zonas, entre otras calles: Arrabal, La Zarza, Fray Mateo, Juan de la Cueva, Calderón de la Barca, Norte, Nueva, Travesía de San Benito, Picasso, Dalí y Goya.

#### 6. OBRAS AQUALIA E IBERDROLA

Adecuación de la red de abastecimiento en la Avenida de Extremadura, en colaboración de Aqualia, al igual la adecuación de la línea eléctrica por Iberdrola en el polígono.

#### 7. DEPOSITOS MUNICIPALES DE LA POLICÍA

#### 8. EL PATIO DEL COLEGIO PEDRO DE VALDIVIA Y ACTUACIONES EN TENA ARTIGAS

#### 9. ACTUACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS COMO POR EJEMPLO EL PINTADO Y ROTULACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

EN EJECUCIÓN:

##### 1. CALLE CHILE.

Con esta actuación se pretende, entre otras mejoras, la de reordenación del tráfico de vehículos, lo que supondrá la descongestión en la zona centro; incluyen la renovación completa del acerado adaptándolo a las condiciones de accesibilidad, así como la instalación de nuevas redes de abastecimiento y alumbrado. Estará formada por una calzada central de sentido único

Las obras han comenzado recientemente, con lo cual están en una fase inicial, con la demolición de acerados y retiradas de escombros y palmeras, que han sido trasplantadas en la Plaza del Brasil y Parque de la Escuela de Música.

Las obras cuentan con un presupuesto total de 95.676 euros, 75.790 procedentes de fondos Aepsa Garantía de Rentas.

##### 2. CALLE MARTIRES CALLE CONSTITUCIÓN

Se han iniciado las obras para la renovación integral de los pavimentos de calzadas y aceras de las calles Mártires y Constitución, las cuales presentaban un estado avanzado de deterioro, además de las mejoras que permitirán dar una nueva imagen de estas calles.

##### 3. ACERADOS CALLE DOCTOR FLEMING\*

Se han invertido sobre 51.500 euros del Plan Dinamiza 2 de la Diputación de Badajoz en la adecuación de los acerados de la manzana delimitada por las calles Doctor Fleming, Miguel Hernández, Zújar y Federico García Lorca

##### 4. PARQUE DEL PEÑON: Continuación de la obras.

EN PROYECTO

##### 1. PROLONGACIÓN EN MEDIANA DEL PARQUE DEL CALVARIO

##### 2. PLAZA DEL BRASIL



3. *ROTONDA DE LA ZARZA*
4. *PLAN DE ACERADOS*
5. *PUESTA DE SEÑALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE CALLES: NUEVA, BENQUERENCIA,...*
6. *MEJORAS EN LA SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO MOZÁRABE Y ALBERGUE DEL PEREGRINO*
7. *REFORMA DE INSTALACIÓN ELECTRICA TRAMO CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR Y FEDERICO GARCÍA LOCA*

#### **PARQUES Y JARDINES:**

1. *REPLANTACIÓN DE LA AVDA. GENERAL LUXÁN.*
2. *REPLANTACIÓN DE LA AVENIDA DE EXTREMADURA*
3. *REPOSICIÓN DE POR OLMOS QUE ESTAN INFECTADOS*
4. *REPOSICIÓN DE SETOS EN EL PARQUE INFANTIL*
5. *REPOSICIÓN EL MURO DEL MENDEZ NÚÑEZ*
6. *REPOSICIÓN DEL PARQUE DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y PARQUE CALVARIO*
7. *CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN DE PARCELAS*
8. *MOBILIARIO URBANO EN EL RECINTO DE SAN ISIDRO.*

#### **CEMENTERIO**

1. *OBRAS VARIAS*

*El arreglo del tejado y pintado la torre de la ermita, se han colocado nuevos puntos de agua, y se han instalado nuevos bancos de hierro fundido.*

*También se ha actuado en materia de seguridad y barreras arquitectónicas, instalando nuevas barandillas, arreglando escalones, construyendo rampas*

*Además ahora se dispone de sillas de ruedas para facilitar el desplazamiento a personas con movilidad reducida.*

*Construcción de los 108 nichos.*

2. *COLOCACIÓN DEL MONUMENTO MEMORIAL DE LA GUERRA CIVIL*

#### **MERCADOS DE ABASTOS**

1. *REUNIÓN CON LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTO – Propuestas de mejoras: carga y descarga, iluminación e instalación de termos y fregaderos y proyecto de una nueva imagen corporativa que se está llevando a cabo."*

Toma la palabra **D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, Concejala de empleo:** Comienza haciendo referencia a las "cuestiones más interesantes" de las áreas que son de su delegación, en lo que a empleo se refiere: Se está finalizando la baremación de la Bolsa General. Las contrataciones culminarán en Febrero.

Hemos hecho – dice- una valoración de las políticas de empleo el resultado es que el número de parados ha disminuido en el periodo comprendido entre junio de 2015 a Noviembre de 2016. Se han realizado 634 contrataciones entre las distintas Bolsas,





ON7378147

de ellas 329 son mujeres y 305 hombres. Aunque estos datos reflejan que se ha trabajado en este campo y a tenor de los resultados que vamos por buen camino, no obstante, el número de personas en desempleo nos sigue pareciendo elevado y seguiremos tomando todas las medidas que estén en nuestra mano para paliarlo.

Quisiera interesante es la Concepción de Igualdad: En el 2010 se aprobó un plan de igualdad con todos los grupos Municipales que no se aplicó por el Gobierno municipal del PP. En este momento se está haciendo un replanteamiento del mismo y elaborando un plan de igualdad de empresa obligatorio para el Ayuntamiento al contar con más de 200 trabajadores. El plan de igualdad es un conjunto ordenado de acciones que requiere de un estudio para este fin se están confeccionando unas fichas por cada trabajador. El próximo día 30 se va a constituir una Comisión Permanente.

En lo que al área de desarrollo se refiere están en funcionamiento las dos Escuelas Profesionales: Cocina y diseño.

El Sr. Alcalde, inicia su intervención Felicitando, en su nombre y en el de toda la Corporación, a la Academia de baile "Maria Baila" que ha quedado clasificada en primera posición en el certamen celebrado en Extremadura.

Igualmente felicita a la granja quesería "**Castrum Erat**" por haber obtenido el premio "**Besana**" al mejor proyecto innovador empresarial.

En su intervención el Sr. Alcalde informa acerca de asuntos del día a día que de alguna manera van a incidir en la toma de decisiones de manera más o menos inmediata:

Uno de estos asuntos que requiere atención es el número en activos con los que cuenta de la plantilla de la Policía Local por la baja de algunos de sus miembros y el pase a la 2ª. Actividad de dos de ellos que lo habían solicitado y que han sido valorados por el Tribunal médico en la reunión que celebraron el pasado miércoles.

También informa sobre la baja de la titular del puesto de Secretaría desde hace cinco meses, cuyas funciones se vienen realizando por dos funcionarios de la Corporación..

En otro orden de cosas, agradecer al Presidente de la Excm. Diputación su visita a esta localidad para inaugurar la rotonda de la "Ronda de Castuera".

Pasa seguidamente a exponer de forma sucinta los acuerdos alcanzados con la Dirección General de la vivienda para la recuperación del casco antiguo y la colaboración entre las administraciones: Autonómica, provincial y este Ayuntamiento para la adquisición de viviendas y su posterior rehabilitación y entrega.

Por último, continúa el Alcalde: Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con AMECADEC y poner fecha para la inauguración del monumento conmemorativo a las víctimas de la dictadura franquista que con toda seguridad se podrá hacer el día uno de abril



**3.- ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D. PABLO ORTÍZ GODOY. DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, EN SUSTITUCIÓN DE D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO, TRAS LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE ÉSTE.**

El Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

Que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión *ordinaria* de fecha 30 de septiembre de 2016, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO del puesto de Concejal en el Ayuntamiento por razones personales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Que se solicitó a la Junta Electoral General la credencial de **D. PABLO ORTÍZ GODOY**, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015. Dicha credencial fue recibida por el Ayuntamiento el día 18 de Octubre 2016, con n.º 2016/8089 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2016/8089,

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

**ACUERDA**

Aceptar la toma de posesión de D. **PABLO ORTÍZ GODOY** del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO, (Concejal del Grupo Municipal del Partidos Popular) tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, D. **PABLO ORTÍZ GODOY** jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castuera con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado tal y como establece el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Tras jurar su cargo es felicitado por todos los miembros de la Corporación y con la venia del Sr. Alcalde, se dirige a los asistentes:

*“Buenas tardes, Sr. Alcalde, Concejales y demás asistentes a este pleno.*

*En primer lugar, quiero dar las gracias a mis compañeros, a todos en general, por depositar su confianza en mi persona para acompañarles en esta función que ahora me corresponde dadas las circunstancias y como no, agradecer de antemano a todo el equipo de gobierno su confianza y respeto que sé que será mutuo.*

*Para finalizar decir que acepto este cargo con humildad, con la humildad de quien se sabe pequeño en relación con la complejidad que entraña el desempeño de*





este cargo (aunque sea en la oposición), en estos momentos en los que tenemos que estar todos muy comprometidos y con una clara conciencia de todo tipo de problemas que vive día a día la ciudadanía.

Y sin más que añadir, **DAR LAS GRACIAS DE NUEVO."**

#### **CLASE 8.ª**

Incorporándose a la sesión que se está celebrando junto a los miembros de su Grupo Municipal.

### **4º.- PUESTA EN CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROMOVIDA POR AMNISTIA INTERNACIONAL EN REFERENCIA A LA ACOGIDA DE REFUGIADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL:**

Informa el Alcalde: Esta declaración es un acto conjunto de los tres grupos municipales que forman la Corporación, dando la palabra a la concejala del Grupo Municipal PSOE, Dª. Mª. José Fernández Calderón, que da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

*"Los grupos políticos del Ayuntamiento de CASTUERA, según la legalidad vigente, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente*

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

*Por el cumplimiento de los compromisos de reubicación y reasentamiento de los refugiados en nuestro país.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.*

*A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.*

*El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.*



ON7378148



*En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.*

*En el caso de España, las cifras hablan por si solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15,888 personas procedentes de Grecia en Italia, de las que, a 28 de diciembre de 2016 han llegado 609 personas.*

*Por otra parte, en el primer trimestre del pasado año 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1.449 personas, de las cuales, a fecha 28 de diciembre de 2016, solamente han llegado 289 personas.*

*Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a poco menos de 900 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 personas que el gobierno se comprometió a acoger bien por la vía de la reubicación, bien por la vía del reasentamiento.*

*Por todo lo expuesto, el Excelentísimo Ayuntamiento de CASTUERA (Badajoz)*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-Instar al Gobierno de España a que agilice de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento.**

**SEGUNDO.-Instar al Gobierno de España a que cumpla en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas.**

Seguidamente el Sr. Alcalde, da la Palabra a la Sra. Fernández Pino de "Somos Castuera": "

*"Somos Castuera nos parece un drama la situación que se está viviendo en estos días, no vamos a entrar a describirlo porque es evidente que todos lo sabemos y en parte somos cómplices de esta barbarie. Por lo tanto nos unimos a esta moción presentada por Amnistía internacional y exigimos al gobierno, tanto de Extremadura aunque ya haya aprobado esta moción y en especial al de España a que se pongan las pilas y actúen rápidamente y promuevan una nueva política de asilo y migración europea donde las personas tengan absoluta prioridad y se respeten los derechos humanos."*

A continuación, toma la palabra la Sra. Merino Díaz, del Grupo Municipal del PP., expresando la adhesión de su grupo a la Declaración Institucional y añade:

**"Como bien dice la introducción de esta Declaración Institucional "Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actué en consecuencia": además**





ON7378149

de los acuerdos que se recogen en esta declaración institucional, instar a la unión europea y al gobierno de España:

- Que se trabaje de forma coordinada y responsable con el resto de Instituciones, Organismos, Entidades y ONGs para continuar haciendo efectivos los procesos de **CRASEO** de personas refugiadas que solicitan refugio o asilo en España.
- Dotar de una mayor agilidad y simplificación los procesos de traslado para dar cumplimiento en los plazos previstos a los compromisos acordados con la Unión Europea de acoger, en concreto, en España a 17.337 personas, con las garantías del cumplimiento de la legalidad internacional y del respeto a los derechos humanos, incluidos los requisitos de la legislación europea de asilo.
- Continuar con los procesos de traslado, en colaboración con el resto de estados miembros, para la efectiva reubicación de las personas solicitantes de asilo o refugio, en atención a los compromisos adquiridos por España en 2015 en el seno de la unión europea. dicha reubicación deberá llevarse a cabo de manera solidaria entre los estados miembros independientemente de la nacionalidad.
- que la unión europea ayude a los países europeos de recepción y de tránsito.

Interviene la Concejala del PSOE Sra. Fernández,

"Moción declaración institucional REFUGIADOS Dejando a un lado la política, y por humanidad, nos tenemos que plantear la falta de empatía pensando que nunca se sabe donde vamos a estar ni lo que nos va a suceder y contando con la premisa de que no hagas a los demás lo que no te gustaría que hicieran contigo, pensando que esta misma situación se nos puede dar a nosotros, a algún amigo, a familiares... Imaginemos por un momento a nuestro hijo, hermana, madre, incluso nosotros en la misma situación que la que están viviendo los refugiados ¿Cómo nos gustaría que nos trataran? ¿Cómo un nº que se da en las noticias y que desaparece en el momento que cambiamos de canal o quitamos la tv? Dadas las circunstancias, no se puede descartar que en algún momento podamos estar en la misma situación o sin ir más lejos, hace como 50 o 55 años atrás... Todos conocemos a algún familiar que por la situación crítica de hambre, necesidad y guerra que en este país se sucedía, tuvieron que salir de España así como la posterior emigración que desangró nuestra tierra Cuando los españoles llegamos, nos trataron a algunos hasta con cariño pero sí que a la mayoría no tuvieron ningún reparo en acogernos, así de simple, entendieron que cuando alguien abandona su país, en ciertas condiciones no es por gusto, sino porque se ve obligado a ello ¿Por qué ahora todos miramos a otro lado? Cuando realmente si miramos como números a estas personas, en España, sería tan simple como hacer un cálculo De las 17.337 personas que deberían haber sido acogidas en España durante el 2015/2016 y contando con nuestras 50 provincias más Ceuta y melilla, si repartiéramos serían 333 personas en cada provincia y entendiendo que al menos 2 de estas 17.337 personas son familias, serían 167 familias, repartidas en provincias y pueblos, para



acoger... 167 familias en la provincia de Badajoz se convertirían en 167 hogares que está claro que no es complicado asumir y con el convencimiento de que en Badajoz como en cualquier provincia de España hay más de 167 familias sobradamente humanas como para no ser capaz de acoger a personas necesitadas y sin necesidad de que lleguen navidades para que se nos ablande el corazón Ya no solo como partidos políticos sino como personas, podríamos hacer una pequeña reflexión y ver que podemos aportar cada uno, ya que pequeños granos también llenan el granero. Valga esta moción para ese grano y valga el acuerdo unánime del pleno de Castuera para llevarnos a actuar en PRO de resolver este DRAMA HUMANO"

**5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017:**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura del Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía celebrada el día 26 de Enero de 2017:

*"Estando en vigor el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, habiendo sido prorrogado automáticamente el del ejercicio 2016, al amparo de lo establecido en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por tanto sus Bases de Ejecución, en las cuales constan una DISPOSICION ADICIONAL SEXTA, con el siguiente tenor literal:*

*"Los solicitantes de licencias para la ejecución de obras, tendrá obligación, de constituir, bien en metálico o mediante aval bancario, una fianza en concepto de "garantía de conservación de las infraestructuras municipales" por importe del 1,5 % del Presupuesto de Ejecución Material de la obra a realizar, con un importe mínimo de 300 €, procediéndose a su devolución, mediante solicitud expresa para ello, una vez finalizada la obra".*

*Visto y conocido el contenido del expediente formado al efecto.*

*Se somete a deliberación de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, al objeto de **derogar** la **DISPOSICION ADICIONAL SEXTA**.

**SEGUNDO.** Exponer al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados,





ON7378150

considerándose definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones. De presentarse reclamaciones en el periodo de información pública, resolverá el Pleno.

**TERCERO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Estando en vigor el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, habiendo sido prorrogado automáticamente el del ejercicio 2016, al amparo de lo establecido en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por tanto sus Bases de Ejecución, en las cuales constan una DISPOSICION ADICIONAL SEXTA, con el siguiente tenor literal:

"Los solicitantes de licencias para la ejecución de obras, tendrá obligación, de constituir, bien en metálico o mediante aval bancario, una fianza en concepto de "garantía de conservación de las infraestructuras municipales" por importe del 1,5 % del Presupuesto de Ejecución Material de la obra a realizar, con un importe mínimo de 300 €, procediéndose a su devolución, mediante solicitud expresa para ello, una vez finalizada la obra".

En turno de deliberación, toma la palabra la Portavoz de "Somos Castuera" Sra. Fernández Pino: Mi grupo- dice - vota a favor de la modificación al ser una medida que favorece a los constructores pero pedimos una vigilancia más exhaustiva de las obras que se realicen.

La Sra. Merino Díaz, del Grupo Municipal del PP, expresa el voto a favor de su Grupo interesando al equipo de Gobierno se controle la actividad para garantizar los daños que puedan producirse en bienes públicos.

Por unanimidad, el Pleno Corporativo, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, al objeto de **derogar** la **DISPOSICION ADICIONAL SEXTA**.

**SEGUNDO.** Exponer al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones. De presentarse reclamaciones en el periodo de información pública, resolverá el Pleno.

**TERCERO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**6º.- URGENCIAS:**



No hay asuntos urgentes

7º.- **MOCIONES:**

No se presentaron.

8º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**RUEGOS:**

Interviene el Alcalde para hacer una observación en este punto del orden del día: Los escritos presentados por los grupos municipales a este Pleno son más que ruegos, preguntas, siendo diferente su tratamiento en lo relativo al debate y réplica. Hecha esta aclaración- sigue diciendo – Se les va a tratar de igual manera.

Da la palabra a Dª María del Carmen Fernández Pino, portavoz y en representación del Grupo Municipal Somos Castuera, que formula los siguientes ruegos:

1. **Rogamos al equipo de gobierno nos explique en qué fase se encuentra la obra que se está realizando en el conocido como Parque del Rincón de Zapata y el porqué de ésta.**

La Portavoz del PSOE, Sra. Roso le contesta que este tema ya ha sido explicado por el Concejal de obras, no obstante reseñar que para la ejecución de la obra se han tenido en cuenta distintos aspectos: uno de ellos es la demanda de los vecinos manifestada en las distintas reuniones que se han mantenido con ellos, otra es el proyecto que se hizo para la calle Norte, en este caso los vecinos no estaban de acuerdo con las actuaciones proyectadas y se cambio por el proyecto que nos ocupa. Otra consideración: los informes de la Policía Local en el sentido de dar un desahogo al tráfico en la zona del paseo de Santa Ana.

Toma la palabra el Sr. Fernández Morillo de “Somos Castuera”: El Carcón de zapata- dice- se hizo estando gobernando el PSOE, me pregunto si entonces tuvieron o no en cuenta las causas que han expuesto.

Contesta la Sra. Roso del PSOE: No hubo quejas de los vecinos pero informes de la policía local aconsejaban en este sentido. Ahora se va a reorganizar la zona.

2. **Rogamos al equipo de gobierno nos informe sobre los gastos que han supuesto las actividades navideñas.**

Contesta la Concejala de festejos del PSOE, Sra. Romero Tena: Los gastos que han supuesto las actividades Navideñas, a falta de recibir algunas facturas, ascienden a unos 9000 €.

“Somos Castuera”, la Sra. Pino pregunta los motivos por los que no se ha instalado estas navidades la Pista de Hielo

Por el PSOE la Sra. Romero Tena: Nosotros tenemos ideas y creatividad





ON7378151

suficiente como para hacer cada año unas Navidades diferentes. El año pasado nos pareció oportuno que la actividad navideña fuese la pista de hielo, porque creíamos que se necesitaba un gran cambio, de que todos los días de un mes entero, del mes de Diciembre, hubiese talleres que completasen dicha pista, para que los vecinos saliesen a la calle.

**CLASE 8ª**  
Por eso mismo, este año hemos tenido más de un mes lleno de variadas y diferentes actividades, como he dicho anteriormente, para todos los públicos. En estas actividades a parte del personal del Ayuntamiento, también se han implicado más de 34 personas sin importarles el día o la hora que fuese, por hacer eso, una Navidad diferente y con actividades diferentes y porque seguimos cumpliendo programa de tener actividades todas las semanas y desde todas y cada una de las áreas se han organizado: Campaña de "En Navidad regala Igualdad" Encuentro de Corales en el Museo del Turrón. Show Cooking "Come cordero el año entero", promocionando el consumo del cordero y a su vez a los cocineros Kiko Sayago y Emilio Nogales, que son del pueblo. Dulces Precampanadas, reconociendo el trabajo de Carmen Fernández. Fiesta de la Nieve, que con ella se dio apertura a las vacaciones de Navidad. Musical "El viaje de Pinocho". Concurso de Migas. Pasando por Noche Blanca, Taller de jabones, Taller de cespines, Concierto de la Escuela de Música, Recogida de cartas por los Pajes Reales, Teatro, Cine, Diferentes competiciones deportivas, Certamen de Villancicos.

Y permitidme si os digo que me ha sorprendido el que pidáis información de los gastos de las Actividades Navideñas, cuando todavía creo, no os habéis preocupado de pedir los de la feria.

En turno de réplica la Sra. Pino: yo sé bien de los temas que tengo que preocuparme

**3. Rogamos al equipo de gobierno nos informe del porqué durante la celebración de la fiesta de las pre-campanadas se instaló una barra que no salió a concurso y así mismo si durante la matanza que se celebrará este mismo fin de semana se instalará alguna.**

Interviene la portavoz del PSOE, Sra. Roso: El objetivo de celebrar las pre-campanadas fue promover la participación y motivar a la gente a salir. Ha tenido buena acogida.

La Sra. Pino de "somos Castuera": Las precampanadas me parecen muy bien, pero no has contestado a mi pregunta

Sra. Roso del PSOE: Uno de los criterios seguidos para la adjudicación directa de las barras que se instalan con motivo de las distintas celebraciones es su ubicación y la existencia de bares colindantes, es el caso de la matanza que se celebrará mañana se les ha ofrecido al Bar Plaza, el casino, el Rinconcito. En otras ocasiones sale a Subasta como la de San Benito, 24 horas. etc.

La siguiente pregunta la realiza El Sr. Fernández Morillo de "Somos Castuera":



4. **Rogamos al equipo de gobierno nos detalle las cuantías económicas recibidas por Vital Sport mediante los diferentes medios a los que el Ayuntamiento tiene acceso, ya sea subvención, asignación directa, proyecto cualquier otra forma en la que el dinero percibido por la asociación (o empresa) salga de las arcas locales.**

El Alcalde hace mención a un informe emitido por Tesorería y que pone a disposición de los grupos Municipales. La subvención concedida a VITALSPORT es de 12.950 y los gastos de actividades son 4.965 euros

5. **Rogamos al equipo de gobierno nos informe quién se encarga de pagar a los monitores del pabellón municipal de deportes y qué relación tienen con Vital Sport.**

A los monitores les paga el Ayuntamiento

6. **Rogamos al equipo de gobierno nos informe qué cuantía de los suministros y mantenimiento de las instalaciones disfrutadas por Vital Sport se hace responsable la asociación y de cuales el propio Ayuntamiento.**

Contesta el Alcalde: la energía eléctrica y el agua las paga el Ayuntamiento, la Asociación no se hace responsable de esto.

7. **Rogamos al equipo de gobierno nos informen cómo se distribuye la cuota que un ciudadano paga por ir al gimnasio o realizar cualquier otra actividad deportiva de la cual se encarga o dirige la asociación (o empresa) Vital Sport, qué parte va a ellos y cuál al Ayuntamiento.**

El Sr. Alcalde: Dirigiéndose al grupo de "Somos Castuera": Sí después de cuatro meses las preguntitas son estas y de las 7 que presentáis, cuatro son sobre vital sport, esto me suena a demagogia.

La pregunta no es cuanto se paga, sino cuanto no hay que pagar. En los cursos de natación el Ayuntamiento se ha ahorrado. Parece que os molesta que se creen empresas.

El Convenio- sigue- es ventajoso para el Ayuntamiento, Vitalsport tiene que ingresar mensualmente 2.000 €. En este momento contamos con tres licenciados en Deportes y se ha contratado a un peón de mantenimiento para que las instalaciones deportivas permanezcan abiertas al público los domingos

En turno de réplica el Sr. El Sr. Fernández Morillo de "Somos Castuera"





ON7378152

dirigiéndose al Sr. Alcalde: Parece que eres el salvador de las instalaciones deportivas. Pero el precio ha subido.

Le contesta el Alcalde: En mi trabajo me gustaría saber de todo pero de deportes algo sé. Lo que no sé es discutir e insultar a los árbitros.

El Sr. Fernández Morillo: No dejes CLASE 8. DE EURO estas acusaciones y aclara lo que quieres decir.

El Alcalde: Yo no soy salvador de nada pero lo cierto es que el Gimnasio Municipal permanece abierto más horas, cuenta con más usuarios, una media de 70, con actividades variadas y de nueva implantación como son Gag; Spinning; running, se mantiene Pilates, y todo esto sin que cueste más. Cuando llegamos al Gobierno Municipal nos encontramos con la pista de pádel cerrada, sin adaptación a ninguna actividad nueva, sin competitividad... Ahora tenemos 4 licenciados en Educación Física, un diplomado y un peón de mantenimiento

Algo estaremos haciendo bien con lo de vidualsport y la oferta deportiva, estamos trabajando y poniendo ilusión a lo que hacemos y nuestra idea es seguir renovando el convenio.

Sigue el Alcalde: El seguimiento del convenio con vidualsport así como toda la oferta deportiva está supervisada por al Concejal de Deporte Sr Hoyos Amante a quién cede la palabra:

Sr. Hoyos: Quiero manifestar mi apoyo a Vidualsport y a su proyecto de empresa y a continuación, dirigiéndose al Grupo Municipal "Somos Castuera" dice: Le estáis cortando las iniciativas y la ilusión a los jóvenes de Castuera. No entiendo esta caza. Como Concejal y vecino os digo que deberías miraros vosotros primero.

Sigue diciendo: Ya que "Somos Castuera" es miembros de la Asociación "La huerta de la Bomba" y que según imágenes aparecidas en facebook el 15 de Agosto, desde esta asociación se ofertan productos, se sirven comidas y aparentemente cuenta con trabajadores. Los jóvenes de Castuera y yo como Concejal exigimos conocer si esta Asociación está regularizada, seguros, las cotizaciones, contratos,.. etc.

Por alusiones pide la palabra el Concejal de "Somos Castuera" Sr. Fernández Morillo,

Contestando el Alcalde que da por finalizado el turno de réplica y se va a tratar del siguiente asunto dando la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Merino Díaz

En este momento del debate, el concejal del Grupo municipal "Somos Castuera" D. Sergio Fernández Morillo, abandona la Sala de Plenos

Elena Merino Díaz: en calidad de Portavoz del Partido Popular de Castuera, formula para su contestación en el pleno ordinario de fecha 27/01/17, el siguiente ruego:

**I. Rogamos al equipo de gobierno nos informe detalladamente sobre la**



Este ruego es retirado por la portavoz al haber sido contestado

- 2. Rogamos nos informen de la obra de las calles Mártires y Constitución y añada si teniendo en cuenta los antecedentes se han tomado las medidas para evitar el hundimiento.**

Le contesta el Alcalde: El proyecto que ha sido redactado por el personal técnico contratado por este Ayuntamiento, para evitar el hundimiento se va a poner una solera de 20 cm. Se van a quitar los bolardos a petición de los vecinos y se intentará que haya una unidad de conjunto en estas dos calles.

La Portavoz del PP Elena finaliza su turno de preguntas diciendo que al equipo de gobierno les parecerán pecata minuta. Pero no se puede preguntar por empleo porque sabemos que hay empleo, no se puede preguntar por otras gestiones porque sabemos que hay actividad. Entonces lo que nos queda es agradeceros a vosotros lo que estáis haciendo,

La siguiente pregunta la emite La Sra. Donoso Galiano:

- 3. Rogamos expliquen el funcionamiento y realización de las prácticas de las nuevas Escuelas Profesionales en Castuera.**

Contesta la Sra. Roso portavoz del PSOE: Las escuelas profesionales se desarrollan en dos fases la primera de 12 meses de duración y la 2º. Consiste en prácticas. Para el taller de cocina tenemos solicitado la piscina el rincón y los naranjos.

Vuelve a preguntar la Sra. Donoso Galiano del PP: Se ha llegado a un acuerdo con el Barón del Pozo?

Sra. Roso: No. Tenemos concedido dos talleres unos a través de la Mancomunidad y otro por el Ayuntamiento. Las prácticas de cocina se iban a hacer en las instalaciones de Adiser pero no cumplían con las dimensiones exigidas por la Junta. Por lo que se pensó en las cocinas del Barón del Pozo.

Toma la palabra para hacer la pregunta la Concejala del PP, Sra. Donoso Borrego: Antes de empezar me gustaría felicitaros si es verdad los 9.000 € de gastos que dice Mª. Carmen. Más creatividad con menos gastos.

- 4. Respecto a los proyectos de los jóvenes emprendedores, necesitamos**





ON7378153

saber si hay nuevas incorporaciones y cuáles son

La Sra. Roso del PSOE: No hay nuevas incorporaciones. La 1ª Convocatoria termina en septiembre y habrá que sacar otra nueva convocatoria con los matices necesarios

Sra. Dña. Borrego del PP: Con respecto a la finalización del tiempo en el que están contratados por el Ayuntamiento, cabe la posibilidad de que vuelvan a presentar un nuevo proyecto, ¿y sean de nuevo contratados?. ¿Hay algún caso?, si es así, informen detalladamente.

Le contesta la Sra. Roso: Los proyectos para jóvenes emprendedores son convocatorias abiertas y los proyectos Municipales convocatoria cerrada. En los de convocatoria abierta sí se pueden volver a presentar pero con un nuevo proyecto transcurrido un año. La contratación es por seis meses. Cuatro de los proyectos que han finalizado se han convertido en empresas.

#### PREGUNTAS:

No se Presentan.

El Alcalde, pregunta a los asistentes, si alguien del público quiere intervenir:

Pide la palabra quién se presenta como la Secretaria de la Asociación "Huerta de la Bomba" en primer lugar pide disculpas por lo que ha pasado. Dirigiéndose al Alcalde le pregunta si tiene conocimiento de que haya sido demandado o condenado su compañero por la actuación que ha comentado sobre él? No se pueden hacer acusaciones y dejarlas en el aire. Dirigiéndose al Concejal del PSOE. Sr. Hoyos Amante dice: Tú tienes conocimiento de quién pertenece a la bomba y quién a "Somos Castuera", en lo que se refiere a los contratos, me tienes a tu disposición cuando quieras verlos.

Otro comentario: ¿Hay vecinos de primera y segunda clase? Pues yo me queje de las molestias en la calle Ramón y Cajal y no se me hizo caso.

Contesta el Alcalde: Con respecto a lo primero que plantea, yo no he dicho que su compañero haya sido demandado o condenado lo que tengo claro y es un hecho los insultos que dirigió al árbitro en un partido de fútbol. En cuanto a la segunda cuestión que plantea, no existen vecinos de primera o segunda, las molestias a las que alude provenían del "Pub Astor", que al cerrar al público se resolvieron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos.





EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. (Resolución Alcaldía nº. 29/2017) del Ayuntamiento de la Corporación.





ON7378154

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE 2017**

**ASISTENTES**  
**CLASE 8.ª**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**  
 D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**  
 D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ  
 D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ  
 D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN  
 D. JONATHAN HOYOS AMANTE  
 D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA  
 D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO  
 D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ  
 D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO  
 D. PABLO ORTIZ GODOY  
 D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO  
 D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**AUSENTES:**

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO  
 D<sup>a</sup>. M. DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**INTERVENTORA:**

**SECRETARIA**  
 D<sup>a</sup>. M. MANUELA CHAMIZO AMARO

En el Municipio de Castuera, el día siete de Febrero de dos mil diecisiete, a las veintiuna horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. de la Corporación. (Resolc.Alcal: 29/2017)

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del día.

Excusan su asistencia D. Sergio Fernández Morillo, Concejale de "Somos Castuera" y la Interventora D<sup>a</sup>. M. del Carmen Sánchez Romero.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL CUAL SE ACORDÓ LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 (UA5) AL SITIO CONOCIDO COMO CORREDERA DE SAN JUAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CERCA DEL ANTIGUO MATADERO) EN CASTUERA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar a conocer a los miembros del Pleno, lo tratado en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, actuando como Comisión de Urbanismo y escuetamente expone lo siguiente: Como resultado de la inactividad del anterior gobierno municipal del PP, el actual equipo del PSOE, asumiendo la responsabilidad de una herencia envenenada y tras realizar consultas a los servicios jurídicos y técnicos tanto de la Excm. Diputación como a otras administraciones, decide seguir adelante con el Programa para el Desarrollo de la Unidad de Actuación 5 (UA5).



Ya que la ejecución del programa debería haberse realizado en cinco años: 2008-2013, era necesario que el Pleno aprobará una prórroga del mismo y así se acordó por unanimidad en la sesión celebrada el día 31-10-2017,

Notificado el acuerdo de Pleno a los propietarios afectados- sigue diciendo el Sr. Alcalde- uno de ellos interpone recurso de reposición y posteriormente recurso contencioso- administrativo al acuerdo de prórroga adoptado por el pleno el día 31-10-2016, a la vez que se solicitan medidas cautelares ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo y se presenta escrito dirigido a esta Alcaldía para que no se iniciara ninguna actuación.

En este estado de cosas y asesorados por los servicios jurídicos y técnicos de la Diputación y por Secretarios de Administración Local, teniendo en cuenta los intereses en juego y el tiempo en la resolución de los recursos, se piensa como opción alternativa proceder más adelante a la redacción de un nuevo programa de ejecución para el desarrollo de la UA5, y revocar el acuerdo adoptado por unanimidad en el Pleno del día: 31-10-2016, sobre aprobación de la prórroga del programa de ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación 5. Así como declarar expresamente la caducidad del mismo.

Interviene la Portavoz de "Somos Castuera" Sra. Fernández Pino: expresando estar de acuerdo en la revocación del acuerdo, sí seguir adelante significa, según parece, un perjuicio tanto para el ayuntamiento como para los vecinos.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del PP, Sra. Merino Díaz: A pesar de haber formado parte del anterior equipo de gobierno, reitera su total desconocimiento del porqué no se ejecutó en su momento el programa de desarrollo de la UA5. Manifestando su voto a favor y la de su grupo a la revocación que se trae a Pleno.

Tras deliberar, y conocidos los términos del Dictamen de la Comisión que se copia textualmente, por unanimidad de los miembros presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

*"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE FECHA 07-02-2017 PARA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA CUAL SE ACORDÓ LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 (UA5) AL SITIO CONOCIDO COMO CORREDERA DE SAN JUAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CERCA DEL ANTIGUO MATADERO) EN CASTUERA.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete.

**Resultando** que en la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castuera de fecha 31 de Octubre de 2016, se adoptó ACUERDO del tenor literal ss.:

**PRIMERO.** Aprobar la PRORROGA del Programa de Ejecución para el desarrollo de la





ON7378155

unidad de actuación 5 (UA5) al sitio conocido como CORREDERA DE SAN JUAN, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera en sesión plenaria del día 9 de Octubre de 2008, publicada su Aprobación Definitiva en el DOE nº 220 de fecha 13 de Noviembre de 2008, el cual preveía su ejecución en cinco (5) años, o lo que es lo mismo, hasta el día 13 de Noviembre de 2013, prorrogándose conforme a lo dispuesto en el apartado 7.1 del mismo, y por medio del presente acuerdo plenario por otros cinco (5) años, de lo que resulta una nueva vigencia del referido Programa de Ejecución desde el día 14 de Noviembre de 2013 hasta el día 14 de Noviembre de 2018, en base a las razones de interés público que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios afectados por el presente Acuerdo, mediante traslado del mismo al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

**Resultando** que conforme con los datos obrantes en este Ayuntamiento, con fecha 9 de Octubre de 2008 se adoptó Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, el cual textualmente señalaba lo siguiente:

«Visto que mediante Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de fecha 28 de Febrero de 2008 se aprobó definitivamente la Modificación Nº 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con delimitación de la Unidad de Actuación 5 (UA5) y sistema de Gestión Directa mediante Cooperación, en la cual el Ayuntamiento actuará mediante Agente Urbanizador, por lo cual y con el fin de determinar y organizar la actividad de urbanización en la unidad de actuación denominada 5 (UA5) al sitio denominado como CORREDERA DE SAN JUAN y establecer las condiciones para su desarrollo, resulta necesario formular y aprobar el correspondiente Programa de Ejecución

Visto que con fecha 30 de Julio de 2008, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para aprobar el correspondiente Programa de Ejecución.

Visto que con fecha 31 de Julio de 2008, se recibió el proyecto de Programa de Ejecución redactado por el Arquitecto del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 31 de Julio de 2008, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó inicialmente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación 5 (UA5).

Visto que con fecha 4 de Septiembre de 2008, se sometió el proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 172 de fecha 4 de Septiembre de 2008, y en el Diario Regional HOY de fecha 7 de Agosto de 2008.

Visto que asimismo, se remitió aviso a los propietarios afectados al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Visto que con fecha 6 de Octubre de 2008, se emitió certificado de Secretaría en el que constaba la NO presentación de ningún tipo de alegación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de Octubre de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 139 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 7 de Octubre de 2008, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación 5 (UA5) mediante el sistema de cooperación.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

**TERCERO.** Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de



*Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley General 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»*

**Considerando** que conforme con lo establecido en el apartado 7.1 del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación 5 (UA5), el Programa de Ejecución **preveía** el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia, a contar desde la fecha de aprobación definitiva del mismo, y tendrá vigencia durante el periodo establecido en el mismo para la ejecución total de las obras de urbanización en él contempladas, **el cual se podrá prorrogar hasta un periodo máximo de cinco años desde su inicio.**

**Considerando** que de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3 del Programa de Ejecución el Agente Urbanizador se compromete a ejecutar en plazo no superior a CINCO AÑOS todas las obras de urbanización previstas en el Proyecto de Urbanización que se apruebe para la ejecución del Programa de Ejecución que afecta a la Unidad de Actuación 5 (UA5).

**Considerando** que se establece en el apartado 7.3 del Programa de Ejecución, que *"la caducidad del Programa de Ejecución y por lo tanto de la adjudicación a la Administración actuante en calidad de Agente Urbanizador, se producirá en caso de incumplimientos graves por la misma, entendiéndose como tales los que establecen las normas rectoras de la contratación administrativa, y en especial, por abandono injustificado de las obras de urbanización por plazo superior a seis meses, salvo prórroga justificada, en causa de interés público o por causas derivadas de la observación de los plazos de adjudicación"*.

**Considerando** que por parte de uno de los propietarios afectados por el Acuerdo de Pleno referido, se ha presentado en tiempo y forma Recurso Contencioso administrativo contra el Acuerdo Referido, por no estar de acuerdo con el mismo.

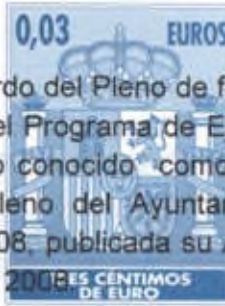
**Considerando** que en una reunión llevada a cabo con los propietarios de las parcelas afectadas por la UA5, estos han manifestado su voluntad de no estar de acuerdo con la prórroga del Programa de Ejecución, por tener que ejercitarse dicha facultad antes de su finalización (13 de Noviembre de 2013).

**Considerando** que es intención de este Ayuntamiento, desarrollar y ejecutar los contenidos propios del Sistema Actuación por Cooperación de acuerdo con lo previsto en los artículos 139 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, como así mismo el *Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de fecha 28 de Febrero de 2008 por el cual se aprobó definitivamente la Modificación Nº 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con delimitación de la Unidad de Actuación 5 (UA5) y sistema de Gestión Directa mediante Cooperación, desarrollada por el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) para aquella zona, el cual se encuentra vigente, en la cual el Ayuntamiento actuará mediante Agente Urbanizador.*

**Considerando que es intención de este Ayuntamiento, que la urbanización de la UA5, en la cual el Ayuntamiento actúa como Agente Urbanizador sea de común acuerdo con los propietarios, de acuerdo con el fin que debe impulsar toda actuación en materia de urbanismo, para lo cual, esta Administración presentará en tiempo y forma un nuevo PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UA5 MEDIANTE EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN.**

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los miembros del PSOE en nº de 7, los miembros del PP en nº de 4, y de SOMOS CASTUERA en nº de 1 adoptan el siguiente ACUERDO:





ON7378156

**PRIMERO.** Revocar el Acuerdo del Pleno de fecha 31 de Octubre de 2016 por el cual se acordó la PRORROGA del Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación 5 (UA5) al sitio conocido como CORREDERA DE SAN JUAN, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera en sesión plenaria del día 9 de Octubre de 2008, publicada su Aprobación Definitiva en el DOE nº 220 de fecha 13 de Noviembre de 2008.

**SEGUNDO.** Declarar expresamente la CADUCIDAD del Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación 5 (UA5) al sitio conocido como CORREDERA DE SAN JUAN, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera en sesión plenaria del día 9 de Octubre de 2008, publicada su Aprobación Definitiva en el DOE nº 220 de fecha 13 de Noviembre de 2008, al haber finalizado el plazo para su realización en 5 anualidades conforme a lo determinado en el artículo 2.3 del mismo, y no haberse instado la Prórroga del Programa de Ejecución con anterioridad a su finalización (13 Noviembre de 2013).

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios afectados por el presente Acuerdo, mediante traslado del mismo al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta, así como poner en conocimiento de los mismos que desde este momento se inician los trámites administrativos para redactar y aprobar un nuevo Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación 5 (UA5) mediante el sistema de Actuación por Cooperación, de acuerdo con el PERI aprobado para el desarrollo de la actuación urbanizadora.

## 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL TRANSFORMADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA UBICADO EN EL RECINTO FERIAL, A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., :

Expone el Alcalde a modo de información que el presente acuerdo tiene por objeto acordar la cesión del centro de transformación de energía eléctrica a **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.,** al no ser competencia de los Ayuntamiento la distribución de Energía eléctrica una vez construidos e instalados procede su cesión

Sometido el expediente a la consideración de los señores Concejales, éstos acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la cesión del centro de transformación de Energía eléctrica para el Recinto Ferial a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. Conforme a lo señalado en el Art. 45.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regulador de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2º.- Dar traslado de lo anterior Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos de conocimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos.



EL Alcalde-Presidente

~~Edº. Francisco Martos Ortiz~~

Da fe del acto Dª. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. (Resoluc. Alcal: 9/2017).

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2017.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

#### CONCEJALES:

Dña. Mª. Piedad Roso Núñez

D. Ángel Morillo Sánchez

D. Jonathan Hoyos Amante

Dña. Mª. José Fernández Calderón

Dña. Mª. Carmen Romero Tena

Dña. Ana Gema Holguín Hidalgo

Dña. Elena Merino Díaz

D. Pablo Ortiz Godoy

Dña. Gemma Mª. Donoso Borrego

Dña. Mª. José Donoso Galiano

#### INTERVENTORA:

Dña. Mª. Carmen Sánchez Romero

#### SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta y seis minutos del día ocho de Marzo de dos mil diecisiete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario Accidental D. Enrique Vázquez López.

No asiste a la Sesión el concejal de Somos Castuera, D. Sergio Fernández Morillo.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos que se recogen en el Orden del Día.

### 1º.- EXCUSAS DE AISTENCIA

No se produjeron.

### 2º.- PRESENTACIÓN PLAN DE IGUALDAD DE EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

El señor Alcalde, cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista y concejala delegada de Igualdad, Doña María Piedad Roso Núñez quien pone de manifiesto que ya en sesiones plenarios celebradas con anterioridad había informado de que el Ayuntamiento de Castuera, al superar la cifra de 250 empleados, estaba en la obligación de crear un Plan de Igualdad de empresa y eso es precisamente lo que quiere la señora Roso Núñez,, presentar en este Pleno de la Corporación, coincidiendo con la celebración del Día Internacional de la Mujer, el Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de Castuera, confeccionado por la concejalía de la que es responsable con el asesoramiento de una técnico del Sexpe y bajo la coordinación del personal de la concejalía, las tres técnicas de igualdad que trabajan en la misma.

Incide la señora Roso, en que hoy solo se presenta el Plan, el cual se encuentra abierto y es susceptible, antes de ser aprobado, de ser modificado en todo lo fuera necesario para lo cual, y a la mayor brevedad de tiempo posible, pretende convocar una reunión con los diferentes Grupos Políticos que forman la Corporación Municipal y el Comité de Igualdad que recientemente se ha creado en el propio Ayuntamiento, que es el Órgano Municipal encargado de su aprobación definitiva.

El Plan de Igualdad de Empresa elaborado es el siguiente:





ON7378157

# PLAN DE IGUALDAD

CLASE 8.

# DE EMPRESA



## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### 8 DE MARZO DE 2017

PLAN DE IGUALDAD DE EMPRESA AYUNTAMIENTO CASTUERA



“El artículo 14 de la Constitución Española de 1978 recoge como derecho fundamental la igualdad de las personas ante la ley y prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, consagrando el art. 9.2 del texto constitucional la obligación por parte de los poderes públicos de garantizar que esa igualdad sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, partiendo del reconocimiento de que mujeres y hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes, establece a lo largo de su articulado las medidas para combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación por razón de sexo y promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, dedicando especial atención a las garantías de carácter procesal para reforzar la protección judicial del derecho a la igualdad y a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales.

El doble objetivo que persigue la Ley de Igualdad, por un lado, eliminar las diversas formas de discriminación hacia la mujer y, por otro, promover la igualdad real entre mujeres y hombres, se sitúa en el ámbito de la empresa dentro de la negociación colectiva, para que sean las partes las que acuerden su contenido. De este modo se dota a la negociación colectiva de una función socialmente relevante en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, de manera que esta negociación está llamada a ser una vía de expansión y desarrollo del principio de igualdad.

La Ley de Igualdad, en su artículo 45.2, establece que las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores deberán elaborar un Plan de Igualdad que será objeto de negociación con la representación sindical, y en el artículo 46 define un Plan de Igualdad como “un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendente a alcanzar en la empresa la igualdad de trato entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”, estableciendo los objetivos concretos a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución y los sistemas de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Por otro lado, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Disposición Adicional Octava señala expresamente la obligación de las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad éstas deberán adoptar las medidas necesarias dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres; debiendo “elaborar y aplicar un Plan de Igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que se aplicable, en los términos previstos en el mismo”. El presente plan de igualdad pretende así dar obligado cumplimiento al mandato normativo, pero también ha sido elaborado como respuesta al largo compromiso municipal en la aplicación de políticas de igualdad destinadas a toda la ciudadanía, que siguiendo un desarrollo coherente es necesario aplicar dentro de la propia gestión interna, y desde el convencimiento de que la integración del respeto por la igualdad de género en la política de gestión del personal supone una mejora para la misma y un deber





ON7378158

ejemplarizante que como entidad pública debe transmitir a todas las empresas del municipio.

De acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de entre mujeres y hombres. En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta Administración Local, desde la selección a la promoción pasando por la política salarial, la formación las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres atendiendo de forma especial a la discriminación directa, entendiendo por esta "la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas de otro sexo."

No hay que olvidar, como acciones complementarias al establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, los pasos ya dados por esta administración en lo que respecta al Comité de Seguridad y Salud laboral del Protocolo de Actuación frente al Acoso Laboral.

El Ayuntamiento de Castuera declara el rechazo a toda conducta de acoso laboral en todas sus formas y modos, sin tener en cuenta tanto quien es la víctima, como el acosador ni rango jurídico, manifestando públicamente su compromiso por integrar dentro de la estructura organizativa los valores que permitan un entorno de respeto y trato digno como principio básico de los derechos de los trabajadores públicos. Se declaran en este documento las conductas no toleradas, que en caso de producirse serán consideradas como faltas muy graves y que serán aplicadas a todos los colectivos y niveles de este Ayuntamiento.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA INTRODUCIR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

De acuerdo al art. 51 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Ayuntamiento de Castuera se compromete a:

- a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.
- b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.
- c) Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.
- d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.
- e) Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- f) Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.
- g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación. A estos compromisos establecidos por ley, el Ayuntamiento de Castuera, se compromete además a:
- h) Integrar la igualdad como principio básico, de manera transversal en todas sus actuaciones.
- i) Incluir este principio en los objetivos de la gestión de la Corporación.
- 10 j) Mantener la privacidad y protección de la identidad de aquellas/os



empleadas/os que denuncien situaciones de violencia de género, acoso sexual o de acoso por razón de sexo. k) Comunicar a toda la plantilla la realización y ejecución de las acciones previstas en el Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de Castuera. Llega ahora el momento, que continuando con su trayectoria de compromiso, así como para dar cumplimiento a los preceptos legales antes citado, se aborde la elaboración de un Plan de Igualdad de Oportunidades de Empresa. O lo que es lo mismo, un Plan de Igualdad cuyo ámbito de actuación sea la propia "empresa", es decir, el Ayuntamiento en toda su extensión y para todas las personas que prestan sus servicios en ella y cualquiera que sea su relación laboral.

El Plan de Igualdad de Empresa que proponemos deberá, no solo seguir profundizando en eliminar las posibles desigualdades entre trabajadoras y trabajadores, sino que tiene que ir creando una nueva cultura empresarial, donde no tengan cabida los estereotipos ni los prejuicios, y se valoren en su justa medida las habilidades y competencias de unas y otros, eliminando cualquier tipo de discriminación directa o indirecta y proponiendo en su caso las acciones positivas que se consideren necesarias. Igualmente deberá poner las bases para que la conciliación de la vida laboral y personal de todas las personas que aquí trabajan sea una realidad, así como la eliminación de la violencia y el acoso en el trabajo por razón de género. 11 En definitiva velará porque no se produzca ningún tipo de discriminación en el acceso a los puestos de responsabilidad o en la igualdad de retribuciones (a igual competencia e igual responsabilidad igual salario), en el trato que deban recibir unas y otros y a la ordenación de los tiempos de trabajo para conciliarlos con la vida personal y laboral. Especial interés se tendrá en la eliminación de las manifestaciones discriminatorias consideradas como "sexismo benévolo" o "de baja intensidad", muy extendido en la administración y que basado en estereotipos de género, sostiene el conocido "techo de cristal" que mantiene a las empleadas en situación de inferioridad profesional con respecto a los empleados. El Plan de Igualdad que proponemos, fijará objetivos, estrategias y prácticas para procurar la consecución de una verdadera igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de la administración municipal. Todo ello respetando en todo momento los principios de transversalidad para desarrollar el principio de igualdad en todos los espacios de la estructura organizativa de la plantilla o mainstreaming y poniendo especial cuidado en que el lenguaje no sea sexista.

Los objetivos generales del plan son:

- Mejorar la situación de hombres y mujeres en la empresa
- Servir de ejemplo como entidad pública para fomentar el compromiso con la igualdad de género en otras empresas de la localidad
- Establecer la igualdad de género como uno de los valores de la entidad

Objetivos específicos:

- Establecer un compromiso firme y público con la igualdad de género entre hombres y mujeres
- Fomentar el cumplimiento de este compromiso con otras empresas
- Equilibrar la presencia de hombres y mujeres en los sectores en los que estén subrepresentados.
- Fomentar la estabilidad en el empleo en las mujeres.





ON7378159

- Dotar de conocimientos en igualdad de género y prevención de la violencia machista a las personas trabajadoras
- Hacer un uso del lenguaje inclusivo
- Tener un conocimiento más exhaustivo de la situación de mujeres y hombres en la empresa
- Asegurar que la promoción profesional está únicamente relacionada con el desempeño funcional.
- Fomentar el uso de las medidas de conciliación en toda la plantilla
- Conocer la situación familiar de las personas trabajadoras para poder aplicar medidas de conciliación correctas.
- Establecer nuevas medidas de conciliación que faciliten el desarrollo profesional.

En base al diagnóstico realizado sobre la situación actual de la entidad se han detectado ciertos aspectos de mejora que se realizarán con acciones diferenciadas en 8 ejes diferentes:

- Compromiso con la igualdad
- Situación de hombres y mujeres en la empresa
- Acceso
- Formación continua
- Promoción y desarrollo profesional
- Política retributiva
- Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación
- Salud laboral

## EJES DE ACTUACIÓN

### 1. COMPROMISO CON LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Objetivos:

- Establecer un compromiso firme y público con la igualdad de género entre hombres y mujeres
- Fomentar el cumplimiento de este compromiso con otras empresas.

Acción 1.1:

Modificar el convenio colectivo por el que se regula el personal de la entidad para incluir declaración explícita del compromiso con la igualdad de género, velar por la equidad, la no violencia y la prevención del acoso sexual o por razón de sexo.



<p>Personas responsables: Sindicatos y Equipo de Gobierno</p> <p>Personas destinatarias: Todas las personas trabajadoras, así como toda entidad o persona física que quiera consultar la publicación del estatuto.</p>
<p>Medios materiales y humanos: Representantes sindicales y documento convenio impreso.</p>
<p>Calendario de implementación: 2ª trimestre de 2.017</p>
<p>Mecanismo de seguimiento y evaluación: Aprobación de la acción mediante Pleno del ayuntamiento.</p>
<p>Indicador 1: Corrección del convenio colectivo</p> <p>Herramienta de recogida de información: Convenio colectivo</p>

<p><b>Acción 1.2:</b></p> <p>Establecer criterios de compromiso de igualdad de género en las licitaciones de empresas colaboradoras, favoreciendo en puntuación a aquellas empresas que tengan planes de igualdad o buenas prácticas en materia de igualdad de género.</p>
<p>Personas responsables: Alcaldía del Ayuntamiento de Castuera y/o Equipo de Gobierno.</p> <p>Personas destinatarias: Empresas que favorezcan las buenas prácticas en materia de igualdad.</p>
<p>Medios materiales y humanos: Pliego de condiciones administrativo-Realizado por la secretaría general del Ayuntamiento.</p>
<p>Calendario de implementación: A partir del 2ª trimestre de 2017.</p>
<p>Mecanismo de seguimiento y evaluación: Aprobación de la acción mediante Pleno del ayuntamiento.</p>
<p>Indicador 1: Empresas colaboradoras con el ayuntamiento</p> <p>Herramienta de recogida de información: Pliegos de contratación del ayuntamiento.</p>

<p><b>Acción 1.3</b></p> <p>Establecer el compromiso de igualdad de forma explícita en todos los documentos oficiales del ayuntamiento: comunicaciones internas, convocatorias públicas de</p>
--





ON7378160

empleo, ofertas de empleo, convenios, etc.

Personas responsables: Concejalía de Igualdad. Personal técnico del servicio de Igualdad del Ayto. de Castuera y en general todo el personal de la administración.

Personas destinatarias: Población en general, Organismos y Administraciones.

Medios materiales y humanos: Documentación oficial.

Calendario de implementación: Desde la implantación del plan.

Mecanismo de seguimiento y evaluación: Realizado por el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento.

Indicador 1: Visibilidad del compromiso con la igualdad de género.

Herramienta de recogida de información: Documentos oficiales y públicos del ayuntamiento.

**Acción 1.4**

Difusión en todos los medios de comunicación de la implementación del plan de igualdad.

Personas responsables: Personal informático y de prensa de la localidad (corresponsal periódico regional).

Personas destinatarias: Personal trabajador del Ayuntamiento de Castuera y Población en General.

Medios materiales y humanos: Prensa local, Página web oficial del Ayuntamiento, Facebook y página de igualdad.

Personal técnico informático, personal técnico de radio, periodista corresponsal periódico "HOY" local y personal técnico de Igualdad.

Calendario de implementación: Desde la implantación del plan.



Mecanismo de seguimiento y evaluación: Servicio de igualdad.

Indicador 1:

Herramienta de recogida de información: Notas de prensa enviadas a los medios de comunicación.

#### **Acción 1.5**

Creación de un buzón de sugerencias para que las personas trabajadoras puedan aportar ideas o mejoras acerca del desarrollo laboral o mejoras en el ambiente de trabajo. Con esto se mejora la comunicación de la empresa y por ende la igualdad de oportunidades.

Personas responsables: Concejalía de personal.

Personas destinatarias: Todas las personas trabajadoras de la empresa.

Medios materiales y humanos: Buzón -Personal Trabajador

Calendario de implementación: 2 trimestre de 2017

Mecanismo de seguimiento y evaluación: Recogida y análisis de las sugerencias.  
Puesta en marcha de acciones sugeridas.

#### **Indicador 1:**

Herramienta de recogida de información: Ficha de sugerencia.

## **2. SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN LA ORGANIZACIÓN**

Objetivos:

Conocer mejor la situación de las personas trabajadoras de la empresa para mejorar el desarrollo profesional





ON7378161

**Acción 2.1**

Crear un registro de datos desagregados por sexo de todas las personas que trabajan en la organización en la que se detallen las categorías profesionales que ostentan y el nivel formativo que tienen.

**CLASE 8.ª**

**Personas responsables:** Sección de personal del ayuntamiento

**Personas destinatarias:** Todas las personas trabajadoras de la entidad

**Medios materiales y humanos:** Plantilla de recogida de datos desagregados por sexo.

Personal técnico de empleo.

**Calendario de implementación:** 2º trimestre de 2017.

**Mecanismo de seguimiento y evaluación:**

Toda la documentación relativa a la creación del propio registro.

El propio registro.

**Indicador 1:** Datos desagregados.

**Herramienta de recogida de información:** El propio registro.

**3. ACCESO A LA ORGANIZACIÓN: RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

**Objetivos:**

- Equilibrar la presencia masculina en sectores relacionados con los servicios
- Garantizar la no discriminación directa o indirecta en los procesos de selección
- Fomentar la estabilidad laboral en las mujeres



- Fomentar la formación en igualdad a todas las personas que formen parte de una comisión de contratación o valoración de puestos.

<p><b>Acción 3.1</b></p> <p>Elaboración de una campaña publicitaria para atraer a hombres a puestos relacionados con los servicios a personas y a mujeres a puestos de trabajo manual</p>
<p><b>Personas responsables:</b> Concejalía de Igualdad. Personal técnico del servicio de Igualdad del Ayto. de Castuera</p> <p><b>Personas destinatarias:</b> Todas las personas de la localidad.</p>
<p><b>Medios materiales y humanos:</b> Prensa, Radio y redes sociales oficiales del Ayuntamiento.</p> <p>Servicio de Igualdad y de Empleo.</p>
<p><b>Calendario de implementación:</b> Último trimestre del año.</p>
<p><b>Mecanismo de seguimiento y evaluación:</b></p> <p>Evaluación a largo tiempo a través de los próximos contratos que se realicen.</p>
<p><b>Indicador 1:</b> <i>Contratos del sector servicios desagregados por sexo</i></p> <p>Herramienta de recogida de información: Mecanismo de registro de contratos.</p>
<p><b>Indicador 2:</b> Contratos de trabajo manual.</p> <p>Herramienta de recogida de información: Mecanismo de registro de contratos.</p>

<p><b>Acción 3.2</b></p> <p>Elaboración de un manual para la realización de un proceso de selección no discriminatorio.</p>
<p><b>Personas responsables:</b> Concejalía de Empleo e Igualdad.</p> <p><b>Personas destinatarias:</b> Las personas que formen partes de comisiones de valoración</p>





ON7378162

o tribunales selectivos.

**CLASE 8.ª**

**Medios materiales y humanos:** Concejalía de Empleo e Igualdad. Manual.

**Calendario de implementación:** Tercer trimestre del año.

**Mecanismo de seguimiento y evaluación:** Contrataciones desagregadas por sexo.

**Indicador 1:**

**Herramienta de recogida de información:** Ficha con las puntuaciones para la comisión.

**Acción 3.3**

Elaboración de una campaña publicitaria para atraer a hombres a puestos relacionados con los servicios a personas y a mujeres a puestos de trabajo manual.

**Personas responsables:** Concejalía de Igualdad. Personal técnico del servicio de Igualdad.

**Personas destinatarias:** Todas las personas de la localidad.

**Medios materiales y humanos:** Prensa, Radio, facebook.

**Personal técnico de radio e informática así como el Servicio de Igualdad.**

**Calendario de implementación:** Último trimestre del año.

**Mecanismo de seguimiento y evaluación:**

Evaluación a largo tiempo a través de los próximos contratos que se realicen.



**Indicador 1:** *Contratos del sector servicios desagregados pro sexo*  
Herramienta de recogida de información: Mecanismo de registro de contratos.

**Indicador 2:** Contratos de trabajo manual.  
Herramienta de recogida de información: Mecanismo de registro de contratos.

#### Acción 3.4

Establecer contratos a tiempo completo en los empleos o sectores más feminizados.

Personas responsables: Alcaldía y Equipo de Gobierno.

Personas destinatarias: Mujeres trabajadoras eventuales en el ayuntamiento.

Medios materiales y humanos: Concejalía de Empleo

Calendario de implementación: Tercer trimestre del año.

Mecanismo de seguimiento y evaluación: Análisis anual de los contratos desagregados por sexo.

**Indicador 1:** *Contratos a tiempo completo desagregados por sexo.*  
Herramienta de recogida de información: Mecanismo de registro de contratos.

## 4. FORMACIÓN CONTINUA

Objetivos:





ON7378163

- Fomentar la formación propia del ayuntamiento tal y como se recoge en el convenio colectivo
- Mejorar el registro de datos de formación con el fin de promover un mejor desempeño de los puestos de trabajo
- Fomentar la formación en igualdad de género

**CLASE 8.ª**

**Acción 4.1**

Creación de un sistema de recogida de opiniones acerca de las necesidades formativas del personal

Personas responsables: Concejalía de Personal.

Personas destinatarias: Personal trabajador del Ayuntamiento de Castuera.

Medios materiales y humanos: Ficha de Registro de recogida de datos.

Calendario de implementación: Tercer Trimestre del año.

Mecanismo de seguimiento y evaluación: Análisis anua de la Formación realizada por la plantilla. (Fichas que ya tiene la Concejalía de Personal.

*Indicador 1:*

Herramienta de recogida de información: Ficha de Registro.

**Acción 4.2**

Crear un sistema de recogida de datos desagregados pro sexo sobre la formación que realizan las personas trabajadoras de la entidad.

Personas responsables: Concejalía de Personal.

Personas destinatarias: Personal trabajador del Ayuntamiento de Castuera.

Medios materiales y humanos: Ficha de Registro de recogida de datos.

Calendario de implementación: Tercer Trimestre del año.



Mecanismo de seguimiento y evaluación: Análisis anua de la Formación realizada por la plantilla.(Fichas que ya tiene la Concejalía de Personal).

**Indicador 1:**

Herramienta de recogida de información: Ficha de auto-registro.

**Acción 4.3**

Difusión de cursos gratuitos en materia de sensibilización de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, elaborados por el Ministerio responsable de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Personas responsables: Concejalía de Igualdad.

Personas destinatarias: Personal del Ayuntamiento.

Medios materiales y humanos: Web-información interna-

Calendario de implementación: Tercer trimestre de 2017.

Mecanismo de seguimiento y evaluación: Número de personal empleado asistente a cursos.

**Indicador 1:**

Herramienta de recogida de información: Mecanismo de registro de formación.

**Acción 4.4**

Formación obligatoria en igualdad de oportunidades a través de monográficos para las personas que ostentan cargos de responsabilidad con el fin de mantener firme el compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres





ON7378164

Personas responsables: Concejalía de Igualdad. Personal técnico del servicio.

Personas destinatarias: Personas trabajadoras que tengan cargos de responsabilidad

**CLASE 8.ª**

Medios materiales y humanos: Personal del Servicio de Igualdad. Material formativo de igualdad.

Calendario de implementación: Tercer trimestre de 2017.

Mecanismo de seguimiento y evaluación: Formación realizada anualmente.

**Indicador 1:**

Herramienta de recogida de información: Mecanismo de registro de personal formado.

**5. PROMOCIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

Objetivos:

- Promover recogida de datos más exhaustiva
- Garantizar de forma explícita el compromiso con la igualdad de género
- Garantizar de forma explícita que las responsabilidades familiares no son un impedimento para acceder a los puestos de mayor categoría profesional

**Acción 5.1**

Formación en igualdad de oportunidades a través de monográficos acerca de habilidades directivas y empoderamiento

Personas responsables: Concejalía de Igualdad. Personal técnico.

Personas destinatarias: Todas las personas trabajadoras con puestos de



responsabilidad
Medios materiales y humanos: Personal del Servicio de Igualdad. Material formativo de igualdad.
Calendario de implementación: Tercer trimestre del año.
Mecanismo de seguimiento y evaluación: Formación realizada anualmente.
<b>Indicador 1:</b> Herramienta de recogida de información: Mecanismo de registro de personal formado.

## 6. POLÍTICA RETRIBUTIVA

El Ayuntamiento manifiesta su compromiso con la igualdad de género en cuanto a la política retributiva

Objetivos:

- Garantizar de forma explícita el compromiso con la igualdad de género en la política retributiva de la empresa
- Tener mayor conocimiento sobre el desempeño de los puestos de trabajo y las causas de complementos salariales

<b>Acción 6.1</b> Añadir al Convenio colectivo un compromiso explícito de la igualdad de género en política retributiva
--





ON7378165

<b>CLASE 8.ª</b> <b>Personas responsables:</b> Sindicatos-Comité de empresa-Equipo de Gobierno
<b>Personas destinatarias:</b> Todas las personas trabajadoras de la empresa
<b>Medios materiales y humanos:</b> Convenio-Personal Ayto.
<b>Calendario de implementación:</b> Segundo trimestre del año.
<b>Mecanismo de seguimiento y evaluación:</b> Convenio y análisis de modificaciones en el convenio.
<b>Indicador 1:</b> <b>Herramienta de recogida de información:</b> Convenio.

<b>Acción 6.2</b> Elaboración de una ficha de recogida de datos anual en el que se describan brevemente las principales funciones de los puestos de trabajo, mejoras posibles e incidencias que se hayan presentado a lo largo del año.
<b>Personas responsables:</b> Concejalía de Personal-Personal del Ayto. <b>Personas destinatarias:</b> Todas las personas trabajadoras de la empresa.
<b>Medios materiales y humanos:</b> Concejalía de Personal.



Calendario de implementación: Segundo trimestre del año.

Mecanismo de seguimiento y evaluación: recogida y análisis de fichas anualmente.

**Indicador 1:**

Herramienta de recogida de información: Ficha

## 7. ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO Y CONCILIACIÓN

**Objetivos:**

- Mejorar y facilitar la conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
- Conocer más a fondo la situación personal del colectivo de trabajadoras de la empresa
- Actualizar las medidas establecidas en el convenio con respecto a la ley actual
- Fomentar el uso de medidas de conciliación entre el sector masculino de la entidad.

### Acción 7.2

Creación de un cuestionario sobre las cargas familiares de las personas trabajadoras de la empresa, en el que se recojan el número de personas a cargo, uso de medidas de conciliación y aportaciones y sugerencias. Para que sea efectiva se tiene que actualizar anualmente

**Personas responsables:** Servicio de Igualdad, Servicio de Empleo y Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Castuera.

**Personas destinatarias:** Todas las personas trabajadoras





ON7378166

Medios materiales y humanos: Fichas de recogida de datos. Concejalía de Empleo y Servicio Social de Base.

**CLASE 8.ª**

Calendario de implementación: Segundo trimestre del año.

Mecanismo de seguimiento y evaluación: Medidas realizadas para la conciliación familiar y laboral.

Indicador 1: Personas con cargas familiares.

Herramienta de recogida de información: Cuestionario de conciliación.

**Acción 7.3**

Actualización del convenio colectivo de las actualizaciones en materia de bajas paternas.

Personas responsables:

Personas destinatarias: Todos los hombres trabajadores en la empresa con hijos o hijas.

Medios materiales y humanos: Sindicatos-Comité de empresa.

Calendario de implementación: Tercer trimestre del año.

Mecanismo de seguimiento y evaluación: Información del número de bajas paternas.



**Indicador 1:** Número de hombres que hacen uso de las bajas paternales.  
**Herramienta de recogida de información:** Base de datos de bajas.

#### **Acción 7.4**

Campana publicitaria para fomentar el uso de medidas de conciliación en los hombres y la corresponsabilidad.

**Personas responsables:** Servicio de Igualdad del Ayuntamiento.

**Personas destinatarias:** Todas las personas trabajadoras de la empresa y familiares.

**Medios materiales y humanos:** Personal Técnico del Servicio de Igualdad  
Panfletos.

**Calendario de implementación:** Segundo trimestre del año.

**Mecanismo de seguimiento y evaluación:** Encuestas.

**Indicador 1:** Número de personas que hacen uso de estas medidas.  
**Herramienta de recogida de información:** Material de la campaña publicitaria.

## **8. SALUD LABORAL**

Objetivos:





ON7378167

- Establecer protocolos de actuación para situaciones que pueden poner en peligro la salud de las personas trabajadoras de la empresa

**Acción 8.1 FASE 8.ª**

Creación de un protocolo en caso de acoso por razón de sexo.

Ya creado.

**Personas responsables:** Empresa Prevención de riesgos laborales.

**Personas destinatarias:** Todas las personas trabajadoras de la empresa.

**Medios materiales y humanos:** Protocolo-Comité de S. y Salud.

**Calendario de implementación:**

Enero de 2017.

**Mecanismo de seguimiento y evaluación:** Casos acogidos al Protocolo.

**Indicador 1:** Conocimiento de las personas trabajadoras de este protocolo

**Herramienta de recogida de información:** Protocolo.

**Acción 8.2**

Elaboración de protocolo de actuación en caso de acoso sexual-Ya elaborado

**Personas responsables:** Empresa Prevencionista. Ayuntamiento de Castuera.

**Personas destinatarias:** Todas las personas trabajadoras de la empresa

<p><b>Medios materiales y humanos:</b> Manual Protocolo.Comité de Seguridad y Salud del Ayto.</p>
<p><b>Calendario de implementación:</b> Primer trimestre del año.</p>
<p><b>Mecanismo de seguimiento y evaluación:</b> Número de casos anuales acogidos al protocolo y resolución de éstos.</p>
<p><b>Indicador 1:</b> Conocimiento de las personas de este protocolo.</p> <p><b>Herramienta de recogida de información:</b> Ficha del caso de Protocolo.</p>

<p><b>Acción 8.3</b></p> <p>Elaboración de protocolo en caso de ser víctima de violencia de género.</p>
<p><b>Personas responsables:</b> Concejalía de Igualdad.</p> <p><b>Personas destinatarias:</b> Todas las mujeres de la empresa</p>
<p><b>Medios materiales y humanos:</b> Protocolo-Comité de S. y Salud.</p>
<p><b>Calendario de implementación:</b>Primer trimestre del año.</p>
<p><b>Mecanismo de seguimiento y evaluación:</b> Denuncias y resolución del caso.</p>
<p><b>Indicador 1:</b> Conocimiento de las personas de este protocolo.</p> <p><b>Herramienta de recogida de información:</b> Protocolo</p>





ON7378168

**Acción 8.4**

Difusión interna y externa de estos protocolos

**CLASE 8.ª**

**Personas responsables:**

**Personas destinatarias:** Toda la población

**Medios materiales y humanos:** Protocolos-Prensa, Radio.

**Personal técnico para la difusión.**

**Calendario de implementación:** Segundo trimestre del año.

**Mecanismo de seguimiento y evaluación:** Impacto en la información.

**Indicador 1:** Conocimiento de las personas de este protocolo

**Herramienta de recogida de información:** Difusión en medios de comunicación. Difusión interna

## SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD

Para velar por el cumplimiento del Plan de igualdad se establecerán, además de las medidas de seguimiento que se establecen para cada acción, reuniones semestrales de la comisión de igualdad para recogida de datos y comprobación del estado de las acciones.

Anualmente se contará con asesoramiento técnico de la Agente de igualdad del SEXPE para evaluar el desarrollo del plan, eliminar acciones en caso de que se hayan corregido situaciones y elaborar nuevas en caso de que sea necesario.

**RESPONSABLES DEL PLAN:**

Comité de Empresa del Ayuntamiento de Castuera

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. María Piedad Roso Núñez. Concejala Delegada de

**Igualdad. SECRETARIO:**

D. Manuel Caballero Fernández. Empleado Municipal, Administrativo del Servicio de Obras.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. Juliana Fernández Ramos. Empleada Municipal, Administrativa del Servicio de Empleo.

D<sup>a</sup>. Manuela Fernández Sánchez. Empleada Municipal, Administrativa del Servicio de Personal y Nóminas.

D. Juan José del Pozo Fernández. Empleado Municipal, Subinspector de la Policía Local en 2<sup>a</sup>. Actividad, adscrito al Servicio de Mercado.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez Corral. Empleada Municipal en representación de Organización Sindical.

D. Benito Holguín Morillo. Empleado Municipal en representación de Organización Sindical.

D. Manuel Morillo Sánchez. Empleado Municipal en representación de Organización Sindical.

En Castuera a 8 Marzo de 2.017"

Los miembros de la Corporación presentes en esta Sesión Plenaria, y más concretamente los 4 concejales del Partido Popular según la intervención de su portavoz, Dña. Elena Merino Díaz, dan por conocido el anterior Plan y quedan a la espera de la convocatoria de una Comisión Informativa anunciada por la concejala, para que el mismo sea estudiado más a fondo, y modificado, si ello fuera procedente.

**3º.- LECTURA, Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.**

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la señora Roso Núñez e informa de que tras conversaciones con los portavoces del resto de grupos políticos, el manifiesto que se presenta para su aprobación, se hace de forma conjunta y consensuada, por lo que dan lectura al mismo y en sendas intervenciones, la propia señora Roso y la Concejala del Partido Popular, Dña. Gemma María Donoso Borrego.

**"MANIFIESTO POR LA IGUALDAD. 8 DE MARZO DE 2017.**

**"...un día que hay que seguir reivindicando para ver si algún día podemos celebrarlo realmente".**

*Conmemoramos un año más el 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, ratificando firmemente nuestro compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres y contra la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.*

*Visibilizarlas es un paso imprescindible para concienciar a las generaciones más jóvenes sobre el inmenso valor del legado heredado, la igualdad de género. Un legado que ahora toca*





ON7378169

preservar de los envites de la crisis, que a nivel nacional ha servido de excusa en estos años para dar pasos atrás e intentar devolver a las mujeres al ámbito doméstico.

**CLASE 8.** Todos y cada uno de los derechos y libertades de las mujeres han sido fruto de grandes esfuerzos. Ahora es hora de poner el esfuerzo en mantenerlos, para que nuestras niñas y niños sigan creciendo con una mirada de género y consigan que la igualdad de derecho se convierta en igualdad de hecho: con una corresponsabilidad real entre hombres y mujeres en el ámbito familiar, con un liderazgo compartido en el ámbito laboral, con una igualdad salarial, con una cultura igualitaria, con unas relaciones sentimentales basadas en el respeto, con una masculinidad vinculada a la empatía y la cooperación,...

Con un nuevo modelo social donde todos los conflictos humanos se resuelvan con diálogo, negociación e inteligencia emocional, no con dominio, control o agresividad, valores machistas que la historia patriarcal ha vinculado erróneamente al triunfo y al éxito, relegando los primeros a la naturaleza femenina.

El 28 de diciembre pasado, la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género cumplió 12 años, y el próximo día 22 de marzo, tendrá lugar el décimo aniversario de la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; dos Leyes Orgánicas de fundamental transcendencia para la consecución de la igualdad de género en nuestro país, que sin embargo no están encontrando el apoyo necesario y adecuado de las políticas gubernamentales para poder cumplir sus objetivos, y que muy al contrario, tropiezan con dificultades y obstáculos derivados de dichas políticas, que facilitan su incumplimiento.

Los datos son contundentes y así lo reflejan. La mal llamada inactividad de las mujeres se mantiene en cifras elevadísimas por su mayor dedicación a las laborales del hogar, 3.372.500 mujeres por apenas 380.400 hombres, permanecen inactivas por esta razón.

Los cuidados familiares siguen siendo tarea casi exclusiva de las mujeres. En 2016 se registraron 50.537 excedencias por cuidado familiar de las cuales el 90,93% fueron solicitadas por mujeres y sólo un 9,07% por hombres. Teniendo en cuenta que durante el ejercicio de este tipo de excedencias, no se perciben ingresos salariales ni ningún tipo de prestación económica de la Seguridad Social, unido al alejamiento del puesto de trabajo durante largos periodos de tiempo, el acogerse a estas excedencias supone un alto coste laboral para las mujeres.

Las brechas entre mujeres y hombres en actividad y ocupación, la importante brecha salarial que sitúa el salario medio femenino en un 76,75% del masculino, el incremento de la precarización del empleo y del desempleo femenino en mayor medida que el de los hombres, la penalización laboral en la maternidad y la atención de las responsabilidades familiares, la segregación ocupacional tanto horizontal como vertical, describen la situación actual de las mujeres en el mercado laboral cuyo



*rumbo de empeoramiento en los últimos años no será posible detener sin la adopción de políticas decididas, contundentes y en estado de permanente urgencia que inviertan el camino de medidas neoliberales de ajuste salvajemente aplicadas.*

*La igualdad es un derecho fundamental cuyo cumplimiento efectivo exigimos, y cuyo logro no será posible alcanzar sin una voluntad política real dirigida a este fin.*

*En Castuera queremos tener una mirada de género, y por eso reivindicamos esos valores "femeninos" para que se conviertan en valores humanos, como cimientos sólidos sobre los que construir una sociedad más productiva, más creativa, más cooperativa, más innovadora y, sobre todo, más justa e igualitaria. Porque hay otra forma de crecer como sociedad, desde el respeto a la dignidad, a las libertades y a las capacidades de todas las personas que la componen.*

*Dediquemos este 8 de marzo, a las mujeres, a las de antes, a las de ahora, a las del futuro... para que ahora y siempre miremos con gafas de género y entendamos que resulta de imperiosa y urgente necesidad la adopción de unas políticas adecuadas por parte del Gobierno en sus distintos niveles (nacional, autonómico y local), que atajen esta situación de discriminación que padecen las mujeres y la eliminen.*

*Desde el Ayuntamiento de Castuera, a través de este manifiesto, renovamos hoy de nuevo, el compromiso de seguir desarrollando políticas de Igualdad que ayuden a hacer una sociedad más justa e igualitaria."*

Una vez terminada la lectura del manifiesto, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Martos Ortiz y dice que es cierto que en este acto se está celebrando un Pleno extraordinario y que el tema que nos ocupa también es extraordinario, pero que no lo es que esta es una tarea de todos los días y que el día 8 de Marzo, de alguna manera se quiere decir precisamente eso, y aprovecha para felicitar a todas las mujeres presentes en este Acto y también invita a los hombres presentes a que seamos capaces de llevar a efecto lo que decía el manifiesto que se ha leído, teniendo una "mirada en femenino", siendo con ello capaces de mirar el mundo desde esa óptica, sin ningún tipo de renuncia ni de problemática personal o de género, buscando en cada momento la igualdad entre hombres y mujeres.

Por parte del concejal del Partido Popular, D. Pablo Ortiz Godoy, y tras cederle la palabra el señor alcalde en turno de intervenciones, se da lectura al siguiente escrito:

*"DESPUES DE LEER EL MANIFIESTO Y VER EL NÚMERO DE EXCEDENCIAS POR CUIDADOS FAMILIARES, DIFERENCIA UN SALARIOS FEMENINOS CON RESPECTO AL HOMBRE, EL INCREMENTO DE LA PRECARIZACIÓN DEL EMPLEO Y DEL DESEMPLEO FEMENINO EN MAYOR MEDIDA QUE LOS HOMBRES, SERÍA CONVENIENTE QUE, SE LLEVARAN A CABO LOS "PLANES DE IGUALDAD" NO SÓLO EN ENTIDADES PÚBLICAS, COMO EN EL CASO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SINO TAMBIÉN EN EMPRESAS, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE TRABAJADORES, TAMBIÉN EN CENTROS EDUCATIVOS Y COMO NO REIVINDICAR LA IGUALDAD EN CADA UNA UNIDAD FAMILIAR...*

*INSISTO EN LA UNIDAD FAMILIAR PORQUE ES DONDE NACE, CRECE Y SE REPRODUCE EL MACHISMO EN LA MAYORÍA DE CASOS, DONDE NOS INCULCAN LOS COLORES, LOS JUEGOS, NUESTROS DEPORTES, LAS TAREAS DOMÉSTICAS Y LAS NO DOMÉSTICAS DESDE MUY CHIQUITITOS...*





LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES NUNCA SE ERRADICARÁ SIEMPRE Y CUANDO NO CAMBIEMOS NUESTRA MENTALIDAD.....

EL SER HUMANO SIGUE AVANZANDO EN TECNOLOGÍA PERO EN ESTE SENTIDO SIGUE ESTANCADO."



ON7378170

Por **CLASE** de los presentes y **CLASE** de siete votos del Partido Socialista Obrero Español, y cuatro del Partido Popular, queda aprobado el MANIFIESTO POR LA IGUALDAD..

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Fdo.: Enrique Vázquez López.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

#### CONCEJALES:

Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez  
D. Ángel Morillo Sánchez  
D. Jonathan Hoyos Amante  
Dña. M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón  
Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Romero Tena  
Dña. Ana Gema Holguín Hidalgo  
Dña. Elena Merino Díaz  
D. Pablo Ortiz Godoy  
Dña. Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego  
Dña. M<sup>a</sup>. José Donoso Galiano  
D. Sergio Fernández Morillo

#### INTERVENTORA:

#### SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario Accidental D. Enrique Vázquez López.

No asiste a la Sesión la Interventora Municipal, Dña. María del Carmen Sánchez Romero.

Interviene el señor Alcalde antes de dar comienzo a la Sesión, para manifestar el agradecimiento al que suscribe, por actuar como Secretario de la Corporación en ausencia de la titular de la misma, que aunque se ha incorporado a su puesto de trabajo después de estar varios meses en situación de baja laboral, se supone que mantiene sus problemas de salud, sin lo cual, sin la presencia de la figura de un Secretario de la Corporación, realizando labores de asesoramiento y



otras que le competan y sean propias de su cargo, esta Sesión Plenaria no hubiera podido celebrarse.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos que se recogen en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE AISTENCIA**

No se produjeron.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE PLENOS: ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27/01/2016 Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 07/02/2017 Y 08/03/2017.**

Se dan por conocidas las tres actas aludidas, ya que han sido enviadas a la totalidad de la Corporación junto con la convocatoria de la misma, haciéndose la observación por el que suscribe que en el acta de la sesión extraordinaria de 7 de Febrero, en la relación de concejales asistentes, se omitió a D. Pablo Ortiz Godoy, lo cual ya ha sido convenientemente subsanado por los Servicios Administrativos Municipales, dicho esto, y por **UNANIMIDAD** de los presentes quedan aprobadas las tres actas sin enmiendas ni correcciones.

**3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL Nº 27/2017 AL Nº 124/2017, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2.017 DESDE LA Nº 09 A LA Nº 41. E INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 27/01/2.017, HASTA LA FECHA.**

Antes de pasar a la dación de cuentas de las distintas concejalías y delegaciones, pregunta el señor Alcalde a los distintos Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal si necesitan alguna aclaración con respecto a los decretos de Alcaldía y Resoluciones de la Junta de Gobierno Local anteriormente citados.

Pregunta en primer lugar a Don Sergio Fernández Morillo en representación de Somos Castuera, quien manifiesta que no precisa aclaración de clase alguna y muestra su total conformidad.

A continuación pregunta el señor Presidente a la portavoz del Partido Popular, Dña. Elena Merino Díaz, quien dice precisar algunas aclaraciones con respecto a los acuerdos de la Junta de Gobierno relacionados con los números 13, 22, 23 y 29, y pregunta si se puede acceder a los expedientes.

Contesta a la portavoz Popular la concejala Delegada de Empleo, Dña. María Piedad Roso Núñez, quien además de informarle de que los expedientes están a disposición pública para su consulta, le aclara uno a uno los cuatro casos a los que se refiere la señora Merino quien tiene dudas si las ayudas de los 1.500€ se le conceden a las personas que se hagan autónomos, contestándole, tanto la señora Roso como el señor Martos que no, que esa subvención no es por hacerse autónomo, sino por crear una





ON7378171

empresa y aún así a algunas empresas creadas no se les ha concedido, porque se entendía que las mismas estaban lo suficientemente capitalizadas como para no necesitar de este tipo de ayuda o subvención.

Cede la palabra el señor Alcalde en primer lugar a la concejala de Medio Ambiente, Tecnologías y Salón Ovino, Dña. Ana Gema Holguín Hidalgo quien pone de manifiesto las últimas actuaciones llevadas a cabo desde su concejalía, pasando a dar lectura a lo siguiente:

**CLASE 8.ª**

Desde la Concejalía de Medio Ambiente y respecto al programa de Control y Gestión de la población de las palomas urbanas, ya comenté en el pleno anterior como se iba a llevar a cabo y las medidas que íbamos a tomar conforme el programa propuesto. En estos dos últimos meses se han capturado 515 palomas en los diferentes edificios de la localidad, donde se han colocado las jaulas; se está estudiando colocar otras jaulas en otros edificios y casas abandonadas. En referencia a la concienciación e información de la ciudadanía sobre este tema, se están preparando unas charlas informativas sobre las medidas que se están tomando y como la población debe actuar ante ellas.

Conforme a la Encuesta de Educación Ambiental llevada a cabo por la técnico de MA y realizada por 250 vecinos y vecinas, en la que se preguntaba por el conocimiento, la importancia, el cuidado, la responsabilidad que tenemos o deberíamos tener con el MA; que medidas, que se estaría dispuesto a hacer para mejorar el MA. La mayoría de los vecinos reconocen que la mejora y el cuidado está en cada uno de los vecinos y que todos debemos colaborar. Los resultados de la encuesta, se utilizará para dirigirnos a la ciudadanía a la hora de la concienciación e información sobre el MA.

Desde el Centro de Interpretación, mañana día 1 de abril, hay un taller "Elabora tu propio Herbario", que se saldrá a la sierra a recolectar flora autóctona; el próximo día 8 habrá otra ruta senderista "la ruta de los sentidos", se han realizado numerosas charlas sobre el cambio climático, habrá una exposición itinerante en el CI sobre el cambio climático, en mayo habrá otra ruta a la Mina de Miraflores, entre otras muchas actividades.

Esta semana estamos celebrando la X Edición del Open Esquileo y el II Salón de la Lana. Se esperan en el campeonato de España de merinas unos 40 o 50 esquiladores de toda España, de ocho CCAA, en las que tres categorías. Otro año más, la trashumancia ha tenido éxito en la localidad, los niños y niñas de los colegios y Adiser han llevado a las ovejas al Salón Ovino, para mañana ser esquiladas; otras actividades como la demostración de perros pastores, demostración de esquileo para los niños y exposición de artículos realizados con lana. Mañana con el Campeonato Nacional de Esquileo, habrá talleres y exposiciones del II Salón de la lana y un Show Cooking de la Escuela Profesional de Castuera. También ha tenido lugar la II Edición de la Serena Tejida, en la que las GALANDAINAS están teniendo mucho éxito por las calles d Castuera.

A continuación interviene Dña. María del Carmen Romero Tena, en su condición de concejala Delegada de Festejos y Museo del Turrón, para a informar de que con respecto al Museo del Turrón, se han desarrollado las siguientes actividades:

Durante el mes de Febrero:

- \* 18 de febrero despedida de las grullas y merienda saludable.
- \* 24 de febrero charla UPA.
- \* 28 de febrero visita curso de diseño gráfico.
- \* Durante este mes visitaron las instalaciones un total de 73 personas.

En el mes de Marzo:

- \* Curso de turismo de Quintana



- \* Visitas de institutos.
- \* Encuentros entre distintos colegios.
- \* Entrega de premios mujer emprendedora y proyección.
- \* Grupos de mayores, entre otros Navalvillar de Pela.
- \* Visita y unidades didácticas con Adiser.
- \* Instituto Puerta Serena.
- \* Grupo de Francia.
- \* Charla de sexo, cine y palomitas
- \* Jornadas del C.P.R.
- \* Reunión informativa y exposición del lince ibérico
- \* Exposición expresión en alambre.
- \* Domingo en familia y taller de dibujo.
- \* Con un total de 435 personas las que visitaron el Museo.

Entre febrero y marzo ha habido un total de 508 visitantes Desde noviembre hasta marzo 1485 visitantes

- \* Sin olvidarnos de la boutique del turrón que está teniendo bastante éxito.

Entre los visitantes cabe destacar, además de vecinos de Castuera, vinieron a visitarlo de sitios tan dispares como de, Quintana, Zalamea, Esparragosa, Villanueva, Navalvillar de Pela, Almendralejo, Azuaga, Córdoba, Huelva Oviedo, Francia y una profesora de Londres

Con respecto a la Concejalía de Festejos tiene que decir la señora Romero Tena, que se sigue trabajando por cambiar lo que no funcionaba, por retomar lo perdido si tenía éxito y por hacer cosas nuevas.

- \* Este año la matanza didáctica ha sido retransmitida en Canal Extremadura, en el programa La Madrina y en el canal local de Cazalla de la sierra, pueblo que están tan encantados que le están pidiendo a su alcalde autobuses para poder asistir el año que viene.
- \* Respecto a Carnaval, los cambios que hicimos el año pasado han vuelto a surtir efecto, ya que la participación de los ciudadanos ha sido bastante más numerosa.
- \* Como ponía en nuestro programa electoral y como hicimos el año pasado, este año colaboraremos con animación en la Fiesta de la Primavera organizada por los jóvenes, y que tendrá lugar el sábado 8 de Abril.
- \* Hoy ha finalizado el plazo de inscripción de bares y restaurantes para la Ruta de la Tapa, siendo un total de 15 establecimientos los que se han inscrito para ello. El día establecido para su celebración será el 15 de Abril, sábado de Gloria de la Semana Santa 2017.
- \* El miércoles día 29 de marzo se convocó una reunión para las asociaciones locales y el jueves 6 de abril otra, siendo ésta convocatoria abierta. Tanto una como otra tienen como objetivo promover la Romería de San Isidro.





ON7378172

Manifiesta la Sra. Romero Tena que en años anteriores se hacía una velada que con el paso del tiempo fue dejando de tener éxito, por eso el año pasado la quitamos. La idea de este año es bien el sábado 6 o bien el sábado 13 de mayo concentrarnos en el recinto de San Isidro y una vez allí sacar al santo y traémoslo al pueblo haciendo el camino, en el cual la idea es hacer dos o tres paradas y cuando lleguemos al pueblo, en la explanada del mercadillo (parque Félix Rodríguez de La Fuente) habrá una orquesta. Nada está cerrado, ni el día ni las actividades a realizar en cada una de las paradas del camino, porque lo que se quiere conseguir es que la traida del Santo la hagamos entre todos. De esta manera invitaa todos los presentes a que vayan a la reunión el Jueves 6 de Abril a las 20:30 en la Sala de Proyecciones del Centro Cultural Municipal y puedan poner de manifiesto diversas opiniones sobre el particular..

Por último, continúa diciendo la concejala que se han sacado a concurso las diferentes barras y el chiringuito de San Isidro, la de San Benito, la de Santiago y Santa Ana y la de las 24 horas de Fútbol Sala, de las que ha cumplido el plazo en el día de hoy y estando prevista s las celebraciones de las diferentes mesas de contratación es el próximo lunes día 3 de Abril.

Es el turno ahora del concejal delegado de Deportes, Juventud y Asociaciones, D. Jonathan Hoyos Amante quien informa a la Corporación que desde su concejalía se han venido desarrollando, entre otras actuaciones, las siguientes:

Desde la concejalía de Deportes se ha Presentado ante la prensa las 4 pruebas del Circuito Deporte y Naturaleza que Castuera acogerá en este año 2017 de las cuales la prueba de la Media Maratón la organiza al 100% el ayuntamiento de Castuera y la colabora en la prueba del Circuito de Obstáculos, Triatlón y Ciclo Turismo. Con esto volvemos a poner a Castuera como referente del deporte regional a la altura de las grandes ciudades de Extremadura.

El día 5 de Abril volvemos a celebrar en Castuera después de muchos años el Cross de la Mancomunidad, con la participación de 700 niños y niñas de toda la comarca, el circuito se ha modificado y las pruebas se realizaran en la explanada al lado del centro de salud.

Se ha comprado un Rack para el gimnasio municipal, es una estructura metálica para hacer diferentes ejercicios de Crossfit o ejercicios con Trx.

Referente a las Asociaciones, estamos ultimando la cesión de los locales para la Federación Extremeña de Fútbol, la Sociedad de Cazadores "Ntra. Sra. Del Buensuceso". y Agrupación de Protección Civil.

Nos reunimos el martes pasado para informar a las asociaciones de las actividades previstas para San Isidro con la intención de que puedan participar el máximo de asociaciones posibles, a la vez aprovechamos para organizar al finalizar el curso escolar una convivencia entre todas las asociaciones en el Salón del Ovino.

Desde la Concejalía de Juventud a los jóvenes de Castuera les encanto el viaje realizado a la Factoria Joven y a Iberocio en Badajoz por ello estamos organizando un viaje a la Isla del Zújar para hacer actividades de aventura y estamos en contacto con el Instituto de la Juventud para poder pasar unos días en alguno de los campamentos que gestionan.

Vamos a colaborar con un Certamen de pintura que se hará en los próximos meses donde habrán distintas categorías para niños y adultos, no parece una buena idea poder ver Castuera plasmado en un lienzo desde el punto de vista o la mirada de los jóvenes y no tan jóvenes.

Para finalizar al igual que en la concejalía de dialogo ciudadano, hemos hecho una encuesta en los colegios e institutos para saber que es lo que quieren los jóvenes, tenemos una lista de mas de 70 actividades que quieren hacer y con forme vaya discurriendo el tiempo las iremos haciendo, en este primer trimestre junto al ECJ ya se han desarrollado varias actividades.



Interviene a continuación la concejala delegada de Servicios Sociales, Biblioteca, Universidad Popular y Educación, Doña María José Fernández Calderón y pasa a informar a los presentes de las actuaciones llevadas a cabo desde esta concejalía y comienza su intervención exponiendo que en la Universidad Popular de Castuera se ha programado y desarrollado actuaciones de:

- Formación Agraria: "Curso de Bienestar animal Ganadero para productores de porcino" (25 participantes).

- PALV (programa de aprendizaje a lo largo de la vida): Programa concedido a Mancomunidad y del que desarrollamos en la UP el programa 08 "Preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior" según les solicitamos puesto que como UP no teníamos opciones en la convocatoria. Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 (8 participantes).

- Escuela de Salud. Intervención en el IES Castuera: producto de una acción colaborativa, compromiso de un equipo de profesionales en materias como la salud, la seguridad alimentaria, la prevención de enfermedades, el ejercicio físico o la nutrición, entre otros, que se está desarrollando en Castuera con el que se pretende potenciar hábitos saludables entre los ciudadanos para lograr un buen nivel de salud y calidad de vida.

En la programación para el año 17, incorporamos al colectivo joven llevando la formación sobre salud a las aulas del IES Castuera. Para ello se han diseñado distintas intervenciones con los distintos niveles, atendidos por especialistas colaboradores:

Reanimación CardioPulmonar Grupo: 4º ESO Mes: Enero  
Doctoras: Tatiana Santiago y Mª Antonia Rascón.

Acoso Escolar Grupo: 1º ESO Mes: Enero  
Psicóloga: Laura González Pozo

Trastornos de la Conducta Alimentaria Grupo: 3º ESO Mes: Febrero  
Psicóloga: Sofía González Pozo

Educación Afectivo Sexual Grupo: 2º ESO Mes: Abril  
Psicóloga: María Purificación Grajera Cáceres

Continúa con la programación de charlas/ talleres para población en general y en colaboración con otras concejalías (8 marzo Concejalía de Igualdad)

- Tabaquismo
- Las Infecciones de Transmisión Sexual y el Virus del Papiloma Humano (8 marzo)
- Se puede vivir sin miedo (16 marzo)
- Taller de habilidades sociales (comienzo en abril)

- A la programación habitual de talleres (Tecnologías, Artesanías Textiles, Bailes...) le añadimos alguna novedad este primer trimestre, con estupenda acogida:

- . Taller de yoga y meditación (21 participantes)
- . Taller de educación financiera (AupeX/Adicae) ( 16 participantes)
- . Taller fotografía digital y revelado (Asoc. Click) (16 participantes)
- . Educación Canina. Curso de Obediencia Básica y Social (Asoc. Agility) ( 12 participantes)

. Incluir el Taller de Técnicas de movilización en el que participaron 25 mujeres, trabajadoras en activo y desempleadas del sector de la dependencia. Participan además de la asesoría proporcionada para conseguir (por los diversos métodos posibles según casuística personal) el certificado de profesionalidad. (FEUP, con cargo al 07% IRPF).

- Sacaremos en breve y por primera vez una Agenda Cultural del Municipio que con periodicidad bimensual, recogerá la actividad cultural programada por los distintos servicios.

- Diseñamos la celebración de 30 años de UP. Cambio en la imagen corporativa (sello nuevo y nueva web) Celebración en Octubre con dos días de actividad cultural y educativa.





ON7378173

Atendemos demandas de personas en situación de extranjería asesorándoles en:

- Renovaciones de Permisos Residentes Comunitarios para la obtención de permisos con carácter permanente.
- Solicitudes de inscripción en el Registro Central de Extranjeros
- Certificado de Residentes Comunitarios
- Permisos de Residencia de Familiar de Comunitario
- Solicitudes de permiso de residencia por Arraigo Social
- Reagrupaciones familiares
- Homologación de títulos académicos
- Renovaciones de Permisos de residencias
- Registro de parejas de hecho
- Solicitud de permiso de familiar de comunitario
- Revocación de órdenes de expulsión
- Canjes de permiso de conducir
- Búsqueda de empleo
- Obtención de certificados y demás documentos a través de Administración Electrónica (Internet).
- Asuntos relacionados con Seguridad Social y Agencia tributaria
- Solicitud de ayudas sociales
- Solicitud de cursos de formación

En cuanto a las actividades del Centro Cultural, destaca la Srta. Fernández Calderón las siguientes:

- Taller de Regañás  
Taller organizado por la Universidad Popular de Castuera junto con Centro Cultural y que va en colación con el concurso de:
- Concurso de Regañás  
Celebrado el 1 de Febrero de 2017  
En el que participan vecinos y asociaciones de la localidad optando a los premios sobre mejor decoración y al mejor sabor. Una vez terminado el concurso se ofrece a los asistentes chocolate y regañás, todo esto con la intención de mantener la tradición y el disfrute de la Candelaria y como hicimos también el año pasado rematamos con la Exposición de "La Candelaria en Castuera" donde recordamos cómo se celebraba la fiesta de la Candelaria en Castuera.
- También seguimos con la Educadora Social con la "Escuela de Mayores"  
(Lunes y Jueves de 17:30 a 19:00 h) en la Universidad Popular. Fecha de inicio 16/01/2017
- Exposición Antiguos carteles de Carnaval  
Exposición retrospectiva en el hall de la Universidad Popular de antiguos carteles de carnaval presentados a concurso para el deleite de los ciudadanos desde 1994 hasta 2017, estos incluidos. También, junto con la Cª de Festejos, hemos participado en el pasacalles y murgas
- Hemos realizado un Taller de Carnaval  
15 de Febrero de 2017 dirigido a niños entre 8 y 12 años
- Hemos llevado a la Residencia de Mayores "La Serena" una Exposición Mujeres Inventoras durante el mes de Marzo en las Residencias de Mayores de la localidad, por ser el mes dedicado a la mujer.
- Tenemos el Proyecto "A más canas más ganas"  
Son talleres un día en semana en cada residencia durante los meses de Marzo y Abril (miércoles en la Residencia "Nuestra Señora del Buensuceso" y viernes en la Residencia "La Serena"). Con estos talleres se pretende amenizar el tiempo de los mayores haciendo que se sientan útiles y desarrollen actividades nuevas y aquellas que les gusten.
- Acción Poética  
Continuidad de la actividad que es un fenómeno mural-literario que consiste en escribir letras negras sobre paredes blancas.



Realizada en el mes de la mujer en ambos institutos con diferentes cursos. Elección de una poesía relacionada con el día de la mujer, que como actividad pasó a realizarse en la pared. Se llevará a cabo también con Adiser en la semana de la Poesía y con grupos locales de la localidad.

- Exposición evolución del traje en Castuera en el siglo XX  
En conjunto con M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Pulgar, recogida y búsqueda de trajes y objetos del siglo XX para la próxima exposición que se celebrará el mes de Mayo en el Museo del Turrón

Continúa su exposición la concejala de cuando que recientemente hemos tenido una exposición del pintor de Esparragosa de la Serena, Antonio Centeno Chavero "El Tiri", titulada "Pasajes quietos".

Actualmente, en el Museo del Turrón, tenemos la exposición del cacereño Mario Rodríguez Hurtado, titulada "Expresiones del alambre".

En lo referente al servicio de Biblioteca destaca:

- Se ha procedido a la dotación e instalación de 4 nuevos equipos informáticos ante la demanda de la población usuaria de la Biblioteca y un equipo para la digitalización del carnet de lector, Video cámara para grabación de actividades y su posterior difusión (Dotación subvencionada al 100% por la Junta de Extremadura).
- Adhesión de la Biblioteca Municipal a la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI), con el patrocinio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Que conlleva la participación en el concurso "Andersen Hoy" con motivo del día internacional del Libro Infantil y Juvenil, para el alumnado de primaria y secundaria.

Puesta en marcha del CINEFÓRUM donde se ven, se comentan, se eligen películas entre todos los participantes. Dirigido para los amantes del cine.

Continúa la Srta. Fernández Calderón exponiendo las actividades durante el mes de Marzo, y que son:

- Realización del Cartel anunciador de la semana de Igualdad en la Biblioteca y murales por los escolares y usuarios/as de la Biblioteca.
- Se ha procedió a la DECORACIÓN DE LA Biblioteca con Slogans, frases y palabras que definen Igualdad, portadas de libros escritos por mujeres, para conmemorar el 8 de marzo, se realizaron Talleres de puntos de Lectura de KAWAII y ORIGAMI.
- Exposición bibliográfica y guía de recomendaciones de literatura de Mujeres.
- Exposición: de biografías de MUJERES ESCRITORAS EXTREMEÑAS.
- Visionado de películas coeducativas, sobre Igualdad y otros valores para diferentes colectivos, infantiles, adultos y ADISER.

- \* 21 de marzo. DÍA MUNDIAL DE LA POESÍA
- \* EXPOSICIÓN BIBLIOGRÁFICA de libros de poesía. Biblioteca Municipal
- \* "SUSÚRRAME UN POEMA". Club de lectura "la Hormiga Miga" 10h. Biblioteca Municipal.

- \* 27 de marzo DÍA DEL TEATRO.  
"LEYENDO TEATRO". Por los miembros del grupo de Teatro de la Biblioteca Municipal. A las 19h.

\*27, 28 y 29 de marzo. Ciclo de teatro de LINA MORGAN comedias divertidas para echar un rato de encuentro y risas en la Biblioteca Municipal. Para todos los públicos. A partir de la 20h.





ON7378174

\* 30 de marzo. CINEFÓRUM. Película "Brooklyn". A las 21h. En la Biblioteca Municipal

Durante el próximo mes de Abril, la programación será:

3 de abril. DÍA INTERNACIONAL DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL

**CLASE 8ª**  
Exposición de todas las novedades en bibliografía infantil, adquiridas por la Biblioteca.

Se procederá a la LECTURA del mensaje. Cada año una Sección Nacional tiene la oportunidad de ser la patrocinadora internacional del Día del Libro Infantil y selecciona un escritor/a representativo y a un reconocido ilustrador/a de su país para que elaboren el mensaje dirigido a todos los niños del mundo y el cartel que se distribuye por todo el mundo, y se promueva la celebración en las Bibliotecas, centros escolares, librerías, etc.

Este año lleva el título:  
**¡CREZCAMOS CON LOS LIBROS!**  
Escrito por Sergey Makhotini  
Traducido por Yana Shvedova  
Ilustrado por Mikhail Fedorov

Colaboración en la jornada "Educar entre todos" del CPR, con exposición de libros infantiles. En el salón del ovino. 10h. Representación teatral por los miembros del Club de Lectura Juvenil "Rosita, la criada Sordita"  
Del 20 al 27 de Abril

#### "GALADEL LIBRO 2017"

Actividades con los colegios de la Localidad, con el colectivo Adiser Horizontes, y la escuela profesional Castuera Identidad con:

Visionado de películas Infantiles.

Cuentacuentos.

Exposiciones.

Charlas.

Degustaciones.

Lecturas

Representaciones.

Documentales.

MURAL "El árbol de los lectores, lectura y libros"

Exposición "NOMBRES DE MUJER" (Gestores Culturales de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Para el mes de Mayo de 2017 están programadas las siguientes actividades:.

#### CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE GLORIA FUERTES.

Semana del 8 al 12 de Mayo

##### TALLER DE LITERATURA

Trabajo sobre los aspectos literarios, históricos y artísticos de Gloria Fuertes.

Lectura de su obra.

Ofrecimiento a los participantes de recursos para conocer a la autora.

Realización de fichas para trabajar antes, durante y después de la lectura, recreándonos en los aspectos del contenido de la obra y fomentando la creatividad.

Dirigido a niños de primaria. Se desarrollará de 18h a 20h.

##### MES DE LA FLORES EN LA BIBLIOTECA.

2º QUINCENA DE MAYO



Durante la segunda quincena de Mayo, exposición fotográfica en las dependencias de la biblioteca de flores naturales de La Serena.

Exposición de libros de flora, plantas ornamentales, plantas medicinales y guías de flores.

Trabajos de flores ornamentales con los niños.

Día 24 de Mayo.

Recitando poemas de Gloria Fuertes.

Para los niños de infantil de los colegios Pedro de Valdivia y Joaquín Tena Artigas.

A las 12,30h.

25 de Mayo.

CINEFÓRUM. Película, " La tormenta de hielo"

ACTIVIDADES PARALELAS:

Todos los sábados películas Infantiles a las 12h. en la Biblioteca Municipal.

Club de lectura ADULTOS. Reuniones, tertulias, visionado de películas,

CLUB DE LECTURA INFANTIL "PEDRO DE VALDIVIA". Todos los jueves y viernes alternos

CLUB DE LECTURA INFANTIL "LA HORMIGA MIGA" Martes alternos y fechas puntuales.

CLUB DE LECTURA IES. Miércoles y sábados alternos.

GRUPO DE TEATRO BIBLIOTECA MUNICIPAL

Ensayo de la obra " El Gobernador". Martes alternos .a las 19,30h.

Para terminar su intervención da cumplida información en lo que respecta a SERVICIOS SOCIALES, destacando lo siguiente:

Ayuda para Familias con hijos menores de tres años: Se han valorado 58 solicitudes. De ellas se han denegado 8 y se han concedido 50. El total anual invertido en estas ayudas asciende a 29.216,71€.

Ayuda para material escolar: 225 solicitudes valoradas. De ellas 34 denegadas y 191 concedidas. Inversión anual del Ayuntamiento en estas ayudas: 29998,66€.

Ayuda a Domicilio por Decreto Experiencia: Tenemos en la actualidad 88 usuari@s del SAD que están atendidas por 4 auxiliares a media jornada, 6 a jornada completa y otra más a jornada completa que está por el Plan de Empleo Social.

Ayuda a domicilio por Ley Dependencia: Se atiende a 24 personas dependientes. La recaudación mensual es de 1280€ y las auxiliares contratadas son 12 a media jornada. Prestamos atención por 945 horas mensuales a fecha actual y tenemos libres 11 horas pendiente de adjudicación por el SEPAD.

Teleasistencia: Se han instalado 4 terminales de teleasistencia domiciliaria y hemos tenido 3 bajas por defunción.

Atención al público: Se han atendido a 250 personas. De las intervenciones realizadas 150 han supuesto realizar algún trámite (pensiones, tarjetas de transporte, SAD, Dependencia, Teleasistencia, familia numerosa, pensiones no contributivas, ....) y el resto han sido actividades de información.

Suministros mínimos Vitales: Nueva convocatoria que ha entrado en vigor hace una semana. Tengo resueltas tres solicitudes con avisos de corte de suministro. El total aprobado en esas tres solicitudes ha sido de 1076,48€, que se han abonado directamente a las compañías suministradoras de luz/agua. Hay otras tres solicitudes en trámite. Antes de





ON7378175

ello se ha tenido que elaborar modelo de solicitud, modelo de resolución, cartel informativo que se ha colgado en la página web y se ha dicho por radio.

OTROS: Se remitieron cartas a más de 500 personas para que renovaran la tarjeta de transporte subvencionado y se han registrado en el SIUSS (Sistema Informático de Usuarios de Servicios Sociales) todos los expedientes que llevan trámite. Para ello ha sido de gran ayuda el apoyo administrativo de los servicios sociales a través del Plan de Empleo Social. Apoyo que se hace muy necesario.

Finaliza su intervención Dña. María José Fernández Calderón argumentando que en la actualidad hay 2.020 expedientes registrados en el SIUSS.

A continuación toma la palabra Don Ángel Morillo Sánchez, como concejal delegado de Servicios Generales Policía y Transparencia, quien desglosa su intervención de la siguiente manera;

En cuanto a Servicios Generales cabe destacar:

Obras:

- Tras la terminación de acerados de las calles Doctor Fleming y Miguel Hernández a través de Planes Dinamiza, continuamos con mejoras en tramos de acerados en distintas calles, entre otras: Tena Artigas, Gabriel y Galán, Cuesta de La Fuente, y Quintana, y próximamente en Arcos, Trujillo y Doctor Díaz de Villar entre otras.
- Estamos en fase de finalización de la plataforma única de la calle Constitución
- Del mismo modo se ha abierto al tráfico la calle Mártires una vez que han concluido las obras.
- Sigue en ejecución la obra de apertura y acondicionamiento de la calle Chile.
- Se continúa con la construcción del Parque del Peñón.
- Se ha terminado las obras de prolongación de parque de la calle Calvario y próximamente la acometerá la regulación de tráfico en esa zona.
- Se ha terminado de pintar el gimnasio municipal.

Continúa exponiendo el señor Morillo Sánchez y dice que próximamente se van a acometer las siguientes obras:

- Empezará la reforma y adecuación de la Plaza de Brasil
- Adecuación del nuevo local de Radio Zújar con mobiliario, para su posterior apertura.
- Refuerzo eléctrico en tramo calle Doctor Díaz de Villar y en estudio la calle Federico García Lorca.

Con respecto a trabajos de Jardinería se han acometido los siguientes:

- Reposición en parques y jardines de un importante número de plantas y árboles provenientes del vivero de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.
- Adecuación de la mediana de Avenida de América y próximamente la de la vía de servicio del Pozo Nuevo.

En cuanto al Mercado de Abastos pone de manifiesto lo siguiente:

- Próximamente se mejorará las instalaciones del mercado de abastos, a través de las ayudas de la Junta de Extremadura para tales instalaciones, como la instalación eléctrica, sanitarios o nueva imagen corporativa.

Por último, y en lo referente a servicios a proveedores manifiesta lo siguiente:

- En el servicio de telefonía, hemos realizado una nueva renovación de tarifas, si anualmente se llegaba a pagar más de 30.000 euros a comienzo de legislatura, y pasamos a pagar 12.000 euros aproximadamente, ahora tras una nueva renovación pasamos a pagar 9.000 euros.

A continuación toma la palabra Dña. María Piedad Roso Núñez, como concejala delegada de Empleo, Igualdad, Dialogo Ciudadano y Radio y empieza su intervención



argumentando que desde el área de empleo le gustaría destacar dos cuestiones importantes, la primera es la de informar que fechas atrás, hace aproximadamente dos semanas visitó en Mérida, junto con el Alcalde, a la Consejera y al director general de empleo de la Junta de Extremadura para hablarles del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Castuera que está desarrollando el equipo de gobierno y más concretamente en el apartado de emprendimiento joven y dice que la consejería ya había mostrado su interés por esta iniciativa y que ya se mantuvo una reunión entre personal de la misma y las personas que formaban parte de los diferentes proyectos y tanto es así que puso en marcha una serie de ayudas para estas empresas que forman parte del Proyecto de Emprendimiento Joven, el cual y en sus dos años de andadura, y con un notable éxito, ha necesitado, como es lógico el apoyo y la financiación de las instituciones, tanto Locales como Autonómicas, estando actualmente en estudio, la posibilidad de instalar en Castuera una lanzadera empresarial.

Continúa su intervención la señora Roso Núñez para manifestar que en estos proyectos se han contratado 43 personas hasta la fecha. Siguen vivos dos y pendientes de ser presentados otros 2.

En cuanto a la bolsa general se ha producido el primer llamamiento en febrero de este año y sigue su curso normal como el año pasado.

En el área de Igualdad lo más significativo es comentar que tenemos ya activo el Protocolo de Prevención de Acoso, dentro del marco del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Empresa del Ayuntamiento de Castuera, al que por ley estamos obligados a tener, dado que el Ayuntamiento tiene más de 250 trabajadores/as.

Para terminar hace referencia nuevamente al tema de los Proyectos Municipales, para comentar que ya están publicadas las bases, que el plazo cumple a fecha de 18 de mayo y que se han incorporado en estas bases 2 nuevas áreas. Eficiencia Energética por un lado e Inventario de Bienes e Inmuebles municipales por otro. Así mismo se han introducido algún apartado más en determinadas áreas como la de igualdad y la de medioambiente.

Por último, toma la palabra el señor Martos Ortiz, como Alcalde Presidente y en la parte que le corresponde a él en este punto de dación de cuentas, y comienza por dar tres felicitaciones, en primer lugar a un alumno del Colegio Público Pedro de Valdivia, Álvaro Morillo, el cual ha sido galardonado con un premio por un dibujo realizado con ordenador y que ha sido seleccionado entre 8.500 alumnos no solo de España, sino también de Portugal, Francia y la República Checa. El premio ha consistido en una máquina de video acuática que le fue entregada hace unos días, en presencia del Alcalde, por el Director de la Oficina de Aqualia en Castuera, felicitar así mismo a su familia y al colegio al que pertenece.

En segundo lugar, quiere felicitar el Alcalde a los integrantes del grupo de baile de la academia "María Baila" ya que después de lograr aquí en Extremadura el pase a la fase Nacional de Baile, han estado en Madrid, participando, sin demasiada fortuna en esta ocasión, pero que seguro que les va a servir como experiencia para el futuro, dejando, eso sí, muy alto el nombre de Castuera.

Continúa el señor Alcalde con este apartado de felicitaciones, para felicitar a todos los componente de la Escuela Municipal de Música con sus directoras y profesores al frente, por el gran y precioso concierto que dieron sobre bandas sonoras de películas de cine y por último felicitar a la saliente Tesorera Municipal, Doña María Loreto Soubrier González quien se jubila el próximo 2 de Abril, así como agradecer a Víctor Peña del Pozo, funcionario adscrito al Servicio de Recaudación Municipal por haber aceptado el cargo de Tesorero Municipal Accidental mientras dure el proceso de selección, para cubrir esa plaza que queda vacante. Al igual que a todos los funcionarios y empleados Municipales que se van jubilando se les hace entrega de una placa conmemorativa en reconocimiento a su trabajo para la Corporación y para los vecinos y vecinas de Castuera, a Loreto se procederá de igual modo pero agrupando algunas más que se van a producir a lo largo del año en curso, para en un solo acto entregarlas todas.





ON7378176

Informa ahora el señor Martos que sigue adelante al proyecto de eficiencia energética sobre el alumbrado público exterior de todo el casco urbano de Castuera, que bajo el asesoramiento de la Agencia Extremeña de la Energía se encuentra en una fase intermedia, ya que de momento se han llevado a cabo dos mesas de contratación para las aperturas de los sobre A y B, y es ahí, después de comprobar que las 8 empresas que se han presentado a la licitación cumplen todos los requisitos administrativos, los ingenieros de AGNEX se encuentran trabajando referente a los datos técnicos para que una vez informen al respecto, se vuelva a reunir la definitiva mesa de contratación para la apertura del sobre C que es donde figura la oferta económica que será la definitiva para elegir a la empresa que llevará a cabo el proyecto con la instalación de lámparas de bajo consumo, de lámparas led, lo que sin duda supondrá un importante ahorro en la facturación del alumbrado público de nuestro pueblo.

Continúa su intervención el Alcalde, como ampliación a la intervención de la concejala de cultura, Dña. María José Fernández Calderón, quien en la misma a olvidado algo muy importante para la dinamización cultural del pueblo, además de ser una de las cosas más demandadas por la ciudadanía, para anunciar que está próxima la puesta en funcionamiento del CINE en Castuera con la compra de un nuevo proyector digital y una nueva pantalla, quedando pendiente solo la instalación por parte de la empresa proveedora, por lo que estima el señor Alcalde que esa puesta en funcionamiento, será relativamente pronto.

Informa así mismo de que ha visto su final, un expediente administrativo que llevaba mucho tiempo aperturado, ya que hace unos días le comunicó Francisco Muñoz "el kele" que ya tenía todos los permisos y licencias y que en breve podrá empezar a ejercer la actividad, entre otras de recogidas de residuos provenientes de obras en el centro de recogida que como queda dicho empezará a funcionar en breve espacio de tiempo.

Hace ahora mención el señor Alcalde, y pone en conocimiento de los presentes que días atrás han pasado a segunda actividad, por así haberlo dictaminado el tribunal medico que se creó al efecto, dos policía locales, Antonio y Pablo Tena Fernández, los cuales y aunque aún siguen en situación de baja laboral, se está a la espera de su incorporación para que puedan empezar a llevar a cabo las labores que se le encomienden como policías en 2ª. Actividad.

Para terminar quiere informar el señor Martos de tres cosas que considera relevantes para al pueblo de Castuera.

La primera es algo que abre unas expectativas importantes de desarrollo y de empleo a corto y a medio plazo, y esto la publicación en el DOE por parte de la Concejalía de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, del anuncio para instalación de una nueva PLANTA FOTOVOLTAICA en Miraflores de 20 megavatios. Sigue diciendo el señor Alcalde que ya está el proyecto redactado y en fase de desarrollo y calificación urbanística y ambiental y que para, sin querer aventurar una fecha concreta, a lo largo del próximo año 2018, pueda ver la luz el proyecto y veamos como "de nuevo" se instalan en Castuera este tipo de instalaciones, después del parón que tuvo la denominada Castuera Este-Oeste".

La segunda es que, ampliando lo que comentaba de Concejala de Empleo, María Piedad Roso Núñez, con respecto a la visita que realizaron a la Concejera de Empleo, pues decir que esa misma Consejera, lo es también de Educación y que en aquella reunión también de su buscaron medidas para financiar las los déficits o necesidades que presentan los tres centros de enseñanza de la Localidad, si bien el Instituto, el tema es más complicado, ya al tener dos edificios la necesidad de infraestructura que eso conlleva, eleva las cantidades que en estos momentos la Consejería puede disponer, pero que se a acometer el cambio de la cubierta en el Tena Artigas y otras obras menores en el Pedro de Valdivia.

La tercera y última cosa a la que quiere referirse el señor Martos para finalizar su dación de cuentas, es a la finalización del problema que suponía, y que daba lugar a numerosas quejas y denuncias de los vecinos residentes en la Zona de la Plaza del Brasil, los cuales veían como, en cuanto llovía una cantidades considerables de agua, se le inundaban sus casas y garajes de forma



continua, además con unas aguas "pestilentes". Pues bien ese problema ha quedado solucionado con la obra de saneamiento de esa zona que se acometió en la Avenida de Extremadura y adyacentes y que queda demostrado con la recepción y terminación de la misma, que la línea de alta tensión que discurre por esas calles no era el problema, como aludía el anterior equipo de gobierno del Partido Popular, para acometer tal obra ya que el cable sigue llevando corriente eléctrica y la obra se ha realizado sin ningún tipo de problema adoptando las medidas necesarias para poder trabajar debajo de esa línea eléctrica.

Invita por último el señor Alcalde a todos los presentes a que asistan al Open de Esquileo que se celebra al día siguiente de esta Sesión Plenaria en el que además del esquileo en sí, al que tienen confirmada asistencia un buen número de esquiladores profesionales de toda la geografía nacional y de numerosas empresas del sector, en esta edición se va a contar con la participación de la Escuela Profesional de Cocina quienes van a preparar unas tapas elaboradas a base de cordero, y también los componentes del Proyecto Empresarial Joven "Go Chef" que van a preparar cordero a la leña de encina.

#### **4º.-TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO EN ESTE AYUNTAMIENTO POR LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL "SOMOS CASTUERA" Dª. MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO.**

Por el señor Alcalde se da conocimiento del escrito presentado con fecha 2 de Marzo de 2017 y registrado de entrada con el número 2017/995 por la concejala del Grupo Político Somos Castuera, Dña María del Carmen Fernández Pino, mediante el cual RENUNCIA al cargo de CONCEJAL del ayuntamiento de Castuera para el que había sido elegida en las pasadas Elecciones Municipales del pasado 24 de Mayo de 2015, aludiendo para ello motivos personales y laborales.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza Dña. MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central.

#### **5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO EN ESTE AYUNTAMIENTO POR DON ISMAEL POZO GARCÍA, SIGUIENTE EN EL ORDEN DE LISTA DE LA CANDIDATURA DE "SOMOS CASTUERA" , PRESENTADA EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, CELEBRADAS EL DÍA 24 DE MAYO DE 2015**

Por el señor Alcalde, y como ya hizo en la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía, celebrada hace escasos momentos, se da conocimiento del escrito presentado con fecha 2 de Marzo de 2017 y registrado de entrada con el número 2017/1098 por D. ISMAEL POZO GARCÍA siguiente en la lista (3º. puesto) del Grupo Político Somos Castuera, mediante el cual RENUNCIA a ser nombrado CONCEJAL del Ayuntamiento de Castuera para el que había sido elegido en las pasadas Elecciones Municipales del pasado 24 de Mayo de 2015, aludiendo para ello motivos profesionales, ya





ON7378177

que se encuentra trabajando en Manacor (Mallorca) y lo le va a ser posible atender los deberes propios del cargo de concejal con la dedicación, presencia física y responsabilidad que el mismo conlleva.

Por todo ello y en vista de las dos renunciaciones presentadas por la concejala del Grupo Político Somos Castuera, Dña María del Carmen Fernández Pino y de su compañero de candidatura y siguiente en la lista de las pasadas Elecciones Municipales celebradas el 24 de Mayo de 2015, D. ISMAEL POZO GARCÍA, la Corporación adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de los escritos de renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza DÑA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO, así como del escrito de renuncia a ser nombrado CONCEJAL ELECTO del Ayuntamiento de Castuera de su compañero y siguiente en la lista electoral presentada a las pasadas Elecciones Municipales celebradas el 24 de Mayo de 2015, por el Grupo Político Somos Castuera, D. ISMAEL POZO GARCÍA.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que por la misma remitan las credenciales de D. JOSÉ MENDOZA MILARA, siguiente en la lista de candidatos presentada por Somos Castuera en las últimas Elecciones Municipales, a los efectos de la toma de posesión del cargo.

**6º.- CONVALIDACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA 2017, DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, PUBLICADAS EN ELÑ BOP Nº. 37, ANUNCIO 779/2017 DE 22 DE FEBRERO DE 2017.**

Toma la palabra el señor Presidente, y al igual que en puntos anterior manifiesta que este punto que nos ocupa ya ha sido tratado y argumentado con los informes elaborados tanto por los Servicios Municipales de Secretaría y de Intervención en la Comisión celebrada antes de esta Sesión, y en ella quedó suficientemente aclarado el error detectado en la publicación de la bases que nos ocupan, seguramente por exceso de celo del personal administrativo Municipal ya que las mismas fueron publicadas sin ser, como es preceptivo, aprobados por el Pleno de Corporación, que es precisamente lo que se está realizando en esta sesión, convalidar las bases que en su momento de publicaron erróneamente para ahora sí, con lo que aquí se acuerde en este acto, dar continuidad al proceso.

Preguntados a los diferentes portavoces Municipales, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Castuera, con los votos afirmativos de los Grupos Políticos del Partido Socialista Obrero Español (7) y del Partido Popular (4), y la abstención del concejal de Somos Castuera, toma el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar formalmente producida la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en falta de aprobación por el órgano competente de las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA 2017, DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, así como la omisión del trámite consistente en su publicación en la



BDNS, antes de su publicación en el BOP, conforme al artículo 23.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuya virtud, «la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Diario Oficial correspondiente», supeditando el apartado tercero del punto quinto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, la eficacia de dicha convocatoria «a la publicación de su extracto en el diario oficial» y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acto administrativo consistente en la aprobación de las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA 2017, DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

**SEGUNDO.-** Publicar las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA 2017, DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, en la BDNS, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, teniendo en cuenta que será la BDNS quien dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del extracto de la convocatoria, para su publicación, momento a partir del cual comenzará a surtir efectos.

**TERCERO.-** Publicar las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA 2017, DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castuera y en su página web.

**CUARTO.-** Dar traslado de las a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Intervención y Tesorería.

### **ANEXO A**

El Ayuntamiento de Castuera, por acuerdo de PLENO, adoptado en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 31 de marzo de 2017, acordó la aprobación del **acto de convalidación** de las presentes **BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2017 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO**, en sustitución de las que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, mediante Anuncio 779/2017, Boletín nº 37, de fecha 22 de febrero de 2017, las cuales quedan sin efecto a partir de la publicación del extracto de las que se reproducen a continuación, teniendo en cuenta que se admiten todas las solicitudes que hayan tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera acogidas a las inicialmente publicadas (Anuncio 779/2017, de 22 de febrero de 2017).





0,03 EUROS

ON7378178

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.017 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO.**

El Ayuntamiento de Castuera, siendo consciente de la importancia de la intervención de los vecinos/as del municipio a la vida social, cultural, económica y deportiva y el fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana en los asuntos públicos, quiere fomentar mediante subvención las iniciativas y proyectos que presenten las asociaciones culturales, deportivas, juveniles y de todo tipo que tengan como finalidad el desarrollo del municipio de Castuera.

Por todo esto acuerda convocar concurso público, mediante concurrencia competitiva, por la concesión de subvenciones con arreglo a las siguientes:

**ASES ASOCIACIONES 2.017**

**1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se convoca concurso público por la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, juveniles, de ocio y tiempo libre destinándose para tal fin la cantidad establecida en el presupuesto municipal del año 2.017.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario/a de la subvención los abona efectivamente; no obstante en ningún caso se considera gasto subvencionable el I.V.A. cuando tenga el carácter de deducible para el beneficiario de la subvención.

**NO SERÁN OBJETO DE SUBVENCIÓN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- Excursiones que no tengan marcado carácter cultural.
- Aquellas actividades que se organicen con ánimo de lucro. Entendiéndose que existe ánimo de lucro en aquellas en las que se cobre un precio de entrada a los/las espectadores/as.
- Los gastos de protocolo o representación, gastos de inversión o de infraestructura, o los gastos suntuarios y de adquisición de material inventariable y bienes inmuebles.
- Comidas de convivencia entre los socios/as. Exceptuando avituallamiento en actividades que lo requieran (rutas senderistas, cicloturistas...)
- Contratación de profesional para la formación *exclusiva* de los socios/as.
- Adquisición de equipaciones o ropa adecuada exceptuando la serigrafiada con el escudo y nombre del Ayuntamiento de Castuera.

**2º BENEFICIARIOS/AS**

Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castuera a la fecha de la publicación en el B.O.P. de las presentes bases y no estando incurso en las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley Gral. de Subvenciones.



### 3º CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los contenidos en la aplicación presupuestaria 924/480,00 del Presupuesto vigente, por importe de 15.000,00 euros.

### 4º FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, conforme al modelo de **Anexo I** de las presentes bases, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

La solicitud para actividades deberá ir acompañada del siguiente documento original o copia compulsada.

1. Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
2. Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención, objetivos, métodos, planificación y fechas.
3. Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
4. Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los **30 días hábiles** de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Badajoz.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado/a para que el plazo de **10 días** subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

### 5º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrá en cuenta:

1. Que supongan una mayor difusión del municipio de Castuera en el ámbito municipal, autónomo o nacional.
2. La regularidad en la realización de actividades, su permanencia y no la mera ocasionalidad.
3. La innovación y creatividad del proyecto.
4. Proyectos dirigidos a la atención y/ promoción de la infancia, mayores, personas en riesgo de exclusión social, inmigrantes, personas con distinta capacidad.
5. Contribución a la mejora de la promoción individual/social, integración, igualdad y calidad de vida de los destinatarios del proyecto.
6. Participación de la ciudadanía.

**La puntuación en cada criterio será de un máximo de 10 puntos.**

### 6º INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía de Asociaciones del Ayuntamiento de Castuera y su tramitación se ajustará a lo establecido en el art. 19 de la ordenanza general de subvenciones de Castuera.

Durante el periodo de instrucción y antes de la propuesta de resolución provisional, se convocará a la mesa de valoración de subvenciones a entidades locales del municipio de Castuera, integrada por





ON7378179

cuatro representantes de las asociaciones designadas por éstas, elegidas anualmente por sorteo y un representante de cada partido político con representación en la corporación municipal.

### 7º RESOLUCIÓN

La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a lo establecido en el art.20 de la Ordenanza Municipal, correspondiente a la concesión de las mismas al Alcalde, de acuerdo con el art.16 de la citada ordenanza.

### 8º PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención para la realización de actividades se hará de la siguiente manera:

1. Cumplimentación del ANEXO II.(Modelo de cuenta justificativa simplificada)
2. Facturas y documentos compulsados acreditativos de los gastos realizados, sin enmiendas ni tachaduras así como:
  - Estar datadas durante el año en que se ha concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente de la mencionada actividad.
  - Nombre y apellidos o denominación social, con indicación del domicilio.
  - Descripción de la operación y contraprestación total.
  - Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
3. Memoria/Resumen de las actividades subvencionadas.

#### PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la subvención concedida se realizará hasta el 15 de Enero del ejercicio siguiente.

Excepcionalmente en el caso de las Asociaciones Deportivas Federadas en Extremadura y sujetas a calendario de Torneos y/o Campeonatos deportivos de su Federación, el plazo de justificación será 10 días tras la finalización de dichos eventos. (El calendario debe ser presentado junto a la justificación económica).

### 9º PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### 10º FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcaldede este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada definitivamente en la Sesión Plenaria del 25 de Febrero de 2005 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

[REDACTED]

ANO:.....

[REDACTED]

ÁREA : .....(Cultural, Deportiva, Social, Juventud,  
Musical....otra)

C.I.F.....

[REDACTED]

#### DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE / (1) REPRESENTANTE

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....  
..... actuando en nombre y representación de la Asociación ..... de  
Castuera (Badajoz) con, domicilio en la C/Avd./Plaza.....  
Nº.....  
Piso.....Puerta.....Municipio.....Tlf...../Móvil.....  
.....

[REDACTED]

#### DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Asociación (Nombre).....Dirección  
social.....

Nº.....Piso.....Puerta..... Teléfono/s:.....Nº Registro  
Municipal.....

Nº de personas asociadas:.....Correo electrónico:.....

#### **Domicilio a efectos de notificación:**

C/Avd./Plaza..... Nº  
.....Piso.....Puerta.....

[REDACTED]

**Declara:**

- Cumplir los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en sus apartados 2 y 3 que le impida ser beneficiaria de la presente subvención.





ON7378180

- Que mencionada Agrupación no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a este Ayuntamiento supere la cantidad total de la actividad para la que se solicita subvención. En su caso, deberá relacionarse la aportación de otras entidades públicas o privadas.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.
- Que se adjunta documentación que establece la base 2ª de la Convocatoria de Subvenciones.

**(1) Representante:** Deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Castuera el original de la solicitud firmada, adjuntándola a la documentación requerida en el plazo que especifiquen las Bases de la Convocatoria del Ayuntamiento publicadas en el año en que se solicite.

**Autoriza**

al Ayuntamiento de Castuera:

- 1.- A solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y/o Servicio Extremeño de Empleo, la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones del Ayuntamiento de Castuera.
- 2.- A comprobar que el interesado está al corriente con la Hacienda Local.

**Solicita**

Le sea concedida una subvención por la cantidad de.....€, para llevar a cabo las actividades explicitadas y cuantificadas en el proyecto presentado.

Castuera a..... de..... de 2017.

Firmado: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**Documentos a aportar.**

**Junto con la solicitud deberá aportar los siguientes documentos:**

1. Programa de Actividades, objetivos, métodos, planificación y fechas.
2. Presupuesto de ingresos y gastos por cada actividad para la que se solicite subvención.
3. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante.
4. Autorización de tratamiento de datos personales, incluido en el ANEXO III de las bases debidamente cumplimentado.

**ANEXO II**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**



Este modelo se ha de presentar en el caso de que se haya concedido una subvención por importe inferior a 60.000 euros, según el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

Datos de la asociación beneficiaria de la subvención.

CIF:.....

Nº Registro Municipal.....

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

SUBVENCIÓN AÑO \_\_\_\_\_

Importe concedido \_\_\_\_\_

**A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN** [Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención].

Descripción de la Actividad Realizada

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA** [Con identificación del acreedor/a, fecha de emisión, su importe, y, en su caso fecha de pago].

ACREEDOR/A	Nº DOCUMENTO	FECHA EMISIÓN	IMPORTE	FECHA DE PAGO

TOTAL GASTOS: \_\_\_\_\_

**C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIÓNES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.**





ON7378181

[Con indicación del importe y procedencia de los gastos y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas].

CLASE 8.ª

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

**D. LA ENTIDAD SUBVENCIONADA DECLARA QUE EL IVA QUE EXPRESAN LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS NO TIENEN CARÁCTER DEDUCIBLE PARA DICHA ENTIDAD, A EFECTOS DE CONSIDERARLO GASTO SUBVENCIONABLE.**

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Castuera, se emite el presente certificado.

En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01...

Firmar y sellar.

Representante legal del /de la beneficiario/a de la subvención.

Firmado: \_\_\_\_\_

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).**

Nota: La presente justificación se referirá a la subvención concedida por el ayuntamiento de Castuera del año que se solicita la subvención.

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la Asociación \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación sito en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Castuera, Badajoz en cumplimiento de los requisitos exigidos en las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.016 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO,

**AUTORIZA:**

Que el Ayuntamiento de Castuera publique en su Tablón de Anuncios, los datos relativos a la ayuda concedida al amparo de las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.017 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, de conformidad con establecido en artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.



En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201..

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).**

### **RECOGIDA DE DATOS PERSONALES**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del Ayuntamiento de Castuera o sus Organismos dependientes.

La finalidad del tratamiento de los datos será la descrita en el documento por el que se solicitan los datos personales.

Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior.

Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Plaza de España, 1, 06420, Castuera, Badajoz, o utilizando los formularios que dicha entidad pone a su disposición, o bien, mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su sitio web ([www.agenciaprotecciondatos.org](http://www.agenciaprotecciondatos.org)).

### **7º.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ERROR ADVERTIDO EN EL ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 EN EL PUNTO 3º. DEL ORDEN DEL DÍA QUE DECÍA: "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIÓN DE TRASPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CASTUERA.**

Toma la palabra el señor Presidente para hacer mención que este punto también se ha tratado en la Comisión Informativa y queda contemplado el error advertido en la redacción del acta del Pleno Municipal celebrada con fecha 29 de Abril de 2015 concretamente en su punto tercero, **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIÓN DE TRASPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CASTUERA**, se hace mención al contrato aludido y lo fecha el día 14 de Marzo de **2015**, cuando en realidad ese contrato se firmó el 14 de Marzo de **2.005**.

Sometido a votación queda aprobada por **UNANIMIDAD** los miembros presentes la rectificación de la fecha de la firma del contrato que sobre el particular se firmó en el año 2.005.

### **8º.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE REVISIÓN DE OFICIO POR CAUSA DE NULIDAD; EXPTE Nº. 2016/NULIDAD/01, DE 14 DE JUNIO DE 2016**

Toma la palabra el señor Martos para hacer referencia a que este punto, como el anterior, también se ha tratado en la Comisión Informativa, en la que se han puesto de manifiesto, para conocimiento de los miembros de la misma, el informe-propuesta que sobre el particular ha emitido la





ON7378182

Secretaría General del Ayuntamiento y tras la deliberación correspondiente, la Comisión dictaminó, con los votos a favor del PSOE y del PP, y la Abstención de Somos Castuera lo siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la revisión de oficio por causa de nulidad del Decreto de Alcaldía nº 259/2015, de 31 de julio de 2015 del Ayuntamiento de Castuera por el que se reconoce la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) liquidado por la empresa ESTACIÓN ITV VEGA BAJA, S.A., respecto de las obras de construcción de la estación de TV, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía nº 219/2016, de fecha 14 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto que por Decreto de Alcaldía Nº 259/2015, de fecha 31 de julio de 2015, se procede a conceder la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), correspondientes al Expte 43/14 a favor de la empresa ESTACIÓN ITV VEGA BAJA, S.A., de Castuera.

Visto que por Decreto Nº 379/2015, de fecha 06 de octubre de 2015, se anula el Decreto nº 259/2015 de concesión de la bonificación, *“por no proceder la bonificación de 50% de los impuestos y tasas correspondientes al Expediente 43/14, ya que dicha bonificación a las obras del polígono industrial no fue aprobada cuando se revisaron las ordenanzas del 31-3-2003 en el boletín de la provincia”*, tal y como dispone textualmente el mencionado Decreto.

Visto que por Decreto de Alcaldía Nº 42/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, se revoca el Decreto 379/2015, de 6 de octubre de 2015 en el que se declara nula la bonificación correspondiente al Expte. 43/14 por defecto de forma (no de fondo), al constatarse que en su denegación no se siguió el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Visto que en fecha 2 de junio de 2016 se ha emitido informe suscrito por el funcionario responsable del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Castuera en el que pone de manifiesto entre otros aspectos, que no hubiera procedido la concesión de la bonificación por no estar incluido en los supuestos establecidos en la Ordenanza reguladora del ICIO vigente en Castuera en el momento de tal concesión.

Visto que en fecha 3 de junio de 2016 se emite informe de Secretaría en el que concluye que *“procede iniciar el expediente de declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución por la que se reconoce el derecho a la bonificación referida, por ser contraria a derecho.”*

Visto que por Decreto de Alcaldía Nº 219/2016, de fecha 6 de junio se acuerda incoar expediente para la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho del Decreto de Alcaldía Nº 259/2015, de fecha 31 de julio de 2015 anteriormente reseñada por la que se reconocía la bonificación respecto del ICIO liquidado a nombre de la empresa ESTACIÓN ITV VEGA BAJA, S.A., respecto de las obras de construcción de



Estación de Inspección Técnica de Vehículos, sita en calle Prolongación Avda. de Europa, s/n de esta localidad.

Visto que en fecha 14 de junio de 2016 se procede a notificar (NRS 2016/1201) al interesado la resolución de incoación del expediente, de concediéndole un plazo de audiencia por 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, no habiéndose presentado alegación alguna a la finalización del mismo.

Visto que con fecha 8 de julio, finalizada la tramitación del procedimiento y antes de dictar resolución por Acuerdo del Pleno, se emite la Propuesta de Resolución, que se remitió, junto con todo el expediente, al Comisión Jurídica de Extremadura a los efectos de solicitar Dictamen preceptivo y vinculante en relación con la idoneidad o no de la declaración de nulidad, que fue recibido con fecha 27 de septiembre de 2016, NRE 2016/7619."

Sometido este punto a votación, con los votos favorables del Partido Socialista Obrero Español (7) y los del Partido Popular (4), y la abstención del Concejal de Somos Castuera, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar nulo de pleno derecho el Decreto de Alcaldía nº 259/2015, de 31 de julio de 2015, del Ayuntamiento de Castuera por el que se reconoce la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) liquidado por la empresa ESTACIÓN ITV VEGA BAJA, S.A., respecto de las obras de construcción de la estación de ITV, por los motivos expresados en el Dictamen Nº 73/2016, de 21 de septiembre de la Comisión Jurídica de Extremadura, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, con los siguientes efectos:

- DENEGAR la aplicación de la bonificación en el ICIO, liquidado por la empresa ESTACIÓN ITV VEGA BAJA, S.A., respecto de las obras de construcción de la estación de ITV, y, por tanto, denegar la devolución de la cantidad correspondiente, según el expediente de gestión tributaria nº 43/2014, de 30 de mayo tramitado al efecto.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados la declaración de nulidad del Decreto de Alcaldía nº 259/2015, de 31 de julio de 2015, del Ayuntamiento de Castuera por el que se reconoce la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) liquidado por la empresa ESTACIÓN ITV VEGA BAJA, S.A., respecto de las obras de construcción de la estación de ITV.

#### **9ª.- URGENCIAS.**

No se presentaron.

#### **10.- MOCIONES.**

Existe en el expediente de esta Sesión Plenaria, una sola Moción, argumenta el señor Alcalde, la presentada por el Partido Popular, por lo cual le cede la palabra a su portavoz, Dña. Elena Merino Díaz quien da lectura a lo siguiente:





ON7378183

Los representantes integrantes del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario de este Ayuntamiento la siguiente **MOCION**

**CLASE 81**  
La Autovía A-43 será un eje estratégico de comunicaciones de la Península Ibérica pues conectará por carretera los puertos y ciudades del Levante español (Valencia, Murcia y Alicante) con los puertos y ciudades del oeste y centro de Portugal (Lisboa, Evora y Sines), vertebrando a su paso las comunicaciones de Extremadura y Castilla la Mancha. Esta infraestructura fue planificada como una vía de gran capacidad que cruzase de este a oeste todo el país, sin pasar por Madrid, por la importancia que para las comunicaciones de largo recorrido supondría evitar la siempre colapsada área metropolitana de la capital.

La autovía A-43 fue incluida por el gobierno del PP en el denominado Plan de Infraestructuras del Transporte (P.I.T.), aprobado en 1998, y así en el año 2000 se contrató la redacción del correspondiente Estudio Informativo, el cual fue aprobado provisionalmente por el Ministerio de Fomento y sometido a información pública el 31 de octubre de 2002.

Este Estudio Informativo apostaba por la conversión en autovía de la carretera existente N-430 entre Mérida y Ciudad Real, ya que se entendía que la solución más conveniente, tanto desde el punto de vista económico como ambiental, era construir la infraestructura aprovechando el corredor de la actual carretera nacional N-430. De acuerdo con ese Estudio Informativo la nueva autovía discurría a 10 Km al norte de Don Benito y Villanueva de la Serena, por las inmediaciones de Navalvillar de Pela y Casas de Don Pedro y permitiría además vertebrar y dar solución a las siempre difíciles comunicaciones de la comarca de la Siberia extremeña.

La información pública del trazado de la Autovía por el corredor de la N-430 puso "en pie de guerra" a poderosos e influyentes sectores del PSOE de Castilla la Mancha y de la comarca de la Serena en Badajoz que se constituyeron en "plataforma" cuyo objetivo fue interferir la aprobación del trazado de la autovía por la N-430.

Tal fue su influencia que en el año 2004, una vez que el Ministerio de Fomento estuvo en manos del PSOE, consiguieron que se anularan la totalidad de las actuaciones llevadas acabo hasta esa fecha y se contratara un nuevo Estudio Informativo que analizase y comparase diferentes trazados, que fundamentalmente pueden resumirse en dos: el que se denominó "Corredor Norte" (por la N-430) y "Corredor Sur", por el sur de Don Benito y Villanueva, por las inmediaciones de los municipios de Quintana de la Serena, Castuera y Cabeza del Buey, para entrar en la provincia de Ciudad Real por Almadén en dirección Puerto Llano.

El 22 de febrero de 2007 la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente un nuevo Estudio, el Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental de la Autovía A-43, Tramo: Torrefresneda - Puertollano, en el que la solución elegida por el Ministerio de Fomento fue la denominada "Solución Centro - Sur" que discurre por el Sur de Don Benito y Villanueva y por las inmediaciones de las localidades citadas al final del anterior párrafo.

En el BOE del 16 de marzo de 2007 este nuevo Estudio Informativo fue sometido, por un periodo de treinta días, a información pública para posibles alegaciones y observaciones de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas afectadas así como de la ciudadanía en general.



Dos años después, sin haberse resuelto la información pública anterior, por tercera vez el Ministerio de Fomento (BOE del 3 de Abril de 2009) publica un anuncio sobre un nuevo procedimiento de información pública, justificándolo en dos problemáticas diferentes:

- Primera: "el elevado valor ambiental del valle del río Fresnedillas en la provincia de Ciudad Real": Sorprende que una problemática ambiental detectada en la fase de información pública en el entorno de este río fuera motivo suficiente para someter a información pública de nuevo todo un trazado de más de 220 kilómetros.

- Segunda: un error en la edición de los ejemplares del Estudio Informativo expuestos al público en las oficinas del Ministerio y los expuestos en los Ayuntamientos, ya que las copias de los ejemplares que se expusieron en los Ayuntamientos eran diferentes de los ejemplares originales que estaban en las oficinas del Ministerio de Fomento. Sorprendente error que realmente fue el causante de la nueva información pública.

En resumen, tras años de innumerables incumplimientos presupuestarios, con numerosas partidas económicas que figuraron en los Presupuestos del Estado en aquellos años de expansión del gasto, y con las que se podía haber terminado no solo el Estudio Informativo sino incluso haber contratado los correspondientes proyectos de trazado y construcción (por ejemplo en el PGE de 2009 figuró una partida de 62.950 € y en el PGE de 2010 otra de 484.200 € para redactar los primeros proyectos), la realidad es que el Partido Socialista de Zapatero dejó el gobierno de la nación en diciembre de 2011 sin resolver las alegaciones a esa tercera información pública, y por tanto sin aprobar el Estudio Informativo que seleccionara el trazado más conveniente para el interés general de esta estratégica infraestructura.

Tras todo ello, la tremenda crisis sufrida por el país, la necesidad de recortar el desmedido gasto público y de afrontar durante estos años de gobierno del PP el pago de las innumerables facturas pendientes dejadas por el "PSOE", ha tenido como consecuencia que no se haya avanzado prácticamente nada sobre el estado de la tramitación de la autovía que existía en abril de 2009.

Ahora que la situación de crisis comienza a remitir, y que en un futuro cercano será necesario aprobar nuevos planes de infraestructuras para dinamizar la economía y para seguir vertebrando España, es necesario construir la autovía A-43 para mejorar las difíciles comunicaciones entre Extremadura y Castilla La Mancha, por lo que solicitamos, se proceda a aprobar los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Al Gobierno de la Nación: Que de manera urgente reactive el Estudio Informativo y de Impacto Ambiental de la Autovía A-43, Tramo: Mérida – Ciudad Real, para que se apruebe el trazado más conveniente para interés general y la preservación del medio ambiente y se dispongan partidas presupuestaria para contratar los proyectos de trazado y construcción.

2º.- A la Junta de Extremadura: Que como administración afectada, elabore de manera urgente un informe que haga llegar al Gobierno de la nación en defensa del trazado de la A-43 (TRAMO SUR).

3º.- Que se envíe certificado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, al Presidente de la Diputación de Badajoz, a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y a los grupos políticos de la Diputación de Badajoz."





ON7378184

Una vez leída, continua diciendo la señora Merino, que tal y como se recoge en ella, y de ahí el hecho de presentarla en este Pleno, es poner en conocimiento del gobierno de la Nación, como al gobierno de Extremadura es que el interés que prevalece para el Partido Popular es el corredor Sur y que es hora de retomar de nuevo esos expedientes y avanzar en esta gestión y que tienen conocimiento que se han reunido alcaldes de las Localidades de Almadén, Cabeza del Buey, El Viso, Puertollano y también nuestro Alcalde para poner en conocimiento del Ministro de Fomento y que se incluyera en los presupuestos Generales del Estado para 2017 una partida para iniciar la construcción de la Autovía A-43, queriendo dejar claro que el hecho de traer esta moción a este Pleno es porque hablan como ciudadanos de Castuera y que aquí hoy no hay intereses políticos.

A continuación interviene el señor Alcalde para ceder la palabra al portavoz de Somos Castuera, D. Sergio Fernández Morillo quien manifiesta que desde esa formación política consideran que se debata aquí si una opción o la otra, podría significar ralentizar el tema puesto que lo que se pretende es todo lo contrario, y que si no está mal informado, y así lo recogen varios medios de comunicación escrita, entre otros al periódico local, la decisión final del trazado compete principalmente a Castilla La Mancha, diciendo que su grupo se va a abstener en este punto.

Toma la palabra el señor Alcalde quien manifiesta que a él le parece bien que se traiga esa moción al pleno porque es algo muy importante para nuestro pueblo, calificándolo de trascendente y que sin duda la construcción de la autovía será de gran ayuda para el desarrollo de nuestro pueblo y nuestra comarca y que si bien es cierto que hay opiniones diversas sobre el trazado por donde debe discurrir la misma, la más lógica, tanto por motivos económicos, por la complejidad del trazado Norte por la orografía de la zona, como por el número de población que se vería beneficiado por esa vía de comunicación, la opción Sur es sin duda la más ventajosa.

A continuación sigue diciendo el señor Martos, y dice que como miembro del Partido Socialista no entiende muy bien lo que quiere decir la portavoz del Partido Popular cuando al final de su intervención ha dicho que hablaba como ciudadana de Castuera y que la moción presentada no tiene tintes políticos pero en la misma le dicen al gobierno de la Nación que la hagan por donde quieran y sin embargo al gobierno de Extremadura, donde el PSOE está al frente del mismo, y que no tiene competencias en este tema, le piden que hagan la autovía por el trazado Sur, por lo que opina que no tendrá colores políticos, pero que "tufillo" se ve claramente. Si por el contrario a ambos gobiernos, en la moción presentada se le pidiera que la hicieran por el trazador Sur, que es el que más nos conviene, estarían a favor, pero que ya anticipa, sigue diciendo el señor Martos, que el voto de su Grupo Político a esta moción va a ser negativo a la petición que se hace en la moción presentada.

A continuación dice el señor Alcalde que, sin ánimo de menospreciar a nadie, ni de faltarle el respeto a nadie, se va a las claras que la moción que ha presentado al Partido Popular no la ha confeccionado nadie del Partido Popular de Castuera ya que en la misma aparecen una serie de datos que denotan que quien la haya redactado no es de Castuera y no conoce realmente los sentimientos de esta Comarca de La Serena, ya que según se dice damos por bueno que el gobierno, del Partido Popular, quisiese desdoblarse la N-430 porque con ello soluciona los problemas de comunicación de la comarca de La Siberia y que con esta decisión vosotros, refiriéndose al Partido Popular de Castuera, queréis con esta moción, hacer lo mismo y además de cuando dicen que "que ha puesto en pie de guerra a poderosos e influyentes sectores del PSOE", está claro que ellos están haciendo lo mismo, lo que no tiene muy claro el señor Alcalde es si ellos son poderosos o influyentes pero que si los ha puesto "en pie de guerra", porque de lo contrario no hubieran presentado esta moción.. Continúa diciendo que él no se considera ninguna de esas dos cosas, pero que si estuvo en aquel origen, en aquella decisión del gobierno de la Nación que estaba claro que iba en contra de los intereses de nuestra comarca y que para nada, como se dice en el texto se interfirió en la construcción de la autovía, todo lo contrario, lo que se hizo por las "influyentes sectores del PSOE de Castilla La Mancha y de la comarca de la Serena fue reclamar para que la A-43 no se hiciera por el trazado Norte y vuelve a insistir el señor Martos que ellos nunca quisieron interferir en nada, quisieron hacerle ver al gobierno lo negativo de hacerla por el trazado norte, lo cual vería



seriamente dañadas a tres comarcas importantes que son la de La Alcuía en Ciudad Real-Castilla La Mancha, la de Los Pedroches en Córdoba-Andalucía y la nuestra, la de La Serena en Badajoz-Extremadura, que aquello fue una lucha ciudadana, que se entendía que se optara en aquel momento por el desdoble de la N-430, que no se intentó interferir en nada, y que él recuerda que en aquellos autobuses que fueron a Almadén y Puertollano iban integrantes del PP, por eso recalca que la moción no la ha hecho nadie de Castuera y quizás que tampoco los conozca a los concejales del PP, o al menos no mucho, ya que todas las personas presentes en aquellas manifestaciones no estaban interfiriendo en nada, sino que estaban reclamando un derecho, una infraestructura, en definitiva un futuro mejor para Castuera y Comarca.

Continúa diciendo Francisco Martos que la moción olvida algo muy importante, que es que el Partido Popular ha gobernado en esta Región cuatro años, afortunadamente solo cuatro, y que durante todo ese tiempo no han reclamado nada sobre el tema que nos ocupa, aludiendo para ello otros temas que nada tienen que ver con todo esto como las facturas pendientes, sin embargo han despilfarrado el dinero en rescatar a la banca...en hacer autovías en Madrid...un aumento del paro que llegó al 30%, se ha empobrecido a toda una generación y lo cierto es que en este país los ricos son más ricos y los pobres son más pobres.

En definitiva la moción presentada es inconsistente ya que a quien tiene la competencia para hacer la A-43, que es el Gobierno del Partido Popular, se le dice que la haga por donde mejor le convenga y al gobierno de Extremadura, del Partido Socialista, que no tiene competencias le decimos que la haga por el Sur, insistiendo en que quien haya sido el autor de la moción no lo ha hecho como ciudadano de a pie, sino con un objetivo político claro, que es que la Junta de Extremadura se pronuncie y pida al Gobierno de España que la A-43 se haga por el trazado Sur, sin que como ya ha quedado suficientemente dicho, esta, la Junta de Extremadura, tenga competencias al respecto.

Da la razón el señor Alcalde al concejal y portavoz del Somos Castuera cuando antes dijo que quien va a determinar por donde va la autovía es Castilla La Mancha, pero que nosotros nos tenemos que sumar a esa lucha de que definitivamente la opción elegida sea el trazado Sur.

A continuación concede el Alcalde un turno de réplica a los distintos portavoces, tomando la palabra en primer lugar D. Sergio Fernández Morillo quien manifiesta no tener nada que decir al respecto.

Por parte de la portavoz del Partido Popular, Doña Elena Merino interviene, y reconoce que la moción no la ha confeccionado ningún miembro del Partido Popular de Castuera, sino que es una moción, como tantas otras que las hacen en las sedes Provinciales o Regionales de los distintos partidos incluidas algunas que ha presentado el Partido Socialista y que cuando el señor alcalde ha insinuado el tema de corrupción, opina que el Partido Socialista no cree que tenga que echarle nada en cara al Partido Popular porque ellos también tienen donde callar y vuelve a insistir la portavoz Popular que lo que se pide en el punto 2º de la moción es precisamente eso, que la A-43 se haga por el corredor sur y que la Junta de Extremadura se debiera pronunciar en esos términos.

Contesta el señor Alcalde diciendo que sabe que aunque los políticos hacen de todo pero que de defender una cosa y su contraria en el mismo momento, en el mismo acto es imposible, que no se puede defender el trazado Sur y a la vez decir que el gobierno decida si quiere el trazado Norte, porque entonces no estaríamos defendiendo el trazado Sur, que la moción dice es le pidamos a quien no tiene la competencia que la haga por el Sur y a quien en realidad la tiene, que es gobierno del Partido Popular, que la haga por donde quiera, de ahí la incongruencia de la moción ya que a quien en realidad hay que pedir que la haga por el Sur es al Gobierno Central y no al Autonómico, quien como queda dicho no tiene competencias para acometer la obra de la construcción de la Autovía A.43.

Continúa diciendo el señor Martos que si en el punto primero de lo que se pretende acordar con esta moción dijera que se solicitara al Gobierno de la Nación que el fuera el trazado Sur, al igual que al





ON7378185

Gobierno de Extremadura, el voto del Grupo Municipal Socialista sería favorable a la misma, pero que con la redacción actual no pueden de ninguna manera votar a favor.

En cuanto a lo que ha dicho la señora Merino sobre las mociones "tipo", dice el Alcalde que sí, que efectivamente también reciben desde su partido distintas mociones para presentar al Pleno del Ayuntamiento, pero que antes de hacerlo, todas y cada una de ellas son estudiadas y en muchos casos modificadas, en función de lo que sea conveniente para nuestro pueblo, cosa que en este caso que nos ocupa no ha hecho el grupo del Partido Popular trayendo a esta sesión la moción que se está debatiendo.

Para terminar hace mención, y muestra a los presentes, como iniciativa del PSOE, unas preguntas que los senadores (esto es lo que hacen nuestros actuales senadores y no otros de antes, en clara alusión a Paolo de Atalaya) del Partido Socialista Obrero Español, D. Juan María Vázquez por Badajoz y D. Nemesio de Lara Guerrero por la Cortes de Castilla la Mancha realizaron al Gobierno del Partido Popular, al Gobierno de la Nación, en la que solicitan sea recabada por la Administración Pública correspondiente toda la documentación referente a la denominada Autovía de Levante, en los tramos no ejecutados, es decir, lo que queda en la provincia de Ciudad Real, a partir de Puertollano y hasta el enlace con la A-5 en la provincia de Badajoz y que se informe de la situación actual de los expedientes y que por parte del Ministerio de Fomento se ha modificado de alguna forma lo que en su día se acordó con respecto al trazado por ambas provincias, por Badajoz y Ciudad Real.

Por tanto queda **RECHAZADA** la moción presentada por el Partido Popular, con los votos en contra del Partido Socialista Obrero Español (7), la abstención de Somos Castuera (1) y los votos favorables del Partido Popular (4).

### 11ª.- - RUEGOS Y PREGUNTAS.

En los escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 29 de Marzo en la que tanto el Partido Popular como Somos Castuera, a través de los cuales formulan tres cuestiones cada uno para su aclaración en el Pleno, cede la palabra el señor Alcalde en primer lugar al Partido Popular quien por medio de la concejala Doña Gemma María Donoso Borrego, formula el siguiente ruego:

- Rogamos al equipo de gobierno, nos informe si en el presupuesto de la obra de la calle Mártires y Constitución, estaba incluida la partida de "reciclaje de escombros".

Contesta el señor Alcalde que sí, que está incluida y que trae los documentos necesarios para aclarar el tema, y dice que esto viene dado como consecuencia de algunos "escribidores" del Facebook, mostrando el presupuesto de las calles Mártires y Constitución en los que se encuentra una partida presupuestaria para retirada y gestión de los residuos.

Interviene de nuevo la señora Donoso Borrego y admite lo de la publicación en la red social, pero que le han llegado comentarios de algunos ciudadanos en el sentido de que hay unos escombros en La Asomadilla (antes de llegar al Barón del Pozo), donde por lo visto hay vertidos unos escombros que al parecer provienen de referidas obras, haciendo mención al Plan Integrado de Residuos de 2016 a 2022, donde dice claramente, entre otras cosas, que debe evitarse el vertido incontrolado de éstos, llevándolos a instalaciones autorizadas para su adecuado tratamiento, mencionando que en referido Plan figura una relación de las empresas autorizadas para ello.

Continúa diciendo la señora Donoso Borrero que si todo lo que contempla este Plan se le exige a un ciudadano de a pie, pues que entiende que al Ayuntamiento mucho más.

Contesta el señor Alcalde diciendo que es lógico pero que le asombra, y de ahí su comentario de los "escribidores" que se "tiren a la piscina" sin preguntar, y en primer lugar dice el señor Martos que aunque



la señora Donoso Borrego no lo sepa, está seguro que su compañera Elena si lo sabe, que en este Ayuntamiento existe una ordenanza sobre residuos, que se tuvo que hacer para que aquella promesa del Gobierno Regional del señor Monago en la que dijo que iba a sellar la escombrera municipal, como requisito previo, necesitaba el Ayuntamiento tuviera una Ordenanza sobre Gestión de Residuos, y cuando el Partido Popular gobernó este Ayuntamiento trajo al Pleno esa Ordenanza para su aprobación, el Grupo del Partido Socialista se abstuvo pero fue aprobada, y que cuando ellos, el equipo de gobierno actual del PSOE ha querido aplicar esa Ordenanza se han encontrado con que ello no es posible porque la persona o personas que la hicieran no aplicaron la legislación de forma conveniente ya que contradice lo que ha leído la señora Donoso Borrego.

Sigue diciendo el Alcalde que queda claro lo que se insinúa con todo lo que ha dicho la concejala del PP, que esa ordenanza aprobada por ellos no tiene nada que ver con la realidad y no se aplica la legislación correctamente, que de ahí de los "escribidores", que el Ayuntamiento no se pide Licencia de Obras a si mismo pero que en todos los proyectos de obras municipales figura, en el capítulo de gestión de residuos una partida para el transporte a planta de valorización y muestra una certificación de gestión de residuos de construcción y demolición de una planta de reciclaje de residuos de Don Benito y que viene firmado por D. Antolín Gómez Villarino, que es la misma planta con la que el Ayuntamiento de Castuera tiene firmado un convenio. En ese certificado figura la entrada en la planta de los residuos de la calle Mártires con indicación de fecha y número de kilos, entiende el Alcalde que la empresa adjudicataria de la calle Constitución procederá de igual modo, pero que el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Castuera para pagar las certificaciones de obra, sin poder saber a ciencia cierta lo que en su momento hacia el Partido Popular cuando gobernaba, pide, entre otros documentos la certificación que ahora está mostrando y que se corresponda con cada obra que se realice, que la documentación para pagar las distintas certificaciones de obra se adapta a la legalidad, que lo que haga cada contratista con los residuos, él lo sabrá, pero que el ayuntamiento con la documentación que entregan para el cobro es lo que marca la ley.

Dicho todo esto, y desde el Grupo Municipal Socialista se anima a la concejala en particular, y cualquier otra persona que sepa del vertido ilegal de vertidos, no solo de las obras Municipales sino también de las particulares, a que denuncie esos hechos ante quien corresponda.

Interviene ahora el concejal del Partido Popular, D. Pablo Ortiz Godoy, y formula el siguiente ruego:

- Rogamos al equipo de gobierno nos informe el motivo de la publicación en el B.O.P de las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2.017, destinadas a entidades de carácter no lucrativo, sin haberse aprobado las mismas en Pleno, siendo éste el órgano competente para aprobar las mismas.

Contesta la portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Piedad Roso Núñez, que además de haberle dado a sus compañeras de partido que son miembros de la Comisión Informativa celebrada con anterioridad a este Pleno, y como también ha quedado suficientemente aclarado en el punto 6º, tratado en esta Sesión, que aunque no se sabe muy bien donde ha estado el fallo, todo se ha debido al exceso de celo del personal administrativo e informático del Ayuntamiento, que las bases son correctas y que hoy lo que se ha hecho ha sido solo convalidarlas, teniéndose en cuenta las cuatro solicitudes que se han presentado.

Toma la palabra la concejala D.ª María José Donoso Galiano quien da lectura al siguiente ruego:

- Rogamos al equipo de gobierno nos informe sobre su campaña sobre el consumo de cordero en Castuera. Que gastos ha supuesto para el Ayuntamiento? Quien fija el precio de las tapas?





ON7378186

Es de nuevo la señora Roso Núñez, quien contesta y dice que con un margen de error de 10 0 15 Euros, el gasto que el ayuntamiento ha hecho para este tema asciende a la cantidad de 160€.

Pregunta la señora Donoso Galiano que si no han pensado subvencionar de alguna manera a los bares que están participando en ello para que la elaboración de las tapas.

Le responde la señora Rosa diciendo que no, que en la reunión que ya se mantuvo con los diferentes bares y restaurantes ya se quedó en lo que el Ayuntamiento podía y que además de los 160€ ya aludidos, también se ha colaborado en la confección de cartelera publicitaria y las cartas con las diferentes tapas además de haberseles organizado un curso teórico-práctico donde se les ha enseñado, por los cocineros de la Escuela Profesional de Cocina a elaborarlas. En cuanto a los precios, dice la señora Roso que son los propios establecimientos los que han establecido el precio, sin que a su forma de ver, el Ayuntamiento puede entrar en ese tema.

Interviene la concejala Dña. Gemma María Donoso Borrego y dice que también el Ayuntamiento podía subvencionar de alguna forma a esos bares y restaurantes para que pudieran abaratar el precio de compra del cordero lo cual significa que los precios son bastante caros.

Le contesta la señora Roso y dice que como los precios los ponen los propios restaurantes y bares, son ellos los que tienen que gestionar sus propios negocios y ver la rentabilidad de cada cosa.

Incide el señor Alcalde en que si el Ayuntamiento ayuda a las empresas a comprar el producto le tendrá que decir también al precio que tienen que vender la tapa, y eso no puede ser, que ellos mismos con el precio del mercado son los que tendrá que mirar por maximizar la rentabilidad.

A continuación es el turno del Grupo Somos Castuera, por lo que el señor Alcalde le cede la palabra a su concejal, D. Sergio Fernández Morillo quien formula la siguiente:

- Demandamos al equipo de gobierno explique el plan de empleo que va a llevar a cabo en los próximos meses.

Vuelve a contestar, en esta ocasión en su calidad de Concejala de Empleo, la señora Roso Núñez y dice que ya lo ha comentado en su turno dentro del punto 3º en la dación de cuentas pero que va a hacer un breve resumen de los más significativo, y que se va a continuar con la bolsa general y con el Plan de Empleo de Experiencia que acaba en Junio y las plazas de empleo social y que siguen apostando por las escuelas profesionales.

Manifiesta el señor Fernández Morillo que el hecho de plantear esta cuestión se debe a lo que marca la tasa de paro ya que esta no ha variado mucho desde que esta está el actual equipo de gobierno y más que nada es por saber si tenían pensado cambiar algo.

Contesta la señora Roso y dice que este tema es como todo, como "mirar el vaso medio lleno o medio vacío" que depende de las referencias que se tomar en la obtención de esa tasa, pero que si no hubieran aplicado las políticas de empleo que se están aplicando, ese porcentaje sería distinto, y algo que cree importante y se le olvidaba mencionar a los 25 trabajadores de la Residencia de Mayores La Serena que se han hecho fijos últimamente.

El señor Fernández Morillo da lectura a un nuevo ruego:

- Solicitamos al equipo de gobierno nos informe sobre los proyectos jóvenes innovadores, que a día de hoy, siguen adelante en el día de hoy.

Contesta la señora Roso diciendo que los cuatro proyectos que se financiaron para su puesta en marcha, siguen funcionando en la actualidad.



Pregunta la señora Roso al concejal señor Fernández Morillo que entiende éste por "financiación", a lo que este contesta que "subvenciones" respondiéndole de nuevo la señora Roso que está equivocado, que eso no es realmente así ya que existe una gran diferencia entre lo que es financiar un proyecto empresarial, y lo que es subvenciones y firma de convenios con empresas ya creadas.

Por último, el señor Fernández Morillo formula el último punto recogido en su escrito de ruegos y preguntas y que dice así:

- Demandamos al equipo de gobierno nos reporte la información presentada por registro en tiempo.

Interviene el señor Alcalde que han tratado de contestar a todos los requerimientos de la oposición y que de todo lo que se ha solicitado solo quedan tres por entregar, la documentación referente al Carnaval 2017 que se le va a enviar el lunes día 2 por que ya está elaborada, y sobre el inventario del servicio de jardinería le dice que está solicitado al encargado de Servicios Generales y que de momento no lo ha entregado pero que al parecer lo hará en breve.

En cuanto a la tercera cosa que falta por entregar es la relación de gastos de dietas, locomoción y hoteles desde el inicio de la actual legislatura, tanto por parte del equipo de gobierno como por los trabajadores Municipales, y el hecho de no haberlo entregado, sigue diciendo el señor Martos, tiene una explicación y dice que cuando él pide esto en la Intervención, a él le pasan un listado y al revisarlo observa que en el mismo figuran algunos datos que no son los que se preguntan por lo que pidió a las trabajadoras de ese servicio que le depurasen el listado y que se incluyeran en el mismo los datos solicitados por Somos Castuera.

El Alcalde le entrega el listado de las dietas y demás gastos solicitados no sin antes hacer una valoración de algunos de ellos diciendo que es fácil hacer con la información que le entrega lo que se quiera hacer, pero si quiere pedir que se haga una diferenciación entre lo que son dietas que son gastos de locomoción de los diferentes vehículos utilizados.

En el listado entregado por Intervención aparecen algunos gastos del año 2015, anteriores al comienzo de la actual legislatura, hubo algunos que aun siendo anteriores al primer semestre, se pagaron estando ya en el gobierno el actual equipo de PSOE, y él dice que ha hecho una pequeña cuenta para dar el dato que a su juicio es muy interesante y es que entre los pagos efectuados hay uno al anterior Alcalde, a Paolo, que se pagó una cantidad por gastos de locomoción y dietas de los meses de Marzo a Junio que si los equiparamos con los del actual Alcalde que llevas muchos más meses al frente del Ayuntamiento, los gastos diferenciándolos en meses y días como Alcalde, arrojan un resultado muy superior los percibidos por Paolo que por el señor Martos.

Por ultimo interviene la portavoz del grupo socialista. Dña. María Piedad Roso para hacer constar que cuando ellos viajan no van de fiesta van a trabajar para este Ayuntamiento y para defender a los vecinos y vecinas de Castuera y que por curiosidad de ella misma, cuando mira el listado generado por Intervención y ve los gastos que a ella se le han abonado, no recuerda con exactitud a que cosa puntal corresponden ya que son muchos las viajes y lugares a los que se tienen desplazar para los motivos referidos, pero si se puede comprobar en la documentación obrante en la Intervención Municipal, lo conseguido para Castuera en cada uno de esos viajes y desplazamientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y veintiocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.





EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.



EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Enrique Vázquez López.

ON7378187

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 06 DE ABRIL DE 2017 AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

- D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ
- D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN
- D. JONATHAN HOYOS AMANTE
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA
- D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO
- D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ
- D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO
- D. PABLO ORTIZ GODOY
- D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**AUSENTES:**

- D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO
- D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. EVA M<sup>a</sup> ROJAS GODILLO

En el Municipio de Castuera, el día seis de abril dos mil diecisiete, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria de la Corporación.

Excusan su asistencia los miembros: D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup> Donoso Galiano, del grupo PP y D. Sergio Fernández Morillo, del grupo SOMOS CASTUERA.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ASUNTOS:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

El Sr. Alcalde explica a los presentes que, dada la jubilación de la tesorera municipal en fechas muy recientes, se ha nombrado de forma accidental por la Comunidad Autónoma a un funcionario del Ayuntamiento para que realice las funciones propias del puesto. Si bien, añade, esta circunstancia no exime al Ayuntamiento de cumplir con la obligación establecida por la normativa de régimen local, que exige el puesto de Tesorería sea ejercido por funcionario con habilitación de carácter nacional, dado el carácter reservado que ostentan las funciones que desempeña. Es por eso que, en cumplimiento de esa exigencia legal, se va a



proceder a modificar la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castuera, en los términos necesarios para que la Comunidad Autónoma lo clasifique como puesto reservado a la Subescala correspondiente de la Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para el ejercicio de las funciones de tesorería en Corporaciones Locales de menos de 20.000 habitantes a partir de 1 de enero de 2017. Sobre la modificación de la Plantilla de personal, aclara que, en la actual, existe un puesto que tiene encomendadas las funciones de tesorería, para personal funcionario de carrera de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1; y lo que se va a hacer es modificar ese puesto ajustándolo a lo que la ley exige para que sea clasificado por la Junta de Extremadura como reservado a Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1, manteniendo los complementos que tiene asignados el actual.

Tras ello, se procede a la votación del acuerdo siguiente, previo dictamen favorable de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, en los siguientes términos:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CREACIÓN DE PUESTO DE TESORERO MUNICIPAL Y CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

*Considerando que, con fecha 23 de febrero de 2017, mediante MEMORIA de Alcaldía, se insta a la reserva y clasificación de la plaza de funcionario TESORERO MUNICIPAL como reservado a Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para el ejercicio, entre otras, de las funciones de TESORERÍA, dada la obligatoriedad de este puesto establecida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Considerando que, con fecha 31 de marzo de 2017 se emitió Informe del Secretario sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que, con fecha 3 de abril de 2017 se emitió Informe por la Interventora Municipal.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**





ON7378188

**PRIMERO.** Aprobar INICIALMENTE la modificación de la Plantilla de Personal de Ayuntamiento, al objeto de cambiar la denominación del siguiente puesto de trabajo en los términos que a continuación se especifican:



**PUESTO EXISTENTE**

**Tipo de personal:** funcionario de carrera.

**Escala:** ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMINISTRACIÓN LOCAL

NACIONAL

**Subescala:** ADMINISTRATIVA. TESORERÍA.

**Categoría/clase:** no tiene. SUPERIOR

**Denominación:** Tesorero municipal. GENERAL.

**Grupo:** C.

**Subgrupo:** C1.

**Destino:** 20.

**Específico:** 5.916,66 euros.

**Forma de provisión:** oposición libre

**MODIFICACIÓN**

**Tipo de personal:** funcionario de

**Escala:** FUNCIONARIO

CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER

**Subescala:** INTERVENCIÓN-

**Categoría/clase:** ENTRADA O

(INDISTINTA).

**Denominación:** TESORERO

**Grupo:** A.

**Subgrupo:** A1.

**Destino:** 20.

**Específico:** 5.9166, 66 euros.

**Forma de provisión:** concurso

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**TERCERO.** Aprobado definitivamente, comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, a efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

**TERCERO.** Publicado el anuncio de la APROBACIÓN DEFINITIVA del PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, remitir el Expediente completo a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a efectos de RESERVAR y CLASIFICAR el Puesto de Trabajo denominado TESORERO, existente en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, como PUESTO RESERVADO A LA ESCALA DE FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA, sin distinción de categoría, estableciendo como FORMA DE PROVISIÓN el CONCURSO".

Realizada la votación el asunto, resulta aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente,

**ACUERDO**



**PRIMERO.** Aprobar INICIALMENTE la modificación de la Plantilla de Personal de Ayuntamiento, al objeto de cambiar la denominación del siguiente puesto de trabajo en los términos que a continuación se especifican:

<b><u>PUESTO EXISTENTE</u></b>	<b><u>MODIFICACIÓN</u></b>
<b>Tipo de personal:</b> funcionario de carrera.	<b>Tipo de personal:</b> funcionario de carrera.
<b>Escala:</b> ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMINISTRACIÓN LOCAL	<b>Escala:</b> FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.
<b>Subescala:</b> ADMINISTRATIVA. TESORERÍA.	<b>Subescala:</b> INTERVENCIÓN- TESORERÍA.
<b>Categoría/clase:</b> no tiene.	<b>Categoría/clase:</b> ENTRADA O SUPERIOR (INDISTINTA).
<b>Denominación:</b> Tesorero municipal.	<b>Denominación:</b> TESORERO GENERAL.
<b>Grupo:</b> C.	<b>Grupo:</b> A.
<b>Subgrupo:</b> C1.	<b>Subgrupo:</b> A1.
<b>Destino:</b> 20.	<b>Destino:</b> 20.
<b>Específico:</b> 5.916,66 euros.	<b>Específico:</b> 5.916,66 euros.
<b>Forma de provisión:</b> oposición libre	<b>Forma de provisión:</b> concurso

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**TERCERO.** Aprobado definitivamente, comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, a efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

**CUARTO.** Publicado el anuncio de la APROBACIÓN DEFINITIVA del PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, remitir el Expediente completo a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a efectos de RESERVAR y CLASIFICAR el Puesto de Trabajo denominado TESORERO, existente en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, como PUESTO RESERVADO A LA ESCALA DE FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA, sin distinción de categoría, estableciendo como FORMA DE PROVISIÓN el CONCURSO.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN**





ON7378189

**ELECTRÓNICA", suscrito el 4 de abril de 2014, publicado en el D.O.E. número 82, de fecha 30 de abril de 2014.**

Explica el Sr. Alcalde que el objeto de este punto está en el cumplimiento de la obligación legal del Ayuntamiento de Castuera de facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y obligaciones cuando se relaciona con la Administración Pública, garantizando, entre otros, su derecho a no aportar datos y documentos que ya obren en poder de las mismas.

Para ello, y teniendo en cuenta el principio de cooperación que rige en las relaciones entre las Administraciones Públicas, se hace necesaria la Adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de referencia, el cual le permitirá su integración en la Plataforma de Intermediación de Servicios para el Intercambio de Información Electrónica entre Administraciones Públicas que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública, tiene a disposición de cualquier organismo y así acceder al Servicio de Verificación de Datos de Prestaciones por Desempleo (SVDP), con cuyos servicios aún no se cuenta.

Se procede a la votación del acuerdo siguiente, previo dictamen favorable de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, en los siguientes términos:

**"DICTAMEN SOBRE ACUERDO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA", suscrito el 4 de abril de 2014, publicado en el D.O.E. número 82, de fecha 30 de abril de 2014.**

*El Ayuntamiento de Castuera, dadas las exigencias en materia de administración electrónica establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que conllevan, entre otras, la obligación de integración en digitalización de procedimientos; para hacer posible su cumplimiento tiene la intención de adherirse a la Plataforma de Intermediación de Servicios para el Intercambio de Información Electrónica entre Administraciones Públicas que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actualmente Ministerio de Hacienda y Función Pública, tiene a disposición de cualquier organismo, para poder acceder al Servicio de Verificación de Datos de Prestaciones por Desempleo (SVDP), mediante su adhesión al "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA", (D.O.E. número 82, de fecha 30 de abril de 2014), acogiendo al ofrecimiento de colaboración que en esta materia pone a su disposición el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), a través de la Dirección Provincial de SEPE en Badajoz.*



La mencionada adhesión al SVDP del Ayuntamiento de Castuera le permitirá garantizar el derecho de sus vecinos a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, no teniendo que pedir certificados de sus datos de prestaciones por desempleo al SEPE, al ser directamente el Ayuntamiento, el que de manera rápida y sencilla, acceda a esta información que ofrece la Plataforma mencionada en el párrafo anterior, una vez que la entidad esté conectada a la Red SARA, lo cual se posibilita con la adhesión pretendida.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 155.3 de la Ley 40/2015, en cuya virtud "La Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales, adoptarán las medidas necesarias e incorporarán en sus respectivos ámbitos las tecnologías precisas para posibilitar la interconexión de sus redes con el fin de crear una red de comunicaciones que interconecte los sistemas de información y servicios entre las mismas..." se propone al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de ADHESIÓN del Ayuntamiento de Castuera al "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA", suscrito el 4 de abril de 2014, publicado en el D.O.E. número 82, de fecha 30 de abril de 2014.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo".

Realizada la votación el asunto, resulta aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de ADHESIÓN del Ayuntamiento de Castuera al "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA", suscrito el 4 de abril de 2014, publicado en el D.O.E. número 82, de fecha 30 de abril de 2014.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo.

**TERCERO.-** Trasladar el acuerdo a la Concejalía de Empleo a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las quince horas.





ON7378190

Fdo. Francisco Martos Ortiz,

**CLASE 8.ª**

Da fe del acto; D<sup>ª</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria General del Ayuntamiento de Castuera.

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

#### CONCEJALES:

Dña. M<sup>ª</sup>. Piedad Roso Núñez  
D. Ángel Morillo Sánchez  
D. Jonathan Hoyos Amante  
Dña. M<sup>ª</sup>. José Fernández Calderón  
Dña. M<sup>ª</sup>. Carmen Romero Tena  
Dña. Ana Gema Holguín Alonso  
Dña. Elena Merino Díaz  
Dña. M<sup>ª</sup>. José Donoso Galiano  
D. Pablo Ortiz Godoy

#### INTERVENTORA:

Dña. M<sup>ª</sup>. Carmen Sánchez Romero

#### SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las quince horas y cinco minutos del día doce de Mayo de dos mil diecisiete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario Accidental D. Enrique Vázquez López.

No asiste el concejal de Somos Castuera, D. Sergio Fernández Morillo.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar asuntos enumerados en el del Orden del Día.

### **1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Excusa su falta de asistencia por motivos familiares la concejala del Partido Popular Dña. Gemma María Donoso Borrego.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar a conocer la urgente necesidad de someter a la aprobación del Pleno el punto tercero que se contempla en el orden del día, y que ha sido tratado con anterioridad en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, celebrada hace escasos momentos, donde la portavoz



del Partido Popular requería una más amplia información para que sus compañeros de grupo supieran del tema a tratar, debido a la premura de la convocatoria.

Sigue diciendo el señor Alcalde, que urge especialmente lo que se refiere a la publicación en el DOE por un período de 30 días, del anuncio correspondiente en referencia a la segunda aprobación de la modificación del uso para la zona donde está ubicado el matadero, ya que la primera vez que se aprobó en Pleno por unanimidad de todos los grupos políticos se incluía en ella las dos márgenes de la carretera en las cercanías del Recinto Romero de San Isidro y que tiene toda la parcela la consideración de dehesa.

Pues bien, continua diciendo el señor Martos, la casi totalidad de los informes sectoriales recibidos sobre el particular por los diferentes organismos son favorables, menos uno, el de la Dirección General de Medio Ambiente, que no permite que en toda la "zona dehesa" se amplíen los usos permitidos, en concreto para la instalación de la planta de Bio-Gas que se pretende instalar, por lo que se hace necesaria esta SEGUNDA APROBACIÓN para, de acuerdo con esa Dirección General de Medio Ambiente y particularmente con los Servicios de Protección Ambiental, de Ordenación y Gestión Forestal, y de Conservación de la Naturaleza, acotar la MODIFICACIÓN que se pretende a una pequeña zona, concretamente a las cercanías del propio matadero Municipal.

Por unanimidad de los asistentes, queda aprobada la urgencia de la Sesión.

### **3.- SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA (Badajoz) "SUBCALIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS.-**

Toma la palabra el señor Martos Ortiz, en calidad de Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es la Segunda (2ª) Aprobación Provisional de la Modificación 1/2016 del PGM de Castuera consistente en la "SUBCLASIFICACIÓN" DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS, como continuación del Expediente tramitado por este Ayuntamiento en la modificación puntual nº 1/2016 de PGM, anteriormente denominada "Modificación del artículo 3.7.16 Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Dehesas (SNUP-E 1)" al objeto de ampliar los usos permitidos. Dicho documento ha sido elaborado, supervisado e informado favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística (OGUVAT) de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, de acuerdo con lo siguiente:





0,03 EUROS

ON7378191

- a) La aprobación inicial del PGM 1/2016 por el Pleno de la Corporación tuvo lugar el día 24 de octubre de 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, abriéndose trámite de información pública por plazo mínimo de un mes mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal, publicándose ésta en el DOE num. 2015, de 9 de Noviembre de 2016, con un periodo de 45 días procediéndose a la Aprobación Provisional del citado expediente mediante Acuerdo de Pleno de fecha 16 de Enero de 2017.

- b) Durante el periodo de información pública referido, no se ha recibido ningún tipo de alegación.

-c) Durante el periodo de información pública, se han evacuado los diferentes informes sectoriales solicitados. Todos de Carácter favorable, a excepción de los emitidos por la Dirección General de Medio Ambiente.

Estos informes emitidos por la Dirección General de Medio Ambiente, en líneas generales indican que los terrenos pertenecientes al Suelo SNUP-E 1, anexos a la margen izquierda de la Carretera EX-103 (Margen Izquierda), dirección Zalamea de la Serena carecen de cierto valor ambiental y que no afectaría en esos terrenos la ampliación de los usos permitidos propuestos. Para dar respuesta a estos informes, se realiza una modificación del Documento Original, delimitando única y exclusivamente los terrenos anteriormente mencionados, ampliando en ellos los usos permitidos.

-d) Durante el periodo de información pública (30 días) se solicitará informe únicamente a la Dirección General de Medio Ambiente, a los diferentes Servicios Afectados integrados en ésta, ya que se consideran válidos el resto de los informes sectoriales anteriormente emitidos en la tramitación de la Modificación de 1/2016 del PGM de Castuera.

- e) A la vista del resultado de los trámites previstos, el Ayuntamiento resolverá sobre las alegaciones presentadas, procediendo a la resolución de las mismas mediante Acuerdo de Pleno.

Toma la palabra doña Elena Merino Díaz como portavoz del Partido Popular quien dice que ellos, van a aprobar este punto independientemente de los comentarios efectuados por la portavoz socialista doña M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez en referencia a la mala gestión del anterior equipo de gobierno, ya que sus compañeros actuales no estaban en el mismo y que tras la información vertida por el Alcalde van a aprobarlo por considerarlo algo beneficioso para el pueblo y además por ya lo aprobaron con anterioridad, no obstante vuelva a hacer hincapié en la premura de la convocatoria, tanto de la Comisión Informativa como la de esta Sesión Plenaria.

Responde el señor Alcalde que si bien es cierto que se ha convocado de forma extraordinaria y urgente ha sido por los motivos antes citados, en especial la publicación del anuncio en el DOE y que las convocatorias se han realizado nada más tener entrada en el Ayuntamiento la Memoria de la Segunda Aprobación que nos ocupa y que ha sido confeccionada por la OGU VAT de la Mancomunidad de Municipios, todo ello para que la planta de Bio-Gas pueda estar en funcionamiento lo antes posible.



Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en número de DIEZ (10), **ACUERDAN** lo siguiente:

1º.- Proceder a la aprobación de la Segunda (2ª) Aprobación Provisional de la Modificación 1/2016, del PGM de Castuera consistente en la **“SUBCLASIFICACIÓN” DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS**, como continuación del Expediente tramitado por este Ayuntamiento en la modificación puntual nº 1/2016 de PGM, anteriormente denominada **“Modificación del artículo 3.7.16 Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Dehesas (SNUP-E 1)”** al objeto de ampliar los usos permitidos,

2º.- Someter a información pública el presente expediente, durante el plazo de treinta (30 días), contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castuera, a los efectos de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007 de 23 de Enero.

3º.- Solicitar durante el periodo de información pública referido informe únicamente a la Dirección General de Medio Ambiente, a los diferentes Servicios Afectados integrados en ésta, ya que se consideran válidos el resto de los informes sectoriales anteriormente emitidos en la tramitación de la Modificación de 1/2016 del PGM de Castuera.

4º.- A la vista del resultado de los trámites previstos, el Ayuntamiento resolverá sobre las alegaciones presentadas, procediendo a la resolución de las mismas mediante Acuerdo de Pleno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las quince horas y dieciséis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Fdo.: Enrique Vázquez López.







ON7378192

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA  
DE 26 DE MAYO DE 2017**

**CLASE 8.ª**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ DONOSO GALIANO

D. PABLO ORTIZ GODOY

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**AUSENTES:**

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**INTERVENTORA**

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

ENRIQUE VÁZQUEZ LÓPEZ

En el Municipio de Castuera, el día veintiséis de Mayo dos mil diecisiete, a las veintiuna horas y dos minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 2.017.

Da fe del acto D. Enrique Vázquez López, Secretario Accidental de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º- EXCUSAS DE ASISTENCIA**

Excusa su asistencia el concejal del Partido Socialista Obrero Español D. Ángel Morillo Sánchez por encontrarse fuera de la población atendiendo a obligaciones de su cargo, y la Srta. Interventora Municipal por motivos personales.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE PLENOS: ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31/03/2017; EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06/04/2017 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 12/05/2017.**



Como quiera que son conocidos los borradores de las actas citadas en el enunciado, ya que se les ha remitido a todos los miembros de la Corporación junto con la convocatoria de este Pleno, por **UNANIMIDAD** de los presentes se aprueban las **TRES ACTAS**, sin enmiendas ni correcciones.

**3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL Nº 125/2017 AL Nº 239/2017, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2.017 DESDE LA Nº 42 A LA Nº 58. E INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 31/03/2.017, HASTA LA FECHA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, señor Martos Ortiz, y concede un turno para intervenciones de los distintos portavoces municipales, interviniendo en primer lugar el del grupo político Somos Castuera, D. Sergio Fernández Morillo quien solicita aclaración sobre los acuerdos números 42, 48 y 49 de la Junta de Gobierno Local.

Contesta el señor Alcalde diciéndole que se le va a contestar a todo lo que pregunta, pero quiere recordar a los concejales de la oposición, que el procedimiento "es como es" y que para una mayor agilidad en las sesiones, se debieran consultar los diferentes acuerdos tantos de Junta de Gobierno como de Pleno con antelación a la celebración de éstos ya que con se encuentran en los expedientes de las Sesiones correspondientes, con suficiente antelación, en la Secretaría General para su consulta.

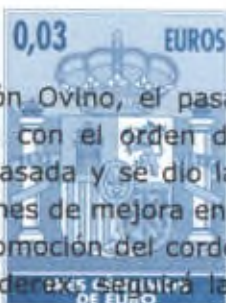
Por parte del señor Martos y de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la señora Roso Núñez, se dan las explicaciones necesarias sobre los acuerdos citados. El señor Fernández Morillo se por enterado y de nuevo pide información sobre la resolución de Alcaldía nº 198, a lo que contesta el señor Alcalde dándole las explicaciones suficientes para que el señor Morillo quede conforme y enterado.

A continuación interviene la portavoz del grupo Popular, Dña. Elena Merino Díaz y pide información del acuerdo número 54 de la Junta de Gobierno Local, a lo que contesta el señor Alcalde insistiendo en lo relatado en el párrafo 2º. de este punto en lo que se refiere al procedimiento sobre el particular.

Toma la palabra la señora Roso Núñez y contesta sobre el acuerdo solicitado, diciendo que es uno de los temas que iba a tratar en su dación de cuentas como concejala delegada de empleo. Deja la aclaración para más tarde, a lo que accede sin reparos la señora Merino Díaz.

Vuelve a tomar la palabra el señor Martos, en calidad de Presidente y cede la palabra en primer lugar a la concejala delegada de Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Salón Ovino, Dña. Ana Gema Holguín Hidalgo quien da lectura a lo siguiente:





ON7378193

Desde la Concejalía de Salón Ovino, el pasado 10 de mayo se celebró el Comité Ejecutivo del Salón Ovino, con el orden del día, entre otros puntos, se aprobó la memoria de la edición pasada y se dio la palabra a los asistentes para que aportaran sugerencias u opiniones de mejora en esta 32 edición. Se va a seguir apostando por la gastronomía y promoción del cordero y del queso. Se realizará el 2º concurso Master zagal-chef Cordero, se seguirá las tapas con nuevos cortes del cordero, el concurso de queso, el concurso de caldereta y la tradicional exposición y subasta de ganado selecto, entre otras actividades posibles, todavía por determinar.

Con respecto a la Escuela de Pastores, el 11 de abril, el Alcalde y la Consejera de Medio Ambiente y Rural firman el convenio para las obras de acondicionamiento, mobiliario y puesta en marcha de la Escuela de Pastores en Castuera. En los próximos meses se pondrán inicio a las obras. La dinamización y la publicidad de ésta, siguen su curso, se promocionará en la 32 edición del Salón.

Desde la Concejalía de Nuevas Tecnologías, apuntar que desde que se puso en marcha la aplicación móvil, VIVE CASTUERA, en enero de 2016, se han hecho 1222 descargas. Se hacen de media unas 150 visitas diarias a la aplicación. En el apartado de incidencias, se han registrados 43 entradas de incidencias, siendo la primera el 28 de enero de 2016 y la última el 3 de abril de 2017. Estos datos, están actualizados a fecha de hoy.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente, el plan de control de las palomas urbanas, sigue su curso y con unos resultados favorables, pues se siguen capturando numerosas especies, retirándolas del casco urbano y trasladándolas al lugar de acogida.

Desde marzo, se han ido realizando actividades con los colegios, Adiser e institutos, se han celebrado varias charlas sobre el Cambio Climático, contando con una exposición Itinerante, se ha realizado un taller de jabones en colaboración con la Biblioteca Municipal en la Semana de Libro, varias rutas senderistas, a Miraflores, a finca el chite, entre otras actividades diarias, todas ellas desde el Centro de Interpretación.

La corporación se da por enterada, sin preguntar nada al respecto.

A continuación interviene la Concejala Delegada, Dña. María del Carmen Romero Tena y hace la siguiente exposición:

Como concejala del Museo del Turrón, tengo que deciros que sigue abierto con gran éxito, haciéndose diferentes actividades como visitas o exposiciones.

En el último pleno os comenté que se habían hecho dos reuniones, estando convocada una tercera, para promover la Romería de San Isidro. Creo que la decisión de este equipo de Gobierno, con el criterio que se ha llevado a cabo desde la Concejalía de festejos y con las aportaciones que han dado los vecinos que asistieron a estas reuniones, han surtido efecto y el resultado ha sido bastante positivo. Ha sido tan positivo que sacamos para ocupación 10 carpas y tuvimos que ampliar el doble por la lista que había de reservas... Siguiendo con otra novedad, se ha hecho el camino Romero para traer el santo al pueblo, viniendo acompañado de más de 400 personas, bien fuese a pie, a caballo o en coche. Yo creo que como vecino y concejal si hay una convocatoria abierta a una reunión para preparar una fiesta que el año pasado según parece tuvo bastante polémica lo mínimo era haber



asistido a la misma, y así hubiesen quedado resueltas las dudas de porqué el equipo de Gobierno quitó la velada el año pasado.

Se ha preparado la velada de San Juan, que queda poco menos de un mes y se colaborará al igual que el año pasado con la procesión del santo el día 24.

Se está colaborando con la primera fiesta rociera, el día 3 de Junio, Organizada por la Escuela de Baile de Rosa Laura "Aire Flamenco" de Castuera

Se van a sacar a concurso las barras que quedan, que son Caseta Municipal y Terreno para instalación de carpa, ambas en el recinto ferial.

Se está trabajando para hacer varias y novedosas actividades a lo largo del verano.

La corporación se da por enterada, sin preguntar nada al respecto.

Es ahora el turno del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Asociaciones, D. Jonathan Hoyos Amante quien informa de lo siguiente:

#### DEPORTE.

Desde el último pleno hasta hoy se ha celebrado con fecha 5 de abril el Cross de Mancomunidad, prueba con más de 700 niños y niñas y que no se hacía en Castuera desde hace muchos años. A la vez se está preparando el programa de actividades de verano, programa que saldrá a mediados de Junio, por segunda temporada de verano las actividades NO PARAN, antes todas las actividades paraban centrándose todo en los cursos de natación, ahora tenemos los cursos de natación y todas las actividades que viene desarrollándose a lo largo del año.

Se han sacado 8 plazas de trabajo para la piscina municipal:

6 de socorristas

6 monitores de natación.

1 ats/due

1 taquillero

La apertura de la piscina será el día 23 de junio con entrada gratis y los cursos los hemos adelantado al 28 de junio con la idea de recuperar los días perdidos debidos a los días siguientes de las fiestas nocturnas en la piscina.

Estamos reparando el suelo de la piscina media y pequeña, ya que éramos conscientes de los problemas del anterior suelo instalado, los cortes en los pies que recibían los más pequeños a la hora de bañarse ya eran números y hemos decidido no pasar ni un año más acabando con este problema.

Seguimos manteniendo los abonos familiares.





ON7378194

Informa que en el gimnasio se han superado durante los últimos meses el centenar de usuarios.

#### ASOCIACIONES

Tenemos disponible el local de ASERMUN en la calle Reyes Huertas, 14 debido a que esta asociación se ha desuelto.

El 21 de junio el Ampa del CP Pedro de Valdivia realiza unas actividades de fin de curso y colaboraremos con ellos en la medida de lo posible junto a Vital Sport.

#### JUVENTUD

Tenemos un programa de verano junto al ECJ para este verano con talleres de Graffiti y actividades multi-aventura en la isla del Zújar, informar que al igual que en deporte los programas de verano no están cerrados y se podrán incluir cualquier otra actividad que venga del instituto de la juventud o que sea propuesta por los jóvenes de Castuera.

La corporación se da por enterada, sin preguntar nada al respecto.

Toma la palabra la concejala delegada de Servicios Sociales, Biblioteca, Universidad Popular y Educación, Dña, M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón quien da lectura a la siguiente información sobre las distintas concejalías a su cargo, da lectura a lo siguiente:

Desde la Concejalía de Cultura continuamos con el nº1 de la Agenda Cultural, siendo ésta la 2ª que sale a la calle.

Aquí recogemos las Actividades de los meses Junio y Julio. Contamos con Biblioteca Municipal que vuelve con la Biblio-piscina y Exposición de Gloria Fuertes, también contamos con Actividades varias por parte del proyecto Caracoliris que colaboran con ésta Concejalía.

Desde Up, como novedad decir que tenemos para el mes de Julio preparado un curso básico de LSE y curso A1 de LSE.

Hasta hoy hemos tenido en el Museo del Turrón la exposición de: El Traje en Castuera en el siglo XX. La que ha tenido muy buena acogida y a partir del 2 de junio tendremos la exposición: 150 AÑOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL DE BADAJOZ, a través de la Diputación de Badajoz.

Decir también que el día 9 de Junio es la reapertura del cine de Castuera, ya acondicionado.

Para terminar estamos poniendo en marcha como cada verano el programa Espacios Saludables educativos junto con Cruz Roja.

La corporación se da por enterada, sin preguntar nada al respecto.

A continuación interviene Dña M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, en calidad de concejala delegada de Empleo, Igualdad, Diálogo Ciudadano y Radio, quien dice



que antes de informar de todas las cuestiones de las distintas concejalías que gestiona, quiere expresar lo siguiente:

El día 29 de de Julio de 2016, en el Pleno de este Ayuntamiento el Partido Popular presentó una moción para pedir la dimisión de mi compañero Jonathan. En la argumentación en contra de dicha moción, como portavoz del equipo de gobierno dije que era triste y desagradable el tratamiento que el PP hacían de esa cuestión, tanto el señor Juan Antonio Morales como en lo local Elena como concejala. Dada la circunstancia de que el señor Morales estaba condenado por tres cuestiones: injurias, desorden público y desobediencia a agentes de la autoridad, lo cual a nuestro entender no le legitima para apoyar la moción que el PP presentó ni para verter las manifestaciones públicas sobre mi compañero que hizo en su día.

Si bien este equipo de gobierno sigue pensando lo mismo, es decir, que el señor Morales, condenado, desde nuestro punto de vista, no está legitimado para lo ya expuesto, han acaecido hechos desde aquel pleno que son consecuencia de esta información por mi parte en este pleno.

Estos hechos, o mejor este hecho concreto, ha sido que el pasado día cuatro de mayo fui citada a un acto de conciliación a las doce de la mañana en el juzgado de primera instancia, pues el señor Morales solicita que yo le pida disculpas. Expone que tal afirmación menoscaba su honor personal porque de las tres cuestiones que yo dije en aquel pleno que estaba condenado, no lo está en una de ellas. En una de las tres, la de desorden público, aunque estuvo condenado, ya no lo estaba cuando yo lo dije el 29 de julio de 2016.

Por tanto cumpla hoy, como ya lo hice en el acto de conciliación, con mi compromiso de retractarme en este pleno, y pedirle disculpas por haber dicho que estaba condenado aún por desorden público cuando ya no lo estaba. Circunstancia esta que yo desconocía entonces.

A continuación y una vez hecha esa aclaración, informa sobre sus actuaciones desde la última dación de cuentas y da lectura a lo siguiente:

Visita a la inspección de trabajo para entregar el protocolo de acoso y el Plan de Igualdad de oportunidades elaborados por tener el Ayuntamiento más de 200 trabajadores.

Informar de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial (agenda publicitaria online), presentado por Belén Calvo de Mora y Leonor Gómez.

Informar sobre la bolsa de ex - autónomos que se cerrará cuando hayan sido contratados todos los integrantes de dicha bolsa dos veces (3 meses cada vez).

Informar sobre el inicio del Plan de Experiencia que comenzó el 21 de Mayo con la incorporación de las auxiliares de ayuda a domicilio y que el 1 de Junio se incorpora las dinamizadoras socioculturales y el 14 de Junio la





ON7378195

Educadora social, así como el resto de categorías profesionales (informático/a, arquitecto/a, auxiliar administrativo...).

Informar que la solicitud de Empleo Social cumplirá el 29 de Mayo.

**CLASE 83**  
Informar sobre los proyectos municipales. Se han presentado 12 proyectos: 4 de servicios sociales, 1 de igualdad, 1 del área de cultura, 1 de Salón ovino, 1 de medio ambiente, 1 de eficiencia energética, 1 de diálogo ciudadano, 1 de elaboración de proyectos europeos, 1 de archivo. Han quedado desierto el de eficiencia energética, y no se han presentado intervención juvenil ni bienes inmuebles.

La corporación se da por enterada, sin preguntar nada al respecto.

Es ahora el turno del Alcalde quien comienza su intervención diciendo que quiere informar de algunas cosas que forman parte del funcionamiento en general del Ayuntamiento, y se refiere en primer lugar a la reciente jubilación de Antonio Juan Morillo Sánchez al que, el equipo de gobierno, en nombre del Ayuntamiento de Castuera, se le hizo entrega de una placa conmemorativa agradeciéndole el trabajo que ha venido desarrollando en todos estos años que lo ha venido ejerciendo en este Ayuntamiento. También dice el señor Martos, a colación de lo que hace un momento hizo referencia la concejala del Salón Ovino, Dña. Ana Gema Holguín Hidalgo, que en el día de hoy ha salido a concurso la obra de acondicionamiento de la naves de la Institución Ferial Salón Ovino de La Serena para la Escuela de Pastores por un importe de 184.000€.

Continúa en su intervención y hace mención a las obras que se están llevando a cabo en las dos vasos infantiles de la piscina Municipal ya que era una reforma muy demandada por las cortes de los más pequeños durante la época de baño, y que se cumple así el empeño que el concejal de deportes D. Jonathan Hoyos Amante ha tenido sobre el particular para que se llevara a cabo este año antes de la apertura de la piscina.

Reitera, una vez más, el señor Alcalde, el tema de la eficiencia energética diciendo que esta pasada semana ha tenido lugar la última comisión de valoración de todos los expedientes de las empresas que se han presentado a este concurso, en la que se ha llevado a cabo la apertura del último de los sobres, el C, de los tres que constaba la convocatoria y que en principio y como antes apuntaba la concejalas delegada, hay tres empresas que están muy cercanas en la cantidades ofertadas por lo que se entiende que habrá alegaciones y da a conocer la pequeña diferencia existente entre ellas, habiendo entre la primera y la segunda una diferencia de tan solo cuatro centésimas, y poco más o menos entre la segunda y la tercera, diciendo para terminar este tema, que si se adjudicara a la empresa que ha quedado en primero lugar, el ahorro que supondría para el ayuntamiento en concepto de consumo eléctrico, rondaría la cantidad de 20.000€, estando expuesto en el pliego de condiciones que tendría que suponer un mínimo del 10% de ahora y la empresa que está en cabeza oferta un ahorro que ronda el 22%.

A la vez que felicita a la señora portavoz del Partido Popular, Dña. Elena Merino por su reciente cumpleaños, fecha coincidente con la vuelta, hace dos años, del Partido Socialista a la Alcaldía de este Ayuntamiento, quiere al señor Martos,



una vez llegado al ecuador de la legislatura hacer un balance rápido, que no apresurado, de las actuaciones que se han llevado a cabo durante ese período por el equipo de gobierno, mostrando una "moderada satisfacción" y dice que han acumulado entusiasmo, ganas, esfuerzo e interés por seguir trabajando y mejorar y avanzar en la medida de lo posible para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de Castuera.

Hace referencia el señor Martos a unos "papeles" que le han aparecido y que son unas notas manuscritas de su intervención cuando tomo posesión como Alcalde de Castuera en 2015 y dice que de alguna manera quiere renovar el compromiso, tanto el como su equipo de gobierno, como representantes de los vecinos y las vecinas de Castuera en este Ayuntamiento. Lee textualmente y dice que agradecía a todo el pueblo su apoyo mayoritario y su confianza en el partido Socialista, daba las gracias por la mayoría que habían pedido y la tienen lo cual les llena de satisfacción y de responsabilidad y que ellos iban a responder a esa responsabilidad con lo mejor que tienen y que iban a demostrar con hechos el acierto de esa decisión soberana del pueblo de Castuera, que estos dos años es eso precisamente lo que ha habido y quiere resaltarlo. Continúa diciendo el señor Alcalde que en su intervención aquel día también decía que aunque piensen de distinta manera los tres grupos políticos que conforman la Corporación Municipal han de tenerse respeto, y así está sucediendo, para tomar las decisiones más favorables para la ciudadanía, decía también, y lo mantiene ahora, que venían al Ayuntamiento con el compromiso de tomar decisiones que las iban a tomar sin miedo alguno y a cumplir sus principios como partido de izquierda que son, sin poner con ello en riesgo, como algunas personas de este pueblo decían, ciertas cosas, nada más lejos de lo que ha ocurrido en este tiempo en el PSOE y que van a seguir manteniendo su criterio de ser de izquierdas.

En relación con lo que acaba de exponer la portavoz Socialista en referencia al dialogo ciudadano, también por entonces ya decía que el rumbo que ellos querían, y así ha sido, es, y va a seguir siendo, es un tiempo con más diálogo, más reflexión, más escucharnos unos a otros, que de hecho siguen con las reuniones de los vecinos por segundo año consecutivo ya que ya han celebrado la primera reunión con vecinos del barrio de "los pitufos", en la que por cierto, apostilla el Alcalde, hubo una numerosa asistencia y que "los dieron caña" sobre los problemas que les afectan dando idea del espíritu crítico de los ciudadanos.

Decía en aquel entonces que venían a trabajar para que haya trabajo en Castuera, mostrando a continuación una cifras sobre el empleo en la Localidad que en Abril de 2011 había 758 desempleados y en Abril de 2017 hay 769, es decir que estamos en los niveles de 2011, lo cual considera importante diciendo que ya darán una explicación más detallada sobre el particular.

Por ultimo también dijo en su investidura como Alcalde que todo lo que iban a hacer en los cuatro años de mandato, se ha venido haciendo y se va a seguir en los próximos dos que restan, es buscar, en todos los aspectos y actividades del Ayuntamiento, fórmulas para crear empleo y termina diciendo que ha contado y espera seguir contando, dentro de ese respeto mutuo al que antes aludía, con la colaboración de todos los grupos políticos de esta Corporación Municipal para





ON7378196

resolver los problemas que tiene Castuera, empezando, fundamentalmente, por el desempleo.

**4º.- ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSÉ MENDOZA MILARA, DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, EN SUSTITUCIÓN DE Dª. MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO, DEL GRUPO MUNICIPAL “SOMOS CASTUERA”**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de lo siguiente:

El Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2015, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria presentada por Dña. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO, Concejala del Grupo Municipal "Somos Castuera" hasta la fecha de la toma de razón por el Pleno de su renuncia por motivos personales, así como de la renuncia anticipada del siguiente en la lista de la misma formación política, D. ISMAEL POZO GARCÍA, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Con fecha 5 de Abril de 2017, se solicitó a la Junta Electoral Central la credencial de D. JOSÉ MANDOZA MILARA, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015. Dicha credencial fue recibida en este Ayuntamiento el día 21 de Abril de 2017, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2017/1849, siendo notificada al interesado el día 12 de Mayo de 2017.

Así mismo, previo requerimiento al interesado, obra en la Secretaría General, la declaración de incompatibilidades, y de bienes, así como copia del IRPF del ejercicio 2015.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

**ACUERDA**

**Aceptar la toma de posesión de D. JOSÉ MENDOZA MILARA del cargo de Concejala del Ayuntamiento en sustitución de Dña. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO, tras la renuncia voluntaria de esta.**



Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, D. JOSÉ MENDOZA MILARA, una vez fue llamado entre el público asistente por el Sr. Alcalde, sube al estrado y ante un ejemplar de la Constitución Española **PROMETE** por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castuera con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado tal y como establece el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Añade unas palabras de agradecimiento y su intención de trabajar para todos los ciudadanos.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión el Sr. JOSÉ MENDOZA MILARA, quien tras cederle la palabra el Sr. Presidente manifiesta su agradecimiento a los votantes que le van a permitir ser concejal del Ayuntamiento y que en la medida de lo posible realizará una labor constructiva en defensa de los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Castuera.

El señor Martos le da la bienvenida y le agradece las muestras de su disponibilidad para trabajar para un Castuera mejor y más fructífero.

**5º.- SOLICITAR, SI PROCEDE, LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA EN LA TERCERA CONVOCATORIA DEL “FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, CON ARREGLO A LAS BASES CONTENIDAS EN EL BOP. Nº. 56, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, PARA CONCURRIR COMO BENEFICIARIO EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.**

Toma la palabra el Alcalde, D. Francisco Martos y comenta, como explicación a este punto del Orden del día que en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº. 56 de fecha 23 de Marzo del presente año 2.017, se hacen públicas las bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables por la Excma. Diputación de Badajoz, destinados a Entidades Locales de la provincia al objeto de colaborar financieramente con las mismas, con una ayuda monetaria única, estableciendo cuatro (4) líneas de actuación.

Teniendo en cuenta el interés que representa esta posibilidad para el Ayuntamiento de Castuera, es intención del equipo de gobierno, participar en esta convocatoria para adquisición de dos casas para comunicar, al menos peatonalmente, las calles San Benito con Cervantes, y Norte con Lope de Vega, así como dos naves industriales del Polígono Industrial La Serena, siendo preciso, por ello, cumplir los requerimientos establecidos en las mencionadas bases.





ON7378197

La base 2 textualmente dispone que:

### **Base 2. Ámbito Gestión y Funcionamiento.**

Este fondo, cuya gestión corresponde a la Tesorería, tiene carácter de anticipo reintegrable sin intereses salvo casos de reintegros, y su devolución, tendrá naturaleza de ingreso de derecho público a todos los efectos de la normativa aplicable.

La cuota mensual de amortización (C.M.A.), será el resultado de la suma de las cuotas de amortización individuales (C.A.) de cada una de las líneas concedidas, en su caso.

El pago de las cuotas mensuales o trimestrales de amortización, se garantiza:

1º.- Mediante autorización expresa del órgano competente de la entidad local, para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los recursos (anticipos ordinarios) que el OAR practique mensualmente en función del Convenio de Gestión y Recaudación en vigor.

2º.- Mediante autorización expresa del órgano competente de la entidad local a la Diputación Provincial, a practicar las retenciones de otros pagos que le correspondan a los efectos de aplicarlos a las devoluciones de tales anticipos reintegrables, en caso que aquellos no sean suficientes.

El análisis de la suficiencia de la garantía, deberá ser examinado antes de la concesión del anticipo.

Por su parte la **Base 7** de las mismas regula los requisitos para presentar la solicitud de concurrencia en la línea de actuación que se determine, así como la documentación a presentar en la misma, así como el plazo para la presentación de la documentación.

Por el Sr. Tesorero Accidental de este Ayuntamiento, se emite informe de fecha 19 de Mayo de 2.017, en el que textualmente consta lo siguiente:

*"Este Ayuntamiento, en base a lo establecido en la **Base 7.b.I**, para ser beneficiario de estos fondos ha de acreditar la aprobación del Pleno acogándose a la convocatoria:*

### **SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ:**

- 1.- *Anticipo reintegrable para atender la financiación de inversiones (línea 2)*
- 2.- *Importe del anticipo a solicitar: 200.000, 00 €.*
- 3.- *Plazo para la devolución: No podrá exceder de 120 mensualidades desde Enero de 2018.*
- 4.- *El plazo de las cuotas mensuales de amortización se garantizaran mediante autorización del Pleno para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los anticipos ordinarios que el O.A.R. practica mensualmente, con carácter preferente."*



En virtud de todo lo expuesto, visto que el Ayuntamiento de Castuera cumple los requisitos exigidos en las bases y con el objeto de participar en la convocatoria expuesta, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** SOLICITAR la participación del Ayuntamiento de Castuera en la tercera convocatoria del FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con arreglo a las bases contenidas en el B.O.P. nº. 56 de fecha 23 de Marzo de 2.017 para concurrir como beneficiario en la LINEA DE ACTUACIÓN Nº 2: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES con los siguientes términos:

Cantidad solicitada: 200.000,00 Euros.

Plazo de devolución: No superior a 120 mensualidades desde Enero de 2.018.

Retenciones de carácter preferente.

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR al O.A.R. y a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para realizar los descuentos o retenciones, en su caso, de amortización del anticipo reintegrable.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo correspondiente a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Concede la palabra el señor Presidente al Grupo Municipal Somos Castuera, tomando la palabra su portavoz, D. Sergio Fernández Morillo quien pide información sobre el particular ya que no pudo asistir a la Comisión Informativa por encontrarse ausente de la Localidad.

Contesta el señor Alcalde, y ampliando lo que ya figura en el 2º. Párrafo de este punto y pone de manifiesto que las casas las están tratando de adquirir por 20.000€ cada uno y las naves por 160.000€, y que a él, y al equipo de gobierno, tras el informe emitido por el encargado de los Servicios Generales de este Ayuntamiento, les parece necesaria y muy conveniente esa compra, ya que las naves en cuestión están justo a las traseras de las que ocupa el almacén de servicios del Ayuntamiento, y que comunicando ambas, se lograría un mejor agrupamiento del material de las distintas áreas de los Servicios Generales Municipales (obras, jardines, pintura, carpintería.....), evitando así la dispersión existente en la actualidad.

Es ahora el turno del Partido Popular, y toma la palabra su portavoz, Dña. Elena Merino Díaz y dice que el voto de su grupo va a ser en contra ya que cree que el precio de las dos naves que se pretenden adquirir es muy elevado y que el procedimiento para su adquisición se está llevando a cabo de forma precipitada.

Se somete a votación resultando la misma como sigue:

- Somos Castuera, vota en contra en número de dos (2) concejales.
- Partido Popular, vota en contra en número de cuatro (4) concejales





ON7378198

Partido Socialista Obrero Español, vota a favor en número de seis (6) concejales.

Como quiera que se ha producido un empate, se procede según lo dispuesto en el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, realizándose una segunda votación, la cual arrojó un resultado idéntico al de la primera, o sea que como persiste el empate a SEIS, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, quién obviamente vota a favor.

**Por tanto, con los votos a favor del PSOE (7) y los votos en contra del Partido Popular (4) y de Somos Castuera (2), el Pleno del Ayuntamiento cuerda APROBAR la participación del Ayuntamiento de Castuera en la tercera convocatoria de fondos extraordinarios de anticipos reintegrables de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en los términos recogidos anteriormente.**

**6º.- SOLICITAR, SI PROCEDE, LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA EN LA TERCERA CONVOCATORIA DEL “FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, CON ARREGLO A LAS BASES CONTENIDAS EN EL BOP. Nº. 56, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, PARA CONCURRIR COMO BENEFICIARIO EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA OPERACIONES DE TESORERÍA.**

Toma la palabra el Alcalde, D. Francisco Martos y comenta, como explicación a este punto del Orden del día que en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº. 56 de fecha 23 de Marzo del presente año 2.017, se hacen públicas las bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables por la Excm. Diputación de Badajoz, destinados a Entidades Locales de la provincia al objeto de colaborar financieramente con las mismas, con una ayuda monetaria única, estableciendo cuatro (4) líneas de actuación.

Teniendo en cuenta el interés que representa esta posibilidad para el Ayuntamiento de Castuera, es intención del equipo de gobierno, participar en esta convocatoria, siendo preciso, por ello, cumplir los requerimientos establecidos en las mencionadas bases.

La base 2 textualmente dispone que:

**Base 2. Ámbito Gestión y Funcionamiento.**

Este fondo, cuya gestión corresponde a la Tesorería, tiene carácter de anticipo reintegrable sin intereses salvo casos de reintegros, y su devolución, tendrá naturaleza de ingreso de derecho público a todos los efectos de la normativa aplicable.



La cuota mensual de amortización (C.M.A.), será el resultado de la suma de las cuotas de amortización individuales (C.A.) de cada una de las líneas concedidas, en su caso.

El pago de las cuotas mensuales o trimestrales de amortización, se garantiza:

1º.- Mediante autorización expresa del órgano competente de la entidad local, para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los recursos (anticipos ordinarios) que el OAR practique mensualmente en función del Convenio de Gestión y Recaudación en vigor.

2º.- Mediante autorización expresa del órgano competente de la entidad local a la Diputación Provincial, a practicar las retenciones de otros pagos que le correspondan a los efectos de aplicarlos a las devoluciones de tales anticipos reintegrables, en caso que aquellos no sean suficientes.

El análisis de la suficiencia de la garantía, deberá ser examinado antes de la concesión del anticipo.

Por su parte la **Base 7** de las mismas regula los requisitos para presentar la solicitud de concurrencia en la línea de actuación que se determine, así como la documentación a presentar en la misma, así como el plazo para la presentación de la documentación.

Por el Sr. Tesorero Accidental de este Ayuntamiento, se emite informe de fecha 19 de Mayo de 2.017, en el que textualmente consta lo siguiente:

*"Este Ayuntamiento, en base a lo establecido en la **Base 7.c.I**, para ser beneficiario de estos fondos ha de acreditar la aprobación del Pleno acogiendo a la convocatoria:*

**SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ:**

- 1.- *Anticipo reintegrable para atender la financiación de operaciones de Tesorería (línea 4).*
- 2.- *Importe del anticipo a solicitar: 600.000, 00 €.*
- 3.- *Plazo para la devolución: No podrá exceder de 11 mensualidades desde al siguiente mes al pago si este se produce en la 1ª. quincena, o del 2º. mes siguiente al pago caso de producirse en la 2ª. quincena.*
- 4.- *El plazo de las cuotas mensuales de amortización se garantizaran mediante autorización del Pleno para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los anticipos ordinarios que el O.A.R. practica mensualmente, con carácter preferente."*

En virtud de todo lo expuesto, visto que el Ayuntamiento de Castuera cumple los requisitos exigidos en las bases y con el objeto de participar en la convocatoria expuesta, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes





ON7378199

**PRIMERO.-** SOLICITAR la participación del Ayuntamiento de Castuera en la tercera convocatoria del FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con arreglo a las bases contenidas en el B.O.P. nº 56 de fecha 23 de Marzo de 2.017 para concurrir como beneficiario en la LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 2: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA OPERACIONES DE TESORERÍA con los siguientes términos:

Cantidad solicitada: 600.00,00 Euros.

Plazo de devolución: *No podrá exceder de 11 mensualidades desde al siguiente mes al pago si este se produce en la 1ª. quincena, o del 2º. mes siguiente al pago caso de producirse en la 2ª. quincena.*

Retenciones de carácter preferente.

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR al O.A.R. y a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para realizar los descuentos o retenciones, en su caso, de amortización del anticipo reintegrable.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo correspondiente a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Concedido un turno de intervenciones, al igual que en el punto anterior el portavoz de Somos Castuera solicita información de este asunto, ya que como queda dicho, no puso asistir a la Comisión Informativa.

Por parte del señor Alcalde, y en ausencia de la Interventora Municipal expone que la participación del Ayuntamiento en la convocatoria que nos ocupa, al igual que el año pasado es para atender a las necesidades más inmediatas de la Corporación, que se van a solicitar las cantidades y plazos de reembolso máximos permitidos 200.000€ y 120 mensualidades en lo referente a inversiones municipales, y 600.000€ y 11 mensualidades para lo que concierne a operaciones de tesorería, en ambos casos a interés 0.

También dice el señor Martos que aunque se pida para las dos líneas la cantidad máxima (800.000€), esto no quiere decir que nos lo vayan a conceder íntegro, que la cantidad que la Diputación pone para esta iniciativa a disposición de todas las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz que participen es de 10.451.000,00€, es a repartir entre ellas y en función de valoración que el ente Provincial de a las solicitudes que reciban.

El señor Fernández Morillo pregunta que a qué se debe la falta de liquidez en el Ayuntamiento.

Contesta el señor Martos diciendo que no hay falta de liquidez, que hay algunos pagos, como por ejemplo el abono mensual de las nóminas de los 72 empleados de la residencia de mayores La Serena ya que lo que se hace es solicitar unos anticipos de los impuestos municipales que liquida el OAR a este Ayuntamiento en su momento una vez que termina de recaudar esos impuestos.



Responde el señor Fernández Morillo que la postura de su grupo en esta ocasión va a ser la abstención por que según ellos esa falta de liquidez no solo se debe a, entre otros, el asunto citado por el señor Alcalde sino que se debe a otras motivos, pero sin citar ninguno.

Le corresponde el turno ahora al Partido Popular y es la concejala Dña. Gemma María Donoso Borrego quien hace mención a los que recogen las bases de la convocatoria que nos ocupa y dice que la misma según dicen las bases está destinada a los municipios con menor capacidad económica y de gestión y que el Ayuntamiento de Castuera con el presupuesto que tiene no debería solicitar nada de esto, haciendo una comparación de como actuaría una empresa privada, que sería reduciendo gastos que es lo que debería hacer el Ayuntamiento ya que su grupo opina que estamos aumentando siempre el presupuesto Municipal, por lo que su voto a este punto va a ser en contra.

Interviene de nuevo el señor Alcalde y le dice a la concejala popular que cree que no será necesario recordarle que estamos en un organismo público y que no debería de poner esa comparativa entre lo público y lo privado porque por ponerle un ejemplo de lo que hacen muchas empresas privadas, culpables en gran medida de la crisis que desde hace bastantes años venimos padeciendo, ya que a algunos bancos se le han dado de las arcas del Estado nada menos que 25.000.000.000 millones de Euros para su rescate sin entrar en más detalles.

Sigue diciendo el señor Martos que el presupuesto de este Ayuntamiento se conforma en función de los ingresos que tenemos y que esos ingresos, en los dos años que lleva el actual equipo de gobierno al frente del Ayuntamiento les ha servido para reducir la deuda municipal en algo más 495.000 Euros, habiéndose gastado, por otro lado, y solo en empleo 1.200.000 Euros y hace mención así mismo a la gestión que están llevando a cabo por parte del equipo de gobierno y pone como ejemplo la que se pagaba de telefonía cuando gobernaba el PP, que rondaba los 30.000 Euros, mientras que ahora se paga menos de 8.000 Euros, que hay y en otras muchas cosas más, como por ejemplo la eficiencia en energética, es donde ellos creen que hay que reducir el gasto, pero no en empleo ni en cosas importantes para Castuera y sus ciudadanos y ciudadanas, dice que puede entender los votos en contra y las abstenciones, pero que ellos piensan que es de recibo que los impuestos que recuda el OAR puedan disponer de ellos antes de la liquidación anual para hacer frente a ese tipo de gastos, que no significa que se vaya a gastar más, sino de gastar de lo que es nuestro, solo es un anticipo reintegrable, y además a interés 0, sin tener que recurrir a créditos bancarios, estando el actual equipo de gobierno muy satisfechos con la gestión que están llevando a cabo en estos dos años al frente de la Corporación.

**Sometido a votación, con los votos a favor del PSOE (6), el voto en contra del PP (4) y la abstención de Somos Castuera (2), el Pleno del Ayuntamiento acuerda APROBAR la participación del Ayuntamiento de Castuera en la tercera convocatoria de fondos extraordinarios de anticipos reintegrables de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en los términos recogidos anteriormente**

**7º.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DE APOYO A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017,**





ON7378200

**PARA LA LOCALIDAD DE MONTEHERMOSO, POR SER EL ORIGEN, CONSERVAR Y PROMOVER LOS VALORES PATRIMONIALES Y TRADICIONALES DE LA GORRA DE MONTEHERMOSO. SU TRAJE TÍPICO, GORRA Y TRAJE DE EXTREMADURA.**

Interviene el señor Alcalde y da a conocer a los miembros de la Comisión el escrito/saluda de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) por el que solicita apoyo de esta Corporación Municipal para la concesión de la Medalla de Extremadura 2017 a aquella localidad, por el ser el origen y conservar y promover los valores patrimoniales y tradicionales de la Gorra de Montehermoso y su traje típico, ya que son considerados como señas de identidad de esta Región que siempre han representado y representarán al Pueblo Extremeño, siendo símbolo del patrimonio etnográfico y cultural de Extremadura.

Concedido un turno de intervenciones a los diferentes portavoces Municipales, por el Grupo Somos Castuera, manifiesta el señor Mendoza Milara que están de acuerdo con que el Ayuntamiento de Castuera se adhiera a la propuesta en defensa de la promoción de los valores patrimoniales y tradicionales que recoge la misma.

El Partido Popular, dice la señora Merino Díaz que se van a abstener en este punto.

Sometida la misma a votación, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (6), la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular (4), y el voto a favor del Grupo Municipal Somos Castuera (2), **ACUERDAN APOYAR LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017, PARA LA LOCALIDAD DE MONTEHERMOSO, POR SER EL ORIGEN, CONSERVAR Y PROMOVER LOS VALORES PATRIMONIALES Y TRADICIONALES DE LA GORRA DE MONTEHERMOSO. SU TRAJE TÍPICO, GORRA Y TRAJE DE EXTREMADURA.**

**8º.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DE APOYO A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017, PARA EL VECINO DE LA LOCALIDAD DE CALAMONTE, D. MIGUEL PERIÁÑEZ GARCÍA, POR SU ALTA IMPLICACIÓN EN EL DEPORTE EN NUESTRA REGIÓN.**

Toma la palabra el señor Martos y da a conocer a los miembros de la Comisión el escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz) por el que solicita apoyo de esta Corporación Municipal para la concesión de la Medalla de Extremadura 2017 al vecino de aquella Localidad D. Miguel Periañez García por su alto nivel de implicación en el deporte.

Concedido un turno de intervenciones a los diferentes portavoces Municipales, por el Grupo Somos Castuera, manifiesta el señor Fernández Morillo que están de acuerdo con que el Ayuntamiento de Castuera se adhiera a la propuesta y anima al equipo de gobierno para que en futuras ediciones se proponga



a alguien de Castuera, que sea merecedor, para que le sea concedida la Medalla de Extremadura.

El Partido Popular, dice la señora Merino Díaz que al igual que en el punto anterior se van a abstener.

Sometida la misma a votación, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (6), la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular (4), y el voto a favor del Grupo Municipal Somos Castuera (2), **ACUERDAN APOYAR LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017, PARA EL VECINO DE LA LOCALIDAD DE CALAMONTE, D. MIGUEL PERIÁÑEZ GARCÍA, POR SU ALTA IMPLICACIÓN EN EL DEPORTE EN NUESTRA REGIÓN.**

### 9ª.- URGENCIAS.

No se presentó urgencia alguna.

### 10.- MOCIONES.

El Concejal del Grupo "Somos Castuera", D. José Mendoza Milara, da lectura a la moción presentada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 23 de Mayo y número de registro 2017/2483, y que literalmente dice lo siguiente:

#### **"MOCIÓN PARA URBANIZAR LO CATALOGADO COMO URBANO Y QUE AÚN CARECE DE ALGUNA RED O SERVICIO PÚBLICO.**

*Don Sergio Fernández Morillo, mayor de edad, vecino de Castuera con domicilio en Avda. General Luxán nº 57 PBJ, con D.N.I 08892770G, siendo portavoz y en representación del Grupo Municipal Somos Castuera presenta la siguiente moción:*

*Según el Plan General Municipal de Castuera se han catalogado diferentes áreas de la localidad como Zonas de Ordenación Urbanística dentro de aquellas áreas que se consideran como suelo urbano. Entendemos por suelo urbano aquel que está dotado de la red de saneamiento, red de agua potable, red eléctrica, alumbrado público a más de disponer de los servicios de recogida de basura y limpieza entre otros.*

*Tras escuchar y comprobar la situación en la que se encuentran algunos vecinos de la localidad al descubrir que sus parcelas, ubicadas en terreno urbano, aún no están totalmente urbanizadas, desde la Plataforma Ciudadana SOMOS CASTUERA nos gustaría proponer al actual equipo de gobierno que dé solución a esta situación lo antes posible. Para ello puede ser de gran utilidad que se haga un plano o mapa en el que se identifiquen las calles que aún no están urbanizadas. Es decir, que carecen de red eléctrica, que es el caso que nos ocupa, tras haberlo corroborado a través de la compañía eléctrica. Aunque también sería interesante que se pudieran representar en ese plano o mapa el resto de instalaciones y servicios de cada calle de nuestra localidad.*

*Con esto la ciudadanía estará informada de en qué condiciones se encuentra la calle en la que tiene su vivienda habitual u otra propiedad. Entendiendo que desde el Equipo de Gobierno se tomarán las medidas necesarias para solucionar esta situación.*

*La Plataforma Ciudadana Somos Castuera, y en su nombre el portavoz de la misma, presenta esta moción, para que el Pleno pueda pronunciarse sobre ella y llegar al siguiente*

ACUERDO:





Dotar del tendido eléctrico a aquellas calles que, estando catalogadas en suelo urbano, aún carecen de él".



ON7378201

Responde el señor Alcalde, haciendo una aclaración entre las diferentes clasificaciones que se le pueden dar al suelo urbano, cosa que entiende el señor Alcalde que debe saber perfectamente el señor Mendoza Milara, debido a sus estudios como Arquitecto, y sigue diciendo que el suelo urbano puede ser consolidado o no consolidado, y que se adquiere la consideración de solar y por lo tanto la posibilidad de edificación en el mismo cuando eso suelo dispone de todos y cada uno de los equipamientos que marca la ley (energía eléctrica, saneamiento, pavimentación, agua potable, tráfico...), y no así el término "parcela" que es lo que figura en la moción presentada y dice el señor Martos que el concejal de Somos Castuera no debiera confundirse en estos términos por los motivos ya dichos anteriormente.

Continua diciendo el habrá suelo urbano catalogado como tal, que en lugar de tener dificultades con la energía eléctrica, lo tenga con la pavimentación y que según se desprende de la moción se obliga al Ayuntamiento de Castuera a pavimentarlo, a realizar algo que es ilegal, diciendo el Alcalde que hasta donde él sabe, la carga urbanística corresponde al propietario y comenta el hecho de que a él lo tubo denunciado un ciudadano de Castuera precisamente por hacer lo mismo que se propone en la moción y que afortunadamente ese denuncia está archivada después de unos cuantos de recursos llegando la denuncia hasta la Audiencia Provincial de Badajoz, pero como dice, ya está archivada y que él ve que la propuesta entraña una dificultad porque con ella se está queriendo decir a este Alcalde que prevarique, que haga algo que es ilegal, y que como él eso no lo va a hacer, el grupo Socialista va a votar en contra de la moción y que bajo su punto de vista se debiera de haber solicitado previamente los informes jurídicos y técnicos y se les diga como hacerlo bajo la más absoluta legalidad, diciendo quien debe soportar la carga urbanística en esya caso son los propietarios, y aunque no esté presente el concejal delegado de obras y servicios D. Ángel Morillo Sánchez, dice que el actual equipo de gobierno si está en contacto con los vecinos que tienen problemas de suministro eléctrico, concretamente en la calle Doctor Díaz de Villar y alrededores y están en conversaciones sobre quien tiene que asumir los costes derivados de ese suministro, estando éstos los vecinos afectados, de acuerdo con asumir el pago de ello, y que no deja ser llamativo que ahora aparezca, lo dice con todo el cariño, Somos Castuera a decirle a

los vecinos que no se preocupen, que eso lo va a pagar el Ayuntamiento y que además si es ilegal, el Alcalde asume la probabilidad de que sea denunciado, así que sigue diciendo Francisco Martos que todo esto es cuestión de meditarlo y encargar los informes oportunos para hacerlo de acuerdo a la legislación en vigor.

A continuación interviene la Portavoz del Partido Popular, la Sra. Merino Díaz y manifiesta la intención de abstenerse en este punto porque carecen los conocimientos suficientes para decidir sobre el contenido de la moción y que tampoco figura en la misma una información detallada sobre, por ejemplo, a que calles del pueblo se refiere entre otros aspectos.

En turno de réplica interviene el señor Mendoza Milara e indica que con esta moción no se ha pretendido que nadie prevaricara, que ellos atendiendo a la información que le han dado algunos vecinos, concretamente de la calle que baja al



polideportivo, solo querían poder solucionar la problemática que tienen con el tendido eléctrico.

Pata terminar contesta el señor Alcalde que se encargaran los informes oportunos para llevar todo esto a buen puerto, pero entiendo que la gestión que el Ayuntamiento está llevando a cabo con vecinos con este problemática y que los mismos son conscientes de que tienen que urbanizar y asumir costes, no obstante el ayuntamiento colaborará en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con la legislación y pregunta a los concejales de Somos Castuera si mantienen la moción, a lo que éstos contestan que sí, que la mantienen, diciendo, a colación el señor Alcalde que mantienen el decirle al Alcalde que prevarique, que urbanice algo que no le corresponde al Ayuntamiento, sino a los vecinos afectados haciendo mención al Plan General Municipal, el cual debiera ser de sobre conocido por el señor Mendoza Milara, no obstante el señor Alcalde apostilla que es idea del Ayuntamiento colaborar con los vecinos afectados de la calle Dr. Díaz de Villar y adyacentes para hacer una derivación de la línea o lo que fuere necesario para solucionar el problema existente en la zona en lo que a energía eléctrica se refiere.

Sometido este punto a votación, la **moción** presentada por **Somos Castuera** para **UBANIZAR LO CATALOGADO COMO URBANO Y QUE AÚN CARECE DE ALGUNA RED O SERVICIO PÚBLICO**, queda **RECHAZADA** con los **votos en contra** del Partido Socialista Obrero Español, en número de **seis (6)**, así como los del Partido Popular, en número de **cuatro (4)**, y el **voto a favor** de Somos Castuera, en número **de dos (2)**. **Resultado final: 10 votos en contra, 2 votos a favor.**

## 11ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Municipal Somos Castuera presenta el mismo día 24 de Mayo con registro de entrada 2017/2520 los ruegos que copiados literalmente dicen:

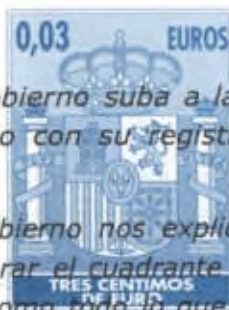
*Rogamos al equipo de gobierno actualice los representantes de la corporación en órganos colegiados y colegios públicos incorporando a Sergio Fernández y José Mendoza como suplentes en la Institución Ferial Salón Ovino de la Serena y en la Universidad Popular de Castuera.*

*Rogamos al equipo de gobierno nos informe del modo de gestión en que se ha realizado la baja de algunos policías y su paso a segunda actividad.*

*Rogamos al equipo de gobierno nos informe de la situación en que se encuentra el proyecto del Parque Félix Rodríguez de la Fuente: Memorias descriptivas, planos, cumplimiento de la normativa CTE. Así como todo lo que esté en relación con dicho proyecto y que anteriormente no se haya mencionado.*

*Rogamos al equipo de gobierno nos facilite el despacho o sala con los medios adecuados para poder ejercer nuestra labor de oposición correctamente y llaves de acceso al ente local para ello.*





ON7378202

*Rogamos al equipo de gobierno suba a la web del Ayto. las actas firmadas incluso con su registro de fecha de aprobación.*

*Rogamos al equipo de gobierno nos explique los criterios que va a seguir para elaborar el cuadrante de horas extras para la Policía Local. Así como todo lo que esté en relación con dicho trabajo y que anteriormente no se haya mencionado.*

Al primero de los ruegos antes citados da lectura el portavoz del Grupo Somos Castuera D. Sergio Fernández Morillo, el cual es contestado por la portavoz del Partido Socialista, la señora Roso Núñez quien pone de manifiesto que su grupo no entendía muy bien lo que realmente pedían en este ruego, porque lo que en el mismo piden no a lugar en esta Sesión Plenaria y que para ello existe un procedimiento para proceder a lo solicitado en el mismo.

Concede en este momento la palabra al grupo rogante, y vuelve a tomar la palabra su portavoz, argumentando que puestos en contacto con la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, con la persona que suscribe este acta, se comentó que no era para sustituir por renuncia o abandono a nadie en los órganos de gobierno del Ayuntamiento, a la sazón Salón del Ovino y Universidad Popular, sino que son sustituciones para ambos estamentos si las personas nombradas con anterioridad, por el motivo que fuere no pudieran asistir pero que si le llama la atención que los procedimientos no se cumplan para todos por igual, refiriéndose a que su recién nombrado compañero como concejal no se ha podido sentar en la mesa de la Corporación hasta que no ha tomado posesión de su cargo, así como que al mismo Sr. Mendoza Milara no se le permitiera en días atrás asistir a una reunión del Comité Ejecutivo del Salón Ovino, cuando otra persona que tampoco estaba nombrada como sustituta si pudo entrar en una reunión anterior.

Responde la portavoz del PSOE, la señora Roso Núñez que el haberle contestado es porque él ha hecho el ruego, pero que entiende que deberían haberse puesto de acuerdo con la Secretaría para realizar el trámite reglamentariamente.

A continuación cede la palabra el señor Alcalde al que suscribe, por alusiones, y por un lado manifiesto en lo que se refiere a lo redactado en el ruego que cuando hablamos el señor Mendoza Milara y yo sobre el particular, le informé que lo suyo sería que el cambio (o sustitución) pretendido, se llevara a cabo a través de un escrito ordinario registrado de entrada como documento normal y corriente y que al mismo recibirían la oportuna contestación, sin embargo el señor Milara, seguramente por un mal entendido entre ambos, me dijo que lo llevaría como ruego, a lo que yo, le dije que como él quisiera.

No obstante, queda tomada nota en este acto para que sean nombrados como sustitutos de Dña. Águeda Juliana Mateos Rodríguez, en la Institución Ferial Salón Ovino de La Serena, y de Dña. María Engracia Garrido Caballero en la Universidad Popular, como órganos colegiados del Ayuntamiento de Castuera, a sus compañeros del partido político Somos Castuera, y Concejales de este Ayuntamiento, D. Sergio Fernández Morillo y D. José Mendoza Milara indistintamente, por ese orden, y en función de la disponibilidad de cada uno de ellos.

En relación con la segunda parte de la intervención del señor Fernández Morillo, en lo que se refiere al porqué su compañero no se ha sentado en la mesa de la Sesión desde el principio de ésta, como se ha hecho en anteriores ocasiones de nuevas tomas de posesión de otros concejales en reserva, le manifiesto que tal decisión ha sido única y exclusivamente del



que suscribe, si bien entiendo y así me lo han comentado las personas en las que me han asesorado, ya que es la primera vez que actúa de Secretario de la Corporación en una toma de posesión de cargo, la persona en cuestión no puede formar parte de la mesa mientras no se produzca el acto en sí, de promesa o juramento al que dio lectura el señor Alcalde.

En cuanto a la dicho también por el portavoz de Somos Castuera, de que una persona de otra opción policía había estado presente, como miembro, en un Comité del Salón del Ovino, sin estar nombrado para ello, le manifiesto desconocer tal situación, a lo que no obtengo respuesta alguna.

Vuelve a ser D. Sergio Fernández quien da lectura al segundo de los ruegos, siendo contestado por el señor Alcalde que él le va a responder sin que haya "mal rollo" y explica como se gestionan las bajas, abundantes por cierto, en el cuerpo de la Policía Local, siendo el encargado del Negociado de Personal y Nóminas, D. Fernando Manzano quien gestiones este tema, y con respecto a D. Antonio Tena Fernández y a D. Pablo Tena Fernández, argumenta que después de presentar una serie de informes médicos por dolencias en la columna con sus correspondiente partes médicos, este Ayuntamiento y previa solicitud de los interesados, inicia los oportunos expedientes de pase a la segunda actividad de ambos policía locales, en base al reglamento aprobado por este Pleno, en la anterior legislatura, y que regula esta situación, cumpliéndose de forma escrupulosa lo que él mismo recoge con la formación, reunión y posterior dictamen del tribunal médico y las comunicaciones y plazos de alegaciones recogidos en la legislación y en el propio reglamento de 2ª actividad de la Policía Local.

Toma la palabra el señor Fernández Morillo quien hace mención a un acta de un pleno de 2014 en el que dice que los ahora gobernantes se quejaban de que entonces no se contaba con ellos en la confección del Reglamento de Pase a 2ª. Actividad de la Policía Local, e indica además que el gobierno actual decía que iba a ser colaborativo.

Continúa diciendo el señor Fernández Morillo y dice que su grupo han mirado "un poquito" todo el proceso y que "la resolución sobre el particular ha sido dictado por un órgano manifiestamente incompetente".

En este momento toma la palabra el señor Alcalde y solicita **que conste en acta lo que él entiende que es una acusación, por si de la misma se pudiera derivar alguna actuación judicial**, ya que según su opinión el concejal de Somos Castuera, refiriéndose al Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local, dice que se ha procedido de forma ilegal, teniendo que rogar el señor Alcalde al señor concejal de la oposición, que desista en su intención de hablar, todo ello porque se encuentra él mismo haciendo uso de su palabra.

Continúa el señor Martos exponiendo sucintamente como se ha desarrollado todo el proceso catalogando de "exquisita" la tramitación de todo el expediente, diciendo así mismo, que en todo caso, le correspondería a la Secretaria del Ayuntamiento pronunciarse al respecto, cosa que hasta la fecha no la ha hecho, porque no a lugar, además el Alcalde muestra su tranquilidad ya que todo el proceso se hecho en conformidad con la Legislación en vigor.

Es ahora el Sr. Mendoza Milara quién da lectura al tercero de los ruegos, e igualmente es contestado por el Sr. Alcalde quien le dice que la contestación a lo que plantea con respecto al Parque Félix Rodríguez de La Fuente, y dice que en principio él pensó que se trataría de otro parque ya que sobre este, y actualmente no existe ni memoria, ni planos, ni proyecto, ni nada de nada, ya que el concurso que hubo antes de la construcción del Centro de Salud en los terrenos





ON7378203

de citado parque que en su momento fueron cedidos para ello, lo dejaban fuera de toda ejecución, pero que no obstante el equipo de gobierno en esta Legislatura van a tratar de hacer algo en esa zona donde actualmente se instala el mercadillo de los jueves.

Para el próximo ruego, toma la palabra el portavoz señor Fernández Morillo y es contestado esta vez por la portavoz del Partido Socialista y primera Teniente de Alcalde Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez quien le dice que el equipo de gobierno entiende que aunque están en su derecho, el traslado del Archivo Municipal ya está realizando de forma minuciosa y realmente no hay actualmente espacio disponible como ya se les ha dicho en varias ocasiones y que lo pueden comprobar si visitasen el archivo y el traslado que en el mismo se está llevando a cabo. Sigue diciendo la señora Roso Núñez que como Grupo Municipal reciben, como el resto de la Corporación, una asignación económica mensual, y que si necesitan un local y una infraestructura para llevar a cabo su labor de oposición en este Ayuntamiento, deberían de proveerse de un local para ello como han hecho los otros dos grupos municipales, uno con sede bajo hipoteca y otro en régimen de alquiler.

Concede la palabra el señor Alcalde en turno de réplica al señor Fernández Morillo quien manifiesta que ellos no están pidiendo nada que el PSOE no haya hecho anteriormente y hace mención a un escrito presentado, y que recoge el acta de 26 de Agosto de 2011 por parte del concejal D. Ángel Morillo Sánchez se solicitó exactamente lo mismo y no sabe que les diferencia a unos de otros para que ellos tuvieran un despacho en la Casa Consistorial.

Contesta la señora Roso que su grupo nunca, cuando estaban en la oposición, tuvieron despacho alguno, ni llaves, ni nada siendo aún más gravoso ya que el traslado del archivo por aquellos entonces no se había ni tan siquiera comenzado.

Interviene D. Sergio Fernández Morillo y que pide que conste en acta que solicita en este momento que de aquí en adelante se cumpla con lo recoge el artículo 94.1 del Real Decreto 2568/86 de 29 de Noviembre, en lo que se refiere a los turnos de palabra cuando se entable o promueva un debate.

A continuación da lectura al 5º ruego de los presentados, el señor Mendoza Milara y es contestado por la señora Roso que le dice que las actas que se firman son la que se remiten a la Dirección general de Administración Local de la Junta de Extremadura y a la Delegación del Gobierno en Badajoz, que el resto de las actas, una vez que las redactan por la Secretaría, además de las referidas se suben a la web una vez que las mismas son aprobadas.

Concluye el Señor Alcalde sobre este punto que las actas no tiene sentido alguno que se firme, que lo que se hace es llevarlas a los plenos, comisiones informativos o Juntas de Gobierno e ir aprobando, con las correcciones que pudieran haber, las de sesiones anteriores, siendo ellos mismos, junto al resto de la Corporación quienes las aprueban.

Para terminar los ruegos presentados por Somos Castuera, da lectura al 6º. y ultimo, también el señor Mendoza Milara, siendo contestado por el señor Alcalde, el cual le pone de manifiesto que quiere comenzar la respuesta por el final del texto, donde además del ruego en referencia al cuadrante de horas extras de la Policía Local en sí, dice que ..... “ así como todo lo que esté en relación con dicho trabajo y que antes no se haya mencionado”, no sabiendo muy bien el Alcalde lo que pretende con esa “coletilla”, que si lo que quieren es saber el número de pie que calza cada policía, o si se le van a comprar ropa o uniformes nuevos, u otras cosas similares, ya que cuando dice la entrecuadrado da lugar a muchas y diversas posibilidades y



quiere quedar claro que de aquí en adelante se van a contestar por el equipo de gobierno a los ruegos o preguntas que vengan claramente expuestas pero no a aquellas que generalicen el asunto sin concretar lo que realmente ruegan o preguntan.

Con relación a la primera parte de este 6º. y último ruego de Somos Castuera, el señor Martos dice que no hay horas extras para la Policía Local, que si lo hubiere en alguna ocasión, este Alcalde no tiene los criterios suficientes para su elaboración, correspondiéndole a la propia Policía Jefe de la Policía tal cometido y en función del número de miembros en activo que en cada momento haya, sin que ningún miembro del equipo de gobierno ni el concejal delegado de Policía se inmiscuya en tal cometido, al contrario, una vez que ellos elaboran el cuadrante, nosotros lo firmamos dándole el visto bueno, pero insiste el señor Martos en que no hay horas extras.

Con respecto a un comentario hecho por el señor Mendoza Milara sobre que el Jefe de la Policía no le ha querido enseñar el último cuadrante si no le llevaba un documento que le permitiera hacerlo, el Alcalde dice entender la postura de Santiago, todo ello porque el cuadrante de servicios es una cosa interna y que como queda reflejado son ellos mismos lo que lo elaboran.

Por parte del Partido Popular se presentan en el registro General de este Ayuntamiento con fecha 24 de Mayo y número de entrada 2017/2521 los ruegos que copiados literalmente dicen lo siguiente:

*Dña. Elena Merino Díaz; por 4º voz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Castuera, en nombre y representación del mismo y de acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta los siguientes RUEGOS para su inclusión en el próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación municipal el próximo día 26/05/2017.*

#### **RUEGOS:**

- 1. Rogamos al Sr. Alcalde informe en este Pleno sobre la veracidad de la información y comentarios que se están vertiendo en el pueblo sobre el puesto de "Secretaría/o". Cesa la Secretaria actual para ocupar la plaza Raúl (Secretario de Benquerencia de la Serena.). En caso de ser cierto, explíquenos las causas.*
- 2. Rogamos al Sr. alcalde tenga en cuenta el Servicio Unipersonal de tardes, noches, fines de semanas y festivos de los Agentes de Policía Local y estudie la forma de evitar esta situación. En estas circunstancias la localidad de Castuera está desatendida, una sola persona no se puede enfrentar a ciertas situaciones por carecer de seguridad en el trabajo.*
- 3. Rogamos al Sr. alcalde nos informe de las funciones que realizarán los dos Agentes de Policía Local que han solicitado pasar a "Segunda Actividad", teniendo en cuenta que dichos agentes tendrán una serie*





ON7378204

de limitaciones físicas (circunstancia ésta por la que se ha solicitado Segunda Actividad).

4. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe sobre cuál será el destino de los dos trabajadores municipales (Electricistas), una vez se efectúe la contratación del "suministro eléctrico, los servicios energéticos y mantenimiento de instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Castuera".

Es la portavoz de este grupo municipal, la señora Merino Díaz quien da lectura al primero de los puntos, contestándole el señor Martos argumentando que lo primero que quiere decir, para que no haya dudas, es que la actual Secretaria, no cesa, quiere dejarlo muy claro porque pudiera haber una mala interpretación, la Secretaria actual no cesa, el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Castuera, está vacante, lo mismo que el puesto de Intervención, ambos ocupados, por un interino, en este caso por una interina, por tanto, insiste el Alcalde, no hay ningún cese en lo que a la plaza de Secretaria se refiere, lo que hay es una vacante en esa plaza.

A partir de ese momento, continua diciendo el Alcalde, existe una circular de la Secretaria de Política Territorial de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura de 11 de Abril de 2016 en la que dice algo importante para dar contestación a lo que pregunta la señora Merino y lee textualmente lo que dice tal escrito sobre las funciones de Secretaria: "Resulta doctrina asentada tanto por la legislación positiva como por diversas sentencias del Tribunal Constitucional el carácter de básicas, y por tanto, necesarias en todas las Corporaciones Locales, de determinadas funciones públicas de control de la legalidad (aquí hace mención a la acusación del portavoz de Somos Castuera que según el Alcalde realizó en el 2º de sus ruegos) económica financiera de las gestiones de las Entidades Locales. Las referidas funciones se reservan a una determinada agrupación de funcionarios con un específico grado de formación: los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional".

Son tan importantes esas funciones, continúa diciendo el señor Alcalde, que en este país para tener esas funciones es necesario hacer un examen a nivel nacional y sigue diciendo en base a la circular que "según la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 92 bis.6 incorporado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas efectuar, de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado, los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental..... los nombramientos provisionales provisionales tendrán carácter prioritario sobre las formas de provisión previstas..... Como una forma de provisión \*intermedia\* cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional.... Corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia de conferir comisiones de servicios a funcionarios de habilitación de carácter nacional destinados en el territorio (de esa Comunidad) para prestar servicio dentro del mismo cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional".



Continúa diciendo el señor Martos, de acuerdo con lo recogido en la circular que nos ocupa que "los puestos reservados a funcionarios de carácter nacional deben ser desempeñados prioritariamente por funcionarios con esta habilitación sobre cualquier otro funcionario de carrera de la propia Administración Local. De modo que solo se podrá proceder al nombramiento accidental a favor de otro tipo de funcionario de la corporación (aquí en este Ayuntamiento le hemos sufrido durante siete meses) o nombramiento interino si previamente se han agotado las fórmulas de provisión anteriores preferentes ..... habría que añadir que los funcionarios habilitados de las diferentes subescalas y categoría, ejercen funciones similares, teniendo capacidades, competencias y conocimientos comunes", (lo que viene a decir que se puede ser Secretario de 2ª categoría y estar en un Ayuntamiento de 1ª) ..... Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán conceder comisiones de servicio a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea de la misma o distinta subescala, destinados en su propio territorio, para prestar servicio dentro de este.... Cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional ..... De este modo, a partir de la presente fecha (Abril de 2016), la Comunidad Autónoma de Extremadura conferirá (insiste el señor alcalde para que quede claro) comisiones de servicios a funcionarios de habilitación de carácter nacional destinados en el territorio para prestar servicios dentro del mismo, cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional"

Sigue argumentando el señor Martos que la circular lo que explica a continuación es en la condiciones que se eso se puede hacer.... "nombramiento provisional....comisión de servicios.... la comisión de servicio se efectuará a petición de la entidad interesada. Así mismo será necesaria la conformidad del personal funcionario con habilitación de carácter nacional y de la entidad donde preste servicios y/o tenga destino". Desde ese momento la que el equipo de gobierno hace es enviar una solicitud al Colegio de Secretarios de la provincia de Badajoz done se le dice que si hay algún habilitado de carácter nacional que quiera ocupar la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, habiendo una contestación de fecha 18 de Abril de 2.017 donde nos comunican que "ese Colegio nos dispone en estos momentos de ningún funcionario con Habilitación Nacional de la misma subescala y categoría interesado en la provisión del puesto de Secretaría, Clase Segunda, del Ayuntamiento de Castuera, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones. Tampoco dispone dispone de funcionario de Habilitación Nacional de diferente subescala y categoría interesado en cubrir la vacante mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones, excepto D. Antonio Raúl Martínez Sánchez".

Continúa diciendo el señor Alcalde que D. Antonio Raúl Martínez Sánchez ha solicitado la comisión de servicios para ocupar la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Castuera y el Alcalde de Benquerencia de La Serena, actual destino del señor Martínez Sánchez, concede esa comisión de servicios, la cual es aceptada por él mismo como Alcalde de Castuera, y que por lo tanto próximamente D. Antonio Raúl Martínez Sánchez ocupara, en comisión de servicios la Secretaría General del Ayuntamiento de Castuera, significando ello que esta Entidad Local va a tener la garantía de contar con un habilitado nacional, por otra parte muy necesario para un Ayuntamiento como el de Castuera.





ON7378205

Vuelve a tomar la palabra la portavoz del Partido Popular, Dña. Elena Merino Díaz y pregunta que si el Ayuntamiento ha solicitado que se cubra la plaza de Secretaría, teniendo la plaza ocupada de forma interina por la actual Secretaria.

Contesta el señor Martos diciéndole que sí, que lo acaba de exponer y de leer la contestación a esa solicitud, pero dice así mismo que hay que partir de la base que la plaza de Secretaría está vacante y que lo único que hace este Ayuntamiento es aceptar la solicitud de D. Antonio Raúl Martínez Sánchez para ocuparla en comisión de servicios ya que la misma, insiste el señor Martos se encuentra vacante, que lo mismo la puede ocupar en propiedad por concurso un habilitado Nacional como en su momento la ocupo Marco Antonio Hurtado Guerra cuando estaba ocupándola interinamente el señor Martínez Sánchez.

Resume el señor Alcalde diciendo que al estar la plaza en Comisión de Servicios y al haber una solicitud para ocupar la misma, el Ayuntamiento lo que ha hecho es aceptar, además con mucho agrado, tal solicitud, encantado de aceptar la Comisión de Servicios solicitada por D. Antonio Raúl Martínez Sánchez, esperando que la incorporación sea lo más pronto posible, aunque le consta que la actual secretaria interina, que en estos momentos está de vacaciones ha efectuado alegaciones sobre el particular por lo que entiende el Alcalde que una vez se cumplan los plazos establecidos, la Dirección general de Administración Local de la Junta de Extremadura resolverá, para a continuación nombrar al señor Martínez Sánchez como secretario en comisión de servicios de este Ayuntamiento.

Toma la palabra la concejala del Partido Popular Dña. María José Donoso Galiano y da lectura al 2º de los ruegos así como al escrito que literalmente dice lo siguiente:

*"La situación en la que se encuentran varios agentes debido a bajas por enfermedad y una serie de jubilaciones que han tenido lugar. Hace que esta localidad se quede con un agente en el servicio de noche, este agente como es comprensible no sale de su oficina, ¡Que lo entendemos!, ya que un solo policía para ciertas situaciones no puede hacerse cargo de los problemas que puedan suceder por reyertas, peleas, etc... por su seguridad.*

*Aunque la Guardia Civil atiende a los servicios para los que son requeridos por la Policía Local. Entendemos que es un retraso que muchas veces provoca que el altercado sea de mayor gravedad y su solución sea de manera más desagradable.*

*Lo que mi grupo pide es que el Equipo de Gobierno junto con los agentes locales den una solución a este problema que genera inseguridad en el ciudadano, por no poder contar con la Policía Local para solucionar sus problemas por falta de agentes.*

*Y con el compromiso de mi grupo para ayudar a solucionar el problema junto con el Equipo de Gobierno."*



Toma la palabra de nuevo el señor Alcalde y le contesta diciendo que hay una casualidad en este Pleno, y es que anteriormente, el portavoz de Somos Castuera ha leído un párrafo del acta del Pleno de 22 de Marzo de 2014, y que él va a hacer uso también de ese acta para contestar a este ruego, diciendo que cuando el Partido Socialista, por aquellos entonces, estaba en la oposición, y decían algo muy similar a lo que ha argumentado la concejala Sra. Donoso Galiano con respecto a los problemas en la Policía, que por otra parte ya existían en 2014, el Alcalde de entonces, D. Paolo de Atalaya, les contesta anecdóticamente lo siguiente: *"hablar de herencia está ya muy manido y machacado, pero sí hubo una clara falta de previsión por parte de ustedes, refiriéndose al PSOE, ya que no había Reglamento de 2ª Actividad, el mismo que hoy dice Sergio que no han cumplido, y ya lo hay, dice el anterior Alcalde en lo que recoge el acta de aquel Pleno de 2014, "..... teniendo en cuenta que la plantilla iba envejeciendo y no pusieron soluciones, cierto que era imprevisible lo ocurrido a los agentes Antonio y Pablo Tena Fernández, que mucho lamentamos, pero que pasarían a la 2ª actividad si se pudo prever. Dentro de cuatro años varios agentes, Diego, Benjamín Juanjo y Valdivia pasaran también a 2ª actividad (como se de una profecía se tratara) y en ello estamos trabajando, en la predicción de un futuro casi inmediato para intentar, como ustedes están tan seguro que vuelven en Mayo (aquí si acertó), dejarle las cosas mejor que ustedes las dejaron.*

Continúa diciendo el señor Martos que nada más lejos de la realidad, que las dejaron peor...mucho peor, tras un intento de intervención de la concejala del Partido Popular Dña. Gemma María Donoso, el cual es cortado por el Alcalde ya que se encuentra el haciendo uso de su turno de palabra, y pasa a explicarles principalmente a los miembros del Partido Popular como dejaron ellos las cosas en lo que a Policía Local se refiere y tras dar lectura a una relación de todos los Policías Locales y su situación actual, pone de manifiesto que existen sendas solicitudes de dos miembros de ese cuerpo policial que tiene solicitado uno excedencia temporal y el otro una comisión de servicios y va a ser este Pleno quien tenga que resolver ambas ya que se van a llevar a una próxima sesión, teniendo el actual equipo de gobierno, muy claro como actuar ante esas dos solicitudes, pero no obstante, y refiriéndose a los miembros de la oposición como defensores de la Policía local para se pronuncien y digan si quieren que se acceda a lo solicitado...porque quizás, no se pueda acceder ni a una cosa ni a la otra.

Esto son cuestiones sobrevenidas, sigue argumentando el señor Alcalde, esto son asuntos por resolver, que el equipo de gobierno está trabajando en ello, y que trataran de hacerlo de la mejor manera posible, pero que aquí, lo que nos ha ocurrido es que en la actualidad 9 miembros de la plantilla de la Policía Local están inactivos esperando que sino todos, algunos de ellos se recuperen pronto y de forma satisfactoria para poderse incorporar a sus puestos de trabajo, y que hasta ahora lo que se ha estado haciendo es recurrir a la Guardia Civil para en los casos en que la Policía Local tiene una guardia unipersonal, éste pueda llamar a la Guardia Civil para que le asista en las situaciones que sean necesarias ya que otra manera no hay.... Pero si le hubiera gustado al actual equipo e gobierno que





ON7378206

lo que el Partido Popular se comprometió a hacer, lo hubiera hecho y así ahora no tendríamos la herencia que en este sentido tenemos.

Solicita la palabra la concejala Sra. Donoso Galiano y con el beneplácito del señor Presidente dice que ellos con su ruego no pretende echarle la culpa al actual equipo de gobierno, sino poner de manifiesto la problemática existente, mostrando su apoyo personal, así como el de sus compañeros de grupo, para sacar adelante este problema y solucionarlo cuanto antes, a lo cual muestra su agradecimiento el señor Alcalde avisando de la complejidad del problema.

Es ahora el turno del concejal D. Pablo Ortiz Godoy quien da lectura al siguiente ruego, haciendo, de nuevo, referencia al pase a 2ª actividad de dos miembros de la Policía Local.

Responde señor Martos y dice que como ya queda dicho anteriormente, el procedimiento llevado a cabo después de aprobarse el reglamento de 2ª actividad, y aludiendo a lo que antes dijo el concejal de Somos Castuera, D. Sergio Fernández, ellos, el actual equipo de gobierno, dijeron que no se les había tenido en cuenta en la elaboración de la plantilla de 2ª actividad, y no como dijo, en la elaboración del Reglamento, y que por otra parte el actual equipo de gobierno ha cumplido escrupulosamente en los dos últimos casos lo que referido Reglamento recoge. En éste se establecen una serie de criterios por los que se puede solicitar tal circunstancia, así como los requisitos necesarios para su tramitación, y las funciones que podrán desempeñar los policías que se acojan a ello. Muestra así mismo el señor Alcalde una de las actas de los tribunales médicos que se formaron para los dos casos que nos ocupan, dando lectura parcial a la misma, en la que se dictamina que ambos policías, SI tienen reducidas sus aptitudes físicas necesarias para el desempeño de las funciones propias del puesto que ocupan, diciendo además que el reglamento recoge que la 2ª actividad se desarrollará preferentemente en el cuerpo de la Policía Local de la Corporación Municipal mediante el desempeño de ciertos cometidos específicos, en base a todo ello el Alcalde resuelve favorablemente y comunica a los interesados las funciones, que dentro de la Policía Local tienen que desarrollar en 2ª actividad, como son control del tráfico en centros educativos, vigilancia y control de tráfico y denunciando las infracciones detectadas en determinadas calles o situaciones de tráfico intenso, vigilancia y control, denunciando en su caso, a los dueños de canes que no recogieran de la vía pública las deposiciones de éstos especialmente en parques y determinadas calles del casco urbano, poniendo además a disposición de ellos uno de los dos vehículos de que dispone la Policía debiendo repartirse entre ambos y de mutuo acuerdo la jornada laboral en turnos de mañana y de tarde, entendiéndose que la limitación física que padecen ambos no le impide hacer estas tareas como Policías Locales.

En el último de los ruegos presentados por el Grupo Popular, toma la palabra para dar lectura al mismo la concejala Sra. Donoso Borrego siendo contestada por la portavoz del Partido Socialista, la señora Roso Núñez quien le informa que los dos empleados municipales a los que alude en su escrito, uno se quedará como electricista en el mantenimiento y revisión de las



instalaciones municipales y el otro, D. Raúl Morillo pasará a servicios de Jardinería, lo cual ya está hablado con ellos.

A continuación y para dar por finalizada esta sesión plenaria, pregunta el Sr. Alcalde si alguien del público quiere intervenir, y una ciudadana presente en el salón de Plenos, Dña. Olga del Pozo Fernández pregunta al concejal y portavoz de Somos Castuera, D. Sergio Fernández, que en qué se basa él para por hecho que en tema de la 2ª actividad de la Policía Local no se ha actuado dentro de la legalidad.

Le responde el aludido, y dice que ellos se han informado y que han consultado con su abogado, que para eso lo tienen y le han pagado la consulta, y eso ha sido lo que les ha dicho, que no se ha seguido el procedimiento que está establecido.

Responde la Srta. Del Pozo que no le ha contestado, que quiere saber en qué se basa para afirmar tal cosa, ya que ha puesto en duda la legalidad de un trámite, a lo que le contesta el concejal que se basa en los informes que han recibido, y que no considera oportuno tener que compartirlo con ella ni con nadie que esos informes son internos de su grupo político.

Le replica la Srta Del Pozo que cuando ha realizado una acusación lo mínimo que debiera de explicar es en base a qué la hace, a lo que el señor Fernández Morillo dice que él no ha acusado a nadie que hasta por tres veces a utilizado la expresión de "a nuestro entender".

Se entabla un pequeño "rifi-rafe" entre ambos e interviene el señor Alcalde diciendo que en cualquier caso el Señor Fernández Morillo no tendrá ningún problema en mostrar la factura de la minuta de ese abogado al que antes aludía en aras a esa transparencia que tanto promulga, que le da todo el tiempo que necesite para ello, pero que la presente al Pleno, porque será interesante saber, por un lado quién es el abogado, y por otro la que ha cobrado por ese informe porque a lo mejor dentro de un tiempo estamos aquí pidiendo disculpas a lo que responde el señor Fernández Morillo que si las tiene que pedir, las pedirá, al igual que ha hecho la Señora Roso Núñez en otro punto tratado anteriormente, que no hay problema ninguno en ello.

Concluye el señor Martos diciendo que sí, que si hay problema, ya qué Somos Castuera pide insistentemente al equipo de gobierno que aporte todo, todo....todo y que ellos, para ser la primera vez que se le pide que aporte un informe que fundamente lo que están diciendo, se niega a ello aludiendo a que forma parte de su patrimonio, lo que da conocimiento a saber cuáles son las reacciones de ese grupo cuando un ciudadano le reclama alguna cosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y trece minutos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz,

Da fe del acto; D. Enrique Vázquez López, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Castuera.





0N7378207

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017**

**CLASE 8.ª**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

Dª. Mª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

Dª. Mª. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dª. ELENA MERINO DÍAZ

Dª. Mª. JOSÉ DONOSO GALIANO

D. PABLO ORTIZ GODOY

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

Dª. JOSÉ MENDOZA MILARA

**AUSENTES:**

Dª. Mª. DEL CARMEN ROMERO TENA

Dª. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO.

**INTERVENTORA**

Dª. MARIA DEL CARMEN SÁCHEZ ROMERO

**SECRETARIO GENERAL**

ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día doce de Julio de 2017, a las doce horas, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Secretario de la Corporación al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2ª) Párrafo 2º de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local.

Da fe del acto Dº. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA**

Excusa su asistencia el concejal del Partido Socialista Obrero Español Dª. Mª. del Carmen Romero Tena por encontrarse fuera de la población atendiendo a obligaciones de su cargo. Así mismo por el PP se excusa la asistencia de la Sra. Dª. Gema María Donoso Borrego, motivado por el hecho de que ésta última no ha suscrito la petición de convocatoria de pleno extraordinario para tratar el asunto indicado a continuación.

**2º.- DECLARCIÓN DE PLENO SOBRE SUSTITUCIÓN DE SECRETARIA INTERINA.-**

Toma la palabra el Sr. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera para otorgar la palabra al Grupo SOMOS CASTUERA.

Toma la palabra el Sr. José Mendoza Milara del Grupo SOMOS CASTUERA para señalar lo siguiente:

*"Plataforma Ciudadana SOMOS CASTUERA solicita junto al Grupo Popular, la convocatoria de este pleno extraordinario, por el motivo de conocer las causas que llevan al Equipo de Gobierno a incentivar o desear el cambio da la anterior secretaria del Ayuntamiento de la localidad de Castuera.*



Todo ello, motivado por las declaraciones vertidas por el alcalde de la localidad de Castuera en el Pleno celebrado el pasado 26.05.17 donde exponía lo siguiente:

A la pregunta de la concejala Elena Merino solicitando explicación de las causas de los rumores acerca de la secretaria, usted exponía:

"lo primero, para que no haya dudas, necesito la secretaria, que quede claro.  
¿Quién la cesa y por qué? Es nuestra demanda.

"El puesto de secretaria del Ayuntamiento de Castuera, está vacante igual que el de intervención que está ocupado un interino o interina". Usted sabe que no es así, que lo vacante es la plaza y no el puesto que si está cubierto. Por tanto Vd. faltó a la verdad y lo sabes.

Indicó también que no había ningún cese. A día de hoy la secretaria ha sido cesada. Pero no sabemos por qué.

Existe una circular de la secretaria general de política territorial de Abril de 2016 que viene a decir "que priman los habilitados nacionales independientemente de su grado por encima de los interinos, etc.." A lo cual este grupo no alega nada.

Segundos después indica "Lo que hay es una vacante en plaza". Vuelve a mezclar las cosas, antes dijo lo contrario.

Sigue diciendo "el trámite que nosotros hacemos es que hay una solicitud al colegio de secretario, si hay un habilitado de carácter nacional en la provincia de Badajoz para ocupar la plaza del Ayto. de Castuera. A esto hay una contestación que se indica "no disponer en estos momentos de un habilitado nacional de la categoría o clase segunda", excepto Dº. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Posteriormente Raúl solicita la comisión de servicio en Castuera, el Alcalde de Benquerencia de la Serena concede la comisión y el Alcalde de Castuera concede la comisión.

Vd. en su final de intervención indica que el Ayuntamiento de Castuera solo acepta la solicitud de Comisión de Servicios de Raúl, pero en sus palabras previas indica claramente que es el equipo de gobierno amparado en el circular de Abril del 2016, la comisión de servicios de Raúl.

Por tanto ¿qué motiva a usted a faltar a la verdad para solicitar y aceptar la comisión de servicios de un puesto ya ocupado?

Sería conveniente que Vd. no se contradijera a lo largo del pleno, le remitimos al último pleno, pregunta de la secretaria, una veces lo vacante es el puesto, otras la plaza.

Finalmente nos gustaría reivindicar que lo que nos ocupa hoy en este Pleno no es otra cosa que conocer los pormenores que nos llevan a prescindir de la anterior secretaria al 100% de sus tiempo.

Por nuestra parte nos gustaría que respondiera a las preguntas comentadas anteriormente y las citadas a continuación:

¿En algún momento Eva Rojas no cumplió su labor de secretaria?  
¿Qué sucede después de la actual comisión de servicios?  
¿Existe algún procedimiento judicial abierto a causa del deficiente desempeño de la secretaria anterior?"

Además de lo anterior, se manifiesta por el interesado qué ocurre si algún día Raúl se pone enfermo

Señala el Sr. Alcalde que esto último está "en su cabeza", no en la mía, intentar asociar el expediente de comisión de servicios con la baja de la secretaria.





0N7378208

Toma la palabra la Sra. Portavoz del PP D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz para señalar que su Grupo reitera su intervención manifestada en el último pleno de fecha 26 de Mayo de 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar, una vez que han intervenido los Sres. Concejales, que las explicaciones debidas ya las manifestó en el Pleno de fecha 26 de Mayo de 2017.

Toma la palabra en término de réplica el Sr. José Mendoza Milara para volver a reiterar las mismas preguntas manifestadas anteriormente.

Toma la palabra en término de réplica la Sra. Elena Merino Díaz en turno de réplica para señalar que no tiene nada más que añadir a lo manifestado por ella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas del día doce de julio de 2017.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

*[Handwritten signature]*

Fdo: Francisco Martos Ortiz,

*[Large handwritten signature]*

Da fe del acto; D<sup>o</sup>. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de Castuera.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D<sup>o</sup>. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

M<sup>a</sup>. DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>a</sup>. GEMMA DONOSO BORREGO

**AUSENTES:**

D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ DONOSO GALIANO

D<sup>o</sup>. PABLO ORTÍZ GODOY

D<sup>o</sup>. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

D<sup>o</sup>. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIO GENERAL**

ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día diecisiete de julio de 2017, a las trece horas, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Da fe del acto D<sup>o</sup>. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º- EXCUSAS DE ASISTENCIA**

Excusa su asistencia el concejal del Partido Socialista Obrero Español D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón por encontrarse fuera de la población atendiendo a obligaciones de su cargo. Así mismo por el PP se excusa la asistencia de la Sra. D<sup>a</sup>. Maria José Donoso Galiano, y D<sup>o</sup>. Pablo Ortiz Godoy, que por diferentes motivos no han podido asistir. Así mismo se excusa la asistencia de los Sres. Sergio Fernández Morillo, y José Mendoza Milara, representantes del Grupo SOMOS CASTUERA, que así mismo no han podido asistir.

**2º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

Toma la palabra el Sr. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera para justificar la urgencia de la presente sesión en el hecho de aprobar cuanto antes la Modificación de Planeamiento nº 02 de Castuera, objeto del presente Pleno, que dado lo dilatado del procedimiento exigiría cuanto antes que se probara Inicialmente.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, en los términos del artículo 79 párrafo 2, del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estos por unanimidad de los mismos, aprueban la urgencia de la presente sesión plenaria.





ON7378209

### 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 02 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA.-

Toma la palabra la Sr. Piedad Roso Nuñez, Concejala del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Permanente de Servicios, con los votos a favor de los miembros del PSOE (3) y la reserva para Pleno de los miembros del PP (2) y de SOMOS CASTUERA (1).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es la modificación puntual 02/2017 del plan general municipal de Castuera consistente en adaptar el Plan General Municipal de Castuera a lo especificado en el Plan de Gestión de la ZEC "La Serena", ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas"; ZEPA "Embalse de la Serena" y ZEPA "Embalse del Zújar"

Dicho Plan de Gestión fue aprobado por Decreto 110/2015, de 19 de Mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura el cual desarrolla la regulación sobre la Red Natura 2000 contenida en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye la legislación básica en la materia.

Se pretende, por tanto, llevar al Planeamiento Municipal de Castuera las determinaciones que para la Red Natura 2000 se indican en el Plan de Gestión de dichas zonas.

En definitiva, la zona ZEPA para Castuera contempla un Plan de Usos y de Gestión mucho más permisivo que el del propio Plan General Municipal. Está muy avanzado el Plan Territorial de la Serena, y en el mismo se contempla de usos y de gestión mucho más favorable que el del Plan General Municipal.

Toma la palabra, la Sra. Elena Merino Díaz, Portavoz del PP, para señalar que tal como comentó su compañera en la Comisión Informativa de Servicios, la modificación es con la idea de que se pueda implantar una fotovoltaica en Castuera, con lo cual su grupo votará a favor del presente asunto.

Sometido a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos con los votos favor de los Sres. Miembros del PSOE (6) y del Grupo PP (2), superando la mayoría absoluta (7) del nº legal de miembros de la Corporación, adoptan el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación Puntual nº. 02 del Plan General Municipal de Castuera consistente en adaptar el Plan General Municipal de Castuera a lo especificado en el Plan de Gestión de la ZEC "La Serena", ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas"; ZEPA "Embalse de la Serena" y ZEPA "Embalse del Zújar".

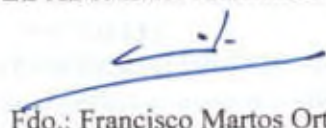
2º.- Someter a información pública el presente expediente, durante el plazo de un mes, a los efectos de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, por el plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castuera, para que de acuerdo con lo señalado en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de Abril, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.



3º.- Solicitar infomes sectoriales a todos aquellos organismos a los cuales afecta la presente modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día diecisiete de julio de 2017.

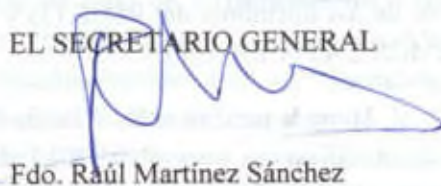
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Francisco Martos Ortiz



EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Raúl Martínez Sánchez

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

Dª. Mª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

Dª. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dª. GEMMA DONOSO BORREGO

Dª. PABLO ORTÍZ GODOY

**AUSENTES:**

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dª. Mª. DEL CARMEN ROMERO TENA

Dª. MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dª. MARÍA JOSÉ DONOSO GALIANO

Dª. ELENA MERINO DÍAZ

Dª. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

Dª. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA**

NO ASISTE.

**SECRETARIO GENERAL**

ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

1 En el Municipio de Castuera, el día veinticuatro de julio de 2017, a las catorce horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Da fe del acto Dª. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º- EXCUSAS DE ASISTENCIA**

Excusa su asistencia el concejal del Partido Socialista Obrero Español Dª. Mª. José Fernández Calderón por encontrarse fuera de la población atendiendo a obligaciones de su cargo, Dª. Jonathan Hoyos Amante y Dª. Mª. del Carmen Romero Tena. Así mismo por el PP se excusa la asistencia de la Sra. Dª. Maria José Donoso Galiano, y Dª. Elena Merino Díaz, que por diferentes motivos no han podido asistir. Así mismo se excusa la asistencia de los Sres. Sergio Fernández Morillo, y José Mendoza Milara, representantes del Grupo SOMOS CASTUERA, que así mismo no han podido asistir.





0,03 EUROS

ON7378210

**2ª. DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

Toma la palabra el Sr. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera para justificar la urgencia de la presente sesión en el hecho de aprobar cuanto antes la Modificación de Planeamiento nº 01 de Castuera, objeto del presente Pleno, que dado lo dilatado del procedimiento se exige cuanto antes que se elevara a definitiva la 2ª. Aprobación Provisional de la citada modificación.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, en los términos del artículo 79 párrafo 2, del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estos por unanimidad de los mismos, aprueban la urgencia de la presente sesión plenaria.

**3ª.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA (2ª) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA "SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS, CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS".-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es elevar a definitivo el Acuerdo de la Segunda (2ª) Aprobación Provisional DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA "SUBCLASIFICACIÓN" DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS, como continuación del Expediente tramitado por este Ayuntamiento en la modificación puntual nº 1/2016 de PGM, anteriormente denominada "Modificación del artículo 3.7.16 Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Dehesas (SNUP-E 1)" al objeto de ampliar los usos permitidos, cuya (2ª) Aprobación Provisional tuvo lugar mediante Acuerdo de Pleno del día 12 de Mayo de 2017 una vez transcurrido el periodo de información pública de 30 días publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE NUM 96 de fecha 22 de Mayo de 2017), así como en la sede electrónica de la Corporación, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación o alegación alguna.

Conforme a lo determinado en EL ARTÍCULO 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se necesita Mayoría Absoluta para la adopción del presente Acuerdo, que en el caso del Pleno del Ayuntamiento de Castuera son siete (7).

Al no poder alcanzarse dicho quórum, se propone por el Sr. Presidente dejar sobre la mesa el presente asunto al NO contar con Concejales suficientes para poder alcanzar la mayoría absoluta, a lo que el resto de los Sres. Concejales del Pleno asisten.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día diecisiete de julio de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Martos Ortiz



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Raúl Martínez Sánchez



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE 28 DE JULIO DE 2017

FRANCISCO MARTOS ORTIZ

### CONCEJALES

M<sup>º</sup> PIEDAD ROSO NÚÑEZ

M<sup>º</sup> JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN  
JONATHAN HOYOS AMANTE  
M<sup>º</sup> DEL CARMEN ROMERO TENA  
D<sup>º</sup> GEMMA MARÍA DONOSO  
BORREGO  
M<sup>º</sup>. JOSÉ DONOSO GALIANO  
PABLO ORTIZ GODOY  
SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

### AUSENTES:

D<sup>º</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO  
D<sup>º</sup> ELENA MERINO DÍAZ  
D<sup>º</sup>. JOSÉ MENDOZA MILARA  
D<sup>º</sup>. M<sup>º</sup>. CARMEN SÁNCHEZ  
ROMERO

### INTERVENTOR ACCIDENTAL

D<sup>º</sup>. JUAN JOSÉ DEL POZO  
FERNÁNDEZ

### SECRETARIO GENERAL

D<sup>º</sup>. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día veintiocho de Julio de dos mil diecisiete, a las veintiuna horas y dos minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de Julio de 2.017.

Da fe del acto D. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación.

Previo comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1º- EXCUSAS DE ASISTENCIA

Excusa su asistencia el concejal del Partido Socialista Obrero Español D<sup>º</sup>. Ana Gema Holguín Hidalgo por encontrarse fuera de la población atendiendo a obligaciones de su cargo. Así mismo excusa su asistencia la Sra. Elena Merino Díaz, por el PP, y D<sup>º</sup>. José Mendoza Milara, por el Grupo SOMOS CASTUERA. Excusa también su asistencia la Sra. Maria del Carmen Romero Sánchez, Interventora Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE PLENOS: ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26-05-2017; EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12/07/2017; EXTRAORDINARIAS Y URGENTES CELEBRADAS LOS DÍAS 17/07/2017 Y 24-07-2017.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban los Borradores de las Actas de las Sesiones Plenarias anteriores.

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL N<sup>º</sup> 240/2017 AL N<sup>º</sup> 435/2017, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2.017 DESDE LA N<sup>º</sup> 59 A LA N<sup>º</sup> 83. E INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES





0,03 EUROS

0N7378211

**DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 26/05/2.017, HASTA LA FECHA.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta alguno de los Sres. Concejales presentes si tiene que formular algún tipo de observación o preguntas a las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de la Junta de Gobierno. A lo que por parte de estos se contesta que NO.

A continuación se procede por parte de cada uno de los Concejales-Delegados a dar cuenta de la gestión de cada una de las áreas.

**CONCEJAL DE FESTEJOS.-**

**CONCEJAL DE DEPORTES.-**

**CONCEJAL DE CULTURA.-**

**CONCEJAL DE OBRAS.-**

**CONCEJAL DE EMPLEO.-**

**CONCEJAL DE DESARROLLO.-**

**AREA DE IGUALDAD.-**

**INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que el nº de desempleados en el municipio en Junio de 2017 era de 681, y que cuando el Partido Popular abandonó el gobierno local el número de desempleados era de 1014 desempleados. La tasa de desempleo es del 17,26%. Cuando llegaron al poder era de 20,65%. Castuera actualmente se encuentra por debajo de la Tasa de Desempleo Nacional y de Extremadura.
- Que las matriculaciones de alumnos de la Escuela de Música ascienden a 196. Probablemente sea necesario contratar algún profesor más.
- Que en el día de ayer tuvo lugar la subasta de Renovables, con respecto a la cual, GAS NATURAL consiguió 250 Mw, con respecto a las cuales, una parte corresponde a la inversión que pretende realizar en Castuera.
- Ha salido la convocatoria de Economías bajas en Carbono, junto a la Diputación de Badajoz con un importe total de 25 Millones de euros, con la idea de poder sustituir la Caldera de la Residencia de Ancianos.

**4º.- ELEVACIÓN A DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA (2ª) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2016 DEL PLAN**



**GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA "SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS, CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS".-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Servicios del día 27 de Julio de 2017, con los votos a favor de los Sres. Miembros del PSOE (4) y la Abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es elevar a definitivo el Acuerdo de la Segunda (2ª) Aprobación Provisional *DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA "SUBCLASIFICACIÓN" DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS*, como continuación del Expediente tramitado por este Ayuntamiento en la modificación puntual n° 1/2016 de PGM, anteriormente denominada "Modificación del artículo 3.7.16 Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Dehesas (SNUP-E 1)" al objeto de ampliar los usos permitidos, cuya (2ª) Aprobación Provisional tuvo lugar mediante Acuerdo de Pleno del día 12 de Mayo de 2017 una vez transcurrido el periodo de información pública de 30 días publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE NUM 96 de fecha 22 de Mayo de 2017), así como en la sede electrónica de la Corporación, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación o alegación alguna.

Visto que durante el periodo de información pública, se han solicitado los correspondientes informes sectoriales (Dirección General de Medio Ambiente) para la aprobación de la presente modificación.

Sometido a la consideración de los Concejales de los Grupos PSOE (6) y PP (3) y la abstención de los Concejales integrantes de SOMOS CASTUERA (1), el Pleno del Ayuntamiento de Castuera acuerda:

1º.- Elevar a definitiva la 2ª (Segunda) Aprobación Provisional de la modificación **N° 1/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA "SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS, CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS"** una vez finalizado el trámite de información pública.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, a los efectos de que por el citado organismo, se proceda a la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez finalizada la tramitación municipal de la misma.

Una vez votado el anterior asunto, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta al Sr. Concejales del Grupo Somos Castuera Sergio Fernández Morillo, por qué se abstiene.

Contesta éste porque es insignificante su voto, si de todas formas se va aprobar de forma amplia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que no es indiferente su voto de abstención, ya que es una modificación de planeamiento muy interesante para los intereses generales de Castuera y que desearía que se aprobara por unanimidad. ¿Cuál es el motivo de la abstención?. La presente modificación es una cuestión muy positiva para Castuera, para sus ciudadanos, el empleo.

Toma la palabra el Sr. Sergio Fernández Morillo, para señalar que se reitera en su sentido de voto de abstención.





ON7378212

**5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Servicios de 27 de Julio de 2017, con los votos a favor de los Sres. Miembros del PSOE (4) y la Abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (2).

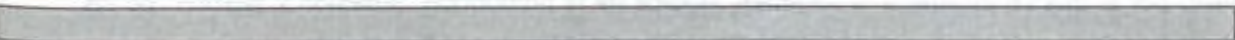
Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar la Ordenanza Reguladora de la Producción, Gestión, y Control de Residuos de Construcción, una vez que la misma se ha sometido a consulta pública durante el plazo de diez días mediante anuncio publicado en el Portal web de esta Administración, conforme a lo indicado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Sigue interviniendo el Sr. Alcalde para señalar que la presente Ordenanza se establece al amparo de lo establecido en el decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción, y demolición lleven a término ateniéndose a las exigencias y requerimientos de una efectiva protección del medio ambiente, teniendo como finalidades las siguientes:

- 1.- Reducir en origen la generación de los residuos de construcción y demolición (R.C.D.).
- 2.- Fomentar la reutilización y el reciclado de los que se generen, así como otras formas de valorización.
- 3.- Asegurar que los destinados a operaciones de eliminación reciban previamente un tratamiento adecuado de reutilización, reciclado y/o valorización, todo ello con la finalidad de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
- 4.- Maximizar la recuperación de los recursos contenidos en los R.C.D., contribuyendo a un desarrollo sostenible de la actividad.
- 5.- Potenciar la separación en origen.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de diez (10) adoptan el ss. Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Ordenanza Reguladora la Ordenanza Reguladora de la Producción, Gestión, y Control de Residuos de Construcción, con el texto que se señala a continuación:





## **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTUERA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española consagra en su artículo 45 que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. También, para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la Ley fije, se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

El actual régimen jurídico comunitario de residuos encuentra su marco en la promulgación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma («Directiva marco de residuos»). Esta Directiva establece el marco jurídico de la Unión Europea para la gestión de los residuos, proporciona los instrumentos que permiten disociar la relación existente entre crecimiento económico y producción de residuos, haciendo especial hincapié en la prevención, entendida como el conjunto de medidas adoptadas antes de que un producto se convierta en residuo, para reducir tanto la cantidad y contenido en sustancias peligrosas como los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados.

La transposición de esta Directiva en nuestro ordenamiento jurídico interno se lleva a cabo a través de la Ley 22/2.011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

La Administración Central, sensible a esta problemática, ha legislado profusamente sobre esta materia, recogida en articulados específicos o incluso dedicando el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, exclusivo para esta materia. Además, introduce una nueva responsabilidad a los que contaminan: Se añade a el principio "el que contamina paga" el principio de "quién contamina paga y repara", frase sintetizadora de la Ley 26/2007, de 23 de octubre de 2007, de Responsabilidad Medioambiental.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha considerado oportuno elaborar una regulación propia en su ámbito normativo, constatando además un consenso generalizado existente en todos los sectores afectados, en aras de la correcta y mejor conservación del patrimonio ambiental de la Región, esto se realiza mediante el Decreto 20/2.011, de 25 de Febrero, por el que se establece el Régimen Jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.





ON7378213

En cuanto a las entidades locales, históricamente han venido desempeñado un papel muy importante en la gestión y tratamiento de este tipo de residuos. Así, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha mantenido un continuo esfuerzo de adaptación de las Ordenanzas municipales medioambientales a los objetivos del mismo.

#### CLASE 8.<sup>a</sup>

En base a todo esto y a la problemática medioambiental creada por la profusa actividad del sector productivo de la construcción, generando residuos y vertidos incontrolados, se hace necesario que el Ayuntamiento de Castuera de una respuesta en tiempo y forma acorde a los tiempos que vivimos: global, participativa, tecnológicamente avanzada y en concordancia y armonía con las tendencias sociales, económicas y ambientales.

En este marco normativo, el Ayuntamiento de Castuera considera conveniente actualizar la actual Ordenanza municipal al objeto de adaptarla a la normativa vigente.

Así pues, esta nueva Ordenanza reguladora de la producción, gestión y control de residuos de construcción y demolición generados en el término municipal de Castuera tiene un triple objetivo:

- 1.- Salvaguardar el medio ambiente
- 2.- Establecer criterios y procedimientos en torno a la gestión del servicio.
- 3.- Minimizar en la medida de lo posible la generación de R.C.D., estableciendo los requisitos mínimos de su producción y gestión, con objeto de promover su prevención, reutilización, reciclado, valorización y el adecuado tratamiento de los destinados a eliminación.

Las empresas que desarrollen su actividad en el término municipal de Castuera se ajustarán a los principios de respeto y conservación del medio ambiente y que la Administración extremeña establecerá los correspondientes mecanismos de inspección y sanción.

## CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza se establece al amparo de lo establecido en el decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción, y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo su objeto garantizar que las operaciones de gestión de R.C.D. se lleven a término ateniéndose a las exigencias y requerimientos de una efectiva protección del medio ambiente.

### Artículo 2. Fines.

Sus finalidades son las siguientes:

- 1.- Reducir en origen la generación de los residuos de construcción y demolición (R.C.D.).



2.- Fomentar la reutilización y el reciclado de los que se generen, así como otras formas de valorización.

3.- Asegurar que los destinados a operaciones de eliminación reciban previamente un tratamiento adecuado de reutilización, reciclado y/o valorización, todo ello con la finalidad de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

4.- Maximizar la recuperación de los recursos contenidos en los R.C.D., contribuyendo a un desarrollo sostenible de la actividad.

5.- Potenciar la separación en origen.

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación.**

1.- **Ámbito territorial:** la presente Ordenanza es de aplicación en el término municipal de Castuera.

2.- **Ámbito material:** la presente Ordenanza regula las siguientes actuaciones y actividades:

**A.** La producción, posesión, libramiento, carga, transporte, acumulación, tratamiento y vertido de los materiales calificados como tierras, R.C.D. y materiales inertes asimilables.

**B.** Instalación de contenedores destinados a su recogida y transporte.

**C.** La presente Ordenanza será de aplicación a los residuos de construcción y demolición así definidos en el artículo 4.d) de la presente Ordenanza, generados en las obras de derribos, de construcción, de excavación, de urbanización y en las obras menores o sometidas al régimen de comunicación previa que no necesiten proyecto técnico para su autorización, que se produzcan en el término municipal de Castuera, con excepción de:

**a)** Los excedentes de excavación, constituidos por tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, cuando sean reutilizados, sin transformación, en la misma obra, en una obra distinta, o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización, como se especifica en el artículo 11.3, a) y 11.3.b) de la presente Ordenanza.

**b)** Otros residuos que se generen en obras de construcción/demolición y estén regulados por una legislación específica, cuando no estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, y a los que será de aplicación supletoria la presente Ordenanza.

**c)** Los residuos regulados por la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo del Consejo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas y los residuos contemplados en la Ley 22/1973, de Minas.

**d)** Igualmente se excluyen los siguientes:





ON7378214

- Residuos que según la Ley se catalogan como «peligrosos».
- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.
- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.

**CLASE 8ª**

- En general todos aquellos que según la Ley vigente no se clasifican como «inertes» atendiendo a sus características, y en particular los amiantos, plásticos, envases y envoltorios de materiales de la construcción.

**Artículo 4. Definiciones.**

Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, las contenidas en el artículo 2 del Real Decreto 105/2.008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y las del artículo 2 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la comunidad autónoma de Extremadura, o como complemento a aquéllas, a los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

**a) Construcción.** Edificar con los elementos necesarios bienes inmuebles para uso residencial, industrial de servicios, o cualquier otro de los previstos en el planeamiento municipal, así como, las infraestructuras de ingeniería civil (carreteras, aeropuertos, puertos, líneas férreas, obras hidráulicas, infraestructuras de urbanización, parques, instalaciones deportivas o de ocio, etc.).

**b) Demolición.** Derribo de todas las construcciones o elementos constructivos, tales como, aceras, firmes, edificios, fábricas de hormigón u otros que sean necesarios eliminar para la adecuada ejecución de la obra. Incluye las siguientes operaciones:

- Trabajos de preparación y protección.
- Derribo, fragmentación o desmontaje de construcción (deconstrucción).
- Retirada de materiales.

**c) Deconstrucción o demolición selectiva.** Conjunto de operaciones coordinadas durante el proceso de demolición, orientadas a conseguir la máxima recuperación y reciclaje, disminuyendo al máximo la fracción destinada a vertedero.

**d) Residuo de construcción.** Cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de "residuo" incluida en el artículo 3.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en el artículo 2.1.a) del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se generen como consecuencia del



proceso de ejecución material de los trabajos de construcción, tanto de nueva planta como de rehabilitación, reparación o reformas.

**e) Residuo de construcción y demolición "R.C.D."**. Aquellos materiales y productos de construcción, incluidos en la definición de "residuo" del artículo 3.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en artículo 2.1.b) del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se originen como resultado de las operaciones de desmontaje, desmantelamiento y derribo de edificios y de instalaciones.

**f) Residuo inerte**. Aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

**g) Obras de construcción y/o demolición**. La actividad consistente en:

**1.º.-** La excavación, construcción, rehabilitación, reparación, reforma, mantenimiento, demolición y deconstrucción (demolición selectiva), relacionada con un bien inmueble, tal como un edificio (para cualquier uso) y con infraestructuras de ingeniería civil (tales como carreteras, aeropuertos, ferrocarril, canal, presa, puertos, líneas férreas, obras hidráulicas, infraestructura de urbanización, parques, instalaciones deportivas o de ocio, etc.), así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

**2.º.-** La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, dragados, sondeos, prospecciones, inyecciones, regeneración de playas, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquello a los que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas y la Ley 22/1973, de Minas.

Se considerará parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar, durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como:

- Plantas de machaqueo.
- Plantas de fabricación de hormigón, grava-cemento o suelo-cemento.
- Plantas de prefabricados de hormigón.
- Plantas de fabricación de mezclas bituminosas.
- Talleres de fabricación de encofrados.
- Talleres de elaboración y manipulación de ferralla.
- Almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra.
- Plantas de tratamiento de residuos de construcción y demolición de la obra.





ON7378215

**h) Obra menor de construcción y/o reparación domiciliaria.** Obra de construcción y/o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, o cualquiera otros de los previstos en el planeamiento municipal, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados ni de presupuesto elevado.

**i) Documentación Técnica.** Conjunto de documentos de carácter técnico que describen las obras a realizar y que se configuran mediante un Proyecto Técnico, Memoria Habilitante, Memoria Técnica, Memoria Valorada, etc., firmada por técnico competente y visada, cuando proceda, por su colegio profesional.

**j) Productor de residuos de construcción y demolición (R.C.D.)** La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística o de la comunicación previa, en una obra de construcción, de demolición, de excavación y en trabajos que modifiquen la sustancia del terreno o subsuelo; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica propietaria del bien inmueble, estructura o infraestructura que lo origina.

La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

**k) Poseedor de residuos de construcción y demolición (R.C.D.).** El productor de residuos de construcción y demolición o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá, la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción y/o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de R.C.D. los trabajadores por cuenta ajena.

**l) Gestor autorizado.** A efectos de esta Ordenanza, persona física o jurídica, previamente autorizada por el organismo competente, que realiza cualquiera de las operaciones que comprende la gestión, sea o no productor de los mismos. Los gestores de R.C.D. habrán de estar inscritos en el Registro correspondiente.

**m) Gestión de R.C.D..** La recogida, el almacenamiento, la transferencia, el transporte, la valorización y el vertido de los rechazos contenidos en los R.C.D. una vez valorizados, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

**n) Recogida Selectiva.** Es la segregación en origen de los R.C.D. para responder a la necesidad de gestionar estos residuos de forma respetuosa con el medio ambiente, para conseguir de esta manera una optimización del reciclaje de los materiales recuperables.



**o) Contenedores de obras.** A efectos de esta Ordenanza se entiende por "contenedores de obras", aquellos recipientes normalizados, especialmente diseñados para ser cargados y descargados mecánicamente sobre vehículos de transporte especial, destinados a la recogida de materiales residuales.

**p) Planta de transferencia de R.C.D..** Instalación autorizada en la cual se descargan, clasifican y almacenan transitoriamente los escombros, al objeto de trasladarlos a otro lugar para su valorización.

**q) Almacenamiento.** El depósito temporal y previo a la valorización por tiempo inferior a doce meses.

**r) Valorización de R.C.D..** Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los R.C.D., incluida su utilización como material de relleno, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

**s) Instalación de valorización.** Instalaciones cuyo objeto es la recepción, y recuperación o transformación de los recursos contenidos en los R.C.D. mediante la aplicación de los procesos físicos y técnicos correspondientes.

**t) Planta móvil de valorización de R.C.D..** Aquella planta de valorización de R.C.D. autorizada y diseñada para desplazarse dentro de una obra o planta de valorización, entre distintas obras o zonas con varias obras para el tratamiento de los residuos de construcción y demolición en una ubicación determinada (instalación de valorización o de eliminación de residuos, o en una obra de construcción o demolición).

**u) Tratamiento previo al vertido:** Proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los R.C.D. reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación o mejorando su comportamiento en el vertedero autorizado.

**v) Instalación de eliminación ó vertido:** Es aquella, previamente autorizada, destinada a albergar el rechazo de la adecuada gestión de los R.C.D. previamente tratados en instalaciones autorizadas de valorización.

**w) Clasificación de los residuos de construcción y demolición atendiendo a su tratamiento.**

**Categoría I:** Residuos de construcción y demolición, que contienen sustancias peligrosas según se describen en la Lista Europea de Residuos aprobada por orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos y cuya producción se realice en una obra de construcción y/o demolición.





ON7378216

**Categoría II:** Residuos inertes de construcción y demolición sucio, es aquel no seleccionado en origen y que no permite, a priori, una buena valorización al presentarse en forma de mezcla heterogénea de residuos inertes.

**Categoría III:** Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

- Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
- Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

**Categoría IV:** Los residuos comprendidos en esta categoría, serán residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características:

- El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno.
- Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.

**Artículo 5. Normativa.**

La regulación contenida en esta Ordenanza se atiene a los principios y disposiciones contenidas en:

- Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del de 15 de marzo de 2006, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas y por la Consejo, que se modifica la Directiva 2004/35/CE.
- Decisión 2003/33/CE, del Consejo, de 19 de diciembre de 2002 por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por las que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 16/2015, de 23 de Abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 29 de Diciembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de Diciembre de 2.016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022.
- Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

## **CAPÍTULO II.- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D.)**

### **Artículo 6. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición.**

**1.** Tendrá las obligaciones a que hace referencia el artículo 4 del RD. 105/2.008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición así como las expuestas en el artículo 7 del Decreto 20/2.011, de 25 de Febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**2.** Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**a)** Cuando el solicitante de una licencia de obra o comunicación previa presente la documentación técnica suficiente para la ejecución de la obra, ha de incluir en el mismo un estudio de gestión de R.C.D. que contendrá, como mínimo:

**1.** Una estimación de la cantidad, en toneladas y en metros cúbicos de R.C.D. que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, o sus modificaciones posteriores. Dicha estimación quedará reflejada en una ficha cuyo modelo se reglamentará con posterioridad a la aprobación de esta Ordenanza.

**2.** Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

**3.** Las operaciones de reutilización, valorización, o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

**4.** Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el artículo 7.4.

**5.** Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

**6.** Las prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.





ON7378217

**7.** Una valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

**b)** En el caso de obras de edificación, cuando se presente una documentación técnica de carácter básico **CLASE 8ª** válida únicamente para la obtención de la licencia urbanística pero no para la ejecución de la obra, dicha documentación técnica contendrá, al menos, los documentos referidos en los números 1, 2, 3, 4, 5, y 7. del apartado a) anterior.

**c)** En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, se debe contemplar además un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, (inventario que deberá incluirse en el estudio de gestión a que se refiere la letra a) del presente apartado 2), debiéndose prever su retirada selectiva antes de la ejecución de la demolición, de forma que sean enviados a gestores de residuos peligrosos autorizados, evitando con ello su mezcla con residuos no peligrosos.

**d)** Disponer de la documentación que acredite que los R.C.D. realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en esta Ordenanza y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones, así como mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

**e)** Cuando se considere la posibilidad de realizar la gestión de reciclado "in situ", esta debe ser realizada por un gestor autorizado de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

**f)** El cumplimiento de la obligación establecida en el apartado 2.a) por parte de la persona física o jurídica que ejecute la actividad de construcción, cuando dicha actividad la realice por cuenta ajena, se llevará a cabo mediante la presentación a la entidad promotora de la obra de un plan específico de gestión de R.C.D., ajustado al estudio de gestión del proyecto técnico.

La elaboración de este plan específico confirma la responsabilidad del primer contratista frente a subcontratas.

**3.** En el caso que los R.C.D. generados en una obra tengan un destino que implique su uso directo en labores de regeneración u otros autorizados por administración competente, se procederá por parte de estos a informar de las medidas de control correspondientes para que el destino sea el indicado en la licencia.

**a)** Cuando los R.C.D., o los materiales indicados en el artículo 3.2.C.a) de esta Ordenanza generados se vayan a utilizar en la misma obra o en otra diferente, este aspecto y su volumen se especificarán tanto en el estudio de gestión de R.C.D. como en la autorización administrativa integrada en la licencia de obra o proyecto de urbanización. Al finalizar esta y previo al



otorgamiento de licencia de primera ocupación, en el primer caso (a utilizar en la misma obra), el técnico facultativo de la misma certificará el volumen utilizado, en el segundo, este certificado lo firmará el técnico facultativo de la obra productora y el de la obra receptora, debiéndose, en ambos casos, entregar al Ayuntamiento para la devolución de la fianza.

**b)** Si algunos de los casos indicados en el apartado anterior no hubieran estado previstos en el momento del otorgamiento de la licencia de obra y surgieran durante el transcurso de la misma, este hecho se comunicará al Ayuntamiento para su autorización.

#### **Artículo 7. Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición.**

**1.** Tendrá las obligaciones a que hace referencia el artículo 5 del RD. 105/2.008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición así como las expuestas en el artículo 9 del Decreto 20/2.011, de 25 de Febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura

**2.** Además de las obligaciones previstas en el apartado anterior, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los R.C.D., en particular las recogidas en el artículo 7.1 y en este artículo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

**3.** El poseedor de R.C.D., cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los R.C.D. se dirigirán preferentemente y por este orden a reutilización, al reciclado o a otras formas de valorización, y en último extremo, y cuando sea imposible las medidas anteriores, a su eliminación en vertedero autorizado.

**4.** La entrega de los R.C.D. a gestor autorizado por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que, además del poseedor, figure el productor, la obra de procedencia, la cantidad (en toneladas y en metros cúbicos) y el tipo de los residuos entregados (codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, o sus modificaciones posteriores).

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación subsiguiente al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los R.C.D. por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 29 del decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión





ON7378218

y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

6. Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón:	80 t.
Ladrillos, tejas, cerámicos:	40 t.
Metal:	2 t.
Madera:	1 t.
Vidrio:	1 t.
Plástico:	0,5 t.
Papel y cartón:	0,5 t.

**Artículo 8. Obligaciones generales de los gestores de R.C.D. autorizados.**

1. Tendrá las obligaciones a que hace referencia el artículo 7 del RD. 105/2.008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición así como las expuestas en el artículo 11 del Decreto 20/2.011, de 25 de Febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Además de lo expuesto en el apartado anterior, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Extender al poseedor o al gestor que le entregue R.C.D. los certificados acreditativos de la gestión de los residuos de construcción y demolición recibidos.

En el caso de que sean gestores que lleven a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberán transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a la que fueron destinados los residuos.

b) Llevar un registro en el que como mínimo figure la cantidad en peso y en volumen de residuos recibidos, desglosada por tipo de residuo (por referencia a la Lista Europea de Residuos), su origen (identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor cuando procedan de una operación previa de gestión), el método de gestión aplicado así como las cantidades en peso y destino de los productos y residuos resultantes de la actividad.



c) La información contenida en el registro estará a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas; la información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

d) Usar las mejores tecnologías disponibles y aplicar las mejoras necesarias en su gestión para conseguir el más alto grado de protección y respeto al medio ambiente.

## **CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 9. Inicio del procedimiento.**

1. El productor de R.C.D., bien sea solicitante de una licencia de obras, comunicación previa o de aprobación de proyecto de urbanización, etc, junto con la solicitud, comunicado y/o Documentación Técnica, cuando proceda, deberá incorporar la siguiente documentación:

1.1. Sólo para obras que necesiten Documentación Técnica se aportará el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición a que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 105/2.008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La no presentación del Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición bastará para denegar la licencia, comunicación previa o aprobación de proyecto de urbanización solicitado.

1.2 Para todos los tipos de obras se deberá aportar la correspondiente Solicitud de Gestión de R.C.D., según el modelo del **ANEXO 1**, debidamente cumplimentada y firmada.

2. Una vez que la documentación presentada haya sido considerada suficiente y correcta por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y previo a la obtención de licencia urbanística, comunicación previa o aprobación del proyecto de urbanización, se procederá a constituir la fianza o garantía financiera que debe aportar el productor de los R.C.D., de forma que se asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en la licencia urbanística en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, debiéndose presentar el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza.

### **Artículo 10. Constitución de la fianza.**

1. En el otorgamiento de las nuevas licencias de obra o comunicaciones previas, se determinará una fianza de acuerdo con el artículo 11 de la presente Ordenanza.

2. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en las formas previstas en la legislación correspondiente.

3. Con independencia de la posibilidad de utilización de cualquier otro sistema, el Ayuntamiento de Castuera propondrá un número de cuenta corriente en alguna entidad bancaria de la zona, donde se podrá hacer efectiva el abono de dicha fianza.





ON7378219

4. Las obras de promoción pública también están sujetas al cálculo y depósito de la fianza.

5. Una vez constituida la fianza, y previa a la concesión de la licencia urbanística, deberá entregarse en el Ayuntamiento el resguardo acreditativo de la misma, debiendo figurar en dicho documento, como mínimo, el nombre y apellidos del solicitante de la licencia y la dirección completa de donde se ubica la obra a realizar.

La no presentación en el Ayuntamiento del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza bastará para denegar la licencia, comunicación previa o aprobación de proyecto de urbanización solicitado.

#### Artículo 11. Determinación de la fianza.

1. En el caso de obras que requieran de Documentación Técnica, el cálculo de la cuantía de la fianza o garantía financiera equivalente prevista en esta Ordenanza se basará en el coste previsto en el estudio de gestión de residuos de la obra que, de acuerdo con el artículo 6.2 de la presente Ordenanza.

El importe de la fianza, que debe ser depositada en el momento de solicitar la licencia urbanística municipal, se fija en las cuantías mínimas siguientes:

CATEGORIA	FIANZA
Residuos de categoría I	1.000,00 euros/m <sup>2</sup>
Residuos de categoría II	30,00 euros/m <sup>2</sup>
Residuos de categoría III	15,00 euros/m <sup>2</sup>
Residuos de categoría IV	7,00 euros/m <sup>2</sup>

Con independencia del cálculo del importe anterior, el importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,4% del presupuesto de ejecución material de la obra ni inferior a 100,00 euros.

2. En caso de tratarse de "obra menor", sometida al régimen de comunicación previa o donde no sea precisa la redacción de una documentación técnica, el solicitante consignará las cantidades correspondientes de cada una de las categorías de residuos según el artículo 4.w), aplicándose el importe de la fianza establecida en el apartado anterior.

Con independencia del cálculo del importe anterior, el importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,4% del presupuesto de ejecución material de la obra ni inferior a:

PRESUPUESTO	FIANZA
Igual o inferior a 1.000,00 €	50,00 €
Igual o inferior a 6.000,00 €	75,00 €



Superior a 6.000,00 €	100,00 €
-----------------------	----------

Para este tipo de obras, si los Servicios Técnicos del Ayuntamiento estimaran unas cantidades o categorías distintas a las declaradas, indicarán, basándose en la categoría y cantidad estimada de residuos, la fianza pertinente, conforme a lo especificado en el presente apartado.

Los costes de la fianza para este tipo de obras serán actualizados cada tres años según el IPC. acumulado en este periodo.

**3.** Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se registrarán por su normativa específica y concretarán, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes, de acuerdo con los objetivos de estas Ordenanzas y especificado en el artículo 14 de la misma.

**4.** Si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, los Servicios Técnicos Municipales podrán elevar motivadamente el importe de la fianza, requiriendo al solicitante la constitución del resto correspondiente.

#### **Artículo 12. Devolución de la fianza. Obras con Documentación Técnica**

**1.** Para obtener la devolución de la fianza, una vez finalizada la obra y en el momento de solicitar licencia de 1ª ocupación o recepción de la obra, el productor de los R.C.D. y/o titular de la licencia o de la autorización de obras para las cuales se haya presentado Documentación Técnica deberá entregar aportar la siguiente documentación:

**1.1** Solicitud de devolución de la fianza, según el modelo del **ANEXO 2**.

**1.2** Acreditación de la gestión de los residuos generados, mediante la presentación del correspondiente certificado de gestión, establecido en el artículo 19 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo en los casos que se haya previsto la generación de residuos peligrosos se deberá aportar también el certificado emitido por el gestor autorizado de la adecuada eliminación de los mismos y deberá ser cotejada con los datos reflejados en el inventario del estudio de gestión.

**1.3** Certificado de la Dirección Facultativa de las obras, por medio del cual quede constancia, de que se ha llevado a cabo, en el lugar de las obras, el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, por parte del poseedor de los mismos.

**1.4** Sólo para el supuesto establecido en el artículo 6.3.a) de la presente Ordenanza donde los R.C.D. generados en una obra tengan un destino que implique su uso directo en labores de regeneración u otros autorizados por administración competente:





ON7378220

a) Cuando los R.C.Ds., o los materiales indicados en el artículo 3.2.C.a) de esta Ordenanza generados se vayan a utilizar en la misma obra, se presentará un certificado del Técnico Facultativo indicando el volumen utilizado.

b) Cuando los R.C.Ds., o los materiales indicados en el artículo 3.2.C.a) de esta Ordenanza generados se vayan a utilizar en otra obra distinta, se presentará un certificado del técnico facultativo de la obra productora donde se indique el volumen utilizado, así como un certificado del Técnico Facultativa de la obra receptora donde se indique el volumen recibido.

1.5 Copia del depósito de la fianza

1.6 Certificado Final de Obras

La no presentación de cualquiera de estos documentos bastará para denegar la devolución de la fianza.

2. A la vista de lo aportado, los servicios técnicos del Ayuntamiento compararán los datos correspondientes a los certificados de aceptación con la previsión realizada a través del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, y comprobará que los documentos recibidos que acreditan que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, sean acordes con lo especificado en dicho estudio, procediéndose de la siguiente manera:

2.1 Si ambas informaciones son congruentes se realizará el retorno de la fianza.

2.2 Si los datos no son congruentes y resultara que los R.C.D. declarados son inferiores a los especificados en cualquiera de los Certificados, se solicitará una justificación que deberá ser satisfactoria, aportando la documentación y/o certificados correspondientes. Una vez considerada admitida dicha justificación se procederá a devolver la fianza.

2.3 En el caso en que los R.C.D. declarados sean superiores a los especificados en cualquiera de los Certificados, no procederá la devolución de la fianza en la cuantía proporcional de los residuos que no se hayan certificado, esta cantidad será calculada según lo especificado en el artículo 10, sin perjuicio de la imposición de la correspondiente sanción previa incoación de expediente sancionador.

**Artículo 13. Devolución de la fianza en supuestos de obras menores o sujetas a comunicación previa sin Documentación Técnica.**

1. Para obtener la devolución de la fianza, una vez finalizada la obra y en el momento de solicitar licencia de 1ª ocupación o recepción de la obra, el productor de los R.C.D. y/o titular de la licencia o de la autorización de obras, deberá entregar aportar la siguiente documentación:

1.1 Solicitud de devolución de la fianza, según modelo del **ANEXO 2**.

1.2 Acreditación de la gestión de los residuos generados, mediante la presentación del correspondiente certificado de gestión, establecido en el artículo 19 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo en los casos que se haya previsto la generación de residuos peligrosos se deberá aportar también el certificado emitido por el gestor autorizado de la adecuada eliminación de los mismos y deberá ser cotejada con los datos reflejados en el inventario del estudio de gestión.

1.3 Sólo para el supuesto establecido en el artículo 6.3.a) de la presente Ordenanza donde los R.C.D. generados en una obra tengan un destino que implique su uso directo en labores de regeneración u otros autorizados por administración competente:

a) Cuando los R.C.D., o los materiales indicados en el artículo 3.2.C.a) de esta Ordenanza generados se vayan a utilizar en la misma obra, se presentará un certificado de un Técnico Facultativo indicando el volumen utilizado.

b) Cuando los R.C.D., o los materiales indicados en el artículo 3.2.C.a) de esta Ordenanza generados se vayan a utilizar en otra obra distinta, se presentará un certificado de un técnico



facultativo de la obra productora donde se indique el volumen utilizado, así como un certificado de un Técnico Facultativa de la obra receptora donde se indique el volumen recibido.

1.4 Copia del depósito de la fianza.

1.5 Comunicación de la finalización de las obras, firmado por el Productor y/o solicitante y por el constructor. La no presentación de cualquiera de estos documentos bastará para denegar la devolución de la fianza.

2. A la vista de lo aportado, los servicios técnicos del Ayuntamiento compararán los datos correspondientes a los certificados de aceptación con la previsión realizada a través de la ficha de R.C.D. aportada con la solicitud, y comprobará que los documentos recibidos que acreditan que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, sean acordes con lo especificado en dicha ficha, procediéndose de la siguiente manera:

2.1 Si ambas informaciones son congruentes se realizará el retorno de la fianza.

2.2 Si los datos no son congruentes y resultara que los R.C.D. declarados son inferiores a los especificados en cualquiera de los Certificados, se solicitará una justificación que deberá ser satisfactoria, aportando la documentación y/o certificados correspondientes. Una vez considerada admitida dicha justificación se procederá a devolver la fianza.

2.3 En el caso en que los R.C.D. declarados sean superiores a los especificados en la ficha, no procederá la devolución de la fianza en la cuantía proporcional de los residuos que no se hayan certificado, esta cantidad será calculada según lo especificado en el artículo 10, sin perjuicio de la imposición de la correspondiente sanción previa incoación de expediente sancionador.

#### **Artículo 14. Obras de interés general no sujetas a licencia municipal de obras.**

En las obras de infraestructura civil de interés general que afectan a otros municipios además del de Castuera y no están sujetas a licencia municipal de obras como aeropuertos, vías férreas, presas, carreteras, autovías, autopistas, etc., el promotor público deberá presentar en el Ayuntamiento de Castuera el correspondiente Plan de Gestión de R.C.D. al objeto de establecer la fianza y la adecuada gestión de estos residuos.

#### **Artículo 15. Inadecuada acreditación de gestión de los residuos. Ejecución de la fianza.**

En caso de incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza o de no acreditarse una adecuada gestión de los residuos de demolición y construcción, y sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 22/2.011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados, el Ayuntamiento de Castuera, ejecutará, con carácter subsidiario y con cargo a la fianza constituida, las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los mismos.

#### **Artículo 16. Licencia de primera ocupación.**

Para la tramitación de la licencia de primera ocupación establecida por la legislación vigente, el Productor de R.C.D. incluirá, sin perjuicio del resto de documentación a aportar al Ayuntamiento, los certificados de aceptación de R.C.D. por parte del gestor autorizado como requisito indispensable para su otorgamiento.

### **CAPÍTULO IV.- AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE R.C.D.**

#### **Artículo 17.- Autorización de gestión de R.C.D.**





ON7378221

1. Para obtener cualquier licencia de obra, comunicación previa o autorización de proyecto de urbanización los Servicios Técnicos Municipales deberán verificar previamente el sistema de gestión de los residuos urbanos a generar por dichas actividades, otorgando, en su caso, la autorización administrativa de gestión de R.C.D.

**Artículo 18.- Contenido de la solicitud de autorización de gestión de R.C.D.**

1. La solicitud de autorización de gestión de R.C.D. se adaptará al modelo del **ANEXO 1**

2. En la solicitud se hará constar, como contenido mínimo y obligatorio:

a) Referente al titular y a la actividad:

- Persona física o jurídica titular de la actividad, o representante legal en su caso, domicilio y N.I.F.
- Actividad que va a desarrollar.
- Teléfono, fax y e-mail.

b) Referente a los residuos.

- Cálculo de R.C.D. a generar.
- Naturaleza, origen, características y composición de los R.C.D.

c) Referente al sistema de gestión.

- Sistema de gestión de los residuos:

- I. Medios propios (deberá registrarse como gestor de sus propios residuos).**
- II. Mediante terceros autorizados (inscritos en el registro del Ayuntamiento de Castuera).**
  - Número de identificación en el Registro del Ayuntamiento y el número de identificación fiscal del gestor de residuos.
  - Modo y medios a emplear para la recogida y el transporte de R.C.D.
  - Utilización de contenedores y su número de registro.
  - El lugar de destino será propuesto por el solicitante, siempre y cuando el contenedor y planta de tratamiento estén legalmente autorizados.

3. A la solicitud se deberá adjuntar el documento que acredite la futura aceptación de los residuos por el gestor autorizado de valorización.

**Artículo 19.- Otorgamiento de la autorización de gestión de R.C.D.**



Los titulares de las obras, así como los constructores de las mismas, para el transporte y vertido de tierras y R.C.D. deberán ajustarse a lo siguiente:

**1.** La "autorización de gestión de R.C.D." se solicitará a la vez que la licencia de obra por el titular de la misma, cuando éste pretenda actuar como gestor autorizado.

**2.** Dicha licencia estará todo momento en poder del gestor autorizado de recogida y transporte de los residuos, quien la presentará a la entrada de la planta de tratamiento autorizada. La licencia, una vez diligenciada por el personal de la planta, será devuelta a aquél o al conductor del vehículo.

**3.** Una copia del documento se entregará al titular de la licencia de obra, que queda obligado a conservarla en la obra a disposición de la Administración, para facilitar la práctica de la inspección y comprobación.

#### **Artículo 20.- Gestión a cargo de los productores.**

Los R.C.D. generados serán gestionados por los productores o poseedores de los mismos, mediante sus propios medios o mediante terceros, en ambos casos deberán haber obtenido la autorización e inscripción en el registro del Ayuntamiento de Castuera, lo que autorizará para realizar actividades de gestión.

#### **Artículo 21.- Autorización de gestión de R.C.D. y restos de obra mayor.**

La autorización de gestión de residuos de construcción y demolición e inscripción en el Registro de Gestores de residuos del Ayuntamiento de Castuera, lleva aparejada la obtención de matrícula para cada contenedor. La licencia municipal de obra ampara la ocupación de la vía pública con contenedor, debiendo quedar expresamente recogido en la propia licencia.

En este caso, en el que el contenedor disponga de matrícula otorgada por el Ayuntamiento de Castuera, el gestor autorizado podrá ubicar el contenedor en las inmediaciones de la obra sin más requisitos que el haberse obtenido licencia municipal de obras y la observación plena de las normas establecidas en esta Ordenanza para su ubicación, utilización y retirada, llevando implícita la licencia para la ocupación de la vía pública.

#### **Artículo 22.- Registro documental interno de los titulares de la obra.**

**1.** Los titulares de las obras que hayan obtenido la autorización de gestión de R.C.D., deberán llevar un registro documental interno que se pondrá a disposición del Ayuntamiento cuando sea requerido al efecto. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.





ON7378222

2. Con carácter excepcional, cuando así lo determine los servicios municipales competentes teniendo en cuenta las características de los residuos y de la actividad, los pequeños productores no tendrán la obligación de llevar este registro.

3. En el registro documental interno se hará constar obligatoriamente la siguiente información: **CLASE 8.ª**

- A. Cantidad, origen y naturaleza de los residuos.
- B. Sistema de gestión, número de identificación registral y fiscal del gestor autorizado.
- C. Destino de los residuos.
- D. Documento donde conste fehacientemente la transmisión de los residuos al gestor autorizado intermediario o final.
- E. Aquellos otros datos que los servicios municipales de medio ambiente consideren necesarios.

#### Artículo 23.- Vigencia de las autorizaciones.

Las autorizaciones para la producción de R.C.D., tendrán vigencia hasta la terminación de la construcción, demolición o reforma o cualquiera otra actividad productora de R.C.D. o asimilables, para la que se solicitó licencia urbanística o comunicación previa.

La terminación a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá acreditarse de la siguiente manera:

- a) Cuando la construcción, demolición o reforma se realice en base a una Documentación Técnica redactada y dirigida por profesionales, mediante la presentación del Certificado Final de Obras debidamente firmado y visado, cuando proceda.
- b) Cuando la construcción, demolición o reforma no requiera la realización de Documentación Técnica, mediante comunicación firmada del productor de RCD.

#### Artículo 24.- Deber de informar.

1. El titular de la actividad está obligado a facilitar al Ayuntamiento la información que se les requiera sobre las características de los residuos, su cantidad, emplazamiento y cualquier otro dato que se considere necesario por los servicios municipales, y a facilitar las actuaciones de inspección, vigilancia y control que este realice.

2. El titular de la actividad está obligado a comunicar las siguientes circunstancias al Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde que se produzcan las mismas, al objeto de modificar la Declaración, o bien, para la presentación de una nueva:

- a) El cambio de titularidad de la actividad.
- b) Las modificaciones y variaciones sustanciales que se produzcan en la producción, gestión y en la composición o estado físico de los residuos. En caso de existir Documentación



Técnica será necesario certificado de la dirección de obra que justifique el aumento o disminución del volumen declarado.

#### **Artículo 25.- Propiedad municipal.**

Los materiales o residuos de materiales de obras depositados fuera de las zonas acotadas y autorizadas, o en la vía pública sin seguir las especificaciones de esta Ordenanza, adquirirán carácter de residuales, pasando a propiedad municipal, sin que el titular afectado pueda reclamar la pérdida de dichos materiales, y sin perjuicio del cargo del coste del servicio y de las sanciones que corresponda.

### **CAPÍTULO V. REGISTRO DE GESTORES DE R.C.D.**

#### **Artículo 26.- Registro propio del Ayuntamiento.**

**1.-** Las personas físicas y/o jurídicas que se dediquen a la recogida, almacenamiento en obra, transferencia o transporte de R.C.D. en el ámbito territorial del municipio de Castuera, deberán estar inscritos en el Registro de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición tal y como viene regulado en los artículos 20 y 22 del Decreto 20/2.011, de 25 de Febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**2.-** El Ayuntamiento de Castuera elaborará un registro propio de gestores de R.C.D. A tal fin, aquellas personas físicas y/o jurídicas que pretendan realizar la recogida, almacenamiento en obra, transferencia o transporte de R.C.D. deberá aportar en el Ayuntamiento de Castuera el correspondiente Certificado de estar inscrito en el Registro de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición a que se hace referencia en el apartado anterior.

La inscripción en este registro propio llevará aparejada la autorización para realizar la actividad en las condiciones que se determinen en el ámbito territorial del término municipal de Castuera.

**3.-** Las inscripciones realizadas en el registro propio tendrán una validez de un año, debiéndose actualizar mediante la presentación de un nuevo Certificado.

#### **Artículo 27.- Registro documental interno de los gestores autorizados.**

**1.-** Los gestores autorizados deberán llevar un registro documental interno, que pondrán a disposición de los servicios municipales en el caso de ser requerido para ello.

**2.-** En el registro documental interno se hará constar obligatoriamente la siguiente información sobre cada obra que gestione:

- Productor o poseedor de los R.C.D. que gestiona.
- La cantidad y origen de los R.C.D.





ON7378223

- Método de gestión a que se someten los R.C.D.
- Medios de transporte.
- Frecuencia de prestación.
- Destino de los R.C.D.
- Documento donde conste fehacientemente la transmisión de los R.C.D. del productor o poseedor al gestor y del gestor intermedio al gestor final.
- Aquellos otros datos que los servicios municipales consideren conveniente.

**Artículo 28.- Obligaciones.**

1.- El registro documental interno será puesto a disposición de los servicios municipales cuando sea requerido al efecto.

2.- En todo caso la presentación será anual y tendrá que efectuarse en los primeros 15 días de enero de cada año, independientemente de la fecha de autorización.

3.- La no presentación del registro interno o la presentación irregular y/o defectuosa, dará lugar al requerimiento para que en el plazo de 15 días se ponga a disposición de los servicios municipales o para la subsanación de los defectos. Transcurrido dicho plazo, en caso de no verificarse la presentación o subsanación se entenderá sin efecto la autorización de gestor; sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder.

4.- La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

5.- Cuando se produzcan variaciones sustanciales en las actividades de gestión, el interesado deberá comunicarlo en el plazo de quince días desde que se hubiera producido, a los servicios municipales que remitirán, en su caso, nueva autorización.

6.- Las autorizaciones para la actividad de gestor de R.C.D. se otorgarán sin perjuicio del resto de autorizaciones o licencias exigidas por la normativa que resulte de aplicación.

**CAPÍTULO VI. CONTENEDORES DE OBRAS**

**Artículo 29.- Autorización municipal para el uso de contenedores para obras.**

El uso de contenedores para obras está sujeto a la licencia municipal de ocupación de vía pública, previa solicitud y abono de la tasa correspondiente. Su obtención queda condicionada a la previa concesión de licencia de obras que justifique su instalación.

Sólo se admitirá la solicitud de licencia para colocación de contenedores de obras, cuando en el sistema de gestión de residuos elegido y aprobado mediante la licencia, ni el productor ni el poseedor de residuos posean la condición de gestor de residuos.

En este caso la tasa devengada será la que establezca la Ordenanza fiscal correspondiente.



### **Artículo 30.- Requisitos de los contenedores para obras.**

1. Deberán estar correctamente identificados mediante matrícula, siendo ésta la que conste en el Registro.

2. Las esquinas deberán tener pintadas una franja reflectante, manteniéndolas siempre en perfecto estado de limpieza, conservación y en óptimas condiciones de visibilidad. Se exigirá, para ciertas ubicaciones, el encendido de lámparas rojas en las esquinas del contenedor durante toda la noche y horas de escasa luz natural.

3. Al obtener la autorización de gestor le serán expedidos los modelos de identificación que sean determinados por el Ayuntamiento.

### **Artículo 31.- Normas de colocación y ubicación de los contenedores.**

1. Con carácter general, los contenedores deberán colocarse en el interior de los terrenos donde se desarrollen las obras. En el caso de que esta ubicación no sea posible, podrán situarse en aquellas calzadas, donde esté permitido el estacionamiento, en el lugar más próximo a la obra.

2. Los contenedores de obras no podrán situarse sobre los elementos de acceso de los servicios públicos municipales tales como, alcantarillado, telefonía, electricidad, ni en general sobre cualquier elemento urbanístico al que pudiera causar daños o dificultar su normal utilización. Asimismo no podrán situarse en los accesos a entidades de carácter público, municipales, sanitarias, bancos, etc., siempre y cuando la ubicación de los mismos, impidan el acceso a personas minusválidas.

3. Lo anterior se entiende previo pago de la tasa correspondiente por ocupación de la vía pública.

4. El Ayuntamiento podrá acordar cambios de emplazamiento de contenedores autorizados o suspensión temporal de las licencias otorgadas, por razones de tráfico, de obras en la vía pública o mejoras del servicio.

5. Los servicios municipales, si fuere necesario con motivo de celebraciones o actos en la vía pública, podrán asimismo disponer la retirada circunstancial de los situados en los lugares afectados, durante la celebración de los mismos.

6. En ningún caso procederá indemnización, resarcimiento o reducción de las tasas establecidas, por parte del Ayuntamiento.





ON7378224

7. Los contenedores no podrán situarse sobre las aceras cuya amplitud, una vez deducido el espacio ocupado por las vallas en su caso, no permita una zona libre de paso de 1,20 metros como mínimo una vez colocado el contenedor.

Tampoco podrán situarse en las calzadas, cuando el espacio que quede libre en vías de un solo sentido de marcha sea inferior a 2,75 metros, o en vías de doble sentido de marcha sea inferior a 6 metros.

CLASE 8.ª

Salvo autorización especial y convenientemente justificada, no se podrán colocar contenedores en las calles de anchura menor a 4 metros, ni en las aceras ni en la calzada.

8. Los servicios municipales podrán proceder a la limpieza de la vía afectada y a la retirada de tierras y escombros, imputándose a los responsables los costos correspondientes del servicio prestado, ello sin perjuicio de la sanción correspondiente. Serán responsables subsidiarios los empresarios y promotores de obras y trabajos que hayan originado el transporte de estos materiales.

9. Los contenedores, en ningún caso impedirán el libre curso de las aguas pluviales, de riego, etc. por la calzada y aceras.

**Artículo 32.- Normas de utilización y retirada de los contenedores.**

1. La instalación y retirada de contenedores para obra se realizarán sin causar molestias.

2. Los contenedores deberán permanecer tapados con lonas o lienzos de materiales apropiados de modo que queden totalmente cubiertos, evitando vertidos de materiales residuales o dispersiones por acción del viento.

3. Los contenedores de obra ocuparán la vía pública por el tiempo estrictamente necesario para la obra y de acuerdo con la autorización municipal.

Una vez lleno, deberán retirarse en el plazo máximo de 24 horas, y dejar la zona ocupada limpia.

4. En todo caso los fines de semana, festivos y los días que determine el Ayuntamiento, no podrá haber contenedores en la vía pública.

**Artículo 33.- Transporte de contenedores.**

1. El material depositado en los contenedores no podrá exceder el nivel del límite superior, a fin de asegurar el transporte en condiciones de seguridad. El transporte y retirada de los escombros deberá realizarse cubriendo la carga de forma que se impida el esparcimiento y dispersión de materiales o polvo durante su manipulación.



2. Una vez retirado el contenedor deberá dejarse en perfecto estado de limpieza, orden y estética la superficie de la vía pública y las áreas circundantes que hayan sido afectadas por su uso.

Los servicios municipales podrán proceder a la limpieza de la vía afectada y a la retirada de tierras y escombros, imputándose a los responsables los costos correspondientes al servicio prestado, ello sin perjuicio de la sanción correspondiente. Serán responsables subsidiarios los empresarios, y promotores de obras y trabajos que hayan originado el transporte de estos materiales.

#### **Artículo 34.- Responsabilidad.**

1. El titular de la licencia de obras será responsable de las prescripciones establecidas en esta Ordenanza tanto en lo referente a producción, posesión y gestión de los residuos, como a lo establecido en materia de limpieza.

2. El titular de la licencia como productor o poseedor de los residuos responderá solidariamente si los entrega a persona física o jurídica distinta de los gestores debidamente autorizados conforme a esta Ordenanza.

3. Está obligado a retirar en cualquier momento, y siempre que sea requerido por la autoridad municipal, las tierras y R.C.D. vertidos en lugares no autorizados.

### **CAPÍTULO VII.- EJECUCIÓN DE LA FIANZA**

#### **Artículo 35.- Ejecución de la fianza.**

El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los R.C.D., será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que pueden aplicarse de acuerdo a la Ley de Residuos y al propio régimen sancionador de esta Ordenanza.

#### **Artículo 36.- Inspección, supervisión y régimen sancionador.**

La inspección, supervisión y régimen sancionador se llevará a cabo según lo establecido en el Decreto 20/2.011, de 25 de Febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.





Artículo 37. Régimen supletorio.



ON7378225

En todo lo que no esté previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición y el Decreto 20/2.011, de 25 de Febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las disposiciones de Régimen Nacional, Autonómico y Local que la complementen y/o modifiquen.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenanzas municipales que en relación con la materia regulada en la presente entren en contradicción con esta y especialmente queda derogada la Ordenanza reguladora del control de residuos procedentes de actividades de producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en el término municipal de Castuera publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128 de fecha 8/Julio/2.013.

### ANEXO 1



## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE R.C.D

KPTE:

Tal y como disponen los artículos 13 y 14 de la Ordenanza Reguladora de Producción, Gestión y Control de los Residuos de Construcción y Demolición del Ayuntamiento de Castuera, en el ámbito de su T.M., es preceptivo para obtener cualquier licencia de obra, comunicación previa o autorización de proyecto de urbanización, la autorización administrativa de gestión de RCD.

#### 1.- Datos del Productor de RCD:

TITULAR

REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTOR DE R.C.D				
y Nombre o Razón Social:				



Móvil		
Nombre de la actividad/obra a realizar:		

GESTIÓN DE RCD				
Nombre o Razón Social:				
				o
Móvil				
a desarrollar				
Registro Comunidad Autónoma de Extremadura ( * )			Registro Ayto de Castuera ( * )	
a la recogida, transporte ( matrícula del vehículo)				
Destino de los RCD ( * )				
Res - Nº de registro ( * )				
a desarrollar				

**2.- Sistema de Gestión de RCD (recogida, almacenamiento en obra, transferencia o transporte \_ señalar lo que proceda):**

**O MEDIANTE TERCEROS AUTORIZADOS**

Es necesaria la inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según Art. 20 y 21, apartado a) del Decreto 20/2011; así como la inscripción en el Registro del Ayuntamiento de Castuera, según Art. 26 de la Ordenanza Reguladora de RCD de Castuera

**O MEDIANTE MEDIOS PROPIOS**

Los productores de RCD que utilicen medios propios para la gestión de residuos no necesitan inscripción en el Registro. Exento de rellenar casillas marcadas (\* )

**3.- Ficha Evaluación de Residuos**

Reverso

Evaluación de los residuos que se van a generar, Identificación de los mismos, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de Febrero o sus modificaciones posteriores

Descripción según Art. 17 del Anexo III de la ORDEN MAM/304/2002 Cód. LER.	Tn	d	V
	Toneladas	Densidad	Volumen (m3)
<b>A.1.: RCD Nivel I</b>			
Residuos y pétreos de la excavación			
Piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 17 05 04			
<b>A.2.: RCD Nivel II</b>			
<b>RCD: Naturaleza no pétreos</b>			
Residuos bituminosos distintos a las del código 17 03 01 17 03 02			
Residuos de metales (incluidas sus aleaciones)			
Cobre, latón 17 04 01			
Aluminio 17 04 02			
Acero 17 04 05			
Residuos de metales distintos de los especificados en el código 17 04 10 17 04 11			





ON7378226

01 01			
o			
17 02 03			
a a este proyecto por requerimiento legal (R. D. 105/2008, de 1 de febrero del Ministerio de la cia), para que quede constancia documental previa del mismo.			
17 02 02			
<b>CLASE 8.ª</b>			
es de Construcción a partir de Yeso distintos de los 17 08 01 17 08 02			
<b>RCD: Naturaleza pétreas</b>			
grava y otros áridos			
de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el cód. 01 04 08 √			
de arena y arcilla 01 04 09			
gón			
n 17 01 01			
e hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del cód. 17 01 07 √			
os, azulejos y otros cerámicos			
17 01 02			
materiales Cerámicos 17 01 03			
e hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del cód. 17 01 07			
ezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03 17 09 04			
ón según Art. 17 del Anexo III de la ORDEN MAM/304/2002 Cód. LER.			
<b>RCD: Potencialmente peligrosos y otros</b>			
s			
biodegradables 20 02 01			
de residuos municipales 20 03 01			
ialmente peligrosos y otros			
stes contaminados (trapos...) 15 02 02			
vacíos de metal contaminados 15 01 10			
vacíos de plástico contaminados 15 01 10			
s de pintura 08 01 11			
s de disolventes no halogenados 14 06 03			
s de barnices 08 01 11			
s de desencofrantes 07 07 01			
s vacíos 15 01 11			
bueros con agua 13 07 03			

**Evaluación de los residuos** que se van a generar, según Categorías (Art. 5 del Decreto 20/2011 de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Art. 11 y 18 de la Ordenanza Reguladora de RCD de Castuera), base para el cálculo de la fianza.

	Volumen (m3)	Coste Ud. (Fianza) (€/m3)	Fianza Euros
Categoría I		1000	
Categoría II		30	
Categoría III		15	
Categoría IV		7	
	<b>TOTAL</b>		
<b>EL PRESUPUESTO</b>			
<b>TE MINIMO</b>			
<b>E TOTAL FIANZA (el mayor):</b>			

ESUPUESTO DE LA OBRA	€
----------------------	---

Facultativo:	DNI:	Castuera a	de	de
Domicilio:	Municipio:			
Titulación:	Nº Coleg.	Fdo. El Productor:		

La persona que suscribe el presente documento con carácter de **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, manifiesta **bajo su responsabilidad** que gestionará sus Residuos de Construcción y Demolición (RCD.) adecuadamente, según la normativa vigente, que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad y que cuenta con la autorización o autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como la concesión o concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga ocupación o utilización del Dominio Público del que sea titular Administración distinta.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

**ANEXO 2**





# AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

## SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RCD

CPTE:

Tal y como dispone el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Producción, Gestión y Control de los Residuos de Construcción y Demolición del Ayuntamiento de Castuera, en el ámbito de su T.M., es preceptivo, para obtener la devolución de la fianza, solicitar su devolución.

1.- Datos del Solitante:       TITULAR                               REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTOR DE R.C.D				
Nombre o Razón Social:				
			ijo	
Móvil				
ón de la actividad/obra realizada:				
desarrollada				

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

ificado de gestión, establecido en el artículo 19 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (\*)

ificado de la Dirección Facultativa de las obras, por medio del cual quede constancia, de que se ha llevado a cabo, en el lugar de las obras, el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, por parte del poseedor de los mismos. (\*)

Los R.C.D., o los materiales indicados en el artículo 3.2.C.a) de esta Ordenanza generados y utilizados en la misma obra.

ificado del técnico facultativo indicando el volumen utilizado

Los R.C.D., o los materiales indicados en el artículo 3.2.C.a) de esta Ordenanza generados y utilizados en otra obra distinta:

ificado del técnico facultativo de la obra productora donde se indica el volumen utilizado.

ificado del Técnico Facultativa de la obra receptora donde se indica el volumen recibido.

ia del depósito de la fianza. (\*)

ificado Final de Obras. (\*)

os (indicar):

documentos obligatorios





Por la presente solicito la devolución de la fianza de R.C.D.

En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE



ON7378227

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

**CLASE 8.**

**Segundo.-** Someter dicha Ordenanza a exposición pbca. y audiencia a los interesados con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará a aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo Expreso de Pleno

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el presente asunto.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENOS EN LA C/ FRAY MATEO Nº 2-4 DE CASTUERA, A FAVOR DE CESAR MORILLO GUIADO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Servicios del día 27 de Julio de 2017, con los votos a favor de los Sres. Miembros del PSOE (4) y la Abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar la rectificación del Acuerdo Plenario de fecha 24 de Julio de 2009 referente a la Adjudicación Definitiva de Terrenos de la Vía Pública situados en la Calle Fray Mateo nº2-4 de Castuera a favor de Cesar Morillo Guisado en lo relativo a la superficie del bien. Así, por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera se adaptó el siguiente Acuerdo:

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENOS DE LA VÍA PÚBLICA SITUADOS EN LA CALLE FRAY MATEO Nº 2-4 A FAVOR DE CESAR MORILLO GUIADO.-**

*Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es elevar a definitiva la adjudicación provisional de los terrenos referidos, a Cesar Morillo Guisado una vez constatados los requisitos señalados en el tercer punto del Acuerdo de Plenario de fecha veintiuno de mil novecientos noventa y ocho, esto es, que en el referido expediente no se presentaron otras solicitudes de propietarios colindantes, y que textualmente señalaba así:*

*"Trámite el expediente en la forma determinada por la legislación vigente, en materia de bienes de las Corporaciones Locales, procediéndose, de no presentarse otras solicitudes de propietarios colindantes, a la adjudicación total del terreno al Sr. Morillo Guisado, en las condiciones que a estos efectos determine la Ley"*

*Considerando que del expediente tramitado al efecto se constata que no se han presentado otras solicitudes por los propietarios colindantes, condición que se establecía en el Acuerdo de Pleno de fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.*



*El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, con los votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo PSOE (7) y PP (4) y la Abstención de los Concejales del Grupo IU-SIEX (2) adopta el ss. Acuerdo:*

**Primero.-** Adjudicar Definitivamente a Dº Cesar Morillo Guisado el siguiente bien inmueble:

**Situación:** C/ Fray Mateo, nº 2 de Castuera.

**REF. CATASTRAL:** 9089501TH7898N0001SA

**Superficie:** 18m2

**Precio:** 420,00€

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, así como formalizar en documentos privado el correspondiente Contrato de Compraventa entre las partes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo de Pleno al Negociado de Inventario de Bienes a efectos de proceder a la BAJA DEL MISMO."

Conforme a lo indicado en el citado Acuerdo, el bien objeto de enajenación y con REF. CAT. Tenía una superficie de 18m2, cuando según medición aportada por el particular, y conforme a lo acordado en un principio en el citado expediente, el citado bien tiene una superficie de 14m2, lo que conlleva la necesidad de proceder a modificar el citado Acuerdo para proceder a inscribirlo en la Notaria y Registro de la Propiedad.

Sometido a la consideración de los Concejales de los Grupos PSOE (6) y PP (3) y la abstención de los Concejales integrantes de SOMOS CASTUERA (1), el Pleno del Ayuntamiento de Castuera acuerda:

**Primero.-** Adjudicar Definitivamente a Dº Cesar Morillo Guisado el siguiente bien inmueble:

**Situación:** C/ Fray Mateo, nº 2 de Castuera.

**REF. CATASTRAL:** 9089501TH7898N0001SA

**Superficie:** 14m2

**Precio:** 420,00€.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, así como formalizar en documentos privado el correspondiente Contrato de Compraventa entre las partes.

### **7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL PLAN "LA SERENA, PAISAJE CULTURAL"**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Servicios del día 27 de Julio de 2017, con los votos a favor de los Sres. Miembros del PSOE (4) y la Abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar el presente asunto. Se trata de tener una conciencia de la Serena, como algo conjunto, de los diecisiete (17) pueblos que conforman la comarca, con una riqueza histórica en común. Para reforzar lo anterior aún más si cabe, se necesita de una serie de pasos para poder optar a Paisaje Natural, acceder como comarca algún tipo de subvención. La comarca crecerá mucho más si todos remamos en la misma dirección.





ON7378228

El Plan "La Serena, Paisaje Cultural", en un elemento estructurante y cohesionador de La Serena, a la vez que concebido como elemento de dinamización social y económica del territorio, representando un importante valor añadido para el desarrollo de la Comarca.

Asimismo queremos expresar nuestra intención y apoyo a desarrollar estos compromisos de nuestra área de influencia y en la medida que nos sea posible, tanto a nivel de promoción como de participación en el Plan, siendo consciente de los beneficios que esto puede reportar a nivel general para la comarca y en particular, para el tejido asociativo, social, económico y ciudadanía de la Serena.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de diez (10) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar LA ADHESIÓN AL PLAN "LA SERENA, PAISAJE CULTURAL".

Segundo.- Dar traslado de lo anterior a los Organismos interesados.

**8º.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, CENTRO DE DESARROLLO RURAL "(CEDER LA SERENA) EN EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, LEADER EDLP LA SERENA 2014-20120 (EDLP)**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Servicios del día 27 de Julio de 2017, con los votos a favor de los Sres. Miembros del PSOE (4) y la Abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Martos Ortiz, para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar el CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, CENTRO DE DESARROLLO RURAL "(CEDER LA SERENA) EN EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, LEADER EDLP LA SERENA 2014-20120 (EDLP) que en el caso de Castuera tiene las siguientes aportaciones por anualidades

ANUALIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
APORTACIONES	5.052,02€	5.052,02€	5.052,02€	5.052,02€	5.052,02€	5.260,08€

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, y además Presidente del CEDER para señalar que lo que se pretende con este acuerdo es lo siguiente:

1º.- Que ningún Ayuntamiento perciba subvenciones del CEDER si no está al corriente en el pago de sus obligaciones con el CEDER.

2º.- Que se adopte un Acuerdo de Pleno de comprometerse al pago de las Cuotas de las que son deudores del CEDER.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de diez (10) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar el CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, CENTRO DE DESARROLLO RURAL "(CEDER LA SERENA) EN



EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, LEADER EDLP LA SERENA 2014-20120 (EDLP) que en el caso de Castuera tiene las siguientes aportaciones por anualidades

ANUALIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
APORTACIONES	5.052,02€	5.052,02€	5.052,02€	5.052,02€	5.052,02€	5.260,08€

Segundo.- Dar traslado de lo anterior al CEDER LA SERENA a los efectos oportunos.

#### 9º.- URGENCIAS.

No hay.

#### 10º.- MOCIONES.

No hay.

#### 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se inicia el turno de Ruegos y Preguntas, concediendo la palabra a la Portavoz del Partido Popular con el fin de contestar a las preguntas presentadas por escrito y con nº de Registro de Entrada 4035, de fecha 26 de Julio de 2017

**1º.-Rogamos al equipo de Gobierno nos informe detalladamente sobre la situación actual del dinero ingresado por las fotovoltaicas en años anteriores en este Ayuntamiento. Si se ha gastado todo o parte, y si es así la relación de gastos e inversiones.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para hacer una breve exposición histórica de lo que ha sido la gestión de las Fotovoltaicas en Castuera.

En 2009 se instaló en la Verilleja una Planta Solar, en términos de Benquerencia de la Serena y Castuera, de lo cual se cobró una cantidad de 900.000€, correspondientes a los conceptos de Tasa, ICIO y Canon por Suelo No Urbanizable.

Posteriormente en 2010 se concedió Licencia de obras para la instalación de dos plantas solares de 10 MW cada una de ellas, conocidas como Castuera Este y Castuera Oeste, con un importe cada una de ellas de ellas en lo que se refiere a las liquidaciones giradas de 1.500.000€. Se ingresó un 1.500.000€ por una y se depositó un aval bancario de 1.500.000€ por la otra. Por esta empresa se presentaron sendos Recursos Contenciosos Administrativos, y estando en el gobierno municipal el PP se llegó con la empresa al acuerdo de que la empresa retiraba los recursos, y el Ayuntamiento le condonaba 1.500.000€ que era el que correspondía al Aval. Es decir se avaló y se perdió, cuando lo procedente hubiera sido ir a los Tribunales y pelear ese 1.500.000,00€, y destinarlo al pueblo de Castuera, a su políticas sociales, en una época de enorme desempleo en el pueblo de Castuera. Os lo dijimos en un Pleno del Ayuntamiento, y vosotros nada, pero de todas formas, quiere desligaros de la gestión del PP anterior, señala la Sra. Piedad Roso Nuñez.

Pero es que hay más. Una empresa encargada de comprobar las liquidaciones tributarias realizadas por el Ayuntamiento en el caso de la Instalación Solar de la Verilleja, y de que éstas fueran las correctas se presentó en el Ayuntamiento ofreciendo sus servicios, y desde este Ayuntamiento y gobernando el PP se dijo que no. La misma empresa se dirigió a Benquerencia de la Serena, y éste





ON7378229

consiguió casi un 1.000.000,00€. A Castuera le hubieran correspondido 400.000,00€. En total con gobiernos del PSOE, el Ayuntamiento ha recaudado 2.300.000,00€, y con vosotros en el gobierno el Ayuntamiento ha perdido 1.900.000,00€, sigue señalando la Sra. Concejala y Portavoz del Equipo de Gobierno, la Sra. Piedad Roso Nuñez.

**2º.- Rogamos que informen si van a poner mobiliario urbano en las obras de las Calles Mártires y Constitución.**

Señala el Sr. Alcalde que sí y que al principio no se iban a colocar bolardos, y luego sí.

**3º.- Rogamos nos digan cuánto ha costado la obra de la Calle Chile y nos explique el porqué de la tardanza de la misma.**

Toma la palabra el Sr. Angel Morillo Sánchez para señalar que no ha habido tardanza, y que la inversión ha ascendido a 85.000,00€, con cargo al AEPSA.

Toma la palabra el Sr. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente para señalar que quiere puntualizar que cuando llegaron al gobierno en 2015 las Obras del AEPSA no estaban finalizadas y tuvieron que pedir una prórroga de 975 jornales.

**4º.- Rogamos saber en qué situación se encuentra la piscina natural del poblado de Pescadores del Río, que pertenece al Ayuntamiento de Castuera.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que no entiende como los propios concejales del PP pueden llegar hacer esa pregunta por una serie de motivos que indica a continuación. Hace unos días hemos solicitado al Servicio de Farmacia de la Junta de Extremadura la baja de la Piscina Natural del Zújar como zona de baños, y que se hará efectiva en el mes de Noviembre. Hay colocado un cartel de prohibido el baño. Pero hay una cuestión mucho más importante y es que hay 30.000,00€ en equipamientos para el bar de la Piscina Natural que no aparecen. Un empresario dice y asegura que los entregó y sin embargo no están. Han desaparecido.

Toma la palabra la Sra. Gemma Maria Donoso Borrego para señalar que quiere hacer constar que ninguna de sus compañeros se ha quedado con el equipamiento al que hace referencia el Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que quiere dejar claro que no acusa a ningún Concejala del Partido Popular de quedarse con el equipamiento del Bar de la Piscina Natural, pero si quiere dejar claro que no aparece.

**5º.- Rogamos nos expliquen si para las reuniones vecinales, ha comprado el Ayuntamiento de Castuera la Carpa donde se celebran las mismas, y, si es así, su coste para el pueblo de Castuera. Si no, también necesitamos saber el importe del alquiler.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el importe de la carpa ha sido de 7.018€ y que el alquiler correspondiente al arrendamiento para dos semanas es de 1.500,00€. Es decir, ha sido mucho más rentable adquirirla.



6º.- Rogamos que nos digan por qué hay una torreta de alta tensión, desde hace varios meses, tumbada al lado de las viviendas de la Calle Ramón Carande (cerca del Gimnasio municipal), y a qué obra pertenece.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que ésta es otra de las preguntas que no entiende como la ha podido formular el PP. Hay un proyecto de soterramiento de Línea de Media Tensión desde la Plaza de Brasil hasta la citada torreta. El PP no ejecuta el citado proyecto, y realiza el trazado de la Línea de forma Aérea. Se hace y financia con medios propios el proyecto de soterramiento, se paga la Tasa de Enganche a IBERDROLA por importe de 11.000,00€. A esa torreta tienen que llegar los cables. Se trata de desconectar lo aéreo y soterrarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y trece minutos.

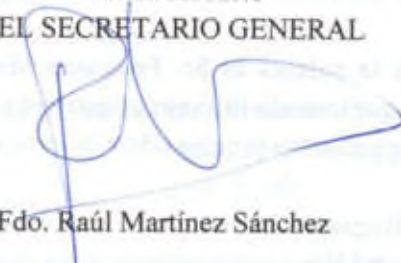
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Francisco Martos Ortiz



Da fe del Acto  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Raúl Martínez Sánchez

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017

#### ASISTENTES

##### ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

##### CONCEJALES

Dº. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dº. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dº. MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dº. MARIA DEL CARMEN ROMERO TENA

Dº. ELENA MERINO DÍAZ

Dº. GEMMA DONOSO BORREGO

Dº. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

Dº. PABLO ORTÍZ GODOY

#### AUSENTES:

Dº. PIEDAD ROSO NUÑEZ

Dº. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dº. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

Dº. JOSÉ MENDOZA MILARA

#### INTERVENTORA

Dº. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ

ROMERO

#### SECRETARIO GENERAL

ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el dos (2) de Agosto de 2017, a las catorce horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Da fe del acto Dº. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde





ON7378230

se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º- EXCUSAS DE ASISTENCIA**

Excusa su ~~asistencia~~ ~~Partido Socialista~~ presencia los concejales del Partido Socialista Obrero Español D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez y D<sup>a</sup> Ana Gema Holguín Hidalgo. Así mismo se excusa la asistencia de los Sres. Sergio Fernández Morillo, y José Mendoza Milara, representantes del Grupo SOMOS CASTUERA, que así mismo no han podido asistir.

**2º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que la urgencia de la presente sesión viene motivada por el hecho de requerir a la empresa que ha sido propuesta por la Mesa de Contratación del día 24 de Julio de 2017 la documentación indicada en el artículo 151.2 del RD Leg 3/2011, de 14 de Noviembre, habida cuenta de lo dilatado en el tiempo de la tramitación del expediente de contratación para el suministro eléctrico con instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Castuera, EXP. 01/SARA/2016.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, en los términos del artículo 79 párrafo 2, del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estos por unanimidad de los mismos, aprueban la urgencia de la presente sesión plenaria.

**3º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL RD LEG 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO ELECTRICO, SERVICIOS ENERGETICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON GARANTIA TOTAL, DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE CASTUERA" A LA EMPRESA SICE, EXPED. I/SARA/2016**

Toma la palabra el señor Alcalde y Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 24 de Julio de 2017 y formular el requerimiento para la presentación de la documentación indicada en el artículo 151.2 del RD Leg 3/2011, de 14 de Noviembre, habida cuenta de lo dilatado en el tiempo de la tramitación del expediente de contratación para el suministro eléctrico con instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Castuera, EXP. 01/SARA/2016, conforme a lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto que por Providencia de la Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2016, se motiva la necesidad de contratar el servicio de referencia, con el fin de abordar el problema de la



eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público exterior mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación, adecuación de las luminarias y reducción del consumo.

Visto que en fecha 20 de diciembre de 2016, se emite informe de Secretaria por el cual se concluye el procedimiento a seguir en la contratación, así como la legislación aplicable.

Visto que en misma fecha, se emite Informe de Intervención en el cual se concluye que "el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 1.588.514,80 euros, por lo que el importe de la contratación, que es de 1.312.822,15 euros y 275.692,65 euros de IVA, conforme a la documentación técnica adjunta al expediente, supone un 21,12% sobre aquellos recursos. – La prestación del suministro asciende a un importe neto de 1.012.200,50 euros y 212.562,11 euros de IVA y el servicio a un importe neto de 300.621,65 euros y 63.130,54 euros de IVA.

Visto que por Decreto Nº 557/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, se convoca Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento, a fin de tratar el punto sobre aprobación del Expediente de Contratación sujeto a Regulación Armonizada, autorización del gasto, así como aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Visto que por Acuerdo de Pleno, de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprueba la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato mixto de SUMINISTRO ELECTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTIA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE CASTUERA, sujeto a regulación armonizada.

Visto que durante el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el 9 de enero de 2017, se presentaron en tiempo y forma la siguiente relación de proposiciones:

- N.R.E.: 1042. Empresa: ALTIBERIA ENERGIA S.L.
- N.R.E.: 831. Empresa: TERMOECOSOL S.L.
- N.R.E.: 942. Empresa: IMESAPI S.A.
- N.R.E.: 943. Empresa: GAMMA SOLUTIONS S.L.
- N.R.E.: 939. Empresa: SICE S.A.
- N.R.E.: 940. Empresa: ELECTRO. MONRABAL S.L.U.
- N.R.E.: 930. Empresa: ELECTRICIDAD BOQUET S.L.
- N.R.E.: 945. Empresa: ELSAMEX S.A.U.

Visto que con fecha 01 de marzo de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de las proposiciones (sobres A), contenedores de la documentación administrativa, acordando por unanimidad que las ocho empresas pasen al siguiente acto (apertura sobres B).

Visto que con fecha 15 de marzo de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de las proposiciones (sobres B) contenedores de la documentación técnica, acordando la solicitud de informe de dicha documentación a los asesores técnicos de AGNEX.

Visto que con fecha 25 de abril de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la valoración y ponderación de las propuestas técnicas presentadas, mediante el estudio del informe citado en el punto anterior, sin llegar a una conclusión de puntos finales.





ON7378231

Visto que con fecha 9 de mayo de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la valoración y ponderación 2ª de las propuestas técnicas presentadas concluyendo una puntuación correspondiente a cada una de las empresas, excluyendo a su vez a la empresa TERMOECOSOL S.L por incumplimiento del apartado 8.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Fijando posteriormente un próximo acto público para la apertura de los “sobres C”

#### CLASE 8.ª

Visto que con fecha 23 de mayo de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de las proposiciones (sobres C), contenedores de la documentación económica, acordando proponer al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de UTE GAS NATURAL SERVICIOS – ALBA 2002 – BOQUET.

Visto escrito de Solicitud presentado por la empresa SICE, de fecha 26 de junio de 2017, pidiendo “que se revise cierta documentación de la UTE Gas Natural Servicios –Alba 2002 – Electricidad Boquet, y se verifique que los datos aportados por la misma sean ciertos, y en su caso, se la excluya del procedimiento.”

Visto que con fecha 11 de Julio de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió al estudio de la documentación solicitada en el punto anterior y posteriormente se requirió a la UTE GAS NATURAL SERVICIOS – ALBA 2002 – ELECTRICIDAD BOQUET para que realizase las aclaraciones necesarias sobre las contingencias observadas en su propuesta.

Visto que con fecha 24 de julio de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura, estudio y valoración de la documentación aportada por la UTE GAS NATURA SERVICIOS – ALGA 2002 – ELECTRICIDAD BOQUET, acordando posteriormente la EXLUCISIÓN de dicha oferta en base al incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigibles para las ofertas definidas en el apartado 8.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Y aprobando a su vez una nueva relación de puntuaciones obtenidas, tras la revaloración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de formulas matemáticas (sobre C), establecida de la siguiente forma:

LICITADOR	Total
SICE	94,91
ELSAMEX, S.A.U.	93,98
GAMMA SOLUTIONS, S.L.	92,55
MONRABAL	90,93
IMESAPI, S.A.	89,27
ALTIBERIA	88,02

Visto que en la misma Convocatoria de la Mesa de Contratación se acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la empresa SICE por ofertar la propuesta más ventajosa según las condiciones especificadas en los Pliegos.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos por unanimidad de los mismos en

número de nueve (9) adoptan el ss.



## ACUERDO

**Primero.-** Clasificar las siguientes ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente:

OFERTA DE SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A (SICE), con CIF: A28002335.....	94.91 puntos
OFERTA DE ELSAMEX S.A.U. con CIF: A28504728.....	93.98 puntos
OFERTA DE GAMMA SOLUTIO S.L. con CIF: B83239335.....	92.55 puntos
OFERTA DE ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U. con CIF: B46048559.....	90.93 puntos
OFERTA DE IMESAPI S.A. con CIF: A2801478.....	89.27 puntos
OFERTA DE ALTIBERIA ENERGIA con CIF: B92877968.....	88.02 puntos

**Segundo.-** Requerir a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A (SICE), con CIF: A28002335, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituya la garantía definitiva por importe de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN euros con ONCE céntimos (65.641,11€), equivalente al 5% del valor del precio de licitación.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipales.

**Cuarto.-** Notificar el presente Traslado a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A (SICE), con CIF: A28002335, a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día dos de Agosto de 2017.

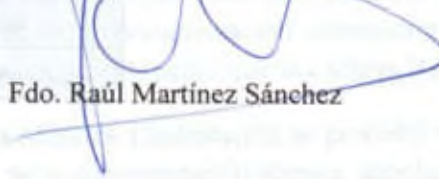
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Francisco Martos Ortiz



EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Raúl Martínez Sánchez





ON7378232

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZD<sup>a</sup>. ANGEL MORILLO SÁNCHEZD<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN ROMERO TENAD<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZD<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO

BORREGO

**INTERVENTORA**M<sup>a</sup> DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO**SECRETARIO GENERAL**

RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día dieciocho de septiembre de 2017, a las veintiuna horas, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Secretario de la Corporación al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2<sup>o</sup>) Parrafo 2<sup>o</sup> de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local.

Da fe del acto D<sup>o</sup>. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA:****1º- EXCUSAS DE ASISTENCIA**

Excusa su asistencia el concejal del Partido Socialista Obrero Español D. Jonathan Hoyos Amante, que se incorporará a lo largo de la Sesión, lo mismo que su compañera y concejala del PSOE M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón. Así mismo se excusa tb. la asistencia de D<sup>a</sup>. Ana Gema Holguín Hidalgo por el Grupo PSOE. Por el Partido Popular se excusa la asistencia de D<sup>a</sup>. Maria José Donoso Galiano y de D<sup>o</sup>. Pablo Otíz Godoy que se incorporarán a lo largo de la Sesión. Por el Grupo SOMOS CASTUERA no asisten los Sres. D<sup>o</sup>. José Mendoza Milara y D<sup>o</sup>. Sergio Mendoza Milara.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO: ORDINARIA DEL DÍA 28-07-2017 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 02-08-2017.**

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes el Borrador de las Actas de las Sesiones Plenarias de los días 28-07-2017 y 02-08-2017, éstas se aprueban en los términos que han sido remitidas.

**3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2017.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto se dictaminó por la Comisión Informativa Permanente de Economía del día 14 de Septiembre de



2017, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz, por el Partido Popular para preguntar al Sr. Alcalde el porqué de la celebración de un Pleno Extraordinario ahora cuando el Pleno Ordinario se celebrará al final de mes.

Siendo las 21.05h se incorporan los Sres. Concejales del Grupo PSOE los Sres. Jonathan Hoyos Amante y Maria José Fernández Calderón.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que últimamente se han aprobado los Presupuestos de la Corporación en un Pleno Extraordinario, y que debido a que el expediente precisa de la exposición pública durante 15 días es conveniente aprobarlos de manera inmediata, habida cuenta de que es un asunto de capital importancia.

Siendo las 21.10h se incorporan los Sres. Concejales del Grupo PP los Sres. M<sup>a</sup>. José Donoso Galiano y D<sup>o</sup>. Pablo Ortíz Godoy.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar por el Grupo Popular para señalar que no estuvo presente en la Junta Rectora de la Universidad Popular de Castuera, y que se abstendrá en la aprobación de los presupuestos de la Universidad Popular de Castuera y de la Institución Ferial Salón Ovino, y votará en contra en la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Maria del Carmen Sánchez Romero, Intentora del Ayuntamiento para señalar que eso no se pudo hacer, sino que hay que votar todo como un bloque, todo de forma conjunta.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que siendo así la postura de su grupo va ser de abstención.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el documento de presupuesto que se presenta tiene ya las correcciones que se advirtieron en la Comisión Informativa del día 14-09-2017 cuáles son el porcentaje de financiación de las inversiones con fondos propios o ajenos, esto es con Fondos Ajenos el 43,63% y con Fondos Propios el 50,37%. Además se incluyen las vacantes de Agentes de Policía Local para el 2017 (3).

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda para señalar que el Presupuesto que se presenta es un Presupuesto tardío, debido a una serie de dificultades en su elaboración, y que tiene como uno de sus principales fines reducir el endeudamiento. Señala la Sra. Concejala, que las líneas generales son conocidas ya por los Sres. Concejales, y señala el apartado de inversiones, con la diferencia entre Fondos Propios y Fondos Ajenos.

Sometido el asunto a consideración de los Sres. Miembros del Pleno, estos con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (6), y la Abstención de los Concejales del PP (4) adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto General de la Corporación para el 2017, comprensivo del Ayuntamiento de Castuera, Organismo Autónomo Universidad Popular e Institución Ferial Salón Ovino, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.017 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:





ON7378233

**AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	2.420.000,00€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	85.000,00€
<b>CLASE 8.ª</b>	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	1.239.423,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.603.616,87€
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	131.466,57€
	6..... ENAJENACIÓN	DE
INVERSIONES.....	1.000,00€	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	334.493,56€
	9..... PASIVOS	
FINANCIEROS.....	200.000,00€	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....		8.015.000,00€

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	4.827.462,99€
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	1.276.873,20€
3	GASTOS FINANCIEROS.....	35.500,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	691.255,81€
6	INVERSIONES REALES.....	746.908,00€
	7..... TRANSFERENCIAS	
DE CAPITAL.....	192.000,00€	
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	245.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....		8.015.000,00€

**UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA**

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	200,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	66.010,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	790,00€
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....		67.000,00€
CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	26.943,00€
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	29.257,00€
3	GASTOS FINANCIEROS.....	2.600,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.200,00€
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....		67.000,00€



### INSITUACIÓN FERIA SALÓN OVINO

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	5.600,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	146.000,00€
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....	151.600,00€

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL .....	70.200,00€
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	59.230,00€
3	GASTOS FINANCIEROS.....	3.950,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	18.000,00€
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....	151.600,00€

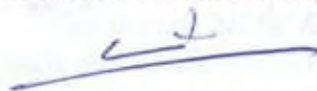
SEGUNDO.- Dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la exposición al público del Presupuesto aprobado durante el plazo de quince días y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2017, Anexo de Inversiones, Informe de la Regla del Gasto, así como de Estabilidad Presupuestaria

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y trece minutos.

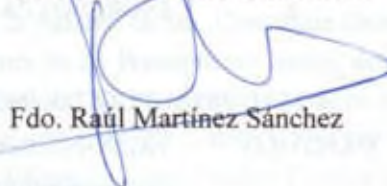
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: Francisco Martos Ortiz



EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Raúl Martínez Sánchez





ON7378234

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

**ASISTENTES****ALCALDESA ACCIDENTAL**D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NUÑEZ

(Decreto 564/2017)

**CONCEJALES**D<sup>o</sup>. ANGEL MORILLO SÁNCHEZD<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN ROMERO TENAD<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGOD<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZD<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGOD<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ DONOSO GALIANO

D. PABLO ORTIZ GODOY

D<sup>o</sup>. JOSÉ MENDOZA MILARA**AUSENTES:**D<sup>o</sup>. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO**INTERVENTORA**

María del Carmen Sánchez Romero

**SECRETARIO GENERAL**

RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día veintinueve de Septiembre de dos mil diecisiete, a las veintiuna horas y dos minutos, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Piedad Roso Nuñez, Alcaldesa Accidental según Decreto de la Alcaldía 564/2017, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de Septiembre de 2017.

Da fe del acto D. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA:****1º- EXCUSAS DE ASISTENCIA**

Excusa su asistencia la Sra. Elena Merino Díaz, por el PP que se incorporará brevemente, y D<sup>o</sup>. Sergio Fernández Morillo, por el Grupo SOMOS CASTUERA.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SIGUIENTE ACTA DE PLENO: EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18/09/2017.-**

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban con los votos favorables del Grupo PSOE (6) y PP (3) y la Abstención del Concejales del Grupo SOMOS CASTUERA (1) el borrador del Acta de la citada Sesión Plenaria en los términos que ha sido remitida.

**3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL N<sup>o</sup> 437/2017 AL N<sup>o</sup> 585/2017, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2.017 DESDE LA N<sup>o</sup> 84 A LA N<sup>o</sup> 106. E INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 28/07/2.017, HASTA LA FECHA.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa Accidental se pregunta alguno de los Sres. Concejales presentes si tiene que formular algún tipo de observación o preguntas a las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de la Junta de Gobierno.



Siendo las 21.15 horas se incorpora la Sra. Elena Merino Díaz, Portavoz del Grupo Popular.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa Accidental, la Sra. Gemma María Donoso Borrego, por el Grupo PP para preguntar sobre el contenido de la Resolución 473/2017, que consiste en el Otorgamiento de Subvención por trabajos realizados al Ayuntamiento de Pedro Godoy Godoy, Resolución 473/2017.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que la citada Resolución, que efectivamente aparece ahí, no se llegó a materializar. Se apuntó el nº de Resolución pero no se llegó a redactar.

A continuación se procede por parte de cada uno de los Concejales-Delegados a dar cuenta de la gestión de cada una de las áreas.

### **CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y SALÓN OVINO.-**

Desde la Concejalía de Salón Ovino, el 6 de septiembre se inauguró la 32 edición y la Inauguración de la Escuela de Pastores, acto en el que se firmó, entre otros acuerdos, como el de patrocinio con Caja Rural Extremadura, el de la Escuela de Pastores, entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento.

En la tradicional subasta se subastaron un total de 350 cabezas con un remate de subasta de 32.290€, de las cuales 240 son hembras de raza merina. Se celebró el concurso de la Denominación del Queso de la Serena y el concurso de Calderetas.

En esta edición seguimos trabajando por adaptarnos a los nuevos tiempos y el enfoque gastronómico es principal para acercar el consumo del cordero a los vecinos de la comarca y potenciar el turismo gastronómico. En la escuela de pastores ha tenido lugar la exposición de fotografías "BESTIARIUM" biodiversidad rural, de la que muchas de las variedades de las razas fotografiadas están en peligro de extinción.

Algunos de los datos más representativos con los que podemos baremar la aceptación del público han sido, 8.500 visitantes y 6.200 tapas de cordero servidas.

#pastoreate ha estado presente en el stand de la Escuela de Pastores que en los próximos meses se pondrá en marcha. Como dinamizadoras del sector, quisieron dar un impulso al consumo del queso y para ello se creó el Rincón del Queso. El día 7 se clausuró el concurso Zagal Chef, con la presencia de cocineros como Sanguino, padre e hijo, y Kiko Sayago. Pastoreate y el Salón del Ovino estará presente en la feria ganadera de Zafra.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente

Se han realizado visitas al centro de las escuelas de verano: Ampa, gabinete psicológico y cruz roja, con los que se hicieron talleres y actividades de educación ambiental.

Se han realizado talleres y exposiciones en la carpa del Ayuntamiento y en el centro de interpretación. Se realizó una salida a la isla del Zújar, donde el centro de interpretación realizó charla sobre el entorno. Y después de actividades acuáticas...esto en colaboración con la concejalía de juventud y el espacio de la creación joven.





ON7378235

Se han realizado dos rutas senderistas nocturnas. Con una gran participación de la gente. La primera 60 personas y la segunda más de 130.

Como los años anteriores ha tenido lugar el "Campamento Urbano" y "Campamento de la Naturaleza", desde el centro se ha llevado a cabo la Organización, planificación y ejecución

### CLASE 8.ª

Para los meses siguientes, se prevé:

- Rutas senderistas: la berrea, visita grulla y la ruta de Isabel la católica
- Charlas ambientales
- Jornadas de la mujer rural
- Colaboración con biblioteca. En un proyecto sobre la encina y olivo...

Y en cuanto a la gestión en el Ayuntamiento, el centro de interpretación:

- Elaborará un documento sobre la selección del arbolado para el nuevo parque del peñón
- Elaboración de un decreto sobre "buenas prácticas sobre gestión de espacios verdes en Castuera"
- Actividades de actuación sobre la vegetación deteriorada en el pueblo
- Cambio de uso de pesticidas

### CONCEJAL DE FESTEJOS.-

Desde la Concejalía de Festejos se ha organizado y celebrado nuestro el primer Carnaval de Verano, una fiesta de siempre en una fecha del año diferente. Tanto en la plaza, que era el sitio de concentración de disfraces, como en el recorrido del pasacalle o en la fiesta al finalizar el mismo, no sólo había numerosos vecinos, sino que entre ellos se podían ver multitud de disfraces. Una vez más se ha pensado y se ha llevado a cabo una fiesta en la que pueden disfrutar diferentes colectivos.

Por otro lado el balance de la feria ha sido positivo, ya que la respuesta del pueblo así lo ha dado a entender participando en ella como cada año, salvando las mejoras o fallos que siempre debemos tener en cuenta.

Decir que el Museo del Turrón ha formado parte en la agenda cultural Castuera en Movimiento, junto con los proyectos de emprendimiento, proyectos municipales y dinamización que viene elaborándose cada mes.

En el mes de agosto independientemente de las más de 300 visitas que hemos tenido, se han realizado numerosas actividades.

Día 3.-Esta noche cuéntame un cuento, más de 50 personas q participaron en la actividad.

Día 17.-Exposición de fotos del museo en la piscina Municipal y actividades para niños y niñas relacionado con las almendras.

Día 23.- Velada temática, círculo de mujeres.

Días 24 y 25.- Festival de cortos.

Día 31.- Fiesta fin de actividades de verano.



Este mes de Septiembre lo hemos dedicado a la captación y preparación de actividades en los colegios y con distintos colectivos, además de elaborar la programación de otoño.

Deciros que en la época estival este año han pasado por el museo más de 1500 personas.

### CONCEJAL DE DEPORTES.-

#### ACTIVIDADES JULIO 2017

- GIMNASIO: Llevamos seis meses consecutivos pasando de los cien usuarios de gimnasio. En este mes de Julio hemos llegado a la cifra de 144 usuarios, teniendo de media 85 personas en sala diario, algo insólito. En agosto se contabilizaron 130 recibos. A día de hoy, (faltando tres meses), ya se han contabilizado mas recibos que en 2016. (950 recibos)
- NATACION. 730 RECIBOS (70 usuarios mas que en 2016).
  - 350 NATACIÓN ADULTO. Aprox.
  - 380 NATACIÓN INFANTIL. Aprox.
- CAMPUS DE FUTBOL: (71 niños en total)
  - Zagalines: 29 niños
  - Prebenjamines: 26 niños
  - Benjamines-Alevines: 16 niños
- ZUMBA: 39 usuarios en total
  - Kids: 25 niñas
  - Adulto: 14 adultos
- GAP: 14 usuarios
- MULTIDEPORTE: total 19 niños
  - Grupo de mañana: 10 niños
  - Grupo tarde: 9 niños
- SPINNING: Tres grupos de 8 usuarios (lleno). Total 24 usuarios
- GRUPO DE ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN: 11 Usuarios
- RUNNING NOCTURNO: 10 Usuarios

#### INICIO TEMPORADA DE INVIERNO. GRUPOS ADULTOS

- GAP 50 USUARIOS (SOLO QUEDA PLAZAS LIBRE GRUPO DE MAÑANA)
- SPINNING. TRES GRUPOS QUE ESTAN COMPLETOS YA.
- CROSSFIT- 15 USUARIOS
- PILATES 78 USUARIOS EN TRES GRUPOS.
- REHABILTACIÓN FUNCIONAL: 28 USUARIOS.
- GIMNASIA MANTENIMIENTO 16 USUARIOS
- ZUMBA: 40 USUARIOS
- EJERCICIO TE CUIDA (ETC): 16 USUARIOS

#### EVENTOS JULIO/AGOSTO 2017





ON7378236

- LIGA LOCAL DE FUTBOL SALA (8 EQUIPOS)
- LIGA LOCAL DE PALONCESTO (4 EQUIPOS)
  - TORNEO DE TENIS
  - TORNEO DE PADEL
  - 12 HORAS DE NATACION

**CLASE 401**  
4 HORAS FUTBOL SALA

#### INICIO TEMPORADA DE INVIERNO. GRUPOS ADULTOS

- GAP 50 USUARIOS (SOLO QUEDA PLAZAS LIBRE GRUPO DE MAÑANA)
- SPINNING. TRES GRUPOS QUE ESTAN COMPLETOS YA.
- CROSSFIT- 15 USUARIOS
- PILATES 78 USUARIOS EN TRES GRUPOS.
- REHABILITACIÓN FUNCIONAL: 28 USUARIOS.
- GIMNASIA MANTENIMIENTO 16 USUARIOS
- ZUMBA: 40 USUARIOS
- EJERCICIO TE CUIDA (ETC): 16 USUARIOS

#### INICIO TEMPORADA INVIERNO. GRUPOS NIÑOS.

- DOS GRUPOS DE MULTIDEPORTE: 50 NIÑOS EN TOTAL
- GRUPO DE ZAGALINES FUTBOL SALA: 19 NIÑOS
- GRUPO DE MINIBASKET: 14 NIÑOS
- GRUPO DE MINIZUMBA: 20 NIÑAS

#### CONCEJAL DE CULTURA.-

Ayudas del Ayuntamiento:

- \* Complementos de Rentas (182 solicitudes)
- \*Menores de tres años (58 menores)
- \*Material escolar (316 alumnos)
- \*Universidad y ciclos formativos de 2º grado (99 solicitudes)

Aún se mantiene el plazo abierto para familias con hijos menores de tres años, para los nacidos con posterioridad a la terminación del plazo de recogida de solicitudes

Programas: Espacios educativos y saludables junto con Cruz Roja (25 menores)



Servicio de ayuda a domicilio (actualmente se le presta el servicio por el ayuntamiento a 96 beneficiarios y por dependencia a 23 beneficiarios.

#### BIBLIOTECA

La biblioteca ha colaborado las actividades del verano como pueden ser Noche de Juglares o Mercaverano entre otras.

Ha estado funcionando la Bibliopiscina desde el primer día de apertura hasta su cierre.

El próximo 6 de Octubre, se inaugura la exposición Ver, Oír y hablar del plan "UN LIBRO, ES UN AMIGO"

Decir también que el próximo 24 de Octubre se inaugura celebrará el día de la Biblioteca en Castuera a nivel Regional, entregando los premios a los mejores proyectos de fomento a la lectura.

#### UNIVERSIDAD POPULAR

Hemos Implantado el sistema de gestión de la calidad UNE-EN ISO 9001:2015 "Gestión e impartición de formación no reglada para el desarrollo personal y la participación social, de Formación en el Empleo y de Formación para el empleo." Teniendo que superar y haciéndolo satisfactoriamente, la Auditoría Interna y Auditoría Externa de la Certificadora de Calidad (SGS), para obtener el "sello de calidad" determinada por el Objetivo de la UP de conseguir puntuación suficiente para programar cursos de Formación para el Empleo en las diversas convocatorias del SEXPE.

V RUTA NOCTURNA HISTORIA Y PATRIMONIO "LOS ORÍGENES DE Castuera". Realizada el 9 de Agosto, asistieron 200 personas y como años anteriores tuvo una estupenda acogida donde aprovechamos lanzar la nueva edición de ANTAÑO; que desde enero de 2017 hemos estado preparando el nº 17 de la revista "Antaño" y que por fin vio la "luz pública" en el mes de Agosto

Hemos asistido al 63 edición del Festival de Teatro Clásico de Mérida, para ver "TROYANAS" y "LA COMEDIA DE LAS MENTIRAS" con una Participación de 135 personas.

También hemos tenido el Programa Casas de Cultura Verde, de la Red Municipal de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura.

Diálogos de Ciudadanía. "Economía verde y economía circular en la estrategia Extremadura 2030" dirigida por Fundación Ciudadanía y el Alcalde de Castuera. (asisten 60 personas)

También hemos trabajado con la orientación, tramitación de inscripción en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales y Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio para mujeres interesadas en conseguir el Certificado de Profesionalidad





ON7378237

Seguimos prestando el servicio de atón al extranjero, certificado digital, siendo este, bajo nuestra visión, bastante importante ya que cubre desde Declaración de la Renta, hasta solicitud de ayudas, certificados del INEM...

Continuamos en septiembre con Escuela Oficial de Idiomas y Centro Local de Idiomas

### CLASE 8.ª

#### CENTRO CULTURAL

En colaboración con AUPEX, se proyectaron cuatro películas en el Museo del Turrón, con una aceptación y un lleno absoluto, para mayores 12 años (Un monstruo viene a verme y cuerpo de élite) y dos para público infantil (El Principito y Vaina) obras de teatro en el museo y en la plaza San Juan y el tradicional Festival de cortos

Hemos tenido Gynkanas, música y poesía en la calle, campamentos urbanos en Castuera con 40 participantes y el segundo en la localidad cacereña de Cañamero, con 64 participantes.

Ni que decir tiene, que la elaboración del verano ha sido gracias a la buena voluntad que ha habido entre las concejalías de Medio Ambiente, Festejos, Deporte, igualdad y cultura.

#### CONCEJAL DE OBRAS.-

##### OBRAS RELIZADAS

##### 5. ESCUELA DE PASTORES

Ha supuesto una inversión por parte de la Junta de Extremadura de 190.000 euros, se va a acondicionar pensando en una capacidad de 16 alumnos por curso, recientemente inaugurada en la última edición del Salón Ovino.

##### 6. ADECUACIÓN DEL MURO DEL LA CALLE QUINTANA EN BARRIO DEL CERRILLO

##### 7. MEJORAS EN LOS COLEGIOS DE TENA ARTIGAS Y PEDRO DE VALDIVIA

##### EN EJECUCIÓN

##### 8. PARQUE DEL PEÑÓN.

##### 9. ADECUACIÓN DE LA RONTONDA DE LA ZARZA.

##### 10. COMIEZO DE LA PLAZOLETA DE URUGUYA por el plan Dinamiza

##### 11. PLAN DE ACERADOS Y ACCESIBILIDAD

- Federico García Lorca
- Urbanización la Fuente
- Tena Artigas
- Gabriel y Galan
- General Luxán
- Zurbarán
- Trujillo
- Quintana
- Abajo



- Cáceres
  - Cuba
  - Zújar
  - Paseo de Santa Ana
  - Arcos,
  - Argentina
  - Ronda de Castuera
  - CEMENTERIO: realización de última fase de acerado correspondiente a la de atrás
12. REANUACIÓN DEL SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA ELECTRICA CON LA COLACIÓN DEL POSTED DE LUZ EN LAS TRASERAS DEL PABELLÓN
  13. Adhesión del local de 40 metros cuadrado a Universidad Popular procedentes de la casa del pañero.
  14. COLOCIÓN DE FUENTES EN LOS PARQUES

TENEMOS YA EL PROYECTO PARA EJECUTAR

#### PLAZA DEL BRASIL

8. PARQUE DE LA LIBERTAD
9. ADECIACACIÓN DE SOLARES Y CASAS DEL CERRILLO
10. PARQUE RODRIGUEZ DE LA FUENTE - MERCADILLO

OTROS ACTUACIONES:

11. INSTALACIÓN ELECTRICA TRAMO CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR
12. CALLE SANTA ANA ADOQUINES: GESTIÓN MOBILIARIOS EN LA CALLE MÁRTIRES Y CONSTITUCIÓN: BANCOS, PIVOTES, PAPELERAS, JARDINERAS,...

SERVICIOS

PARQUES Y JARDINES

- LIMPIEZA EJE COMERCIAL – PROYECTO LA LIMPIEZA DE LOS SUELOS DE LOS CONTEDORES

MERCADOS DE ABASTOS

- ESTAMOS A LA ESPERA DE LA NOTIFICACIÓN SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EMPEZAR A REALIZAR LAS OBRAS.

POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

- Adquisición de un nuevo coche a Protección Civil
- Convocatoria de 3 plaza de policía

SEÑALIZACIÓN DEL ABERGUE DEL PEREGRINO

El albergue de peregrinos de Castuera ha recibido, desde su inauguración un total de 594 peregrinos de 33 nacionalidades diferentes, según los datos recogidos por la Policía.

CONCEJAL DE EMPLEO.-





ON7378238

Información concejalía de Empleo y de Igualdad

- El Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres del Ayto de Castuera está ya elaborado y presentado a este Pleno.
- Bolsas de empleo: Empleo de Experiencia tenemos de plazo hasta el 30 de noviembre. Ya está solicitado con el mismo número de plazas que la anterior convocatoria.
- Bolsa de Empleo Social. Igualmente solicitado.
- Bolsa general de contrataciones de 3 meses: actualizándose las bases.
- Proyectos de emprendimiento: se han presentado dos nuevos que están pendientes de pasar por Junta de gobierno.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRE Y MUJERES.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad del día 28 de Septiembre de 2017, con los votos a favor de los Sres. Miembros del PSOE (3) y la Abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para hacer una entrega del Borrador del Plan de Igualdad de Oportunidades al Sr. Concejales Dº. José Mendoza Milara, indicándole que se trata de un borrador, el cual se entregó a los miembros de la Comisión de Igualdad del día 28 de Septiembre de 2017.

Toma la palabra el Sr. José Mendoza Milara, por el Grupo SOMOS CASTUERA, para señalar que su Grupo votará a favor del citado Plan, habida cuenta que está a favor de la implantación de la Igualdad de Sexos, como no puede ser de otra forma.

Toma la palabra la Sra. Maria José Donoso Galiano, por el Grupo PP para señalar que su Grupo votará a favor del presente asunto, levantando la Abstención que ya anunció en la Comisión Informativa.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Alcaldesa Accidental para señalar que el presente Plan que se presenta es un anhelo deseado durante mucho tiempo, teniendo como objetivo general el promover de forma transversal el principio de igualdad en las políticas municipales y eliminar las posibles discriminaciones que pudieran detectarse por razón de género en la población de Castuera, teniendo como destinatarios la Administración Local, los medios de comunicación de y agentes sociales, económicos y empresariado, y un tercero formado por el conjunto de la sociedad castuera.

Quiere indicar la Sra. Alcaldesa Accidental que el citado Plan empezó a elaborarse en la legislatura en la que gobernaba el PSOE, y posteriormente estuvo guardado durante cuatro años, hasta que otra vez ahora, ha visto la luz.

Quiere agradecer la Sra. Piedad Roso, la aportación del Sr. Alcalde-Presidente, recogida en la pag. 3 del presente Plan repitiendo las primeras líneas de su intervención *"No es otro que el empeño*



sostenido por avanzar, en todo aquello que nos haga practicar la igualdad como un asunto cotidiano de nuestras vidas". Finalmente, la Sra. Piedad Roso agradece que se vote por unanimidad.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes del Pleno del Ayuntamiento de Castuera, estos por unanimidad de los mismos en número de once (11) acuerdan:

Primero.- Aprobar el **PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES** del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, intentando que tenga la máxima difusión posible.

Segundo.- Dar traslado del presente asunto a todos los organismos competentes.

#### **5º.- URGENCIAS.**

No se han presentado.

#### **6º.- MOCIONES.**

Por parte del Grupo PP se ha presentado al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local la siguiente Moción para su consideración por el Pleno de la Corporación

### **AL SR.ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

Elena Merino Díaz, como Portavoz del GRUPO MUNICIPAL POPULAR de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/ 1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En base al marco normativo existente, donde las comunidades autónomas ostentan capacidad para desarrollar determinados impuestos cedidos por el Estado, se ha configurado un mapa fiscal desigual, desequilibrado e injusto, debido al diferente trato fiscal en función del territorio donde se resida.*

*Extremadura ha sido históricamente una de las comunidades autónomas con mayor presión fiscal de toda España, circunstancia que provoca un agravio comparativo entre nuestros paisanos y los empadronados en otras regiones, con una especial incidencia en la figura del impuesto de sucesiones y donaciones.*

*Con el objetivo de minorar la presión fiscal a las familias extremeñas, en la pasada legislatura el gobierno del presidente Monago abordó dos ambiciosas reformas que aliviaron el esfuerzo que los extremeños realizan con su contribución al sostenimiento de las cuentas públicas modificando, entre otros, el impuesto de sucesiones y donaciones.*

*Razones de justicia social impulsaron la necesidad de reducir una figura impositiva que contó con un clamoroso apoyo ciudadano generado a raíz de situaciones de injusticia y de dificultad en las familias, que veían cómo la Junta de Extremadura se había convertido en un ente confiscatorio que penalizaba el ahorro, la capacidad de consumo, desincentivaba la creación de riqueza e invitaba a quienes más recursos disponían a deslocalizar su domicilio fiscal en otras comunidades autónomas más atractivas para sus intereses.*





ON7378239

*Durante estos dos años de legislatura, el gobierno de la Junta de Extremadura ha pretendido en varias ocasiones eliminar las bonificaciones aprobadas en la anterior legislatura, permaneciendo invariables las bonificaciones relativas a las transmisiones mortis causa -sucesiones- tras intensas labores de negociación llevadas a cabo por el Grupo Parlamentario Popular (PP) en el Parlamento de Extremadura con el objetivo de no incrementar la carga fiscal de las familias extremeñas.*

### **CLASE 8.ª**

*Sin embargo, la situación actual permite concluir que ha llegado el momento de completar la reforma emprendida por el gobierno del presidente Monago y aliviar la carga fiscal que los extremeños soportan a través de múltiples figuras impositivas, que en muchos casos son de las más altas del país.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Castuera no puede ignorar el importante movimiento social surgido en nuestra región para reivindicar la supresión del impuesto de sucesiones y donaciones, que agrupa a cientos de ciudadanos y familias que se han convertido en los canalizadores y la cara visible del clamor social de todo el pueblo extremeño contra un impuesto injusto.*

*Desde el Grupo Popular entendemos que la amplia casuística ha demostrado que el impuesto de sucesiones y donaciones es una figura confiscatoria, que penaliza a las clases medias y desincentiva el ahorro, existiendo razones sociales, técnicas y de justicia tributaria que hacen improrrogable acometer desde las competencias autonómicas una bonificación que represente en la práctica su supresión.*

*Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente*

### **ACUERDO**

*1º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer una bonificación del 99% en el impuesto de sucesiones y donaciones, tanto para transmisiones inter vivos como mortis causa entre padres, hijos, cónyuges y equiparados.*

*2.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer bonificaciones específicas para aquellos otros grados de parentesco donde por razones de cuidados, convivencia o cualquier otra derivada de la amplia casuística familiar sea necesario contemplar un mejor tratamiento fiscal.*

*3.- Instar a la Junta de Extremadura a abordar una reforma fiscal que equipare a Extremadura con las regiones que ostentan menor presión fiscal de toda España.*

*De la presente Moción se dará traslado a:*

- **Junta de Extremadura**
- **Asamblea de Extremadura**

Toma la palabra por el Grupo SOMOS CASTUERA, el Sr. José Mendoza Milara para señalar que en este caso su postura está más cercana, en este caso, al PSOE que al PP, ya que conforme con el



contenido de la citada Moción, los patrimonios más altos serían beneficiados por el contenido de la citada Moción. Señala que el sentido de su voto en el presente asunto es del Abstención.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el Impuesto de Sucesiones no se puede suprimir, es impuesto establecido por Ley y por lo tanto no se puede suprimir. Lo que se puede hacer es bonificarlo. El Partido Socialista, a diferencia del PP, lo que pretende es tratar a todos los ciudadanos por igual. La presente Moción presenta una modificación del impuesto basada en los lazos de Consanguinidad y lo que el PSOE pretende es una modificación más profunda. Para ello, el Presidente de la Junta Guillermo Fernández Vara, el pasado 26 de Septiembre de 2017 ha anunciado una modificación del presente Impuesto, que afecte a todas las herencias de Extremadura. Para ello, ruega a la Sra. Elena Merino Díaz, que su grupo retire la Moción a la espera de lo que resulta de la citada reforma. Lo que el PSOE pretende es que las herencias más importantes no se escapen.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que retira la presente Moción a la espera de lo que resulte de la Reforma, que hablar de cantidades, de lo que supone la modificación del presente Impuesto no vale para nada, y que el PSOE no trata a todas las personas por igual.

#### **11ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación por la Sra. Alcaldesa Accidental se inicia el turno de Ruegos y Preguntas, concediendo la palabra a la Portavoz del Partido Popular con el fin de contestar a las preguntas presentadas por escrito y con nº de Registro de Entrada 5769, de fecha 27 de Septiembre de 2017.

Dña. Elena Merino Díaz; portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Castuera, en nombre y representación del mismo y de acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta los siguientes RUEGOS para su inclusión en el próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación municipal el próximo día 29/07/2017.

#### **RUEGOS:**

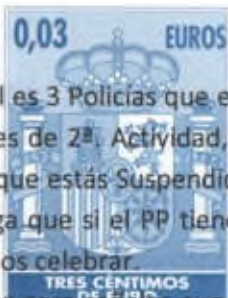
- 1. Rogamos nos indiquen la valoración económica que han supuesto "todas" las fiestas celebradas durante este verano, incluyendo la feria.***

Toma la palabra la Sra. Concejala de Festejos, D<sup>a</sup> Maria del Carmen Romero Tena para señalar que las cantidades exactas no las tienen y ruegan a la Sra. Elena Merino Díaz, se pase por Intervención. Si pude indicar que la Velada de San Juan tuvo un coste de 3.500€, de San Benito 1.800€, de Santa Ana 2.400€, y que el Carnaval de Verano han sido 2.300€. Si quiere indicar la Sra. Concejala que el ahorro en fiestas ha sido de 12.000,00€ con respecto al año pasado que podrán destinarse a Becas, por ejemplo.

- 2. Rogamos al Sr. Alcalde tenga en cuenta el Servicio Unipersonal de tardes, noches, fines de semanas y festivos de los Agentes de Policía Local y estudie la forma de evitar esta situación.***

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que esta es una de las preguntas que formula el Grupo Popular en las que parece que no ha gobernado nunca este Ayuntamiento, y que la problemática de la Policía es un problema que arranca desde hace mucho tiempo. Como se puede comprobar, el PSOE ha sacado 3 plazas de Agentes de la Policía Local, y la situación





ON7378240

del resto de la plantilla de la Policía Local es 3 Policías que están en algún régimen de Pensión, 3 de baja, 2 en 2ª Actividad, 3 solicitudes de 2ª Actividad, 3 Jubilaciones en Enero, 2 que se incorporaron recientemente, y 1 Policía que está Suspendido por no ir a trabajar. La situación es bastante grave en este aspecto. Ruego que si el PP tiene algún tipo de sugerencias que lo comunique en una Comisión que podíamos celebrar.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que lo único que pretende señalar que cuando se celebren las pruebas se acabe con dicha problemática

- 3. **Rogamos al Sr. Alcalde nos indique cuales han sido las causas para contratar con una empresa externa los servicios de Realización de Proyecto, Dirección de Obras y demás trabajos para la obra relacionada con la Escuela de Pastores.**

Señala la Sra. Gema Maria Donoso para señalar que lo que desea saber con esta pregunta es si el Ayuntamiento cuenta con dos Arquitectos, más el que está en Mancomunidad, qué necesidad hay de contratar uno nuevo.

Señala la Sra. Piedad Roso Nuñez que el Servicio de Urbanismo municipal es capaz de generar tanto dinamismo que puede tener dos Arquitectos en el Ayuntamiento y la necesidad de contratar los técnicos que señala la Sra. Concejala en su Ayuntamiento, y que el PP confunde el gasto con la inversión.

- 4. **Rogamos al Sr. Alcalde nos detalle minuciosamente cuales han sido las obras realizadas en el Salón Ovino, destinadas a la Escuela de Pastores, en la que se han invertido las cantidades presupuestadas.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, para señalar que el detalle económico de las obras realizadas en el Salón Ovino, no dispone del mismo, y sugiere que los Sres. Concejales se pasen por el despacho del Sr. Luis Tena, del Salón Ovino, aquí en el Ayuntamiento, que podrá facilitárselo.

- 5. **Rogamos al Sr. Alcalde que, si fuera posible, dotara el Albergue del Peregrino de Wifi local.**

Toma la palabra el Sr. Angel Morillo Sánchez, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Accidental, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Fdo.: Piedad Roso Nuñez



Da fe del Acto  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Raúl Martínez Sánchez



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CASTUERA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D<sup>o</sup>. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ

CALDERÓN

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ DONOSO GALIANO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>a</sup>. GEMMA DONOSO BORREGO

**AUSENTES:**

D<sup>o</sup>. JOSÉ MENDOZA MILARA

D<sup>o</sup>. PABLO ORTÍZ GODOY

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ

ROMERO

**SECRETARIO GENERAL**

ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día veinticuatro de Octubre de 2017, a las veintiuna horas y tres minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Da fe del acto D<sup>o</sup>. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º- EXCUSAS DE ASISTENCIA**

Por el PP se excusa la asistencia del Sr. Pablo Ortiz Godoy que por diferentes motivos no han podido asistir. Así mismo se excusa la asistencia el Sr. José Mendoza Milara, representante del Grupo SOMOS CASTUERA, que así mismo no han podido asistir.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN  
CELEBRADA POR EL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 29-09-2017.-**

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban el borrador del Acta de la Sesión Plenaria en los términos que ha sido remitida.

**3º.-TOMA EN CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL SR.  
CONCEJAL D<sup>o</sup>. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO.-**

**VISTO.-** Que el día 13 de Octubre de 2017 con nº de Registro entrada en este Ayuntamiento 6088 se ha presentado escrito del Sr. Concejales perteneciente al Grupo Político SOMOS CASTUERA, D<sup>o</sup>. Sergio Fernández Morillo, con DNI 08892770G, el cual tomó posesión de su cargo el día 13 de Junio de 2015, en el que manifiesta su respectiva renuncia a la condición de Concejales de este Ayuntamiento, por motivos personales y laborales.

**CONSIDERANDO** el Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) en el cual se manifiesta lo siguiente:

**INFORME DE SECRETARÍA**





ON7378241

*"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el expediente de la renuncia de Concejal y toma de posesión del Concejal sustituto, emito el ss.*

**PRIMERO.** La Ley Orgánica de Régimen Electoral establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento. Una vez que se toma conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará nuevo Concejal que sustituirá al anterior.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas,
- La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

**TERCERO.** El procedimiento para que se produzca la renuncia de Concejal y la toma de posesión es el siguiente:

**A.** Una vez vistas las renunciaciones presentada por el Sr. Concejal D<sup>o</sup>. Sergio Fernández Morillo, que tomó posesión de su cargo el día 13 de Junio de 2015 al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, el Pleno tomará conocimiento de la misma.

**B.** Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.

**C.** Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento. "

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se especifica, que la renuncia tendrá que hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en el artículo 19 en relación con el 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 181 de 30 de julio.

**VISTO** que conforme con todo lo anterior, la siguiente candidata en la lista electoral del Grupo SOMOS CASTUERA, es D<sup>a</sup>. Agueda Juliana Mateos Rodríguez, con DNI 53262162G.

Esta Corporación municipal, por unanimidad, acuerda lo siguiente:



**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia a su condición de Concejal de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo SOMOS CASTUERA formulada por D<sup>o</sup>. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO , que tomó posesión de su cargo el día 13 de Junio de 2015, por motivos políticos y personales en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante de Concejal de esta Corporación producida por la indicada renuncia.

**TERCERO.-** Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de Concejal a favor de D<sup>a</sup>. **Agueda Juliana Mateos Rodríguez**, todo ello según se desprende de la lista electoral del Grupo SOMOS CASTUERA, al figurar la citada señora como siguiente candidato en la lista electoral de la citada formación política, todo ello conforme con lo establecido en el artículo 19 en relación con el 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 181 de 30 de julio.

**CUARTO.-** Notificar de modo fehaciente a D<sup>a</sup>. **Agueda Juliana Mateos Rodríguez**, la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación

#### **4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO 03/2017, DEL PGM DE CASTUERA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Servicios el día 23 de Octubre de 2017, por cuatro (4) votos a favor del PSOE y dos (2) abstenciones para Pleno del Grupo PP.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es la modificación puntual 03/2017 del Plan General Municipal de Castuera aprobado definitivamente por Resolución de 25 de Febrero de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016, consistente en la modificación del artículo 3.7.17 (Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola), conforme a lo siguiente:

Artículo 3.1.17. Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola (SNUPE 2)

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Considerándose que por la propia naturaleza de este tipo suelo, su definición ( áreas con cultivos de olivares y secanos, que albergan actividades del sector primario) y los justificantes de su calificación, debe acoger entre los usos permitidos a aquellos relacionados en el artículo 3.3.7 del PGM como "usos relativos a actividades industriales, agroganaderas y núcleos zoológicos", en sus apartados C6 y C7.

C6. Establecimientos que albergan équidos para la práctica de equitación, con fines recreativos, deportivos o turísticos, incluyendo los picaderos, las cuadras deportivas,





ON7378242

hipódromos, escuelas de equitación, cuadras de alquiler y otros establecimientos para la práctica ecuestre.

C7. Actividades relacionadas con la producción de invertebrados para su comercialización, como por ejemplo la lombricultura o la helioicultura.

La autorización de estos usos será, en cualquier caso, sometida al trámite de calificación urbanística, para singularizar cada caso concreto en base a sus circunstancias particulares

TEXTO ACTUAL

*Artículo 3.7.17. Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola (SNUP-E 2)*

1. Se han señalado en esta categoría de suelo no urbanizable de protección aquellas zonas del término municipal que en base al estudio realizado por el equipo redactor, y atendiendo a los artículos 6 y 7 RPLANEX, merecen una especial protección en atención a la conservación de los valores existentes. Se ha tenido en cuenta las determinaciones de la Memoria Ambiental.
2. Se permiten los siguientes usos descritos en el artículo 3.7.7, con la letra A, B, F1, G, H (excepto H6 y H7), I2 y K.
3. El resto de usos no enumerados en el punto anterior se consideran prohibidos

TEXTO MODIFICADO

*Artículo 3.7.17. Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola (SNUP-E 2)*

1. Se han señalado en esta categoría de suelo no urbanizable de protección aquellas zonas del término municipal que en base al estudio realizado por el equipo redactor, y atendiendo a los artículos 6 y 7 RPLANEX, merecen una especial protección en atención a la conservación de los valores existentes. Se ha tenido en cuenta las determinaciones de la Memoria Ambiental.
2. Se permiten los siguientes usos descritos en el artículo 3.7.7, con la letra A, B, C (excepto C1, C2, C3, C4 y C5) F1, G, H (excepto H6 y H7), I2 y K.
3. **El resto de usos no enumerados en el punto anterior se considerarán autorizables en condiciones excepcionales, las cuales deberán ser valoradas en cada caso concreto por las administraciones responsables.**

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos por unanimidad de los mismos en nº de diez (10) adoptan el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación Puntual nº. 03 del Plan General Municipal de Castuera (Diario Oficial de Extremadura nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016) consistente en la redacción de un nuevo articulado al artículo 3.7.17 del mismo, el cual queda redactado de la siguiente manera:

TEXTO MODIFICADO

*Artículo 3.7.17. Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola (SNUP-E 2)*



1. Se han señalado en esta categoría de suelo no urbanizable de protección aquellas zonas del término municipal que en base al estudio realizado por el equipo redactor, y atendiendo a los artículos 6 y 7 RPLANEX, merecen una especial protección en atención a la conservación de los valores existentes. Se ha tenido en cuenta las determinaciones de la Memoria Ambiental.

2. Se permiten los siguientes usos descritos en el artículo 3.7.7, con la letra A, B, C (excepto C1, C2, C3, C4 y C5) F1, G, H (excepto H6 y H7), I2 y K.

**3. El resto de usos no enumerados en el punto anterior se considerarán autorizables en condiciones excepcionales, las cuales deberán ser valoradas en cada caso concreto por las administraciones responsables.**

2º.- Someter a información pública el presente expediente, durante el plazo de un mes, a los efectos de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, por el plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castuera, para que de acuerdo con lo señalado en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de Abril, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

3º.- Notificar directamente a los titulares catastrales de las fincas afectadas por la presente modificación, a los efectos de que presenten las alegaciones pertinentes, en el plazo de un mes señalado en el párrafo anterior.

#### **5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO 04/2017, DEL PGM DE CASTUERA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Servicios el día 23 de Octubre de 2017, por cuatro (4) votos a favor del PSOE y dos (2) abstenciones para Pleno del Grupo PP.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es la modificación puntual 04/2017 del Plan General Municipal de Castuera aprobado definitivamente por Resolución de 25 de Febrero de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016, consistente en la modificación del artículo 4.1.20. (Cuerpos Volados) y artículo 4.2.3 (Ficha de ZOU 2 Residencial General) del citado Plan General Municipal de Castuera, conforme a lo siguiente:

#### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4.2.3. FICHA DE ZOU 2 RESIDENCIAL GENERAL**

##### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

En las áreas de la población de reciente desarrollo o evolución contemporánea, se han venido levantando edificaciones con un lenguaje propio de la arquitectura moderna, implementando tanto el gusto de arquitectos y promotores como las corrientes o tendencias arquitectónicas de cada momento.

Con la aplicación de algunos de los parámetros de las Normas Urbanísticas del actual PGM, excesiva e innecesariamente restrictiva (más propia de un casco histórico), en muchos casos estos





ON7378243

edificios quedarían ahora fuera de ordenación, cortándose además de raíz la continuidad de esas corrientes de ideas y lenguaje, en continua evolución, como la propia vida.

Se propone, por ello, relajar el nivel de condicionantes del articulado en las zonas de ordenación urbanísticas con tipología de Residencial General.

Carece de sentido, asimismo, que esas condiciones no se hayan prescrito de aplicación a la tipología de residencial unifamiliar que, en muchos casos, comparte calle y entorno con la residencial general, lo que induce a pensar más en un error de evaluación por parte de los redactores del plan y no en una intención concreta del equipo de gobierno encargado de su aprobación.

**Artículo 4.2.3. Ficha de ZOU 2 Residencial General**

**Texto ACTUAL...**

**PARÁMETROS (OD):**

- Fachadas: Se ajustarán a las normas generales de edificación de las presentes normas urbanísticas.
- 
- Cubiertas: Serán inclinadas para todo el volumen de las edificaciones. Excepcionalmente y sólo cuando los volúmenes sean escalonados, se permiten las cubiertas planas transitables como techo de planta baja, siempre que se sitúen en el interior de la parcela.
- Bajo cubiertas: No se permiten

**Texto MODIFICADO. ...**

**PARÁMETROS (OD):**

- Fachadas: **Su composición será libre, no teniendo que ajustarse necesariamente a las normas generales de edificación de las presentes normas urbanísticas.**
- 
- Cubiertas: **Se permiten cubiertas planas e inclinadas.**
- 
- Bajo cubiertas: **Permitidos**

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4.1.20 (CUERPOS VOLADOS)**

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

En las ordenanzas urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Castuera, vigentes desde 1991 hasta la entrada en vigor del presente Plan General, y para la tipología de Residencia General, los parámetros para la ejecución de vuelos sobre la vía pública no contemplaban la limitación de una longitud máxima, salvo para el caso de vuelos cerrados, que limitaban a un 50% de la longitud de la fachada. Para el caso de balcones, se planteaban otras determinaciones en cuanto a separación entre los mismos, etc.

El Plan general, sin fundamentos ni justificación alguna que se conozca, viene ahora a limitar la longitud máxima de todos los vuelos, a un 50% de la longitud total de la fachada.



Esto no hace sino dejar fuera de ordenación a innumerables edificios que se habían construido bajo las pautas de la normativa anterior.

Es por lo que se propone recuperar aquellos parámetros en cuanto a la ejecución de los vuelos, en las ZOU de Residencial General, recuperando la situación de legalidad de dichos edificios y propiciando la continuidad de soluciones formales o visuales atractivas.

TEXTO ACTUAL.-

*Artículo 4.1.20. Cuerpos volados.*

.....

4. El canto visto del cuerpo volado no será superior a veinte (20) centímetros.

.....

7. La anchura de los cuerpos volados se fijará reglamentariamente en las normas particulares de zona, y dicho parámetro se podrá referir como:

a) Anchura total a lo largo del plano de fachada. Es la longitud máxima sobre el plano de fachada, en cuyo caso, no superará un medio (1/2) de la longitud de fachada en planta. Podrá distribuirse libremente en toda la fachada, salvo que en las normas particulares de cada zona se dispusiera otra cosa, en cuyo caso prevalecen las de zona de ordenación.

b) Anchura del vuelo respecto al hueco sobre el que se sitúa.

TEXTO MODIFICADO.-

*Artículo 4.1.20. Cuerpos volados.*

.....

4. El canto visto del cuerpo volado no será superior a veinte (20) centímetros, **salvo en el caso de vuelos cerrados, en los que podrá mantener el mismo canto de forjado que prolonga.**

.....

7. La anchura de los cuerpos volados se fijará reglamentariamente en las normas particulares de zona, y dicho parámetro se podrá referir como:

a) Anchura total a lo largo del plano de fachada. Es la longitud máxima sobre el plano de fachada. **Para el caso de vuelos cerrados ni podrá superior un medio (1/2) de la longitud de fachada en planta.** Podrá distribuirse libremente en toda la fachada, salvo que en las normas particulares de cada zona se dispusiera otra cosa, en cuyo caso prevalecen las de zona de ordenación.

b) Anchura del vuelo respecto al hueco sobre el que se sitúa.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos por unanimidad de los mismos en nº de diez (10) adoptan el siguiente ACUERDO:





ON7378244

1º.- Aprobar inicialmente la modificación Puntual nº. 04 del Plan General Municipal de Castuera (Diario Oficial de Extremadura nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016) consistente en la redacción de un nuevo articulado al artículo 4.1.20 y 4.2.3 del mismo, tal como se han redactado anteriormente.

2º.- **CLASE 3ª.** Se pone a información pública el presente expediente, durante el plazo de un mes, a los efectos de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, por el plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castuera, para que de acuerdo con lo señalado en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de Abril, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

3º.- Notificar directamente a los titulares catastrales de las fincas afectadas por la presente modificación, a los efectos de que presenten las alegaciones pertinentes, en el plazo de un mes señalado en el párrafo anterior.

#### **6º.- SOBRE VIABILIDAD DE TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 11 (UA 11) DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Servicios el día 23 de Octubre de 2017, por cuatro (4) votos a favor del PSOE y dos (2) abstenciones para Pleno del Grupo PP.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Castuera, la Consulta de Viabilidad de la Transformación Urbanizadora del Unidad de Actuación 11 (UA11), DEL PGM DE CASTUERA tramitado a instancias de Dº. *Francisco Ruiz González*, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico 11, expediente RFA. 01/CVTU, en su condición de Presidente de dicha AIU, y realizada dicha consulta en fecha 24 de Agosto de 2017 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación Nº 11 (UA 11) de Suelo Urbano No Consolidado del Plan General Municipal de Castuera (DOE nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016).

Dicha solicitud de consulta especifica los siguientes extremos:

- a) Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada: El escrito presentado expresa el interés de desarrollar la actuación urbanizadora relacionada con el ámbito de la UA 11 del PGM de Castuera, que se señala como una Unidad de Actuación con Ordenación Detallada coincidiendo la delimitación propuesta con la establecida por el Plan General Municipal.
- b) Propuesta de plazos indicativos y forma de gestión de la actividad de ejecución: DOCE MESES.
- c) Acreditación de la cualificación técnica de la persona consultante para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora: INDIRECTA POR SISTEMA DE COMPENSACIÓN.
- d) Se acredita también la cualificación técnica del Equipo Técnico.



Al respecto, se ha emitido informe por los servicios técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística (OGUVAT) de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, con fecha 28 de Septiembre de 2017, el que se indica que

El informe emitido por los servicios técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística (OGUVAT) de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, de fecha 28 de Septiembre de 2017, en relación con la Consulta de Viabilidad formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico, es de carácter favorable, realizando las siguientes observaciones y consideraciones:

*“Los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación serán los establecidos en el artículo 3.5.10 del Plan General Municipal de Castuera.*

*Además de lo anterior, estos Servicios Técnicos establecen los siguientes criterios orientativos:*

*A) Las obras de urbanización deberán contemplar las instalaciones de telecomunicaciones.*

*B) La delimitación que realiza el PGM de la UA 11, no garantiza que una vez realizada la urbanización, los terrenos resultantes adquieran la condición de solar según lo establecido en el apartado 2.3 la Disposición Preliminar de la LSOTEX, al no tener acceso por vía pavimentada TODAS LAS VIAS QUE LO CIRCUNDAN.*

*Es por ello que se establece como criterio orientativo que la unidad deberá ampliarse incluyendo el viario lateral marcado en el PGM, dicho vial figura como Suelo Urbano cuando en realidad es Suelo Urbano No Consolidado al carecer de los servicios urbanísticos.*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Por todo lo anterior, estos servicios técnicos informan FAVORABLEMENTE la consulta de Viabilidad propuesta, CONDICIONADA a lo especificado en el apartado Tercero del presente informe.*

*Es lo que a mi leal saber y entender se tiene a bien de informar, independientemente de cualquier otro informe técnico y/o jurídico mejor documentado en derecho.”*

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo de fecha 04 de Octubre de 2017, favorable a la declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 11 (UA 11).

Considerando lo dispuesto por el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, se aprecia la pertinencia de la transformación mediante urbanización de los terrenos afectados, la idoneidad del ámbito sugerido para la misma, los plazos propuestos y el resto de circunstancias urbanísticas concurrentes, adecuándose a las previsiones del Plan General Municipal.

Visto que el presente expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Servicios del día 23 de Octubre de 2017

Consecuentemente, y a la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales antes referidos, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-,

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos con los votos de los Sres. Concejales del PSOE (7) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (3) adoptan el siguiente ACUERDO:

**ACUERDO**





ON7378245

**PRIMERO.-** Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UNIDAD DE ACTUACIÓN 11 (UA 11) del Plan General Municipal (PGM) de Castuera, a instancia de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO (AIU) DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA) 11, representada por Dº. Francisco Ruiz González, en su condición de Presidente de dicha AIU, y realizada en fecha 24 de Agosto de 2017 sobre Suelo Urbano No Consolidado del Plan General Municipal de Castuera (DOE nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016), en la consideración de que el mismo se adapta a la programación prevista por el Plan General Municipal, ajustándose su ámbito al mismo.

**SEGUNDO.-** Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse a los fijados por el Plan General Municipal (Artículo 3.5.10 del PGM de Castuera) así como los contenidos en el informe técnico y el informe jurídico emitidos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada: UA 11 del PGM de Castuera, que se señala como una Unidad de Actuación con Ordenación Detallada coincidiendo la delimitación propuesta con la establecida por el Plan General Municipal.
- b) Propuesta de plazos indicativos y forma de gestión de la actividad de ejecución: DOCE MESES.
- c) Acreditación de la cualificación técnica de la persona consultante para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora: INDIRECTA POR SISTEMA DE COMPENSACIÓN.
- d) Se acredita también la cualificación técnica del Equipo Técnico.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA 11, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, para la presentación del Programa de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

**CUARTO.-** Notificar, asimismo, el presente acuerdo a los interesados en el expediente, y dar traslado del mismo al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

#### **7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN CASTUERA PARA EL EJERCICIO 2018.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Servicios el día 23 de Octubre de 2017, por cuatro (4) votos a favor del PSOE y dos (2) abstenciones para Pleno del Grupo PP, siendo dictaminado que los días de fiestas locales fueran el día de la Candelaria (2 de Febrero de 2018), y el día de San Isidro (15 de Mayo de 2018)

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Sra. Elena Merino Díaz, manifestando que la propuesta de su Grupo es que un día de Fiesta Local sea la Virgen del Buensuceso (13 de



Septiembre) y otro, cualquier día de los dictaminados por la Comisión, esto es, el día 2 de Febrero o el día 15 de Mayo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que su Grupo no está de acuerdo con esa propuesta y que reitera lo ya dictaminado por la Comisión Informativa

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, éstos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (3), adoptan el ss. Acuerdo:

Primero: Aprobar como días de Fiesta Local en Castuera para el año 2018, el día 2 de Febrero de 2018, día de la Candelaria, y el día 15 de Mayo de 2018, día de San Isidro.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

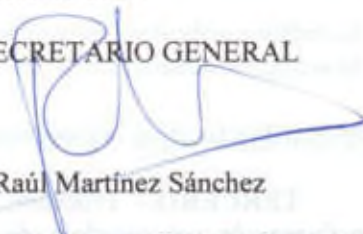
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día veinticinco de Septiembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Francisco Martos Ortiz

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Raúl Martínez Sánchez

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

M<sup>a</sup>. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ DONOSO GALIANO

D. PABLO ORTIZ GODOY

### AUSENTES:

D<sup>o</sup>. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>o</sup>. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>o</sup>. JOSÉ MENDOZA MILARA

### INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ

ROMERO

### SECRETARIO GENERAL

ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día veinticuatro de Noviembre de dos mil diecisiete, a las veinte horas y dos minutos, bajo la Presidencia de D<sup>o</sup>. Francisco Martos Ortiz, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de Noviembre de 2017.

Da fe del acto D. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.





### 1º- EXCUSAS DE ASISTENCIA

Excusa su asistencia los Sres. Ángel Morillo Sánchez y Jonathan Hoyos Amante, por el Grupo PSOE que se incorporará a lo largo de la Sesión.

Por el Grupo SOMOS CASTUERA, se excusa la asistencia del Sr. José Mendoza Milara que se incorporará a lo largo de la Sesión.

### 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SIGUIENTE ACTA DE PLENO: EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24/10/2017.-

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad de los asistentes en número de nueve (9) el borrador de la citada Sesión Plenaria.

### 3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL N° 586/2017 AL N° 732/2017, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2.017 DESDE LA N° 107 A LA N° 135. E INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 29/09/2.017, HASTA LA FECHA.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta alguno de los Sres. Concejales presentes si tiene que formular algún tipo de observación o preguntas a las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de la Junta de Gobierno.  
Ninguna.

A continuación se procede por parte de cada uno de los Concejales-Delegados a dar cuenta de la gestión de cada una de las áreas.

#### CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y SALÓN OVINO.-

“Desde la concejalía de medio ambiente se está controlado la población de palomas por los problemas que éstas causan en la localidad, Castuera es pionero en este tipo de acciones y la efectividad total del programa se verá tras un año desde su implantación.

Desde la concejalía del Salón del Ovino se destaca el comienzo de la Escuela de Pastores:

- Curso de adiestramiento de perro pastor. (16 y 17 de noviembre)
- Pastor 4.0 aplicación de las tecnologías de la comunicación (13 al 16 de noviembre y 30 al 24)

La Escuela de Pastores ha estado presente en las ferias ganaderas de Zafra y Trujillo en coloración con la Diputación de Badajoz con talleres de dinamización e información sobre la propia escuela.

Ha tenido lugar en la escuela una Jornada de atención a la raza merina.”.



## CONCEJALA DE FESTEJOS.-

“En la Concejalía de Festejos se sigue trabajando no sólo para que se mantengan las fiestas de siempre, ni para mejorar las últimas innovadas, sino también para sacar fiestas, eventos o actividades nuevas, para que los ciudadanos disfruten y lo pasen bien.

Respecto al calendario Navideño que se publicará en los próximos días, decir que hay una gran variedad de actividades de las diferentes áreas y para todos los públicos.

Desde esta Concejalía en Diciembre hay programadas:

- Día 5 - Inauguración del alumbrado Navideño, a cargo de la EMMC.
- Día 17 - Hinchables y talleres en la plaza y a continuación Espectáculo Circense.
- Día 22 - Fiesta de La Nieve, Exhibición “Baila en Navidad” junto con el Mercado de Fantasía Navideño.
- Día 24 - Cabalgata de Papá Noel.
- Día 29 - Mercado Artesanal Navideño, Degustación de garrapiñada y Musical “En busca del zapato de Cenicienta”
- Día 30 - Concurso de Migas y por la noche a partir de las 22:00 nos vamos preparando para despedir el dulce año viejo, con las Dulces Precampanadas, este año con algunas sorpresas.
- Concursos de decoración de establecimientos locales, tanto bares y restaurantes como escaparates comerciales, Concurso de fotografía “Fotografía esta noche” y el Segundo Concurso de Migas.

Y en Enero:

- Día 2 Recogida de Cartas a los niños por los Pajes Reales.
- Día 5 Cabalgata de Reyes Magos.

Y dado que transcurre muy poco tiempo entre el final de la Campaña de Navidad y Carnavales, también estamos valorando propuestas recibidas y elaborando la programación de la fiesta venidera.

En estos dos meses desde el Museo del Turrón se han organizado actividades que se han llevado a cabo tanto dentro como fuera del mismo.

En Octubre hemos tenido unas 300 visitas además de:

- Presentación de la exposición motivos flamencos.
- I Ruta cultural por los museos de Monterrubio y Quintana.
- Charla sobre los refugiados.
- Charla “La de red de Extremadura verde”.
- Reunión de empresarios de la comarca.

En Noviembre:

- Jornadas de la mujer rural.
- Jornadas de información a Policía y a Guardia Civil “Intervención Policial en Violencia de Género”
- Se han hecho unidades didácticas en los cursos de primaria en los dos colegios.
- Y como forma parte de Castuera en Movimiento, desde el museo se ha colaborado en las distintas actividades propuestas en la Agenda Cultural.





ON7378247

- A día de hoy estamos perfilando actividades para la dinamización Navideña.
- Han pasado en Noviembre más de 400 (420) personas.

Desde Noviembre de 2016 hasta ahora, es un año, han pasado por el Museo más de 3.000 usuarios.

### CLASE 8.ª

La boutique del turrón sigue en marcha con una valoración totalmente positiva”.

### CONCEJAL DE DEPORTES.-

Siendo las 20.20 h se incorpora el Sr. Concejal por el Grupo PSOE, el Sr. Jonathan Hoyos Amante.

“Desde la Concejalía de Deportes el 5 de noviembre se hizo la primera media maratón en la que participaron 86 personas.

- El día 10 de noviembre se hizo carrera solidaria junto con Adiser por la integración.
- Están vistas las actividades para estas navidades, y solicitado a la dirección general de deportes 10 pruebas del circuito de “deporte y naturaleza”.
- Desde el área de asociaciones se traen a este pleno la aprobación de las bases para las subvenciones conforme a la ordenanza municipal
- Y desde el área de Juventudes, se destaca la aprobación del plan de Juventud Extremadura en Mérida, con 1.162 participantes, y distintas medidas hechas por los jóvenes de Extremadura las cuales se estudiarán para ver cuales se podían implantar aquí”.

### CONCEJAL DE OBRAS.-

Siendo las 20.15h. se incorpora a la presente Sesión el Sr. Concejal por el Grupo PSOE, el Sr. Ángel Morillo Sánchez.

#### “OBRAS

#### REALIZADAS

15. Colocación de fuentes en los parques
16. Obras de mejoras del firme de la calzada de la calle santa

#### EN EJECUCIÓN

17. Parque del Peñón – plantación de arbolado y adecuación de zonas verdes.
18. Última fase de la adecuación de la rotonda de la Zarza.
19. Plazoleta de Uruguay
20. Plan de acerados y accesibilidad
  - Federico García Lorca
  - Urbanización la Fuente
  - Cáceres
  - Cuba
  - Zújar



21. Adecuación y accesibilidad de los baños de la piscina municipal
22. Cementerio: tras las mejoras realizadas para el día de los santos se va a continuar con terminación de Acerados y mejora de la carretera de acceso.
23. Soterramiento de la línea eléctrica con la colocación del poste de luz en las traseras del pabellón – estamos a la espera de trámites por parte de Iberdrola
24. Salida a concurso la ejecución Parque de la Libertad
25. Salida a concurso de las obras de mejora del mercadillo.
26. Salida segunda fase de alquitranados de calles.
27. Redacción del proyecto del parque de la explanada del mercadillo.
28. Redacción de mobiliario en la calle mártires y constitución.
29. La implantación de la fibra óptica.

#### TENEMOS YA EL PROYECTO PARA EJECUTAR

30. Plaza del Brasil – pendiente del soterramiento de la línea eléctrica.
31. Renovación suelo del parque los parques infantiles de los olivos y pitufos.
32. Instalación de un ascensor en la piscina municipal.
33. Renovación del césped de la piscina.
34. Mejora de la presión del agua de la calle Fray Mateo.
35. Acceso al cementerio.

#### PLAN DINAMIZA

22. Renovación del firme y asfaltado del vial de la ITV,
23. La reparación y pintado de las pistas de tenis de la piscina municipal.
24. Renovación de Acerados en distintas calles de la localidad.

#### SERVICIOS

En servicios destacar el ahorro en el contrato de mantenimiento de ascensores.

#### PARQUES Y JARDINES

25. Realización del pedido anual al vivero de Diputación de Badajoz para la replantación de zonas verdes.

#### MERCADOS DE ABASTOS

26. Concurso para la ejecución de la obra del mercado de abasto.

#### POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

27. Adquisición de un nuevo coche a Protección Civil

#### OTROS SERVICIOS:

28. Ascensores”

#### CONCEJALA DE EMPLEO.-





ON7378248

“Desde el área de igualdad se destaca la presentación del plan definitivo con todos los ajustes de las distintas áreas. Cada una con unos objetivos y una serie de medidas para llevar a cabo en los próximos tres años para poder hacer realidad un plan de igualdad por y para Castuera conformado por hombres y mujeres de todo el pueblo.

En cuanto al área de empleo hacer un comentario conforme a los cambios de las bases de los proyectos municipales, quitando la limitación de personas por proyectos y de la edad de participación.

En cuanto a los plazos de presentación de solicitudes de la bolsa general se abría hace un par de semanas y ya se están valorando las solicitudes.

En cuanto a contrataciones, el número total en 2017 han sido 488 hasta la fecha:

- Residencia de Ancianos - 30.
- Salón Ovino - 32
- Bolsa General - 133
- Bolsa de Corta Duración - 164
- Autónomos - 9
- Piscina - 16
- Talleres de Empleo - 8
- Empleo Experiencia - 48
- Empleo Social - 21
- Servicios Municipales - 12
- Proyectos Innovadores - 12
- Otros - 3

#### INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

Que el resumen de estos dos meses se puede hacer con un ejemplo significativo que le sucedió el pasado miércoles al asistir por temas personales a una charla que daba una escritora en la Biblioteca Municipal. Al entrar en la Universidad Popular cuando se dirigía hacia la Biblioteca, encontró que en cada apartado de la misma se estaban realizando multitud de actividades con un tránsito de gente considerable y una participación ciudadana importante. Cuando llegó a la biblioteca, al saludarse con la escritora, lo primero que le dice ésta es felicitarle por tener un pueblo con tanta actividad.

Haciendo referencia para terminar que esto es en cierta forma el resumen de todo:

- El resumen del trabajo de las concejalías.
- El resumen del trabajo de este Ayuntamiento.
- El resumen del trabajo de la aplicación de los recursos.
- Y el resumen de la participación de los vecinos y vecinas de Castuera en las diferentes actividades municipales.

**4º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE CASTUERA”, A LA EMPRESA SICE, EXP. 1/SARA/2016.**



Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE , la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas del Día 23 de Noviembre de 2017, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (4) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (1).

Toma la palabra el señor Alcalde y Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es continuar con el procedimiento ya iniciado por este Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente anterior de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, y adjudicar el contrato referenciado habida cuenta de lo dilatado en el tiempo de la tramitación del expediente de contratación para el suministro eléctrico con instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Castuera, EXP. 01/SARA/2016, conforme al expediente tramitado.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz, Portavoz del Partido Popular para señalar que su Grupo va a votar en el presente asunto en contra. Señala que chirría que un licitador que en principio era cuarto, de buenas a primera pase a primero, y señala que en el dictamen de la *Resolución de la Comisión Jurídica de Extremadura nº 39/2017, de 18 de octubre, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la U.T.E. ALBA 2002-GAS NATURAL SERVICIOS-BOQUET*, la Sra. Presidenta de la Comisión Jurídica emitió un voto particular al contenido del citado Dictamen.

Una vez realizado el acto de apertura de ofertas ECONÓMICAS (último acto de la licitación para su posterior adjudicación), el ayuntamiento no hizo la adjudicación ni tan siquiera la propuesta de la misma hacia la UTE (empresa con mayor puntuación y mejor oferta económica), pero sí accedió a la revisión de los expedientes por parte de una sola empresa la cual quedó en cuarta posición

Tras dicha revisión esta empresa presenta un recurso el cual es admitido por la MESA DE Contratación, la cual remite este recurso a la Agencia Extremeña de la Energía que fue la encargada de emitir los informes técnicos de las propuestas de todos los licitadores.

La Agencia emite informa desfavorable en algunas cuestiones y lo remite a la Mesa de Contratación, la cual excluye a UTE y por casualidad la empresa que efectúa la reclamación es propuesta actual para la adjudicación.

Como bien dice la Presidenta del Tribunal "se solicita que se declare que la exclusión no es conforme a derecho y se retrotraigan las actuaciones al momento en el que la mesa de contratación acordó proponer a su favor la adjudicación del contrato" e incluso en su VOTO PARTICULAR dice textualmente "aún entendiendo que el presente caso de la Mesa de Contratación no se ha ajustado a la normativa de contrato y se debería proceder a la retroacción del procedimiento, es decir, volver a tener que sacar de nuevo el contrato a licitación.

No se puede recalcular de nuevo la puntuación, o corresponde al siguiente en la valoración o se hace un nuevo proceso de licitación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que no entiende a que se refiere con lo de chirría. El procedimiento se ha realizado en todo momento conforme a derecho. Es normal que una empresa que no ha quedado en primer lugar en un procedimiento de licitación solicite la revisión de la documentación de otra empresa que ha quedado por delante de ella. En este caso, el Ayuntamiento ha estado en todo momento asistido por la Agencia Extremeña de la Energía





0,03 EUROS

ON7378249

(AGENEX) que ha sido la que ha asesorado en todo momento al Ayuntamiento. Por otra parte el dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura da la razón al Ayuntamiento en su forma de proceder, ya que el voto particular de la Presidenta es un voto particular que no desmerece el contenido del citado dictamen. De todas formas, piensa el Sr. Alcalde que esto no va a terminar aquí, sino que probablemente alguna de las empresas que no han resultado adjudicatarias impugne la adjudicación. Además extraña que la Sra. Concejala que es el responsable del procedimiento de adjudicación cuando a lo largo de toda la tramitación del expediente han tenido toda la información disponible, en todas las Mesas de Contratación y en todos los actos administrativos que se han dictado.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que no dispone de todo el tiempo que desearía para poder estudiar de forma correcta la documentación

Considerando los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

*Visto que por Providencia de la Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2016, se motiva la necesidad de contratar el servicio de referencia, con el fin de abordar el problema de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público exterior mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación, adecuación de las luminarias y reducción del consumo.*

*Visto que dadas las características del servicio y suministro y visto que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a las cantidades previstas en los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, se considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

*Visto que con fecha 20 de diciembre de 2016, se emitió informe de Intervención en el cual se concluye que "el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 1.588.514,80 euros, por lo que el importe de la contratación, que es de 1.312.822,15 euros y 275.692,65 euros de IVA, conforme a la documentación técnica adjunta al expediente, supone un 21,12% sobre aquellos recursos. - La prestación del suministro asciende a un importe neto de 1.012.200,50 euros y 212.562,11 euros de IVA y el servicio a un importe neto de 300.621,65 euros y 63.130,54 euros de IVA.*

*Visto que en misma fecha, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.*

*Visto que por Decreto Nº 557/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, se convoca Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento, a fin de tratar el punto sobre aprobación del Expediente de Contratación sujeto a Regulación Armonizada, autorización del gasto, así como aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.*

*Visto que por Acuerdo de Pleno, de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprueba la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato mixto de SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE CASTUERA, sujeto a regulación armonizada.*

*Visto que con fecha 9 de enero de 2017, se remitió anuncio de licitación por plazo de cuarenta y cinco días, en el Diario Oficial de la Unión Europea, con posteriores publicaciones en el Boletín Oficial del*



Estado, Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil de contratante del órgano de contratación y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente, conforme a los siguientes registros de entrada:

N.R.E.: 1042. Empresa: ALTIBERIA ENERGIA S.L.

N.R.E.: 831. Empresa: TERMOECOSOL S.L.

N.R.E.: 942. Empresa: IMESAPI S.A.

N.R.E.: 943. Empresa: GAMMA SOLUTIONS S.L.

N.R.E.: 939. Empresa: SICE S.A.

N.R.E.: 940. Empresa: ELECTRO. MONRABAL S.L.U.

N.R.E.: 930. Empresa: ELECTRICIDAD BOQUET S.L.

N.R.E.: 945. Empresa: ELSAMEX S.A.U.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de las proposiciones (sobres C), contenedores de la documentación económica, acordando proponer al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de UTE GAS NATURAL SERVICIOS – ALBA 2002 – BOQUET.

Visto escrito de Solicitud presentado por la empresa SICE, de fecha 26 de junio de 2017, pidiendo "que se revise cierta documentación de la UTE Gas Natural Servicios –Alba 2002 – Electricidad Boquet, y se verifique que los datos aportados por la misma sean ciertos, y en su caso, se la excluya del procedimiento."

Visto que con fecha 11 de Julio de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió al estudio de la documentación solicitada en el punto anterior y posteriormente se requirió a la UTE GAS NATURAL SERVICIOS – ALBA 2002 – ELECTRICIDAD BOQUET para que realizase las aclaraciones necesarias sobre las contingencias observadas en su propuesta.

Visto que con fecha 24 de julio de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura, estudio y valoración de la documentación aportada por la UTE GAS NATURA SERVICIOS – ALGA 2002 – ELECTRICIDAD BOQUET, acordando posteriormente la EXLUCISÓN de dicha oferta en base al incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigibles para las ofertas definidas en el apartado 8.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Y aprobando a su vez una nueva relación de puntuaciones obtenidas, tras la revaloración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de formulas matemáticas (sobre C), establecida de la siguiente forma:

LICITADOR	Total
SICE	94,91
ELSAMEX, S.A.U.	93,98
GAMMA SOLUTIONS, S.L.	92,55
MONRABAL	90,93
IMESAPI, S.A.	89,27
ALTIBERIA	88,02

Visto que en la misma Convocatoria de la Mesa de Contratación se acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la empresa SICE por ofertar la propuesta más ventajosa según las condiciones especificadas en los Pliegos.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2017, se emite Acuerdo de la Comisión Jurídica de Extremadura nº 15/2017, mediante el cual se adopta la medida cautelar solicitada por la U.T.E. ALBA 2002-GAS NATURAL SERVICIOS-BOQUET en recurso especial en materia de contratación registrado con el nº RC142/2017, acordando la suspensión del procedimiento de adjudicación hasta la resolución sobre el fondo del asunto planteado en el citado recurso.

Visto que con fecha 02 de noviembre de 2017, se recibe en esta Corporación Resolución de la Comisión Jurídica de Extremadura nº 39/2017, de 18 de octubre, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la U.T.E. ALBA 2002-GAS NATURAL SERVICIOS-BOQUET, frente al acuerdo de la Mesa de contratación de 24 de julio





ON7378250

de 2017 por el que resulta excluida la misma del procedimiento de contratación. Levantando por consiguiente la suspensión del procedimiento producida, en virtud de lo acordado por el mismo Tribunal en sesión plenaria celebrada en fecha 21 de agosto de 2017.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2017, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2017, el licitador (SICE) SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A, constituyó garantía definitiva por importe de cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (57.435,97 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (6) y el voto en contra de los Sres. Concejales del PP (4) adoptan el ss :

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar por un importe total de un millón ciento cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve euros con treinta y nueve céntimos (1.148.719,39 €), a la empresa (SICE) SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A el contrato mixto de SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE CASTUERA, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2016 y remitida su publicación al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 9 de enero de 2017 nº 9861/2017, publicado a los mismos efectos en BOE nº 2617 de 17 de enero de 2017, BOP de Badajoz nº 25/2017 de 16 de enero, en el Perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



*SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 165/221.00 del presupuesto vigente de gastos.*

**TERCERO.** *Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el Perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento.*

**CUARTO.** *Notificar a SICE) SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Castuera en los próximos 15 días.*

**QUINTO.** *Publicar la adjudicación del contrato mixto de SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE CASTUERA, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato.*

**SEXTO.** *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

**SÉPTIMO.** *Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Texto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato."*

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.018 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO.**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE , la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas del Día 23 de Noviembre de 2017, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (4) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (1).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar las Bases de la Concesión de Subvencione para Actividades Sociales, Culturales, Deportivas y Culturales del Ayuntamiento de Castuera para el año 2018, y que tienen la misma redacción que años anteriores.





ON7378251

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos por unanimidad de los mismos en nº de diez (10) adoptan el ss :

**ACUERDO:**

Primero.- Aprobar las LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.018 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO

Segundo.- Publicar el extracto de la convocatoria en el BOP de la Provincia, e iniciar el procedimiento correspondiente.

**BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.018 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO.**

El Ayuntamiento de Castuera, siendo consciente de la importancia de la intervención de los vecinos/as del municipio a la vida social, cultural, económica y deportiva y el fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana en los asuntos públicos quiere fomentar mediante subvención las iniciativas y proyectos que presenten las asociaciones culturales, deportivas, juveniles y de todo tipo que tengan como finalidad el desarrollo del municipio de Castuera.

Por todo esto acuerda convocar concurso público, mediante concurrencia competitiva, por la concesión de subvenciones con arreglo a las siguientes:

**BASES ASOCIACIONES 2.018**

**1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se convoca concurso público por la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, juveniles, de ocio y tiempo libre destinándose para tal fin la cantidad establecida en el presupuesto municipal del año 2.018.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario/a de la subvención los abona efectivamente; no obstante en ningún caso se considera gasto subvencionable el I.V.A. cuando tenga el carácter de deducible para el beneficiario de la subvención.

**NO SERÁN OBJETO DE SUBVENCIÓN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- Excursiones que no tengan marcado carácter cultural.
- Aquellas actividades que se organicen con ánimo de lucro. Entendiéndose que existe ánimo de lucro en aquellas en las que se cobre un precio de entrada a los/las espectadores/as.
- Los gastos de protocolo o representación, gastos de inversión o de infraestructura, o los gastos suntuarios y de adquisición de material inventariable y bienes inmuebles.



- Comidas de convivencia entre los socios/as. Exceptuando avituallamiento en actividades que lo requieran (rutas senderistas ,cicloturistas....)
- Contratación de profesional para la formación *exclusiva* de los socios/as.
- Adquisición de equipaciones o ropa adecuada exceptuando la serigrafiada con el escudo y nombre del Ayuntamiento de Castuera.

## 2º BENEFICIARIOS/AS

Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castuera a la fecha de la publicación en el B.O.P. de las presentes bases y no estando incurso en las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley Gral. de Subvenciones.

## 3º FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, conforme al modelo de **Anexo I** de las presentes bases, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

La solicitud para actividades deberá ir acompañada del siguiente documento original o copia compulsada.

5. Programa de Actividades, objetivos, métodos, planificación y fechas.
6. Presupuesto de ingresos y gastos por cada actividad para la que se solicite subvención.
7. Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los **30 días hábiles** de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Badajoz.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado/a para que el plazo de **10 días** subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

## 4º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrá en cuenta:

7. Que supongan una mayor difusión del municipio de Castuera en el ámbito municipal, autónomo o nacional.
8. La regularidad en la realización de actividades, su permanencia y no la mera ocasionalidad.
9. La innovación y creatividad del proyecto.
10. Proyectos dirigidos a la atención y/ promoción de la infancia, mayores, personas en riesgo de exclusión social, inmigrantes, personas con distinta capacidad.
11. Contribución a la mejora de la promoción individual/social, integración, igualdad y calidad de vida de los destinatarios del proyecto.
12. Participación de la ciudadanía.

**La puntuación en cada criterio será de un máximo de 10 puntos.**

## 5º INSTRUCCIÓN





ON7378252

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía de Asociaciones del Ayuntamiento de Castuera y su tramitación se ajustará a lo establecido en el art. 19 de la ordenanza general de subvenciones de Castuera.

Durante el período de instrucción y antes de la propuesta de resolución provisional, se convocará a la mesa de valoración de subvenciones a entidades locales del municipio de Castuera, integrada por cuatro representantes de las asociaciones designadas por éstas, elegidas anualmente por sorteo y un representante de cada partido político con representación en la corporación municipal.

**6º RESOLUCIÓN**

La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a lo establecido en el art.20 de la Ordenanza Municipal, correspondiendo la concesión de las mismas al alcalde, de acuerdo con el art.16 de la citada ordenanza.

**7º PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

La justificación de la subvención para la realización de actividades se hará de la siguiente manera:

- 4. Cumplimentación del ANEXO II.(Modelo de cuenta justificativa simplificada)
- 5. Facturas y documentos compulsados acreditativos de los gastos realizados, sin enmiendas ni tachaduras así como:
  - Estar datadas durante el año en que se ha concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente de la mencionada actividad.
  - Nombre y apellidos o denominación social, con indicación del domicilio.
  - Descripción de la operación y contraprestación total.
  - Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- 6. Memoria/Resumen de las actividades subvencionadas.

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La justificación de la subvención concedida se realizará hasta el 15 de Octubre del ejercicio siguiente.

Excepcionalmente en el caso de las Asociaciones Deportivas Federadas en Extremadura y sujetas a calendario de Torneos y/o Campeonatos deportivos de su Federación, el plazo de justificación será 10 días tras la finalización de dichos eventos. (El calendario debe ser presentado junto a la justificación económica)

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada definitivamente en la Sesión Plenaria del 25 de Febrero de 2005 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

.....

**AÑO:**.....

.....

**AREA :** .....(Cultural, Deportiva, Social, Juventud, Musical,...otra)



C.I.F.....

**DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE / (I) REPRESENTANTE**

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....  
..... actuando en nombre y representación de la Asociación .....  
de Castuera (Badajoz) con, domicilio en la  
C/Avd./Plaza..... N°.....  
Piso.....Puerta.....Municipio.....Tlf...../Móvil.....  
.....

**DATOS DE LA ASOCIACIÓN**

Asociación (Nombre).....Dirección  
social.....  
N°.....Piso.....Puerta..... Teléfono/s:.....N° Registro  
Municipal.....  
N° de personas asociadas:.....Correo  
electrónico:.....

**Domicilio a efectos de notificación:**

C/Avd./Plaza..... N°  
.....Piso.....Puerta.....

**Declara:**

- Cumplir los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en sus apartados 2 y 3 que le impida ser beneficiaria de la presente subvención.
- Que mencionada Agrupación no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a este Ayuntamiento supere la cantidad total de la actividad para la que se solicita subvención. En su caso, deberá relacionarse la aportación de otras entidades públicas o privadas.





ON7378253

▪ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.

▪ Que se adjunta documentación que establece la base 2ª de la Convocatoria de Subvenciones.

**(1) Representante:** Deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Castuera el original de la solicitud firmada, adjuntándola a la documentación requerida en el plazo que especifiquen las Bases de la Convocatoria del Ayuntamiento publicadas en el año en que se solicite.

CLASE 8.ª

**Autoriza**

al Ayuntamiento de Castuera a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria para el cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de esta entidad.

**Solicita** le sea concedida una subvención por la cantidad de.....€, para llevar a cabo las

actividades explicitadas y cuantificadas en el proyecto presentado.

Castuera a ..... de ..... de 2.01..

Firmado:.....

Cargo: .....

**Documentos a aportar:**

**Junto con la solicitud deberá aportar los siguientes documentos:**

1. Programa de Actividades, objetivos, métodos, planificación y fechas.
2. Presupuesto de ingresos y gastos por cada actividad para la que se solicite subvención.
3. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante.
4. Certificación expedida por el Secretario de la asociación, acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.
5. Autorización de tratamiento de datos personales, incluido en el ANEXO III de las bases debidamente cumplimentado.
6. D.N.I del representante de la asociación
7. Alta a terceros

**ANEXO II**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

[Este modelo se ha de presentar en el caso de que se haya concedido una subvención por importe inferior a 60.000 euros, según el artículo 75 del Real Decreto



887/2006 ,de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones]

<b>CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>Datos de la asociación beneficiaria de la subvención.</b>	
CIF:.....	Nº Registro
Municipal.....	
DENOMINACIÓN: _____	

**E. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN** [Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención].

Descripción de la Actividad Realizada

---



---



---



---

**F. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA** [Con identificación del acreedor/a, fecha de emisión, su importe, y, en su caso fecha de pago].

ACREEDOR/A	Nº DOCUMENTO	FECHA EMISIÓN	LUGAR ORTE	FECHA DE PAGO

**TOTAL GASTOS:** \_\_\_\_\_

**G. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIÓNES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.**

[Con indicación del importe y procedencia de los gastos y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora ,uniendo cartas de pago a





ON7378254

la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas].

IDAD	ORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN
CLASE 8.ª	TRES CENTIMOS DE EURO

**H. LA ENTIDAD SUBVENCIONADA DECLARA QUE EL IVA QUE EXPRESAN LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS NO TIENEN CARÁCTER DEDUCIBLE PARA DICHA ENTIDAD, A EFECTOS DE CONSIDERARLO GASTO SUBVENCIONABLE.**

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Castuera, se emite el presente certificado.

En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01...

Firmar y sellar.

Representante legal del /de la beneficiario/a de la subvención.

Firmado: \_\_\_\_\_

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).**

Nota: La presente justificación se referirá a la subvención concedida por el ayuntamiento de Castuera del año que se solicita la subvención.

### ANEXO III AUTORIZACIÓN

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la Asociación \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación sito en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Castuera, Badajoz en cumplimiento de los requisitos exigidos en las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.016 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO,

#### **AUTORIZA:**

Que el Ayuntamiento de Castuera publique en su Tablón de Anuncios, los datos relativos a la ayuda concedida al amparo de las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.016 DESTINADAS A ENTIDADES DE



CARÁCTER NO LUCRATIVO, de conformidad con establecido en *artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.

En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201..

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).**

### **RECOGIDA DE DATOS PERSONALES**

*A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del Ayuntamiento de Castuera o sus Organismos dependientes.*

*La finalidad del tratamiento de los datos será la descrita en el documento por el que se solicitan los datos personales.*

*Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior.*

*Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Plaza de España, 1, 06420, Castuera, Badajoz, o utilizando los formularios que dicha entidad pone a su disposición, o bien, mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su sitio web ([www.agenciaprotecciondatos.org](http://www.agenciaprotecciondatos.org)).*

### **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE , la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas del Día 23 de Noviembre de 2017, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (4) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (1).

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz, Portavoz del Grupo PP para señalar que su grupo va a votar a favor del presente Acuerdo

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto o el crédito consignado en él, es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de suplementos de créditos/créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.





0N7378255

Considerando que con fecha 14 de noviembre de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban las modalidades de modificaciones de los créditos, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20 de noviembre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CLASE 8.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se somete a deliberación de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del siguiente Acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en las modalidades de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, procedente de recursos integrantes de patrimonio público del suelo (Canon Urbanístico), y en aplicación de lo establecido en el art. 92.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, del siguiente tenor:

*"2. Podrán destinarse también, a otros usos de interés social con fines urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o del patrimonio cultural y de carácter socio-económico para atender necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana que no tuvieran el deber de soportar los particulares. A tales efectos, se consideran fines admisibles, siempre que quede acreditado que se encuentra suficientemente satisfecha la demanda de vivienda sometida a algún régimen de protección, los siguientes:*

*a) La financiación de inversiones para la ejecución, conservación y rehabilitación de dotaciones públicas,*

*b) las inversiones destinadas a proteger y mejorar espacios naturales o encaminadas a la mejora de la calidad de las aguas o la protección contra incendios forestales, y*

*c) las inversiones que tengan por objeto la rehabilitación del entorno de conjuntos monumentales, o la puesta en valor de edificios de interés histórico o cultural, cuando se trate de inversiones que excedan de lo que les es legalmente exigible a sus titulares."*

**SEGUNDO.-** Dotar del interés social con fines urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o del patrimonio cultural y de carácter socio-económico para atender necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana que no tuvieran el deber de soportar los particulares citado en el mencionado precepto a las siguientes inversiones que se pretenden:

#### Altas en aplicaciones de gastos

PROG.	ECON.	DENOMINACION	TOTALES	MODALIDAD	
342	609.00	ADECUACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	95.000,00	CRED. EXTRAORD.	95.000,00
1532	619.00	AEPSA, OBRAS MUNICIPALES REPOSICION	247.000,00	SUPLEM. CRED.	275.000,00



		Y OTRAS			
454	619.00	INVERSIONES EN CAMINOS	28.000,00		

<b>TOTAL</b>	<b>370.000,00</b>
--------------	-------------------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

870.10	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	370.000,00
--------	--	------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

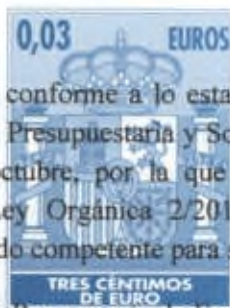
#### 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.-

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE , la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas del Día 23 de Noviembre de 2017, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (4) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (1).

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz, Portavoz del Grupo PP para señalar que su grupo va a votar a favor del presente Acuerdo

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Alcalde-Presidente, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuya necesidad se origina por la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.





ON7378256

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

CLASE 8ª

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del siguiente Acuerdo:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria/del objetivo de deuda pública/de la regla de gasto efectuado por la Intervención Municipal mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y publicación en su portal web, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

**ÍNDICE**

**SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO**

- A. *Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos*
- B. *Análisis de las principales variables financieras*
- C. *Conclusiones y causas de incumplimiento*

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018**

- A. *Objetivos*
- B. *Medidas*
- C. *Proyección de resultados*
- D. *Proyección de variables financieras*
- E. *Conclusiones*

**SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO**

- A. *Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos*



Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Universidad Popular de Castuera, se analizan los datos consolidados de liquidación del ejercicio 2016, ya que permite obtener la información necesaria para determinar, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

#### A.1 INGRESOS.

AÑO 2016

DENOMINACIÓN	AYTO.	UPC
TULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.442.603,01 €	
TULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	39.007,93 €	
TULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OS INGRESOS	1.043.738,98 €	
TULO IV. TRANSFERENCIAS RIENTES	3.576.113,66 €	42.000,00 €
TULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	111.863,36 €	0,79 €
TULO VI. ENAJENACION DE RSIONES REALES	0,00 €	
TULO VII. TRANSFERENCIAS DE TAL	470.105,06 €	

7.683.432,00 € 42.000,79 €

#### A.2.GASTOS.

AÑO 2015

AÑO 2016

DENOMINACIÓN	AYTO.	UPC	AYTO.	UPC
TULO I. GASTOS DE PERSONAL	4.298.056,63 €	26.310,25 €	4.534.429,37 €	26.723,70 €
TULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES RVS.	1.528.862,58 €	18.864,59 €	1.511.910,69 €	17.119,91 €
TULO III. GASTOS FINANCIEROS	42.125,61 €		29.969,75 €	12,50 €
TULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	398.550,46 €	1.300,56 €	426.684,16 €	830,56 €
TULO VI. INVERSIONES REALES	858.559,54 €		1.287.554,39 €	1.239,45 €
TULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	198.220,57 €		183.468,74 €	

7.324.375,39 € 46.475,40 € 7.974.017,10 € 45.926,12 €





0N7378257

**B. Análisis de las principales variables financieras**

**B.1 Remanente de Tesorería**

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA= 1.291.103,20 €

UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA= 3.673,49 €

**B.2 Ahorro Neto.**

**AYUNTAMIENTO DE CASTUERA:**

**RD NETOS 2016**

TULO 1	2.442.603,01 €
TULO 2	39.007,93 €
TULO 3	1.043.738,98 €
TULO 4	3.576.113,66 €
TULO 5	111.863,36 €
	<b>7.213.326,94 €</b>

**OBLIGACIONES  
ECONOCIDAS 2016**

	4.449.209,00 €
	1.498.086,69 €
	426.684,16 €
	<b>6.373.979,85 €</b>

ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN= 267.000,00 €

**UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA:**

**RD NETOS 2016**

TULO 1	0,00 €
TULO 2	0,00 €



TULO 3	0,00 €
TULO 4	42.000,00 €
TULO 5	0,79 €
	<b>42.000,79 €</b>

#### OBLIGACIONES ECONOCIDAS 2016

	26.723,70 €
	17.119,91 €
	830,56 €
	<b>44.674,17 €</b>

ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN= 0,00 €

El municipio presenta un ahorro neto positivo por importe de 569.679,71 € durante 2016, un 7,85 % de los ingresos corrientes.

#### B.3 Carga Financiera

La carga financiera (capítulo III + IX) del Municipio se sitúa en 299.582,69 € durante 2016, un 4,15 % de los ingresos corrientes.

#### B.4 Endeudamiento

##### - Deuda Financiera:

Ejercicio 2016:

Ejercicio		Ejercicio 2016		Ejercicio 2016		Ejercicio 2016	
Código	Denominación	En corrientes	Ajustes OF 31ª LPGE 2013	En aplazados	Deuda POE	Coefficiente restitución	
10-06-036-AA-000	Castuera	7.213.326,94 €	0,00 €	0,00 €	802.811,25 €	0,00 %	
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %	
TOTAL		7.213.326,94 €	0,00 €	0,00 €	802.811,25 €	0,00 %	

##### - Deuda comercial:

Ejercicio 2016:

Ejercicio		Ejercicio 2016		Ejercicio 2016		Ejercicio 2016	
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial oiradas	Tabla 413	Total deuda comercial	PMP	
10-06-036-AA-000	Castuera	377.187,83 €	0,00 €	0,00 €	377.187,83 €	41,75	
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	917,00 €	0,00 €	0,00 €	917,00 €	10,33	
TOTAL		378.104,83 €	0,00 €	0,00 €	378.104,83 €	0,00	

#### B.5 Estabilidad Presupuestaria





Ejercicio 2016:



ON7378258

Entidad			Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/limitación financiación
10-06-036-AA-000	Castuera	Limitativa	7.683.432,00 €	7.974.017,10 €	186.602,64 €	0,00 €	-103.982,46 €
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	Limitativa	42.000,79 €	45.926,12 €	0,00 €	0,00 €	-3.925,33 €
TOTAL			7.725.432,79 €	8.019.943,22 €	186.602,64 €	0,00 €	-107.907,79 €

CLASE 8.ª

TRES CENTIMOS DE EURO

## B.6 Regla de Gasto

Ejercicio 2016:

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2016	Tasa referencial 2016	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/cumplimiento regla gasto
10-06-036-AA-000	Castuera	4.632.737,45 €	4.716.126,72 €	0,00 €	4.716.126,72 €	5.287.419,74 €	-571.293,02 €
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	34.910,40 €	40.094,96 €	0,00 €	40.094,96 €	46.913,02 €	-6.218,06 €
TOTAL		4.672.712,85 €	4.756.821,68 €	0,00 €	4.756.821,68 €	5.333.333,36 €	-578.511,68 €

## C. Conclusiones Estructura Económica

### Causas del incumplimiento

Del análisis de la información anterior se desprende que las causas que han llevado a este Ayuntamiento a incumplir la variable de estabilidad presupuestaria y regla del gasto son consecuencia de la incorporación de remanentes de Tesorería efectuada durante el ejercicio presupuestario de 2016.

## PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018

### A. Objetivos.

La liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio 2016 de este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo "Universidad Popular de Castuera", han puesto de manifiesto una falta de financiación por importe de 107.907,79 € y un aumento del gasto computable por importe de -579.511,68 €, provocados tales hechos por la incorporación de remanentes de Tesorería que se produce durante el ejercicio 2016.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, para las entidades Locales, la obligación de que la liquidación de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «estabilidad presupuestaria», coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.



Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero buscan equilibrar y estabilizar la entidad a 31-12-2018, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## B. Medidas.

*La medida que se pretende es la incorporación, en su caso, de remanente de Tesorería por debajo de los límites que para cada año marcan las previsiones de las magnitudes de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, es decir, que no produzca incumplimiento de ninguna de ellas y respete la proyección de resultados que a continuación se indican.*

### 1. Sobre empleos no financieros

Medida	Supone jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
Incorporación remanentes por importe no superior al cumplimiento regla de gasto	4.- Otros	Castuera	Limitativa	0	24/11/2017	24/11/2017	1,00 €	1,00 €
TOTAL							1,00 €	1,00 €
Acuerdo de no depuración							0,00 €	0,00 €
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de racionalización sector público art. 119 DBE							0,00 €	0,00 €
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONOMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							1,00 €	1,00 €

### 2. Sobre recursos no financieros

Medida	Supone jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONOMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

## C. Proyección de resultados

### 1. Efecto de las medidas en la Estabilidad Presupuestaria.





ON7378259

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
MEDIDAS	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	1	1,00 €	1,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART. 118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1,00 €</b>	<b>1,00 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
MEDIDAS	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
MEDIDAS	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	1,00 €	1,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1,00 €</b>	<b>1,00 €</b>

## 2. Efecto de las medidas en la Regla de Gasto.

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
MEDIDAS	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	1	1,00 €	1,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART. 118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1,00 €</b>	<b>1,00 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
MEDIDAS	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
MEDIDAS	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	1,00 €	1,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1,00 €</b>	<b>1,00 €</b>

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

## D. Proyección de variables financieras

Para completar las proyecciones del Plan económico-financiero de este Ayuntamiento y la UPC, se analiza la evolución proyectada de las principales variables financieras en los años de vigencia del mismo, 2017 y 2018.

### D.1 Endeudamiento

#### Deuda financiera

Ejercicio 2017:

Código	Descripción	Con carteras	Ajustes OF 3ª LPGE 2012	Ejercicio 2017 Con ajustes	Deuda PDC	Coefficiente endeudamiento
10-06-036-AA-000	Castuera	7.479.506,44 €	0,00 €	7.479.506,44 €	736.003,30 €	9,84 %
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>7.479.506,44 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>7.479.506,44 €</b>	<b>736.003,30 €</b>	<b>9,84 %</b>



**Ejercicio 2018:**

Entidad		Ejercicio 2018		Ejercicio 2018		Ejercicio 2018	
Código	Denominación	En corriente	Ajuste OF 31ª LPGE 2013	En ajustado	Deuda PGE	Coefficiente endeudamiento	
10-06-036-AA-000	Castuera	7.659.014,59 €	0,00 €	7.659.014,59 €	464.003,67 €	6,06 %	
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %	
TOTAL		7.659.014,59 €	0,00 €	7.659.014,59 €	464.003,67 €	6,06 %	

**- Deuda comercial:**

**Ejercicio 2017:**

Entidad		Ejercicio 2017		Ejercicio 2017		Ejercicio 2017	
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial vencida	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP	
10-06-036-AA-000	Castuera	279.080,48 €	0,00 €	0,00 €	279.080,48 €	5,96	
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	1.900,00 €	0,00 €	0,00 €	1.900,00 €	55,00	
TOTAL		280.980,48 €	0,00 €	0,00 €	280.980,48 €	0,00	

**Ejercicio 2018:**

Entidad		Ejercicio 2018		Ejercicio 2018		Ejercicio 2018	
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial vencida	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP	
10-06-036-AA-000	Castuera	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €	250.000,00 €	5,00	
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	25,00	
TOTAL		251.000,00 €	0,00 €	0,00 €	251.000,00 €	0,00	

Tras las medidas correctivas adoptadas, el municipio situará su endeudamiento financiero en el año 2018 en 464.003,67 €, que supone un 6,06 % de sus ingresos corriente, lo que hace que la Entidad se posiciona en el rango de volumen de deuda de 68,94 % menor del 75% de sus ingresos corrientes.

**D.2 Estabilidad Presupuestaria**

**Ejercicio 2017:**

Entidad			Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones financieras	Capacidad financiera financiación
10-06-036-AA-000	Castuera	Limitativa	7.815.000,00 €	7.770.000,00 €	334.498,96 €	0,00 €	370.498,96 €
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	Limitativa	67.000,00 €	67.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			7.882.000,00 €	7.837.000,00 €	334.498,96 €	0,00 €	370.498,96 €

**Ejercicio 2018:**

Entidad			Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones financieras	Capacidad financiera financiación
10-06-036-AA-000	Castuera	Limitativa	8.002.580,00 €	7.956.480,00 €	0,00 €	0,00 €	46.080,00 €
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	Limitativa	68.608,00 €	68.608,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			8.071.188,00 €	8.025.088,00 €	0,00 €	0,00 €	46.080,00 €

En 2018, el municipio presentará estabilidad presupuestaria por importe 46.080,00 €.

**D.3 Regla de Gasto**

**Ejercicio 2017:**

Entidad		Ejercicio 2017						
Código	Denominación	Saldo Gasto computable liquidación 2016	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (41.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Completos/incompletos/no regla gasto	
10-06-036-AA-000	Castuera	5.287.419,74 €	5.398.455,55 €	0,00 €	5.398.455,55 €	5.398.000,00 €	450,55 €	
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	45.913,82 €	46.877,80 €	0,00 €	46.877,80 €	46.000,00 €	877,80 €	
TOTAL		5.333.333,56 €	5.445.333,35 €	0,00 €	5.445.333,35 €	5.444.000,00 €	1.333,35 €	





Ejercicio 2018:



0N7378260

Ejercicio 2017		Ejercicio 2018		Ejercicio 2019		Ejercicio 2020	
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Base Gasto computable liquidación 2018	Base Gasto computable liquidación 2019	Base Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/Incumplimiento regla gasto
10-06-036-AA-000	Castuera	5.398.000,00 €	5.527.552,00 €	5.527.552,00 €	5.527.552,00 €	5.527.000,00 €	657,00 €
10-06-036-AV-003	Universidad Popular	48.000,00 €	47.104,00 €	47.104,00 €	47.104,00 €	47.000,00 €	104,00 €
TOTAL		5.444.000,00 €	5.574.656,00 €	5.574.656,00 €	5.574.656,00 €	5.574.000,00 €	656,00 €

En 2018, siendo el importe resultante aplicando la tasa de referencia (2,4 %) de 5.574.656,00 €, el municipio presentará un gasto computable de 5.574.000,00 €, lo que supone un cumplimiento de la regla del gasto por importe 656,00 €.

#### E. Conclusiones del Plan Económico-Financiero

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto en los ejercicios 2017 y 2018.

En Castuera, a 20 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

#### 8º.- URGENCIAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún concejal desea introducir por razones de Urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de Ruegos y Preguntas, conforme al Artículo 91.4, el cual señala que "En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que desea introducir por razones de urgencia la adhesión del Ayuntamiento como titular afectado de un bien, a la Unidad de Actuación 11 (UA11) cuya aprobación de sometimiento a información pública para la presentación de Programa de Ejecución fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera en su Sesión Extraordinaria del Día 24 de Octubre de 2017, concretamente la participación del Ayuntamiento sería como titular del Camino Municipal las Vegas de San Benito, con REF. CATASTRAL 06036A0390000570000IM

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de DIEZ (10) acuerdan introducir por razón de urgencia el presente asunto en el Orden del Día:

#### ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA COMO PROPIETARIO A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 11 (UA11).

Como se ha señalado anteriormente, toma la palabra el Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es la adhesión del Ayuntamiento como titular afectado de un bien, a la Unidad de Actuación 11 (UA11) cuya aprobación de sometimiento a información pública para la presentación de Programa de Ejecución fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera en su Sesión Extraordinaria del Día 24 de Octubre de 2017, concretamente la participación del Ayuntamiento sería como titular del Camino Municipal las Vegas de San Benito, con REF. CATASTRAL 06036A0390000570000IM. Esto supondría participar en el reparto de beneficios y cargas en la proporción que se determinara en la citada Unidad de Actuación.



Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (6) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (4) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castuera a la Unidad de Actuación 11 (UA 11) asumiendo el reparto de beneficios y cargas que a resultas de la aprobación del Programa de Ejecución para el citado desarrollo resulte.

Segundo.- Dar traslado del citado acuerdo al promotor de la actuación.

### **9º.- MOCIONES.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que desea introducir al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local la siguiente Moción para su consideración por el Pleno de la Corporación. Se trata de una Moción sobre el pueblo Saharaui y señala el Sr. Alcalde que desea que no se trate de una Moción que presenta el PSOE, sino que desea que se trate de una Moción presentada por todos los Grupos Políticos.

## **MOCIÓN DE AYUDA A LA DELEGACIÓN DEL PUEBLO SAHARAUI**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sáhara Occidental es un país semidesértico que cuenta con una superficie de 266.000 kms cuadrados, dividido en dos regiones (Saguía el Hamra y Río de Oro), ocupado ilegalmente por el Reino de Marruecos tras el abandono español del territorio en 1975, por lo que controla aproximadamente dos tercios del país. Sólo una pequeña franja en el interior del país (la más pobre y árida) queda bajo el control de la RASO, reconocida como Estado por más de 80 países. Esta larga guerra de ocupación ilegal provocó que centenares de miles de saharauis sufrieran el exilio, viéndose vulnerados sus derechos humanos, individuales y colectivos. Mientras tanto, sigue abierto un proceso inconcluso de descolonización, que debía haber sido facilitado por el Estado Español desde su inicio.

Según Naciones Unidas, el Sáhara Occidental no tendrá un legítimo poseedor hasta que se celebre un referéndum para la determinación de la soberanía del territorio. Cuarenta años después de su ocupación, los campamentos de personas refugiadas saharauis nos recuerdan con vergüenza que España tiene una responsabilidad administrativa e histórica para el pueblo saharauí, que tantos años llevan esperando volver a sus tierras.

La representación del Gobierno Saharaui en Extremadura se ha ido consolidando con el paso de los años tanto respecto al papel que desempeña con respecto a la sociedad extremeña y a la población saharauí como respecto con las diferentes instituciones y administraciones extremeñas.

Programas como Vacaciones en Paz o Caravana por la paz, de apoyo al Sáhara, así como otros proyectos y hermanamientos que van dirigidos a las personas refugiadas saharauis y que permiten consolidar los lazos entre el pueblo saharauí y la sociedad extremeña.

Durante estos últimos años, España ha recortado la ayuda de cooperación al desarrollo hasta un 70%. Respecto al pueblo saharauí, de los casi 700.000 € que se dedicaban anualmente al pueblo saharauí en los presupuestos por parte de la Junta de Extremadura, este año se ha sufrido un recorte cercano al 90%, quedando el presupuesto en unos 90.000 €, que a duras penas da para cubrir tan sólo los gastos de Vacaciones en Paz, que se vienen desarrollando en el estado español desde hace 20 años a través de las diferentes asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharaui, consistiendo en la acogida de niñas y niños saharauis residentes en los campamentos de refugiados en Tindouf





0N7378261

(Argelia) por parte de familias españolas durante dos meses de verano, cuando las condiciones climáticas son más duras en el desierto del Sáhara, siendo una oportunidad inigualable de fomento de la cultura, de puesta en marcha de revisiones y tratamientos médicos que no pueden abordarse en los campamentos, y de desarrollo de lazos entre familias españolas y saharauis.

Es importante contar con el apoyo de diferentes organismos y administraciones, la participación en actos que se organizan, el apoyo a iniciativas de colectivos como jóvenes saharauis y de la recepción de activistas de derechos humanos llegados de los territorios ocupados. Es cierto que recibimos este tipo de apoyos, pero igualmente importante es el apoyo económico y las inversiones directas en políticas públicas, ya que sin éstas estaríamos dejando sobre papel mojado todo lo proclamado y garantizado mediante leyes. Es necesario reanudar y aumentar las partidas de ayuda humanitaria y aquellas destinadas a proyectos de cooperación, orientadas a los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sáhara Occidental, donde el Pueblo Saharaui sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse autosuficiencia, donde la población sufre altas tasas de desnutrición y padece las consecuencias de un clima extremo. Por eso, y para mantener el apoyo que se viene ofreciendo al pueblo saharauí, necesitamos de medios económicos y materiales para poder desarrollar todo el trabajo que venimos realizando.

Por todo lo expuesto y al amparo de lo dispuesto de la Ley, el grupo municipal de \_\_\_ solicita que se lleve a Pleno la siguiente moción y se ACUERDE:

**ÚNICA.-** En acuerdo plenario, en la posibilidad de este Ayuntamiento, se destine una partida específica, dentro de los presupuestos contemplados en bienestar social, cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria o similares, una partida (que se acuerde, de manera mensual o anual) de ayuda a la delegación del pueblo saharauí, para facilitar medios económicos y materiales a las distintas organizaciones y entidades que colaboran en la materia, y así poder prestar un apoyo real y social a las necesidades reales que presentan.

En \_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_

Una vez leída la presente Moción, señala el Sr. Alcalde que hoy no sería el día de aprobar ninguna cantidad específica de asignación para el pueblo Saharaui. Podemos hacer una Comisión específica para determinar el importe de la misma. Según le han comunicado los promotores de la citada Moción el problema principal es encontrar dinero para trasladar comida, alimentos, ropa y demás hasta la zona del Sahara Occidental.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz, Portavoz del PP para señalar que están a favor de la presente Moción, teniendo en cuenta que contamos con la partida de Cooperación al Desarrollo, y lo que queda es decidir qué cantidad anual es la que se aporta al presente caso, dentro de los 26.200,00€ que hay de partida. Se puede crear una comisión para lo anterior, o aprobar aquí la citada cantidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que sugiere la Comisión para otras posibles necesidades que haya, y determinar por ejemplo el pago de 5.000,00€ al Sahara.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por una unanimidad de los mismos en nº de diez (10) adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Moción en los términos que se ha presentado.

Segundo.- Adoptar y ejecutar cuantas acciones sean necesarias para hacerlas efectivas.



Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que desea introducir al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local la siguiente Moción para su consideración por el Pleno de la Corporación.

Siendo las 20.45h. se incorpora el Sr. Concejala miembro del Grupo SOMOS CASTUERA, el Sr. José Mendoza Milara.

Señala la Sra. Concejala que sería deseable plantear la Moción ahora y leer el manifiesto al final del Pleno.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad en nº de once (11) alteran el orden del día del Pleno y proceder a leer el citado manifiesto al final de la Sesión.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EL PLENO DEL 25 DE NOVIEMBRE SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA.**

**FUENTES: Ministerio, diarios locales y nacionales y diversos Blogs y Páginas especializadas en Violencia de género:**

**Año 2007: 71 mujeres. ///Año 2008: 84 mujeres asesinadas ///Año 2009: 68 mujeres asesinadas/// Año 2010: 85 mujeres asesinadas/// Año 2011: 67 mujeres**

**asesinadas/// Año 2012: 57 mujeres asesinadas/// Año 2013: 57 mujeres**

**asesinadas/// Año 2014: 59 mujeres asesinadas ///Año 2015: 64 mujeres**

**asesinadas///Año 2016: 53 mujeres asesinadas**

**VIOLENCIA DE GÉNERO: 50 MUJERES, Y 5 HIJOS E HIJAS DE ÉSTAS, ASESINADAS DURANTE 2017.**

830 mujeres han sido asesinadas en los últimos 13 años en España por sus parejas o ex parejas, una más que ETA en 42 años.

Fue un gobierno socialista el que aprobó la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y que se ha consolidado como modelo internacional. Una ley reconocida y premiada y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección de las víctimas de violencia machista y para la persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Un año más, el PSOE conmemora el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y contra la violencia machista que acaba también con la vida de sus hijos/as y ratifica el firme compromiso permanente de rechazo de la violencia de Género, al tiempo que reitera nuestra obligación de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero con la violencia machista debe ser un valor y como tal defendido por la sociedad en su conjunto.

Los/as socialistas llevamos años reclamando un Acuerdo Social, Político e Institucional contra la Violencia de Género. Un Pacto de Estado al que se le abrió la puerta en el Congreso de los Diputados





0N7378262

gracias a la creación de una subcomisión que inició sus trabajos, y que fue apoyada por todos los grupos políticos de la Cámara.

Los presupuestos destinados contra la Violencia de Género siguen sufriendo graves recortes. Los pasos que conseguimos dar se han ralentizado. Es tiempo de abordar y acelerar, con voluntad política y con decisión una respuesta firme de la sociedad, partidos políticos e instituciones frente a la violencia machista. Es tiempo de soluciones de urgencia.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es permanente. Por ello con esta moción queremos instar al gobierno de España, al consenso continuado con el resto de partidos políticos en políticas para:

Erradicar la violencia de género con un pacto de Estado. La medida más destacada de ese pacto es incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas. Solo educando en igualdad podremos vivir en igualdad.

Erradicar la violencia de género con un pacto de Estado. La medida más destacada de ese pacto es incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas. Solo educando en igualdad podremos vivir en igualdad.

Apostar por una economía de la igualdad que dé valor económico al trabajo no remunerado que realizan las mujeres. Un trabajo invisible, que no se valora, ni se paga, ni se contabiliza. Queremos cobrar lo mismo y cuidar lo mismo. La independencia económica de las mujeres contribuye a su mayor autonomía y aumenta la capacidad de enfrentarse a las situaciones de necesaria separación de su pareja.

Idear un mejor sistema coeducativo que garantice la igualdad entre los sexos en todos los niveles (desde infantil hasta la universidad) y que incorpore los intereses, conocimientos e historia de las mujeres en el currículo. La educación en igualdad es una estrategia preventiva para la erradicación de la violencia machista.

Y como grupo municipal nos comprometemos a ayudar en el despliegue de políticas de sensibilización y colaboración con el gobierno Extremeño instando al gobierno de la nación a acelerar las acciones que consigan los objetivos que toda la sociedad demanda en cuanto a la violencia machista. Una violencia ante la que no queremos permanecer impasibles porque para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Castuera 23 de Noviembre de 2017

Piedad Roso Núñez

Portavoz del grupo municipal socialista

del Ayuntamiento de Castuera y Concejala de Igualdad.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Elena Merino Díaz para señalar lo siguiente con respecto a la citada Moción presentada:



En el contenido de esta moción se habla de recortes en presupuestos destinados a Violencia de Género y que los pasos que se consiguieron dar se han ralentizado.

Me gustaría saber a qué gobierno se refieren cuando hablan de estos recortes.

Si comprobamos los datos de los asesinatos en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 son los años donde más mujeres murieron (creo que durante esos años gobernó Zapatero), no disponía de presupuesto?

Dudo que al gobierno central le resulte pasiva esta lacra y se olvide del sufrimiento de las mujeres víctimas de violencia de género, por eso, hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista. El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género.

En el frío de los números que se detallan en esta moción, escondemos la indignidad de esta realidad. Estas cifras nos muestran la verdadera dimensión del drama que vivimos diariamente. Detrás de este drama están hijas, hijos, hermanas, hermanos, madres, padres, amigos y compañeros de trabajo. Un drama que no es privado, que es público y que está en la raíz de nuestra sociedad, un drama que nos lastra y condena tanto a los verdugos como a los que miramos impasivos.

Como quiera que esta moción es vuestra, es del Partido Socialista, nosotros no la vamos a aprobar. El grupo popular también está sensibilizado con este drama y para nosotros significa un terrorismo de género absolutamente devastador y también nos avergonzamos.

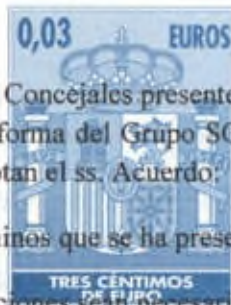
Por ello, hoy el Grupo Popular de Castuera está aquí para denunciar y condenar cualquier tipo de violencia que se ejerce sobre la mujer y sus hijos y quiere hacer un llamamiento a la rebeldía colectiva de la ciudadanía contra esa violencia de género.

Porque la violencia de género solo terminará cuando hayan desaparecido de las mentes y de los corazones de la sociedad las mentiras y los mitos que históricamente han defendido la superioridad del hombre sobre las mujeres, de sus ideas, de sus sueños, de su inteligencia y de su libertad.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que en ningún momento este Grupo Municipal duda de la sensibilidad del Grupo PP de Castuera en este tema. Pero si le sorprende que el citado grupo Popular no reconozca que su partido político a otros niveles no está haciendo las cosas bien, no se critique eso, ya que nosotros sí que lo hacemos con el nuestro (PSOE) cuando llega el caso. El PP cuando ha gobernado en otros niveles no ha hecho nada para erradicar la violencia de género.

Toma la palabra el Sr. José Mendoza Milara para señalar que su Voto va ser a favor de la Moción. Se trata de luchar por la igualdad y acabar con el patriarcado. La mujer sigue orimidad aunque haya habido muchos avances. Señala que a su juicio, y sin entrar en temas políticos, la Moción debe aprobarse.





0N7378263

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (6), y de la Plataforma del Grupo SOMOS CASTUERA (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo PP (4) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Moción en los términos que se ha presentado.

Segundo.- **CLASE 8ª** Adoptar y ejecutar cuantas acciones sean necesarias para hacerlas efectivas.

**11ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación por la Sr. Alcalde- Presidente se inicia el turno de Ruegos y Preguntas, concediendo la palabra a la Portavoz del Partido Popular con el fin de contestar a las preguntas presentadas por escrito y con nº de Registro de Entrada 5769, de fecha 27 de Septiembre de 2017.

Dña. Elena Merino Díaz; portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Castuera, en nombre y representación del mismo y de acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta los siguientes RUEGOS para su inclusión en el próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación municipal el próximo día 24/11/2017.

**RUEGOS:**

**RUEGOS:**

1. Rogamos al Sr. alcalde nos informe de los criterios y los pasos que se han realizado para la selección de personal que lleva a cabo el funcionamiento de la Escuela de Pastores (Director, Profesores que imparten los Cursos, etc....).

Toma la palabra la Sra. Concejala de Empleo, la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que lo anterior es un cometido del Salón Ovino tal como marcas el Convenio de Colaboración firmado con la Consejería de Medio Ambiente, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y que el personal que ha impartido los cursos en la Escuela de Pastores se ha seleccionado con el fichero de empresas especialistas en la temática, como Colaboradores. Se han contratado como Monitores Personal No Habitual de la Dirección General de Desarrollo Rural.

2. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe sobre la financiación de los cursos que se imparten en la "Escuela de Pastores" (Coste del monitor, material, etc.).

Toma la palabra la Sra. Concejala de Empleo la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que la financiación de los cursos viene contemplada en el Convenio firmado en su día entre el Ayuntamiento de Castuera y la Consejería de Medio Ambiente, Políticas Agrarias y Territorio, para la Escuela de Pastores, que el PP debe conocer.

Señala el Sr. Alcalde que el referido Convenio contempla una parte destinada a Inversión, otra parte destinada a Equipamiento y otra parte destinada a Formación, y ésta es a la que se refiere la Sra. Concejala.

Toma la palabra la Sra. Gemma María Donoso Borrego para señalar que el PP de Castuera no están contra de la Escuela de Pastores, ni mucho menos, pero si le extraña el concepto de gratuito que para algunos tienen los citados cursos.



3. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe de cómo hay que actuar en caso de una urgencia policial durante la noche. Ha puesto en conocimiento de la localidad dicha situación y como deben actuar en caso de una urgencia?

Señala el Sr. Alcalde que como siempre, llamando al Cuerpo de Guardia. Ocasionalmente alguna noche no había nadie en el cuerpo de guardia por circunstancias excepcionales, como la boda de un Agente de la Policía Local que ocurrió eso. Pero los vecinos lo que tiene que hacer es llamar al Cuerpo de Guardia.

4. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe en qué consiste el contrato de DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES. Con fecha 20/11/2017 ha publicado un anuncio para participar en la licitación de este contrato de servicios. El importe del contrato asciende a 60.000 €. No cuenta ya el ayuntamiento con el servicio que presta Vital Sport?

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que lo se ha licitado ha sido el servicio de deportes, dado el éxito en la prestación del mismo por VITAL SPORT, con un Pliego de Condiciones que lo que exige son Tres (3) Monitores Licenciados en Deporte, con lo cual lo que van a percibir si se hacen los cálculos no es mucho. La Dinamización Deportiva ha sido enorme con la citada empresa y por eso lo que se quiere es realizar un Contrato Administrativo de Servicios. Tal como indica el Pliego de Condiciones, el personal del Ayuntamiento pasa a depender del Licitador.

5. Rogamos nos informen de cuantos proyectos innovadores hay en funcionamiento a fecha de hoy.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Empleo, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que hay tres (3), una dedicada al Cáñamo Textil, otra de Servicios Múltiples, y otra de venta Online de determinados productos.

6. Rogamos nos informen del número de PYMES creadas a raíz de la terminación de proyectos innovadores, realizando la actividad de dicho proyecto y que a fecha de hoy sigan ejerciendo la misma.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Empleo, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que de los veintiuno (21) que se han aprobado por este Ayuntamiento, siguen en funcionamiento cinco (5).

7. Rogamos nos informe el Sr. Alcalde si va a contar el municipio de Castuera con "personal de vigilancia" cómo los que han venido actuando en los distintos parques este verano. Cuando se han convocado estas plazas y cuáles han sido sus criterios de selección?

El personal seleccionado para dicha función ha sido de Bolsa de Empleo de Corta Duración, y se contrató para zonas conflictivas del pueblo. No está claro si se volverá a contratar.

Un vez finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por parte del Sr. Alcalde y en los términos del artículo 228.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta al público asistente si desea algún tipo de riego o pregunta sobre temas de competencia municipal.

Toma la palabra una persona de entre el público para formular las siguientes preguntas:

En relación de la apertura para actividad de supermercado en Avda. de Europa, nº 18 de Castuera, a Andaluza de Supermercado Hermanos Martín, s.l. (supermercado cash), se desea formular las siguientes preguntas para tranquilidad de todos los que están trabajando en dicho supermercado.





ON7378264

- Si la Nave donde está ubicada la actividad ha pasado de Nave sin Uso definido al Uso que va a tener.
- Si las Licencias que tiene de Actividad es o no provisional
- Si están satisfechas y liquidadas las correspondientes Cuotas de Urbanización.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que le contestará en la próxima Sesión Ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Martos Ortiz



Da fe del Acto  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Raúl Martínez Sánchez











